

DOCUMENTOS

Y OBRAS

IMPORTADAS

SOBRE LOS

JESUITAS

2

BX3702

M3

132955

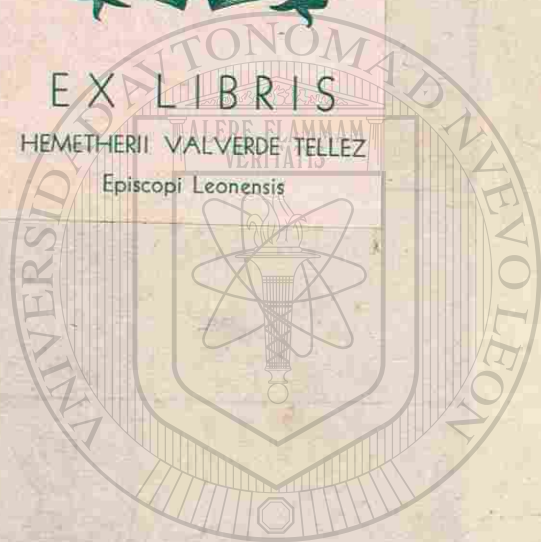


1080016478

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



UANL

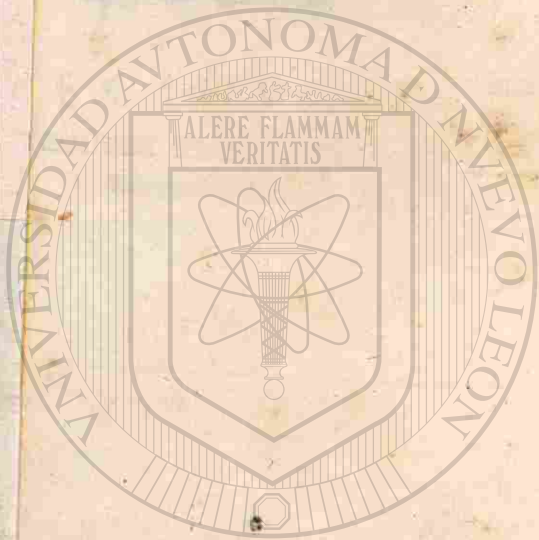
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
CAPILLA ALFONSO BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

4-18-83 MICROFILMADO R-53



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CATEDRA ALFONSO BARRERA UNIVERSITARIA
MICROFILMADO P-23



EL PADRE JUAN DE MARIANA

Est. colligit. S. Clara n. 8.

DISCURSO
DE LAS
ENFERMEDADES
DE LA
COMPANIA.

POR

El Padre Juan de Mariana.

CON UNA DISERTACION

SOBRE EL AUTOR Y LEGITIMIDAD DE LA OBRA,

Y UN APENDICE

DE VARIOS TESTIMONIOS DE JESUITAS ESPAÑOLES,

QUE CONCUERDAN CON MARIANA.

*Ad eum faturus obditiore sensus gerit,
Animi q. d. pulchritudo turbiditate foecem indidit.
Sen. in Hippol. act. 2. scen. ult.*

TOMO II.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Telles

FONDO ENTERRO
VALVERDE Y TELLES

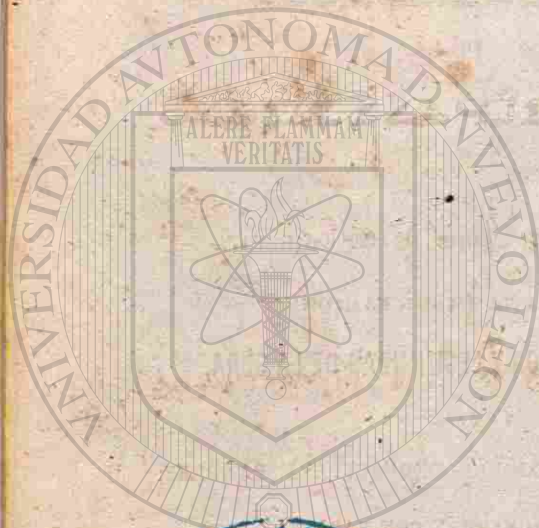
MEXICO.

IMPRESO EN MADRID Y REIMPRESO EN MEXICO POR L. CUMPLIDO,
Call: de los Rebeldes número 2.

1841.

B X 3702

M3



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

132955



EL P. JUAN DE MARIANA.

NACIÓ en Talavera, villa del reino de Toledo, el año de 1536, y fué bautizado en Puebla Nueva, el 2 de Abril del referido año, diciendo la partida de bautismo: "El venerable bachiller Martin de Cervera, clérigo teniente de cura en el dicho lugar (Puebla Nueva), bautizó á un niño, que trujo Joan Salguero, de Talavera, ayer, que no se sabe quien es su padre ni madre, pusieronle por nombre *Joan &c.*"

Averiguado quienes fueron sus padres, no nos parece conveniente ocultarlo: por el contrario, por varias consideraciones es preferible el decirlo. El Lic. Juan Martinez de Mariana, dean y canónigo de la iglesia colegial, vicario y visitador general de Talavera, de su partido y arcedianato, fué su padre, y su madre Bernardina Rodriguez: tuvo un hermano, que murió de pocos años, y una hermana que fué monja.

Desde edad muy temprana amanecieron en Mariana una memoria prodigiosa, penetracion y discer-

005777

nimiento muy superiores á sus años. Cultivadas cuidadosa y esmeradamente estas sobresalientes prendas por sus padres, dieron frutos copiosos, principalmente en la lengua latina, cuyo gusto é inteligencia dió á conocer con admiracion en sus escritos.

En la Universidad de Alcalá de Henares se instruyó en las artes y la teología, y allí al ver la vida laboriosa y ejemplar del P. Nadal (mandado á fundar á España por S. Ignacio), como estaba dotado de una alma sensible y de una viva y ardiente imaginacion, formó concepto de que las reglas de la Compañía llevaban á la perfeccion; y animado de tan loables ideas, abrazó el instituto á los 17 años de su edad.

La Compañía lo recibió con los brazos abiertos, y se tuvo por muy dichosa al contar entre sus miembros á un jóven de tantas esperanzas; y dando noticia al santo fundador, éste *manifestó el mayor agrado de ello, y le echó su bendicion desde Roma*. En Simancas y bajo la direccion de S. Francisco de Borja, pasó los dos años de probacion en ejercicios de piedad y mortificacion, los que concluidos fué mandado á la Universidad de Alcalá, en donde aunque confundido entre los escolares, se hizo lugar entre ellos mismos y se distinguió de tal manera por su profundísimo ingenio, tenaz estudio, mas feliz y fértil imaginacion y asombrosa memoria, que se hacia escuchar como maestro de todos, á pesar de haber entre ellos ingenios de primer orden, y que despues fueron ornamento del saber y de la literatura española.

El general de la Compañía Diego Laines, célebre por tantos motivos, y que fué el primero que

llevó al cabo la elevacion de aquella y el establecimiento de colegios, escogió para formar el de Roma, lo mejor que tenia entre sus súbditos, y *Mariana*, á pesar de su juventud (pues tenia 24 años), fué nombrado catedrático de teología. Salió de España á principios del año de 1561, y en las primeras témporas se ordenó *in sacris* en la capital del mundo cristiano. Inmediatamente le dió su general la profesion de cuatro votos y el título de catedrático, cuyo oficio desempeñó leyendo artes y teología con general aplauso. Llegó á tener doscientos oyentes, y entre ellos á Roberto Belarmino, sobrino del pontífice Marcelo II, cardenal despues y uno de los escritores célebres de su época.

Despues de cuatro años de permanencia en Roma con el mayor aplauso y lucimiento, pasó á Sicilia á plantear el colegio que allí establecieron los Jesuitas, y á seguir desempeñando la cátedra de teología; y habiendo residido con ese objeto dos años en aquella isla tan célebre en la antigüedad como despreciada hoy, se dirigió por orden del general á Paris, en donde continuó su brillante carrera, enseñando las ciencias sagradas.

En aquella Universidad, madre en todos tiempos de sábios, fué admitido al momento, y se le confirió el grado de doctor-teólogo y el empleo de profesor, que ejerció por mas de cinco años, esplicando á Santo Tomás. Su fama creció de dia en dia, y su erudicion y su saber hacian que no hubiera aula bastante amplia para contener á sus numerosos oyentes, entre los que se contaban muchos y escelentes discípulos, que despues le hicieron el mayor honor.

El clima de Paris le fué nocivo á su salud; y su

dedicacion extraordinaria al estudio de todo género de ciencias, con su asiduidad é infatigable empeño, ya para adelantar sus vastos conocimientos, y ya para desempeñar la cátedra, le acarrearón una grave enfermedad, y de sus resultas tan grande debilidad, que se vió obligado á cortar el hilo de sus estudios teológicos.

Vióse precisado por lo mismo á renunciar la cátedra, y al cabo de trece años, empleados en su mayor parte en la enseñanza pública, se volvió á España, para tratar de recobrar en su pais nativo la salud que el empeño en el estudio y que climas menos acomodados á su temperamento, le habian mejorado tan considerablemente. En 1574 lo efectuó así, y fijó su residencia en Toledo, donde según los estatutos, debian estar por ser profeso, aunque con alguna interpretacion de las reglas hubiera podido establacerse en los colegios de Madrid ó de Talavera, su pátria.

Toledo era entonces el lugar mas á propósito de la Península española para que Mariana luciese la erudicion y el saber profundo de que se hallaba adornado. Entregado al descanso, se dedicó tambien al estudio ameno de la literatura, y cultivó las musas y la elocuencia, no siéndole ingratas ni la una ni las otras.

No faltaron ocasiones en que lucir sus talentos y su asombrosa erudicion; y si en Roma por ésta y su elocuencia habia admirado á Perpiñá y Mureto, en Toledo fué del mayor apoyo al célebre Benito Arias Montañó, con la *censura* que escribió sobre la edicion de la Biblia Regia, que aquel dirigió en Amberes, por órden y encargo muy especial de Felipe II.

Con esa *censura* sosegó los disturbios entre el referido Arias Montañó y su encarnizado adversario y rival el maestro Leon de Castro; y con ella dió á conocer sus vastos conocimientos y su pericia en las lenguas latina, griega, hebrea, siríaca y caldaica.

El pontífice Gregorio XIII, el cardenal Quiroga, Felipe II y todos los sábios de la época dieron el lugar que merecía á tan erudita censura: con ello enmudecieron los émulos y enenigos del respetable Arias Montañó, y ella puso á nuestro Mariana en el lugar distinguido que su mérito le habia tan justamente grangeado. Menudearon los elogios y la admiracion de su saber, y se concilió el respeto y la consideracion universal ácia su persona.

Nada emprendia ya el célebre cardenal Quiroga, arzobispo de Toledo, sin la consulta del sábio Mariana, y fueron muchos los trabajos que hizo por su encargo y en su obsequio. Entre ellos se cuenta una parte de su *Manual de Sacramentos*, la *Reforma de las apuntaciones del Concilio que acababa de celebrar*, y el *catálogo de los libros prohibidos* y el *índice del espurgatorio* que se publicó en 1584.

Felipe II le nombró con otros literatos para la magnífica y mas correcta edicion de las obras de S. Isidoro, y en ella tocaron á Mariana el *Tratado contra los judios*, los *proemios del Viejo y Nuevo Testamento* y los *Sinónimos y Soliloquios*.

Tiempo hacia que meditaba escribir la historia de su nacion, empenándole mas á llevar adelante esta idea, la falta absoluta que España tenia de una historia general. Abundante esa nacion en héroes militares, y no tan fértil, hasta aquella época, en producir literatos, quiso Mariana hacer un gran servi-

cio á su patria, presentando en un cuerpo los anales de los acaecimientos de toda la nacion. ¿De qué medio servirse para dar á conocer los grandes hechos, los hombres distinguidos, las glorias, en fin, de su patria á todos los que desconocian los unos y las otras? Escribir en el idioma de la Europa culta, presentar esa historia en latin. La idea que tuvo para esto, se la hizo confirmar el trato que durante su permanencia en países estrangeros, tuvo con sus literatos y sus sábios, á quienes encontró muy ignorantes de lo sucedido en España, y él mismo insinúa en su dedicatoria á Felipe II haber tenido el pensamiento de ilustrar las cosas de España, en sus peregrinaciones ó viages de Italia ó Francia, sucedidos desde el año 1560 hasta el de 1573. Imprimió, pues, la obra en 1592 en Toledo en la oficina de Pedro Rodriguez en XXV libros: la mejoró y añadió en las ediciones de 1595 y 1602, y recelando que alguno se atreviese á hacer de ella una mala traduccion castellana, se tomó él mismo ese trabajo, y concluido, con el acierto que es bien conocido, imprimióse la obra en castellano en 1601, dedicándosela á Felipe III.

Tendrá descuidos esta obra, pero no pasan de ligeras imperfecciones: no carecerá de defectos, principalmente geográficos; pero en resumidas cuentas, es la obra mas acabada en su género y la primera en su línea. Su génio rígido y severo le hizo poner las cosas en su verdadero punto de vista, á riesgo de pasar por mal patriota, al desfigurar (segun dicen) algunas de las llamadas glorias de su nacion. Acusacion que le han hecho algunos preocupados compatriotas suyos, pero que nosotros creemos bien injusta.

El tratado célebre *De Rege et Regis institutione* lo escribió en 1599, y es muy notable por su estilo y vasta erudicion. Divídese en tres libros. En el I se trata del origen de la potestad real, de su utilidad y del derecho hereditario. En el II de la educacion del rey y de las virtudes que deben adornarlo; y en el III de cómo debe desempeñar su oficio en beneficio de los pueblos.

Este célebre tratado, quemado en Francia once años despues por mano de verdugo, es admirable, y contiene copiosa y abundante doctrina en materia rara, difícil y de riesgo para la época en que se escribió. Mucho habla y con el mayor acierto sobre impuestos y contribuciones: manifiesta con términos vivos los *grandes daños que se siguen á la causa pública de la mala eleccion de ministros de justicia, y de que en los empleos públicos se ocupen GENTES INEPTAS*; y en estos dos puntos siembra las semillas de las proposiciones que estendió, fundó y defendió acérrimamente despues, con grande riesgo suyo, en los dos tratados de *Monetae mutatione* y de *Immortalitate*, que publicó posteriormente y le ocasionaron una cruel y porfiada persecucion, que le originó la formacion de causa y prision por un año, y mil desgracias y contratiempos, de que salió con el mayor brillo, sufriendo todo con grande constancia y mayor fuerza de carácter y de espíritu.

Publicó despues el tratado de *Ponderibus et Mensuris*, y en 1608 el *Cronicon* y el *Tratado contra los Albigenses* de Lucas Tudense, estando comprendidos parte de estos opúsculos en los *siete tratados* que poco despues se publicaron por él, y entre los cuales se hallan el de los *Espectáculos*, el del *Día*

de la muerte de Cristo y el de los Años de los árabes.

Por último, cuando el ilustre Mariana estaba recluso en el convento de S. Francisco de Madrid, tuvo orden su juez el obispo de Canaria, para reconocer los papeles que se hallasen en el aposento, y habiéndolo ejecutado así con esmero y diligencia, aunque no encontró lo que se buscaba, halló un manuscrito intitulado: *De las enfermedades del gobierno de la Compañía*. El obispo de Canaria lo dió á leer á muchas personas, y se tomaron cópias, de las cuales una de ellas llegada á manos del religioso dominico Nicolás Ricardo, se esparcieron trasuntos en Francia, Italia y Alemania. Por una de ellas se publicó este opúsculo en Burdeos en 1625, no solo en el idioma castellano en que lo escribió su autor, sino tambien en latin, frances é italiano.

Procuróle esta obra grandes persecuciones entre los suyos, y el general de la Compañía *Claudio Aquaviva*, lo declaró incapaz de obtener ningun empleo de gobierno en el instituto, y el otro general *Mucio Vitelleschi*, en carta de 29 de Junio de 1624, un año antes que la obra saliese en Burdeos, atribuyéndola á Mariana, manda bajo precepto de santa obediencia, que ninguno tenga dichos papeles ni cópia de ellos, sino que los echiba al superior inmediato para que los quemé al punto. Cumplióse, sin embargo, el vaticinio de nuestro Mariana, cuando dijo que la obra de su instituto IBA A TIERRA, IBA A PERDERSE EN BREVE TIEMPO Y DEL TODO ARRUINARSE.

En su edad avanzada y achacosa compuso el *Epítome de la Biblioteca de Focio*, la traducción de

algunas homilias de S. Cirilo Alejandrino, la version de la homilia de Eustáquio Antioqueno sobre el Exameron, y formó los Escolios sobre el Viejo y Nuevo Testamento, reduciendo ademas á verso elegiaco los *Proverbios de Salomon*, el *Eclesiastes* y el *Cántico de los Cánticos*.

Murió en 16 de Febrero de 1623 en la casa Profesa de Toledo, y terminó su carrera de 87 años de edad, lleno de merecimientos, y parece que la muerte respetó á ese varon justo y constante, pues no se atrevió á herirle sino cuando ya no pudo escribir. Mucho hay inédito de su valiente y erudita pluma, y tesoros se han perdido para la literatura por los aciagos tiempos que le tocaron. ¡Ojalá y su correspondencia ecsistiese y viese la luz pública! ¿Cuánto no se ganaria con su gustosa lectura? Fué de poco elevada estatura, buen aspecto, frente espaciosa y serena, de grande y noble ánimo, corazon recto y nada tímido, de grande constancia y sufrimiento, defensor integérrimo de la verdad, de la libertad y de la religion, de ingenio fecundísimo y de pasmosa erudicion; ornamento de España y de su siglo.

—F. M. de O.

[Copiada del Mosaico Mexicano.]





PROLOGO

DE

ESTA EDICION.

FAN Francisco de Borja en el coloquio que tuvo con Carlos V en Yuste, dijo: "Se debía dar mayor crédito á „ los que vivian en la *Compañía*, que á los que estaban „ fuera, y la miran de lejos, y murmuran de lo que no sa- „ ben." Así lo testifica *Rivadeneyra* (1), de quien lo copió *Sandoval* (2). Por lo mismo entre los escritos imparciales, y llenos de celo que se han formado contra los desórdenes de la *Compañía*, merece atención particular el *Discurso* que escribió *Mariana*.

Aunque se puede hacer una colección copiosa de obras de esta naturaleza, no he querido producir en el *Apéndice* mas testimonios que los autorizados por los *Jesuitas* de España; ni es necesario acudir á otros países para enriquecerlo, cuando hay en el nuestro una mina tan abundante. Así se verá el juicio que hicieron de las costumbres, gobierno y doctrina de la *Compañía*, los *Jesuitas* de este reino, y siendo jueces las partes, quedamos libres del recelo de recusación.

Siempre es útil se publiquen las obras de los hombres insignes en letras y juicio; porque así se ponen los demas

[1] Rivad. en la *Vida de S. Franc. de Borja*.

[2] Sand. en la *Hist. de Carlos V*.

en estado de hacerse dueños del caudal de erudicion que aquellos adquirieron, y de convertirle en usos propios, logrando en pocas horas sin fátiga las riquezas que los otros juntaron en muchos años con sudor y desvelo.

Pero hay materias y tiempos en que es mas importante esta instruccion, y que los hombres se valgan de las luces de los mas ilustrados, para disipar las sombras y ver las cosas como son en sí; y para que los sentidos no suministren especies engañosas, no se finjan espectros, se destruyan las ideas falsas, se formen las mas justas, no comunique la imaginacion sus errores á la voluntad, y se presente la verdad á los ojos de todos, á fin de que la vean y la conozcan, sientan de un mismo modo, y sientan como deben, no haya inquietud en los entendimientos, ni en los ánimos, y todo respire union, acierto y rectitud, no puede hacerse obsequio mas grato á la verdad, á la justicia y á la patria.

Cualquiera que se acerque al punto de vista de las principales córtes de la Európa, conocerá que no puede presentarse tiempo mas oportuno para esta edicion. No para hacer un problema de la razon y justicia de unos decretos respetables, profanando con unas averiguaciones delincuentes y sediciosas el santuario de la soberanía, cuando para la veneracion les basta á los inferiores una presuncion solidísima; sino para fortalecerla con una congettura prudente. A esto debe ordenarse la erudicion; á la meditacion, no á la conferencia; á la tranquilidad del espíritu, y no á las inquietudes exteriores.

Sepan todos como pensó del gobierno de la *Compañía*, casi en su oriente, una persona de las que ha habido en ella que han sabido pensar mejor. Un autor cuyo carácter fué el amor á la verdad, adornado de piedad y desnuído de pasiones privadas. Un historiador severo, que supo unir en un estilo grave y ameno la agudeza de *Táci-*

to con la prudencia de *Thucidides*. Tal fué *Mariana*, segun *Andrés Scoto* y el Cardenal *Baronio*.

Escribió esta obra cuando se imaginaba muy cerca de parecer en el tribunal del Juez de los jueces, y aquel santo celo de su propia casa, que le despedazaba el corazon, le obligó á tomar la pluma para precaver su ruina y procurar se restituyese á su instituto el esplendor primitivo. No puede presentarse otro testigo de mayor escepcion, y que esté tan á cubierto de las objeciones con que pudieran debilitar su fé los que abrigan una pasion indiscreta y cavilosa.

Este *Discurso* no es como el *Manifiesto de las máximas que los Jesuitas enseñan y practican*, que publicó *Escaples*; no es produccion de un *Leisero*, de un *Arnauld*, de un *Quesnel*, de un *Sciopio*, de un herege, y así no puede acomodarse en la apología lo que escribió la Santidad de *Pio IV* á *Maximiliano* (3), ni citarse el testo de *Francisco Montano* (4).

No es el autor de esta obra individuo de otra religion en que la oposicion de las escuelas se haya trasladado á los ánimos, y así no puede ponerse la escepcion que á los Obispos *Cano* y *Lanusa*. Ni pueden aprovecharse de lo que escribió *Cantimprato* cuando la religion de *Sto. Domingo* se vió perseguida por las demas y por el clero (5). La desemejanza del hábito, de la doctrina y del instituto, no convierte en antipatía la profesion; y la religion *Dominicana* ha dado bastantes testimonios de su amor y política que falsifican aquella enemistad imaginaria (6.)

[3] Pius IV. in *Epist. ad Maxim. data 29. Decem. an. 1563.*

[4] Franc. Mont. in *Apolog. de Novat.*

[5] Thom. Cant. de *Mirac. et exemp.* l. 2. c. 10. n. 30.

[6] El Gral. *Romeo* en Carta escrita en Roma en 10 de Diciem. de 1548. El Gral. *Marinis* en Carta, su fecha en la misma ciudad, en 25 de Mayo de 1561. El Cap. Gral. de Valencia del año de 1536 y los de Roma de 1644 y 1656.

Tampoco se puede imputar á *Mariana* el defecto de ser persona estraña; que no estaba impuesto en el gobierno de la *Compañía*; que ignoraba sus interioridades, y se dejó seducir de sus émulos como se dijo de los Arzobispos de Toledo y Zaragoza y del *Dr. Arias Montano*.

No dirán de aquel *Jesuita*, para debilitar su testimonio, lo que articularon contra la Carta del *Vble. Palafox*. No podrán persuadir que éste fué el fruto que produjo la cizaña que sembraron los pleitos: que un litigante obstinado es un testigo sospechoso; y que disipado el humo que nació de aquel incendio, y le ofuscó la vista, hizo una retractacion bastante categórica, como la que atribuye *Pellicot* á aquel Obispo (7).

De todas estas notas y de los demas orígenes de la adversion á la *Compañía*, que recopiló *Tesifilo Raynaudo* en la *Crítica de los malévolos*, está libre *Mariana*, si se atiende á su estado, su literatura, su edad, su piedad, su verdad, su esperiencia y su deseo ardiente de que se remediasse la relajacion, y floreciesse el instituto, haciendo para esto un sacrificio del dolor y de la repugnancia con que indicaba los yerros del gobierno.

La pasion no tiene medio en el modo de pensar: Cree perfecto al sugeto á que se inclina; no imagina que sus acciones pueden sufrir censura; y tiene por calumnia lo que no es lisonja. La historia y la confesion de la parte es el mejor colirio, y debe aplicarse este remedio para que se corrija la ceguedad, se vea lo que no se cree, y por lo que se sabe se congeture lo que se ignora y se debe presumir.

¡Cuántos vivirán distantes de creer que ha habido en la *Compañía* quien demuestre y reprehenda los errores de su gobierno interior, los defectos de su método de es-

[7] *Pellicot apud Huylembr. in Vind. adv. famos. lib. appellat Tuvam alteram p. 1. c. 11.*

tudios y las imperfecciones de sus individuos. No se persuadirán fácilmente á que estos censores han ocupado los lugares mas eminentes en su órden, por su virtud, su dignidad ó su ciencia: que alguno de ellos logra veneracion en los altares, y que han sido españoles y compatriotas de la religion y el Patriarca.

Parecia que la profesion y el paisanage debía interesarlos en la defensa; pero el amor de la verdad y de la virtud suele ser mas poderoso que el de la patria. Españoles fueron los que lamentaron el estrago y anunciaron la caida, y España fué el primer reino en que empezaron á declararse contra las novedades en el instituto y en la doctrina, y donde sufrieron sus imperfecciones la primera persecucion. *La imagen del primer siglo de la Compañía* trae las pruebas y la historia de esta verdad, y Salamanca, Toledo y Zaragoza, fueron los teatros donde se representó la tragedia.

Antes de concluirse aquel siglo primero, de que se formó la imagen con el mismo arte que el retrato de *Filippo*, ya los soberanos se habian declarado contra esta monarquía de regulares, porque admiraron y temieron un plan de política el mas cabal que se ha formado, como se probó con elocuencia y solidez en aquel discurso que pronunció un consejero en el Parlamento de Borgoña en 11 de Julio de 1764. De aquí procedió, que dentro de aquel círculo de años, fueron espelidos de Francia, Inglaterra, Escocia, Irlanda, Venecia, Prusia, Bohemia, Ungría y Polonia, y no ha sido por observarse en estos reinos la ley del ostracismo.

Fué admirable el cuidado y la industria con que procuraron sepultar y desfigurar los hechos y las acusaciones, con declamaciones, apologías y quejas; y así no es estraño que el pueblo careciese de una instruccion necesaria para rectificar el juicio, y que haya mirado con a-

mor y respeto á unos hombres de quienes sabia solamente bondades y virtudes. Pero suministrándole una erudición oportuna, se le pone en estado de pensar con equidad, teniendo á la vista muchas causas á que poder atribuir un efecto.

Mariana escribió las faltas del gobierno de los *Jesuitas* para que se enmendasen; y cuando el fruto no fuese conforme al deseo, se consiguiere la utilidad de saber los motivos de los daños futuros, como que anunciaba precisamente la ruina, y "cuanto mas cerca se veía del juicio de Dios, tanto mas se confirmaba en que esta obra (sin duda de Dios) se iba á tierra, y se estragaria en breve, si el mismo con su poderosa mano, y sus hijos como tales, sin otras pretensiones, no la acudian con tiempo, y si no cortaban, si fuese necesario, por lo sano, para que la infeccion no pasase adelante (8)."

Ya es llegado el tiempo que preveía, y de que se cumpla en el modo posible su voluntad; pues quien lea lo que observó y discurrió sobre la crianza de los novicios, el número y destino de los legos, el método de estudios, la libertad en las opiniones, las grangerías, la distribución de las rentas, las faltas de premio, y de castigo, el modo de las pesquisas y de las elecciones, las calidades de los Prelados, el sistema del gobierno, y el despotismo del General, podrá fácilmente hacer una comparación con el último estado, y conocer la enfermedad que ha obligado á usar los remedios mayores.

No fué solo el *P. Juan de Mariana* quien previó las fatales resultas de un cuerpo constituido bajo el despotismo de un General extranjero, astuto y ambicioso.

Los *Jesuitas* mas observantes de Castilla y Portugal lo representaron á *Felipe II*, y este rey prudente conoció la justicia de tales representaciones, coadyuvándolas pa-

[8] *N.º* 189.

ra oponerse á las demasías del *P. Claudio*; pero este ganó tanto terreno en Roma, que las representaciones fueron desechadas, y abatidos los que las promovieron.

El *P. Henrique Henriquez* hizo el mismo presagio de la doctrina y *Concordia* del *P. Luis de Molina*, pero el espíritu de singularidad arrebató á la *Compañía*, y no se creyó á tan gran sugeto de ella.

Lo mismo sucedió en la moral y desercion de la doctrina de las costumbres, á pesar de los esfuerzos y advertencias del Gral. *Tirso Gonzalez* y dictámen del *P. Antonio Rubio*. No fué, pues, solo el *P. Mariana* en pronosticar la resulta de los vicios que reprehendió en el gobierno de la *Compañía*, ni mas feliz que otros compañeros suyos, que quisieron poner freno á la libertad de las opiniones en lo teológico y moral.

No solicito que aquella prevision se estime por una profecía. Aunque *Mariana* fué un hombre de austeridad y de una virtud sólida, es un delirio execrable elevar á una línea sobrenatural lo que no es milagro en una prudencia perspicaz y en un talento reflexivo. Una supersticion tan perniciosa solamente cabe en espíritus poco cultivados y menos católicos.

Un hombre instruido por la historia y por la experiencia; que ha estudiado las leyes de la naturaleza, y ha observado su uniformidad y constancia; que conoce las causas y sabe sus efectos; que penetra las conexiones de las cosas, y tiene talento para combinar y para inferir, lee en los sucesos presentes los futuros, y tiene cuanto se necesita para hacer con solidez estas predicciones; y aunque sean de un varon justo, no por eso se elevan á la clase de las profecías. En los Santos no es todo obra de los dones sobrenaturales, ni se les revela todo lo que anuncian, pues no les es negado hacer lo que hacen los demas, y así pueden observar, comparar, discurrir y con-

geturar como todos, según sean, mas ó menos, sus luces naturales. Esta es una teoría que puede tener mucho uso en la constitucion presente.

Si los individuos de una religion se apartan de su instituto y de la disciplina monástica; si contra lo que ordenaron el apóstol, los cánones y sus constituciones, se mezclan en negocios opuestos á su estado; si buscan el siglo de que huyeron, y caminan á la cumbre con la cara vuelta á las amenidades de este valle; si son hombres anfibios que viven dentro y fuera del mundo, y religiosos seculares, que unen el foro con el templo, la luz con las tinieblas, y á *Machiavelo* con *Sto Tomás*; si la humildad, la obediencia, la pobreza y demas virtudes características de los regulares no viven en sus casas, ó si se hallan en ellas se ven abatidas, perseguidas y aun ultrajadas; si sus puertas se abren á la ambicion, á la codicia, al fausto y á la vanidad, no es necesario ser santos para declamar y vaticinar su decadencia ó su ruina, segun fuere el grado á que haya llegado la relajacion.

La Historia Eclesiástica nos provee de ejemplos y reglas para pronosticar la suerte de una religion, y no se necesita de mas judiciaría. El suceso de los *Jesuitos* se puede convertir fácilmente en un pronóstico de los *Jesuitas*. El por qué, y cuando el fuego del cielo consume las ciudades; padece un reino la desolacion, y se trasladan los imperios, se ve con bastante claridad en la Sagrada Biblia.

Así no hay cosa mas natural que el presagio que hizo *Mariana*, viendo que la dolencia era peligrosa, y difícil el remedio, pues muchos de los miembros principales estaban tocados de la corrupcion, y no se trataba de cortar el cáncer. Y como todo su conato en esta obra se dirigió á hacer la descripcion del mal, y apuntar la medicina, el autor de la *Anatomia de la Compañia de Jesus* le pu-

so con oportunidad este título: *Libro del P. Juan de Mariana, de las enfermedades de la Compañia, de sus causas y remedios*.

Este epígrafe da una idea mas completa de la materia y fin de este *Tratado*, que el que tiene el manuscrito que ha servido para esta edicion; y dice así: *Discurso de las cosas de la Compañia* (9); y aunque su sencillez es admirable y muy propia de aquel siglo y aquel autor, no explica con claridad la especie de las cosas de que trata, y por lo mismo dió razon del argumento de la obra en el esordio.

No negaré á *Huylenbroucq* que *Mariana* no escribió *Discurso* alguno con el título que le dió el autor de la *Anatomia Jesuitica*; porque en los manuscritos que he visto, para rectificar el testo (10) no le he hallado; pero tampoco tienen el de, *Tratado de los defectos del gobierno de la Compañia*, que es el legitimo, segun aquel apologista. Y no sé cómo ignoró si los que lo alegan con otro título, lo han tenido ó lo han visto alguna vez (11), siendo constante que ni *Alegambe*, ni *Baile*, ni *Vogt*, ni *Ricardo Si-*

[9] El mismo tiene el manuscrito que fué de *D. Tomás Tamayo de Vargas*.

[10] Seis son las cópias que se han cotejado. Una fué del Cronista *D. Tomás Tamayo de Vargas*, y despues del *P. Casani*, que es la que da materia al *Suplemento* de la *Disertacion*: otra se me franqueó con el permiso correspondiente en el archivo del Colegio Imperial por *D. Manuel de la Fuente y Caro*, que lo está reconociendo, y es persona de celo, de gusto y de juicio; y las demas concuerdan esactamente con otras respetables, que existen en bibliotecas públicas, dentro y fuera del reino, aun en la capital de Italia.

No van al pié de las páginas las variantes, porque no son de sustancia, ni sirven de instruccion. Las mas son equivocaciones de los amanuenses, y el advertirlas seria formar una fé de erratas de las cópias.

Véase la nota que precede al *Discurso*.

[11] *Huylenbr. in Vind. p. 1. c. 5.*

mon ni el autor del *Mercurio Jesuítico*, ni el de la *Anatomía de la Compañía de Jesus*, le dan el título que formó *Huylebrouge*, y no puede negarse que lo vieron.

Si se quiere imputar á *Mariana* una inacción delincuente por haber suspendido hasta su senectud el declamar contra los yerros del gobierno, dando lugar á que se propagasen y envejeciesen, se le puede indemnizar de esta acusacion, esplorando el tiempo y el origen de aquella transformacion de la *Compañía*. El mismo dice, que la monarquía que se habia establecido era la fuente de los desórdenes y de los disgustos que experimentaban, y despues de procurar persuadir esta verdad, concluye con este periodo: "Finalmente, no hay casi daño de consideracion en la *Compañía*, que no mane de esta fuente, la mas caudalosa de desórdenes que en nuestro gobierno hay, y mas defendida de los que en el gobierno antiguo dan (12)."

Quien trabajó con teson en convertir aquella monarquía en despotismo, fué el quinto General *Claudio Aquaviva*. No digo que antes no se hubiesen trazado algunas líneas de este plan, sinó que *Aquaviva* fué el artífice que levantó y perfeccionó esta grande obra. Sus providencias absolutas fueron para la nacion española un manantial de aguas de tribulacion y de quejas amarguísimas (13). Los padres mas antiguos que conocieron en su orden aquel espíritu con que lo fundó su Patriarca, y conservaban alguna porción de él, se opusieron á unas novedades ajenas de la moderacion con que debia gobernarse aquella república, y á unas usurpaciones de dominio, que iban á degenerar en tiranía; sistema peligroso para su autor, pues le esponia á ser víctima de la doctrina sanguinaria. Acudieron á *Felipe II*, representaron las violencias y el

[12] Núm. 90 y 103.

[13] Véase la Carta del *P. Burriel* en el *Apéndice*.

desórden; y aquel monarca, gran protector de la disciplina de los regulares, facilitó por medio de su embajador en Roma, que su Santidad diese comision al Obispo de Cartagena, *Manrique*, para visitar la *Compañía*.

Las pretensiones de aquellos padres graves ofendidos y llenos de celo, les atrajeron persecuciones y oprobios. El General se aprovechó de todos los resortes de su autoridad despótica para impedir que el Visitador ejerciese su ministerio. Se acudió al Papa, al rey y á las calumnias contra aquel Prelado, y se consiguió la revocacion del Breve Pontificio (14). En la obra que se publicará despues de ésta, y de que se hará memoria en este Prólogo, se dará una relacion estensa de este suceso con varias piezas justificativas. Y como estas revoluciones fijan la época, y fueron el origen de los yerros que advirtió *Mariana*, no pudo anticipar su obra, ni se le puede argüir de delito sobre su omision.

Se descubre en el mismo *Discurso*, que esta fué la causa motiva de haberse escrito. Perplejo su autor sobre determinar la raiz de las amarguras que se experimentaban, quiere que se busque en haberse alzado con el gobierno el General, y en que el que habia entonces (era

[14] Aunque *Jubenci* (en la *Historia de la Compañía*, que empezó *Orlandino*) y *Colin* (en los *Sucesos Historiados de la Provincia de Manila*, que escribió con las *Memorias* que dejó el *P. Chirino*) tratan del origen y revocacion de este Breve, y del modo con que se nombraron á contemplacion del Rey C. dos Visitadores en lugar del Obispo, uno para las provincias de Castilla y Toledo, que fué el *P. Gil Gonzalez Davila*; y otro para las de Andalucía y Aragon, que fué el *P. José Acosta*, no está la relacion muy exacta, ni completa, y doran en el modo posible los sucesos, para hacer brillar la conducta del General *Aquaviva*; pero yo he reconocido documentos originales é inéditos con que se puede dar una noticia puntual de esta revolucion, y una idea clara de las maniobras y politica de aquel General y de la metamorfosis de la *Compañía*.

el P. *Aquaviva*), "se quiso autorizar demasadamente, y
 „mas al principio con desdeñar á los mas antiguos, es-
 „cribiéndoles cartas con estilo seco, y con desden (15)."

En comprobacion de esta verdad, da principio á la re-
 lacion de las revueltas, con dos sucesos de Andalucía y
 Salamanca, y dice que, "animado el P. Gral. [*Aquaviva*]
 „con que se ejecutó en las dos provincias lo que ordenó
 „en los dos casos ya dichos, y ayudado de su natural y
 „del favor de *Gregorio XIII* (que se entiende que hizo
 „mucho daño), determinó chocar con los padres anti-
 „guos de esta provincia de Toledo, y comenzó por dos
 „padres de la Casa Profesa de esta ciudad (16)."

Tal es el concepto invariable de la obra, que ademas
 tiene un apoyo invencible, en cuanto la práctica de los
 regulares de la *Compañía* desde el tiempo de su quinto
 General *Claudio Aquaviva*, por desgracia en todo fué de-
 generando por los medios y caminos de que se lamenta-
 ba el P. *Juan de Mariana*, y de que sin fruto advirtió á
 los suyos con tiempo. Pero no tenían ojos, ni oídos pa-
 ra escuchar á un varon por la verdad celoso, y que no
 padece otro lunar que la doctrina sanguinaria vertida en
 su Libro de *Reg. et Regn. inst.*

Con mayor provecho suyo los *Jesuitas* debieran haber
 puesto su esfuerzo en combatirle tan monstruosa doctrina,
 que en cerrar los oídos á unas amonestaciones, cuya ver-
 dad y necesidad prueban las innovaciones que el P. *A-*
quaviva hizo en el gobierno de la *Compañía*.

Cuando determiné publicar este *Discurso*, quise ilus-
 trarlo con algunas notas sacadas de varios testimonios
 que he reconocido; pero viendo que éstas podrian formar
 una obra separada, si se producian los monumentos de
 que resolvía hacer uso, desistí del propósito para tratar-

[15] *Núm.* 20.

[16] *Núm.* 23 y 25.

lo con mas estension en el *Compendio, ilustracion y vin-*
dicias del Discurso del P. Mariana sobre las cosas de la
Compañía, que se está disponiendo para la prensa.

Esta apología se fortalecerá con documentos inéditos
 y respetables, y en ella se desvanecerán las objeciones
 que escribieron contra este libro, especialmente el Car-
 denal *Palavicino* y el P. *Alonso Huylembroucq*, y se ha-
 rá ver, que lejos de ofender *Mariana* el instituto y la con-
 stitucion primitiva de aquel cuerpo, fué todo su empeño
 promover su observancia en los puntos principales, y de-
 mostrar la relajacion en que habia caido por la monar-
 quía del General, y la necesidad que habia de que se re-
 formase el desórden, para hacerse digno de que los prín-
 cipes le continuasen su favor. De lo contrario se daría
 lugar á que un padre de familias prudente y vigilante, no
 quisiese en su casa un enfermo contagioso, procurando
 preservar sus hijos con una providencia económica, ya
 que su médico principal no podia, ó no trataba de aplicar
 el remedio.

Una conducta tan próbida era muy conforme al órden
 de la caridad y al de la justicia. Cuando un soberano
 admite un órden religioso en sus dominios, empeña su
 generosidad en conservarles esta gracia todo el tiempo
 que sus individuos observan inviolablemente las condi-
 ciones del pacto que se hace, esto es, de cumplir con
 su instituto, guardar sus leyes y conservar la disciplina
 monástica. Luego que falta esta causa final, y motiva
 del rescripto de su admision, cesa la gracia; y así como
 debe proponer á sus vasallos buenos modelos para que
 se instruyan y aficionen á las virtudes, debe tambien re-
 mover toda causa de escándalo, y los ejemplos de rela-
 jacion y tibieza, arrojando de aquella porcion de la viña
 del Señor, que el Omnipotente puso á su cuidado, los o-
 breros que la destrozán, ó que por no cultivarla, como

eran obligados, la dejan reducirse á una maleza. A la verdad, absteniéndonos de cosas de estado, no se necesitan mas delitos, para despedir estos mercenarios negligentes, y que cuando degeneran tanto de los primeros en el fervor y en la conducta, ya no son en realidad los admitidos.

He dicho qual fué el fin del *P. Mariana*; cuál su método, y cuál la ocasion de su *Discurso*. Tambien he insinuado las utilidades que deben seguirse de su edicion y el ánimo en que yo estaba de exonerarle con algunos escólios; y como los reservé para otro escrito, me he contentado por ahora con dar en un *Apéndice* algunas piezas de *Jesuitas célebres de España* (las mas de ellas inéditas) que confirman lo que *Mariana* dice, y manifiestan el juicio que habian formado del estado en que se hallaba la *Compañía* (17).

[17] El Memorial del Gral. *Tirso Gonzalez*, que se da traducido en nuestro idioma, es un convencimiento auténtico de las profundas y dilatadas raíces con que se hallaba afianzada en todo el continente de la *Compañía* la libertad en las opiniones morales. En este punto el gobierno de esta república monástica es democrático, pues si hay en ella alguna autoridad que sea mayor que la del General, es la popular del *probabilismo*. Aquel monarca religioso sintió todo el peso del poder de este sistema, y aunque le favorecian el Pontífice y el rey católico, estuvo muy cerca de verse despojado y de ser victima de aquella libertad tumultuaria. A tan perniciosos extremos conduce el que se quiere hacer honor de la escuela, y no es otra cosa que un fanatismo de los literatos, ó una locura mantenida por hombres de juicio.

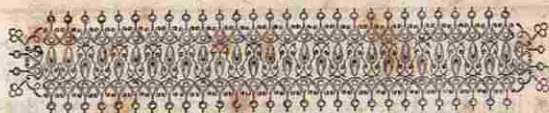
Quien sepa esta persecucion horrible, sabrá por qué el *P. Andrés Blanco* se llamó *Cándido Filalete*, y el *P. Miguel Elizalde Antonio de Cella-Dei*, cuando se decidieron contra el *probabilismo*. Es prudencia ocultarse aun en las entrañas de los montes por evitar una persecucion: este arbitrio no desacredita á un pastor celoso, ni á un profeta encendido de un fuego sagrado.

Callar el nombre por no presentarse al riesgo, no es cometer delito de falsedad; porque hay simulaciones permitidas, y aun autori-

Aunque pudiera enriquecer la coleccion del *Apéndice* con otros documentos análogos, no he juzgado conveniente dar mas cuerpo á este volúmen, y se reservan para continuarla.

zadas, y si nos fuese lícito alegar ejemplos ilustres de esta máxima, se darian de los mas auténticos y de la línea mas sublime. No espondría otra razon el pseudónimo *Pedro del Valle*, esto es, el *Jesuita Teófilo Raynaldo*, para haberse ocultado cuando sacó á luz su opúsculo de la *Inmunidad de los Ciriacos*. Y esto hace la apología de *Sciopio* y de sus escritos, cuando fuesen suyas todas las producciones que le imputan, y mereciese una respuesta, sería el medio de que se han valido para desacreditarle, calculando el número de las trasformaciones de su nombre por el de sus obras, dándole por esta causa el titulo de *el Proteo de los gramáticos*, como incompatible con la verdad y con la buena fé.





TESTIMONIOS
DE ALGUNOS JESUITAS
QUE HICIERON MEMORIA DE MARIANA

Y DE ESTE DISCURSO.

ANDRES BURRIEL,

En carta escrita á un Jesuíta residente en Alcalá (que
puede creerse era el Padre Navarro).

P. C.

MI. P. M. MUY AMADO.

BSTIMO mucho á V. R. el celo por el Padre *Mariana*, y honor de esta Provincia, que ha tenido pocos hombres mayores que él, mal pagado de los extranjeros, á quienes enseñó en Francia, Italia y Sicilia. Yo ví el año pasado, por casualidad en el Noviciado, el nuevo tomo del Padre *Cordára* con tanta prisa, que de él nada mas pude leer que lo que dice de nuestro *Mariana* al año 1624, si no me engaño. Encargué que me enviasen cópia del pasage, lo que no he logrado.

La cuestion toda contra este buen viejo (dejados á un lado sus trabajos sobre la opinion del *Tirani-*

cidio) es, si él fué ó no, autor del libro sobre el gobierno de la *Compañía*, que corre impreso en frances, italiano, &c. Los apologistas *Jesuitas*, por desacreditar esta obra, deshonoran á su autor, aunque algunos niegan que él lo sea. *Cordára* dice abiertamente, que á lo menos hubo algo de tal libro, y alega cartas, avisos y monumentos de nuestro archivo de Roma. Puesto esto, no le queda otro medio de defender á la *Compañía*, que disminuir el crédito del autor y del libro: del autor, aviltando su autoridad: del libro, diciendo, que está añadido. ¿Cómo, pues, podré yo luchar contra *Cordára*, que dice escribir sobre cartas de nuestro Padre General, y avisos, órdenes y documentos eclesíasticos en Roma? Además, que el Padre *Andrade*, que vivió dos años con *Mariana*, dice en su Vida, que la *Compañía* se quejó al tribunal, porque corría á nombre de *Mariana* un libro falseado sobre su gobierno: que la falsedad se convenció mostrando el verdadero, que estaba modesto, &c. No podemos, pues, negar que *Mariana* escribió algo de esto; y si él tomó la pluma, yo no dudaré que fuese para usarla con la agrura á que su génio le llevaba, y que pedían las amarguísimas quejas á que dió lugar la conducta del Padre *Claudio* en la nación española, fundadora de la *Compañía*, y singularmente en esta Provincia, maestra de casi todas las otras, y madre de muchas. Este libro original que el Padre *Andrade* cita, no he podido descubrir donde se halle. Secretamente corren por mano de seglares cópias de un manuscrito, que se halla en la real biblioteca. He visto una, y por las noticias y estilo, creo á lo menos hay en el tratado muchas cosas de *Mariana*.

y que lo mismo juzgarán cuantos hayan leído su historia, y visto la singularidad de su lenguaje, sin semejante en todos los escritores españoles.

Esto no obstante, para responder por él y por la *Compañía* á seglares, tengo yo bastante trabajado y recogido, así de testimonios suyos en elogio de la *Compañía* (método que usó el Padre *Huylebroucq*), como de papeles suyos. De estos, los principales son dos, que se hallan originales en ese archivo de Alcalá. El uno es un libro sobre la correccion fraterna, contra los *Domínicos*, con motivo de los cuentos de Granada, y su último capítulo es una admirable defensa de la *Compañía*. El otro es una carta posterior de *Mariana* á un rector de nuestro colegio de Salamanca, harto notable. No puedo mas hoy. V. R. me encomiende á Dios, que á V. R. guarde muchos años.

Toledo y Mayo 4 de 1753.—Muy afectísimo siervo de V. R. siempre.—*Andrés Burriel*.

JULIUS CORDARA (*).

Historia Societ part. 6. lib. 9. pag. 517. edit. Romae 1750. in fol.

ANN. CHRIST. 1634.

SOC. 85.

PER haec in Toletana Professorum Domo decessit P. *Joan Mariana*, vir ille quidem magnitudine ingenii, et copia litterarum clarus in paucis, ut ejus scripta testantur: idem religioni etiam virtutibus non mediocriter ornatus: quem tamen laudare sine exceptione non possumus. Unum illi defuit, quod non ut caeteras animi cupiditates, opinandi quoque libidinem vinceret. Oblitus enim professionis suae nihilque veritus Beati nostri Legislatoris gravissimum sanctissimum quae judicium secus quam par erat sensit de *Societatis* legibus, et institutis, et quae minus recte sentiebat, eadem ausus est litteris tradere. Equidem scio extitisse inter *Socios* Hispa-

(*) JULIO CORDARA.

Historia de la Compañía, part. 6, lib. 9, pág. 517, edición Romana, 1750, fol.
AÑO DE JESUCRISTO 1634 DE LA COMPAÑIA 85.

En virtud de estas cosas, murió el Padre Juan de Mariana en la casa de profesos de la Provincia de Toledo, varon esclarecido por la grandeza de su ingenio y abundancia de conocimientos literarios, como lo acreditan sus escritos; el cual se hallaba tambien no poco adornado de virtudes religiosas: mas no podemos elogiarle sin echar de menos una que le faltaba, la de no vencer la libertad de opinar, como habia vencido los demas afectos de su alma. Forque olvidado de su profesion, y sin ningun miramiento al muy santo y muy sabio juicio de nuestro bienaventurado legislador, opinó malamente de las leyes é institutos de la *Compañía*, y se atrevió á escribir de lo que habia criticado injustamente. Aunque no ignoro que entre

nienses, qui putarent libellum illum: *De erroribus, qui in forma gubernationes Societatis Jesu occurrunt*, falsó *Mariana*e fuisse inscriptum ab aliquo nostri nominis adversario. Verúm id ego magis optare possum ita esse, quam credere. Video quippé innotuisse *Mutio* Generali de Opusculo, ejusque Auctore *Mariana* prius etiam quam typis editum vulgatumque esset Burdigalae. Video scriptas ab eodem fuisse gravissimas ea de re litteras, cum mandatis, ut quae descripta volitarent libri exempla, diligenter conquisita flammis absumerentur. Video demum cum liber exitialis in lucem prodiit typis Gallicis, neminem tunc nostrorum ese conquestum quod spurius foetus fuisset injuria suppositus P.

nuestros hermanos españoles, ha habido algunos que piensen que el libelo sobre los errores que se cometen en el gobierno de la *Compañía de Jesus*, ha sido falsamente atribuida á Mariana por enemigos nuestros, esto es mas de desear que de creerse. Sé que Mucio el general ya tenia conocimiento acerca de la obra y de que su autor era Mariana, antes de que se hubiese impreso y publicado en Burdeos. Sé que él mismo habia escrito cartas muy serias con este motivo, mandando en ellas que se recogieran diligentemente los ejemplares de este libro que se hallaban esparcidos, y que fueran arrojados al fuego. Sé, por último, que cuando este libro pernicioso se dió á luz en las imprentas francesas, ninguno de nosotros se quejó de que esta produccion espuria se hubiese atribuido sin razon al Padre Mariana. Por tanto, mas se inclina el ánimo á juzgar lo que con argumentos irrefragables demostró *Teodoro Eleuterio*, que en Francia alteraron en varios lugares aquel escrito, no esponiendo fielmente el sentido del autor, y adicionando la obra en odio nuestro. De aquí es, que el libelo impreso, puede no sin razon, desconocerse como obra de Mariana. Sea esto como fuere, Mariana se hallaria entre los esclarecidos padres de la Provincia de Toledo, si no empañase esta mancha su brillante gloria. A la verdad, extraño es, que tal varon no hubiese traído á la memoria lo que aconsejó: *No traspases los antiguos límites que fijaron tus padres*. Nació en Talavera, y murió en 17 de Febrero, de cerca de noventa años de edad.

Marianae. Magis ergo inclinat animus, ut putem quod certis argumentis demonstravit *Theodorus Eleuterius* [*], multis partibus corruptam fuisse illius lucubrationem in Gallia, ne sensa Auctoris satis fideliter ab eis reddita, qui nostri nominis odio editionem susceperere adornandam. Hinc Opus impressum, utpote Authographo minus exacte consentiens *Marianae* abjudicari non immerito possit. Ut cumque se res habeat, fuerat *Mariana* inter presantissimos Toletanae Provinciae Patres, nisi eximii ejus laudibus haec macula fuisset aspersa. Et sane miror, tali Viro nunquam venisse in mentem ejus, qui monuit (†): *Ne transgrediarias terminos antiquos, quos possuerunt Patres tui*. Erat ortu Talabricensis. Obiit XIII. Kal. Martias, natus annos propé nonaginta.

ALONSO DE ANDRADE.

Varones ilustres de la Compañía, tom. 3. á los 4. de Nieremberg en la Vida de Mariana, fol. 89. edic. de Madrid de 1666.

UÉ recibido y alistado en la *Compañía de Jesus*, de edad de diez y siete años, el de 1554, siendo Preósito general *S. Ignacio*, nuestro padre, á quien se dió luego cuenta de las grandes prendas del nuevo soldado que Dios nos habia traído, de que tuvo mucho agrado, y dió gracias á nuestro Señor por ello, echándole desde Roma su bendición, la cual le cogió en España, y con ella la gracia del Altísimo para trabajar en la Viña de la iglesia tantos años con tanto fruto y honra nuestra.

(*) *Histor. lib. 2, cap. 21.*—(†) *Prov. 22, 28.*

En la misma Obra, fol. 96.

Escribió otros libros y tratados de menos cuerpo, aunque dos de mucho precio, como de tal autor; entre los cuales fueron unas *advertencias* ó sentimientos, acerca del modo del gobierno de la religion, los cuales tomaron algunos malévolos entre manos, y los viciaron, añadiendo y quitando lo que quisieron conforme á su afecto, y bautizándolo con nombre del Padre *Mariana*, no siendo suyo, con descrédito de su opinion, por lo cual los vedó el tribunal de la santa inquisicion, á instancias de la Compañía, que mostró el original del Padre *Mariana*, tan modesto y ajustado, como fué siempre en todas sus cosas, con que se hizo evidencia de las imposturas calumniosas de los mal intencionados, ajenas de la verdad y perjudiciales á la religion.

PETRUS RIVADENEIRA ET PHILIPPUS ALEGAMBE (*).

Bibliotheca Scriptorum Societatis Jesu. Opus inchoatum A. E. P. Petro Rivadeneira, ejusdem Societatis Theologo, anno 1602 continuatum á E. P. Philippo Alegambe ex eadem Societate, usque ad annum 1642. Recognitum, et productum ad ann. Jubilei 1675. á Nathanaele Sotuello, ejusdem Societatis Presbytero impr. Romae ex Typogr. Jacobi Antonii de Lazzaris, Veresii. á 1676. fol. 176.

JOAN. Marian. natione Hispanus, Patria Talabricensis in Carpentanis, Diocesis Toletanae,

(*) **PEDRO RIVADENEIRA Y FELIPE ALAGAMBE.**

Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesus. Obra comenzada por el R. P. Pedro Rivadeneira, teólogo de la misma Compañía, y continuada por el R. P. Felipe Alegambe, de la misma Compañía, desde 1602 hasta 1642. Revista y publicada el año del jubileo 1675, por Natal Sotelo, presbítero de la misma Compañía. Roma, por Santiago Antonio Lazzari Varesi, 1676, fol. 176.

JUAN MARIANA, español nacido en Talavera, diócesis de Toledo, joven de 17 años, dándose á las letras en Alcalá de Henares, consagróse á

adolescentulus 17. annos natus, cum litteris Compluti operam daret, se Societati nostrae dicavit. ann. 1554. Kalendis Januariis, deinde maximo ingenio, peracri judicio, singulari memoria, multorum annorum studio, omne disciplinarum genus diligentissimè excoluit. Latinae, Graecae, atque Hebraicae linguae peritiam adjuvit. Romam profectus anno 1561. nondum sacris initiatus Sacras ibi Litteras interpretari coepit, ubi etiam proximo verno jejunio Sacerdos est factus. Exacto quadriennio in Siciliam commigravit, ibique bienio profusus est. Anno 1569. Parisios concessit, et magna nominis celebritate in illa Academia D. Thom. Aquinatem quinquenio est interpretatus. Erat enim in inveniendò acutus, in judicando severus, in disponendo distinctus, perspicuus in explicando, in disputando acer. Sed morbis impeditus coactus est studiorum cursus interrumpere vel remittere, et

nuestra Compañía en 1.º de Enero de 1554; y cultivó en lo sucesivo asiduamente por muchos años, todo género de saber, con grande ingenio, recto juicio y singular memoria; añadiendo además á sus conocimientos, el de las lenguas latina, griega y hebrea. Fué á Roma en 1561, sin haber sido aun ordenado in sacris. En esta ciudad comenzó á interpretar las sagradas Escrituras, y en ella recibió las órdenes en las temporadas de verano. Pasados cuatro años se fué á Sicilia, y durante dos enseñó públicamente. Pasó á Paris en 1569 y durante cinco años, con gran celebridad, interpretó en aquella Academia á Santo Tomás de Aquino. Pues era agudo en la invencion, severo en sus juicios, esacto en ordenar, claro en sus esplicaciones, y vehemente para disputar. Pero forzáronle sus enfermedades á interrumpir ó minorar el curso de sus estudios, y entregar el ánimo á otros mas blandos. Pasó á España en 1574, y yendo á Toledo, permaneció allí hasta su vejez. Con muchas y grandes cosas ayudó al tribunal de la inquisicion, y herido por grandes desgracias, manifestó con maravillosa igualdad de ánimo, y con el testimonio de todas sus virtudes, que era superior á la desventura. Murió, finalmente, casi nonagenario, el 17 de Febrero de 1624, siendo tan manejados sus escritos despues de muerto, como cuando vivia.

Habiendo combatido duramente los vicios de su tiempo en el tratado de la alteracion de la moneda, levantó contra sí una horrible borrasca. Fué dicho tratado suspendido entretanto, por el sumo pontífice Paulo V á petición del embajador del rey católico, hasta que

animum ad studia leniora transferre. Itaque in Hispaniam anno 1574 rediit, et Toletum adiens, ibi permansit usque ad senectutem. Multis, magnisque in rebus ejus adhibuit operam Sacrae Inquisitionis Tribunali, ipse vicisim multa perpesus adversa admirabili animi aequitate, et omnium virtutum documento se malis superiores esse probavit. Obiit tandem propè nonagenarius die 17. Febr. ann. 1624. eo mortuo manus ita erant tractabiles ac si viveret.

In tractatu De monetae mutatione, cum acrius corruptelam sui temporis perstrinxisset, gravem in se concivit procellam, et tractatus ipse, postulante Catholici Rigis Oratore, á Summo Pontif. Paulo V. tantisper suspensus est, donec invidia, et cum ea tempestas conquievit, docueruntque posteriora tempora, veri, rectique amantem fuisse Marianam.

Scriptis etiam Dircursus de erroribus, qui in forma gubernationis Societatis Jesu occurrunt, constans 20. Capitibus Burdigalae, per Joannem de Burdeos 1625. in 8. et alibi. Sed is clam illi subductus á malevolo quopiam, ad conciliandam Societati invidiam, extrusus in lucem est: adiectis etiam fortasse non paucis, ut pronum est existimare, ab ipsius observationibus, atque animo alienis, qui discursus circumferuntur excusi Hispanicae Gal. Ital. lat.

N. Quae caractere cursivo distincta sunt in exordio articuli, totidem verbis è Catalogo P. Rivadeneira desumpsit Alegambius.

se calmó la envidia y con ella la potestad; mostrando los posteriores tiempos cuán amante fuese Mariana de la verdad y justicia.

Escribió tambien un discurso sobre los errores que se cometen en el gobierno de la Compañía de Jesus, consta de veinte capitulos. Burdeos, por Juan de Burdeos, 1625, en 8.º Hay otras; pero le robaron éste ocultamente con malévolo intento; y fué sacado á luz para escitar el odio contra la Compañía, agregadas acaso no pocas cosas como es natural juzgarlo, ajenas de su miramiento y ánimo. Este discurso se ha publicado en castellano, frances, italiano y latin.

Nota.—Lo que está escrito con caractères cursivos al principio de este artículo, tomólo á la letra Alegambe, del catálogo del Padre Rivadeneira.

SFORCIA PALLAVICINUS (*).

Vindicationes Societatis Jesu, quibus multorum accusationes in ejus institutum leges, gymnasia, mores refelluntur. Romae 1649. cap. 16.

LIBELLUS quidam in manibus est, qui *Joannis Mariana* nomen praefert; hoc est, scriptoris é *Societate* non ignobilis, et suprà mediocritatem eruditi: in quo libello Auctor monitorem se magis, quàm adversarium gerit: scriptionisque suae cœu finem, non *Societatis* vituperationem sed emendationem praetendit. Ibi porró tùm multa ex *Ignatii* placitis, atque institutis repudiantur; tùm illud maximé de quo loquimur super votis é tirocinio ad gymnasia transeuntium.

Num liber ille verus fuerit *Marianae* foetus, an potius magna ex parte suppositivus, et sparsim vitiatus, corruptusque, non liquet. Mihi veró non tanti

(*) SFORCIA PALLAVICINUS.

Vindicationes de la Compañia de Jesus, con motivo á las acusaciones hechas por muchos contra sus instituciones académicas literarias y costumbres. Roma, 1649, cap. 16.

CORRE un libelo que lleva el nombre de *Juan Mariana*, esto es, de un escritor no despreciable de la *Compañia* y de buena erudicion: en cuyo libelo el autor es mas bien un consejero que un adversario, y se propone enmendar y no vituperar á la *Compañia*. En él, pues, á veces se atacan muchos pareceres de *Ignacio*; y principalmente lo que hablamos con respecto á los votos de los que pasan del noviciado á las academias.

Que este libro sea verdadera produccion de *Mariana* ó acaso supuesto en gran parte y corrompido con frecuentes vicios y alteraciones, no es manifesto. Pero á mí no me importa tanto discurrir sobre este punto; porque sin duda, aunque no tuviéramos á *Mariana* por contrario, no han faltado otros, á la verdad nada inferiores á *Mariana* en sagacidad, para juzgar de nuestras leyes, que no hayan vituperado muchas de nuestras cosas. Pero *Mariana* fué un va-

est super hoc articulo disceptare; nam proculdubio, quantumvis *Marianam* refragantem non habemus, alii non deerunt, nihilo quidem *Mariana* minores in legum judicandarum sagacitate, quibus multa non probentur ex nostris. At *Mariana* vir fuit nec rerum nostrarum imperitus, aut osor, quippé in *Societate* á pueritia ad extremam senectutem, ac mortem perseverans, nec auctoritatis á pravis moribus elevatae; vixit enim innocentissimé. Quid tum? Est ne aliquid consuetius in quacunque Republica, quàm ut multi ex Civibus aliqua improbent in patriis legibus, moribusque?::: *Mariana* quidem magistratum, vel extra *Societatem*, vel in *Societate* nullum administravit, sine quo vix institui potest et Republicam Civem, et Civem Rempublicam nosse. Neque insolens est aliquos coeteroqui ingenio, doctrinaque conspicuos, ita sibi ipsis surda quadam frau-

ron que no las ignoraba, ni tampoco las aborrecia, porque estuvo en la *Compañia* desde su infancia hasta su extrema vejez, perseverando en ella hasta su muerte, y no conoció la autoridad elevada, no por malas costumbres, porque vivió muy inocentemente. ¿Qué hay que decir en eso? ¿Hay por ventura cosa mas frecuente en cualquiera república, que el que muchos ciudadanos reprobren algunas cosas en sus leyes y costumbres pátrias?::: *Mariana* no tuvo cargo alguno ni en la *Compañia* ni fuera de ella, sin lo cual apenas puede concebirse cómo pueda el ciudadano conocer á la república, ni ésta al ciudadano. Ni es raro que algunos, por otra parte, de ingenio y perspicaces por su doctrina, se forman á sí mismos sordos engaños, de suerte que llamen jactante á cualquiera que ven dirigir cuatro caballos, cuyas riendas nunca le han sido confiadas, ni alguna vez ha manejado, y por esta causa no pueden juzgarse tan imparciales á estos hombres, á quienes no se les han confiado estos cargos de magistratura, y que por lo mismo es de suponerse que se hallan resentidos. Lo que de *Mariana* sospechará sin temeridad, cualquiera que advierta en el citado opúsculo variedad y oscuridad en algunas partes, y que sobre este punto combate con mas frecuencia y mas vehementemente las disposiciones de los padres an-

de blandiri, ut Phaetontem vocent quemcunque rectorem viderint ejus quadrigae, cujus habena nunquam sibi commissae, nunquam á se tractatae. Eadem causa non tam certos homines, quám universi Magistratus perosi, á quo se tamquam reprobos tacite dolent. Quod de *Mariana* non temere suspicabitur quicumque animadverterit eum in memorato Opusculo; varium, alioqui atque obscurum, hunc tamen locum saepius, ac vehementius urgere, antiquis Patribus in *Societatis* Regimine minus deferri: omnia in paucis esse, iisdemque natu minoribus consueta: nempe senum quaerimonia. At quemadmodum praedixi, religiosae vitae observantissimus fuit *Mariana*. Fuit sané; sed non quicumque innocenter mores temperat suos, idem prudenter legem ponere valet alienis. Multum quidem distant, quae virum bonum, quaeque bonum Legisla-

tiguos en el gobierno de la Compañía; en todas estas casas pocos fueron los quejosos fácilmente acostumbrados á ellas, los mas modernos, y de ahí vinieron las quejas de los ancianos.

Como se ha dicho antes, Mariana fué muy observante de la vida religiosa. Lo fué á la verdad, pero no basta que uno modere inocentemente sus costumbres, para imponer leyes á los estraños. Son cosas muy diversas las que necesita un varon para ser bueno, y las que se necesitan para ser un buen legislador. Es decir, que para una inocencia completa y sólida, no es bastante reprimir los impulsos de los sentidos, y preservarse del lujo y de los delitos, lo que seria suficiente para adquirir fama de probidad á un religioso privado::: Ciertamente Mariana no solo se manifestó inquieto y turbulento en la *Compañía*, sino que tampoco vaciló en escribir contra las sanciones y decretos del rey católico. De manera que en su libro de monedas fué acremente reprendido como pernicioso y perturbador de la tranquilidad pública, por un monarca tan benigno y bueno como Felipe III rey de las Españas.

No juzgó, pues, tan bajamente con respecto á la autoridad del muy santo y muy sábio legislador Ignacio::: para que combata como por los templos y hogares, que dicho libelo que se atribuye á

torem efficiunt. Mitto quod ad integran, solidamque innocentiam, non omnia esse posita in cohibendis sensuum motibus, luxuque ac delictis arcendis, quod praestitisse Religioso pribato satis est ad famam probitatis::: Certé *Mariana* non in solam *Societatem* turbidus, atque irrequietus apparuit, sed ea scribere non dubitavit adversus Catholici Regis sancita, ac placita, ut in ejus Librum *De monetis* tamquam exitiosum, publicaeque tranquillitatis turbatorem animadversum fuerit acriter á Rege mitissimo eodemque optimo *Philippo III*. Hispaniarum.

Non igitur tam demisse sentio de *Ignatii* sanctissimi, ac sapientissimi Legislatoris auctoritate::: ut mihi pugnandum sit tamquam pro aris, et focus, quo evincam praedictum libellum, qui *Marianae* assignatur, apocriphum esse. Nimirum per omnes aetates multi *Marianae*, tum in nostra *Societate*, tum in qualibet Republica subnascentur, qui non tam se ad publicas leges exigere, quám Republicam universam ad sui iudicii, ac desiderii modum reformare aperta quadam charitatis specie contendunt:::

Parum hujus artis in *Mariana* fuisse; utpote, qui nullo usu, atque experientia instructus est ad tradenda regendorum hominum praecepta: nec enim unquam rexit, nec eum Rectores in partem consilii, atque administrationis multum adscivere, quod saepe balbutiens conqueritur.

Mariana, sea apócrifo, pues á la verdad en todos tiempos nacen muchos *Marianas*, así en nuestra Compañía como en qualquiera república, que no tanto pretenden acomodarse á las leyes públicas, quanto sujetar toda la república á sus opiniones y deseos, con una simulada caridad.

Poca inteligencia de este arte hubo en Mariana, como que nunca fué instruido por el uso y por la esperiencia, en los preceptos que debian seguirse al regir á los hombres, pues nunca gobernó, ni los que gobernaron se asociaron mucho con él, en lo relativo á las determinaciones y administracion, de lo que muchas veces balbuciendo se lamentan.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



DISERTACION

SOBRE

EL AUTOR

Y LA

LEGITIMIDAD DE ESTE DISCURSO.

Uuego que se tuvo noticia del Discurso escrito sobre las enfermedades del gobierno de los Jesuitas, sus causas y remedios, los puso en consternacion el peligro de su república. El P. Gerónimo Floravante, que fué confesor de Urbano VIII, confirmó la certeza de cuanto esponia su autor, y lamentó la ruina amenazada (1). La causa comun unió los ánimos para combatir esta obra, y todos los ardides de su bibliomaquia se emplearon en su espugnacion.

Tres son los medios de que se han valido los Je-

(1) Bernardino Giraldo escribió esta especie quando vivia Floravante, y ni éste, ni otro alguno las contradijo. Huylembroucq la niega, sin presentar documento que la falsifique. La fecha de la apologia por el senado veneciano contra los Jesuitas está errada; porque quando la formó Giraldo, aquel religioso era confesor de Urbano VIII, y apenas habia tres años que se habia impreso en Burdeos (en el de 625) el Discurso de Mariana, y así no pudo ser posterior al año 630 en que murió Floravante, segun Huylembroucq. V. Giraldo *in limine Apologiae pro Senatu Venet. contra Jes. et Huylembr. in Vindicat. adversus famosum libellum appellatum Tubam alteram, part. 1. cap. 5.*

suitas cuando han visto atacadas sus costumbres, doctrina y gobierno: 1º Negar el autor á que se atribuyen las objeciones, si es de carácter: 2º Desacreditarle, si es invencible la legitimidad: 3º Clamar que está la obra adulterada, si es muy respetable su autor. Así han querido observar alguna analogía con el método seguido en el cánón, que se atribuye al Papa Gelasio (2), sobre las clases de los libros apócrifos.

Escribió el Vble. Palafox sobre los excesos de estos padres en la América, y negaron ser suya la Carta dirigida á Inocencio X (3). Escribió Julio Clementi Scoti sobre la potestad del Papa en la Compañía y la necesidad de su reforma, y cargaron su persona de oprobios (4). Escribió San Francisco de Borja sobre el desórden y relajacion que experimentaba y preveía, y procuraron persuadir que estaba corrompido el testo (5).

Quieren que pase por un dogma de fé humana, que los contrarios á la Compañía son hereges, ó ca-

(2) En el decreto de Graciano tiene este cánón por autor á Gelasio; pero hay manuscritos en que se halla con el nombre de S. Dámaso, en otros con el de Hormisdas, y en otros con el de Melquiades. Pagi, Noris, Fontanini y Merati sienten lo mismo que Graciano, y lo prueban V. Casteel *Contrav.* 25. Merati in *Gavantum* tom. 2, sect. 6, cap. 12, et Col. Concil. edit. Florent. in *Disertat. de autore hujus Canonis*.

(3) El P. Annat dijo que esta Carta se había fabricado en la oficina de Port-Royal, y Huylembroucq se inclinó á que su autor era el Dr. Arnauld. V. Huylemb. in *Vind. part. 1, cap. 12*.

(4) Se dijo que era un ambicioso, un ignorante, un incontinente. V. Teofil. Raynaud. in suo *Clemente Scoti Virbio, et in Hoplethea contra ictum calumniae, sect. 2, cap. 16*. Nicéron *Memoires pour servir á l'Histoire des Hommes illustres dans la République des Lettres, t. 39, p. 56*.

(5) Huylemb. in *Vind. part. 1, cap. 3*.

tólicos de perversas costumbres, citando una decision de Enrique el Grande, de Francia, en el Parlamento de Paris; y aunque *la imagen del primer siglo* autoriza esta especie, las Memorias del Duque de Sully conservan los monumentos del modo con que pensó de los Jesuitas aquel monarca. De aquel principio nace, que el camino que eligen con mas frecuencia para indemizarse con facilidad, es reputar por fetos espurios las censuras que los incomodan, y atribuirles unos padres pérfidos y sospechosos.

De este arbitrio sacan muchas utilidades, que gradúan de consecuencias legítimas. Adquieren el glorioso título de ser el martillo de los hereges; se estiman por martirios sus persecuciones; hacen al odio de la religion autor de sus censuras; la equidad, la razon y las leyes repelen los testimonios de unos enemigos capitales, hombres de mala fé; así se califican sus espresiones por calumnias; y esta cualidad agregada á la de sus autores y á la de ser las obras pseudónimas, facilita la prohibicion de éstas en el tribunal del santo oficio; no las leen los timoratos, y los mas miran con horror ó desprecio unos hijos espósitos de padres tan indignos.

Pero aunque contribuye á la recomendacion de una obra la autoridad de su artífice, los hombres de instruccion, perspicacia y juicio, conocen que la verdad de un escrito no depende de la calidad del autor; que un hombre sin religion puede escribir verdades; que los historiadores de Roma de mas autoridad fueron gentiles; que los hereges no se han formado un decálogo nuevo, donde el mentir sea un mandamiento inviolable; que basta tener honor pa-

ra guardar buena fé en todo lo que no tiene conexión con el dogma; y que para dar á uno el título de historiador, no se le ecsamina por el catecismo.

Sforcia Palavicino no quiso entrar en una provincia tan infructífera, y se abstuvo de explorar el mérito estrínseco de este Discurso, porque no tiene conexión con la verdad y sustancia de la obra. No quiso ecsaminar el problema de si fué Mariana su autor, ni negó que lo fuese; y aunque se esplicó sobre este punto con un modo bastantemente artificioso, descubrió con claridad cómo pensaba. Afirmó, que cuando aquel Jesuita no lo hubiese escrito, no faltaron otros, no inferiores á él en la penetración de las leyes, que reprobaban muchas de las de estos regulares, y que así habria en la Compañía muchos Marianas que dijese lo mismo (6). La mayor parte de sus *vindicaciones* se dirigió contra los capítulos de este opúsculo; pero no correspondió la solidez á la erudición.

Un testigo de mayor escepcion, y que depone con una instruccion plena, ecsige de justicia el ascenso. Esta cualidad favorecia á Mariana, y por lo mismo algunos para librarse de un testimonio tan poderoso, han negado ser autor de este Discurso, sin detenerse á ecsaminar sus noticias, sus pruebas, ni sus reflexiones, como si una obra anónima, adornada de cualidades recomendables, no mereciese atencion en el juicio mas prolijo, cual es el de las canonizacio-

(6) Las citas relativas á este Cardenal, que se hallan en esta Disertacion, están conformes con el testimonio que se ha copiado de él entre los de algunos Jesuitas que hacen memoria de Mariana y de su *Discurso de las cosas de la Compañía*; y lo mismo sucede con las citas de Rivadeneira, Andrade, Alegambe, Córdoba, y Burriel.

nes, y como si los libros agiógrafos necesitasen para ser infalibles de que se supiesen con evidencia sus autores.

Otros, convencidos de que Mariana fué el verdadero autor, se han dedicado á desacreditarle, sacrificando al honor del cuerpo el de un miembro suyo, á quien en Roma, Palermo, Paris y Toledo le debió la Compañía mucha parte de su lucimiento. No faltará quien alegue este ejemplar por prueba de que es lícito infamar al que infama, y ofender en la vida y en la honra al que se juzga autor de una calumnia; esto es, espiar con una víctima inocente la república, y perder un ciudadano por defender la patria.

Otros viendo tan afianzado el crédito del autor, han querido arruinar el de la obra, diciendo, que la han interpolado los enemigos de la Compañía, imitando en esto á los de la iglesia; y que esta depravacion ha sido mérito suficiente para que estos escritos adulterados tengan su lugar en el catálogo canónico de los apócrifos.

Es necesario desvanecer las razones en que apoyan estos tres modos de pensar, y con que pretenden oscurecer el mérito de este Discurso; y así se procurará persuadir en esta disertacion: 1º Que Mariana fué su verdadero autor: 2º Que su testimonio es sumamente respetable: 3º Y que la obra no está corrompida ni interpolada.



PARTE PRIMERA.

Mariana fué el autor de este Discurso.

EL estilo de este Jesuita tiene un carácter tan especial, que (segun Burriel) la singularidad de su lenguaje es sin semejante en todos los escritores españoles (7). Su Historia de España es un testimonio auténtico de esta verdad, y si se coteja con este Discurso, se advertirá aquella propiedad, pureza y riqueza de la dición; aquellas especies de tropos y figuras; aquella abundancia, calidad y diferencia de pensamientos; aquella vehemencia de las espresiones; aquel orden y método en producir las especies; aquella eficacia y número de las pruebas; aquel nervio y concision de las razones; aquella severidad en el juicio; en una palabra, aquel difícil complejo de cualidades singulares, que hacen el carácter del estilo del P. Mariana.

Aunque el juzgar de la legitimidad de las obras por los estilos, sea una senda tan poco segura, y tan espuesta á que se precipite el juicio que la sigue; y aunque es notorio como se han conducido por ella los benedictinos de S. Mauro en el discernimiento de las obras de los Santos Padres, y los críticos que han trabajado en limpiar y producir las Actas sinceras de los mártires, se puede usar de aquella regla en el caso presente, sin el terror de aquel peligro, por ser tan difícil se verifique en dos sugetos una combinacion

(7) Véase la nota antecedente.

tan rara y tan complicada, y con tanta esactitud, que no es analogía, es identidad.

Las noticias y las reflexiones que trae este Discurso, descubren que su autor era un Jesuita austero, literato y elocuente. Una persona estraña no podía tener conocimiento tan puntual del gobierno interior; de los sucesos particulares, de las constituciones, ni de las cualidades de las personas; ni podia haber hecho tantas observaciones oportunas, ni estendí-dolas con tanta erudicion, elegancia y propiedad.

No solamente se convence que era Jesuita, sino que era de la provincia de Toledo: así lo afirma su autor (8); á ella pertenecen las especies que produce con ciencia cierta, y las tomadas de otras provincias son pocas, y no se vierten con tanta confianza. El habitaba en la Casa Profesa de la capital de la provincia (9); y nadie ignora que Mariana tuvo su domicilio en aquella ciudad imperial.

Cuando se escribió este Discurso, se estaba siguiendo en Roma, con grande porfia, la disputa á que dió causa el libro que imprimió en Lisboa el P. Luis de Molina, año de 1588, para cuya determinacion Clemente VIII formó una congregacion de Cardenales, Obispos y calificadores. Esta controversia se siguió con ardimiento desde el año de 1599, y Paulo V la terminó el año de 1606. En este intermedio se ha de fijar la época de este escrito, y como cuando se trabajó se habian consumido algunos años y millares de pesos (10), pertenece al principio del siglo XVI.

(8) Cap. 4, núm. 25.

(9) Cap. 7, núm. 69, y concl. de este trat. núm. 192.

(10) Cap. 4, núm. 34.

Entonces era su autor una persona de las mas antiguas de su órden, y se hallaba al cabo de sus dias (11), y todo conviene al P. Mariana, que de edad de diez y siete años tomó la sotana en el de 1554, siendo Prepósito Gral. de la Compañía S. Ignacio (12); y así, cuando aquello se escribió, contaba casi cincuenta años de religioso, y se hallaba cerca de la edad septuagenaria, en la que (segun David) se experimentan los estragos de la senectud.

Una de las copias que se han tenido presentes para notar las variantes, y que saliese correcta la edicion, tenía por fecha el 13 de Diciembre de 1629: ésta no puede contraerse, ni indicar el tiempo de la formacion del original, y solamente señala el dia en que se finalizó aquel trasunto. De otra suerte, se incurriria en un anacronismo, pues la obra se imprimió en Burdeos, año 1625, y no se habia de dar á luz antes de formarse.

En el escordio de este Discurso se dice, que su autor habia visto muchas provincias y libros, y cómo Mariana hizo ver en Italia, en Sicilia, en Francia y en España su literatura, de que dió despues públicos testimonios á todo el orbe literario, no puede negarse que aquella pintura conviene á este original.

Bien manifiesta el escritor en el capítulo de los estudios, y en otros lugares de su obra, su inclinacion á las letras humanas, á una latinidad pura y á las lenguas orientales; y como Mariana poseyó en grado tan perfecto la latina, la hebréa y la griega, como refieren Rivadeneira y Alegambe, y reconoció Colome-

(11) En el argumento del mismo Discurso.

(12) Andrade, Rivadeneira y Alegambe: véase la nota 6.

sio, no es verosímil concurriese en otro individuo de aquella casa una erudicion y gusto, que en aquel tiempo no era comun.

De forma, que si se atiende al estilo de este escrito, á su materia, al tiempo y al lugar en que se formó, y al estado, edad, letras y destinos de su autor, la prudencia no permite se dude que lo fué Mariana, no siendo admisible otro paralelo de circunstancias tan estrañas.

Alonso Andrade, que conoció á Mariana, dice (13), que escribió "unas advertencias, ó sentimientos, acerca del modo del gobierno de la religion: : y que la „ Compañía mostró (en el tribunal de la santa inquisicion) el original del P. Mariana, tan modesto „ y ajustado, como fué siempre en todas sus cosas."

Antes que este Tratado se imprimiese en Burdeos, le constó al Gral. Mucio Viteleschi, que era Mariana su autor, y espidió unas órdenes severísimas, para que se recogiesen y quemasen las copias que se hubiesen esparcido; y actualmente se conservan en el archivo de Roma los testimonios de este hecho (14).

Felipe Alegambe afirma (15), que "Mariana escribió un Discurso de los errores que ocurren en la „ forma de gobierno de la Compañía de Jesus, que „ consta de veinte capítulos, y se imprimió en Burdeos, en octavo, año de 1625." Este bibliógrafo fué coetáneo del P. Mariana, y tenia acabada su Biblioteca á los diez y seis años despues de la muerte de este Jesuita. Huylebroucq dice (16), se consu-

(13) Véase la nota 6.

(14) Cordara: véase la nota 6.

(15) Véase la nota 6.

(16) Huylebroucq in *Vind. part. 1, cap. 5.*

mieron ocho meses enteros en el ecsámen de esta obra, y que el Pontífice dió sus facultades para la edicion, despues de haberse instituido una congregacion particular, en que se reconoció prólijamente todo el libro: y ésta se conformó con aquella noticia en Roma, á presencia de aquel archivo, y poco despues de haber fallecido aquel Jesuita célebre.

Livino de Meyer, que publicó su *Historia de las Controversias de los auxilios de la Gracia Divina*, bajo el nombre de *Teodoro Eleuterio*, produjo contra Agustin Le-Blanc un pasage tomado de este Discurso, segun la edicion de Burdeos, y dice: "Así lo afirma Mariana, hallándose instruido de las cosas que pasaban á su vista, historiador, que segun Le-Blanc era amante de la verdad, venerador escelente de la piedad, y destituido de pasiones privadas (17);" y estas espresiones ealifican que tuvo á Mariana por autor de este Discurso.

Julio Cordara refiere, que ha habido Jesuitas que han negado que este opúsculo sea de Mariana; pero que á él le era mas facil desearlo que creerlo; porque tenia á la vista el convencimiento y órdenes de Viteleschi, que desvanecen toda duda (18).

Burriel no se atrevió á luchar contra Cordara, que escribia sobre cartas del General, avisos, órdenes y

(17) Teod. Eleut. in *Hist. Controv. de Divinae Gratiae auxiliis*, lib. 2, cap. 25, p. 177, col. 1, edit. Ven. 1742. Rem. omnem clarissime apertissimeque exponit Joanes Mariana. . . . Haec Mariana, rerum se inspectante gestarum minime ignarus. Haec, inquam, testatur ille, teste Histórico (Le-Blanc) veritatis amator, pietatis optimus cultor, affectu privato carens, veri rectique amans Mariana.

(18) Véase la nota 6.

documentos ecistentes en Roma. Tenia presente el testimonio de Andrade, que vivió dos años con Mariana y en una copia que leyó, sacada del manuscrito que se guarda en la real biblioteca de esta corte, vió que habia muchas cosas de Mariana, y que lo mismo juzgarán cuantos hayan leído su Historia y visto la singularidad de su language (19).

Todos los que desacreditan á Mariana por deprimir la autoridad de este Discurso, lo tienen por rasgo de su pluma. Cuantos afirman, ó sospechan que está añadido, ó viciado, convienen en que hubo produccion genuina libre de estas adiciones ó vicios. Que los hereges adulterasen las Actas de los Mártires, no se opondrá á su formacion, antes convence que éstas se escribieron. Así los autores de la opinion segunda y de la tercera, asienten á que el autor fué Mariana. La diferencia está en si lo fué en todo, ó en parte; y en si merece ó no estimacion su testimonio.

Aunque la misma obra y la Compañía dan pruebas tan decisivas de su verdadero autor, algunos apologistas, segun Burriel, han negado lo fuese Mariana (20). Cordara dice, que eran españoles (21); pero no los nombra. El anónimo que publicó, *La Defensa de la Verdad*, cuando se fundó en Zamora el colegio de la Compañía, casi del mismo que se trasladó la Casa Profesa de Madrid (22), supuso, sin

(19) Véase la nota 6.

(20 y 21) Véase la nota 6.

(22) Consta por escritura otorgada en 30 de Enero de 1615 ante Francisco Testa, escribano del número de esta Villa, y mayor de su Ayuntamiento, que el Duque de Lerma fundó la Casa Profesa en la calle del Prado, y que hizo donacion del cuerpo de su bisabuelo S. Francisco de Borja á los Jesuitas, con condicion de que por

probarlo, que era falso que Mariana hubiese escrito este Discurso. Como este anónimo formó su *Defensa* con las especies que halló en Huylembroucq, adoptó la negativa, contentándose con haber visto en sus *Vindicaciones* las pruebas, sin trasladarlas. No sé qué españoles hayan seguido esta senda. La Historia manuscrita de Talavera, patria de Mariana, eligió la mas segura; y hallándose su autor (23) instruido de varias especies anécdotas, relativas á la ascendencia, persona y escritos de este Jesuita, refiere,

ningun pretexto se habian de mudar á otro sitio, ni remover el sagrado cadáver; y que si lo hacian, quedasen privados de todo el derecho adquirido por la fundacion y donacion espresada. Pero queriendo establecerse en medio de la corte, compraron en 7 de Octubre de 623 en pública subhastacion un meson en la Plazuela de Herradores en cabeza de un boticario, aunque en los autos del concurso de Diego Velazquez, de quien era la mitad de la casa, no hay cesion del remate á favor de estos regulares. Adquirido el dominio de esta casa se entraron en ella la noche del 10 de Mayo de 1627, con la violencia y el escándalo que resulta de los ocho cargos que les hizo el fiscal del consejo: 1.º Haber tomado la posesion con gente armada: 2.º y 3.º Haber espelido á los inquilinos, arrojando sus camas y muebles por las ventanas: 4.º, 5.º y 6.º Haber llevado ocalto y sin luces el Smo. Sacramento, y depositádole sin el decoro y culto debido en una tienda: 7.º y 8.º Haber escandalizado á los demas vecinos con aquella translacion clandestina, ejecutada sin las precisas licencias. A presencia de estos excesos clamó el fiscal por la correccion condigna y el despojo; lo mismo pidieron los cabildos eclesiástico y secular. Todo consta de autos.

La fundacion del colegio de Victoria fué semejante á la translacion referida en la adquisicion, en la posesion nocturna, en las oposiciones y en el estrépito judicial, segun refiere el Obispo de Geróna en su Carta Pastoral, impresa en este año de 1768. Y el suceso de Zamora es notorio y reciente, por haber corrido 46 años solamente despues de la ereccion de aquella casa.

(23) Cosme Gomez de Tejada en la *Historia de Talavera*, cuyo manuscrito se guarda en la real biblioteca de Madrid.

que compuso este Tratado, y el fin honesto con que lo hizo.

Las pruebas que trae aquel flamenco (24) para decidir en calidad de oráculo; que la obra atribuida á Mariana es comenticia, se reducen á tres. La primera: que la Compañía no la conoció por suya, ni aquel sabio español. Si hubiera ecsaminado el archivo de Roma, como Cordara, se hubiera convencido de que la filiacion articulada era un hecho notorio. Aun sin ver las órdenes de Viteleschi, debia reputar por reconocimiento formal el ecsámen que se hizo en la congregacion instituida para dar á luz la *Biblioteca de Alegambe*, donde se halla la noticia. Pero no quiso Huylembroucq separarse del camino que tomó para persuadir que el Jesuita Inchofert no fué el autor de *La Monarquía de los Solipsos* (25).

Todos saben cuanta es la debilidad del argumento negativo; pero es mayor cuando se produce sin referencia á documento alguno. Si la Compañía hubiese formado un catálogo de las obras de Mariana, y se hubiera omitido en él ésta, podria aprovecharse de una prueba tan desaereuitada é infeliz; pero como se halla en la *Biblioteca* que ha publicado de sus eseritores, no puede valerse de este asilo.

El vindicador no presenta una série formada por Mariana de todos sus escritos, en que no se halle este Discurso, y pudiera haberse aprovechado del *Epigramma* que formó este Jesuita cuando se imprimieron en Amberes sus *Escolios sobre la Biblia*. En esta composicion pequena se da razon

(24) Huylembroucq in *Vind. part. 1, cap. 5.*

(25) *Id. part. 1, cap. 3, et part. 2, cap. ult.*

de su patria, de sus estudios, de su magisterio, de su estado, de su edad, de sus obras, y no se hace memoria de este opúsculo (26). Con este testimonio podía fundamentar su prueba negativa, y escornarla con una recomendacion especiosa.

No era regular que Mariana manifestase al público en vida de Viteleschi, que él era autor de una obra, que sin haber salido á luz, la habia condenado su General á las llamas. Los escritos que se contienen en aquel epílogo, se hallaban ya impresos, y en esta serie no tenia lugar una produccion inédita, y por lo mismo no insertó el libro que escribió sobre la *Correccion fraterna*, con motivo de los sucesos de Granada, del cual dió noticia Burriel (27); ni el *Epítome de la Biblioteca de Focio*, ni las otras

(26) Este epigramma, segun la edicion de Paris, de los *Escolios sobre el Testamento viejo y nuevo*, dice así:

AUTOR.

Elbora mi genitrix; Complutum mystica nutrix;

Romae et Lutetiae dogmata Sacra diu

Sat juvenis docui. Multo inde labore Toletum

Conscripsi *Hesperiae tempora prisca* redux;

Pondera; Regemque; et Scenam, de Morte Jacobo;

Pascha; Egip; Nummis; in Biblios que libros.

Est *Marania* domus *Jesu* inter vita sodales:

Multiplicis *sophiae* cultas; amica quies.

An dabis extinctus tarda, ut post fata quiescam,

Octo novem, Deus quem fere lustra premunt!

Los diez y siete lustros componen ochenta y cinco años, y como tenia casi esta edad quando concluyó esta obra, que, segun las aprobaciones, estaba finalizada en el año de 1618, resulta puede fijarse el de su nacimiento en el de 536; y así tenia quando tomó la sotana, 17 cumplidos.

(27) Véase la nota 6.

obras de que hablan D. Nicolás Antonio (28), Alegambe (29), Rivadeneira (30) y Mayans (31).

La ley del verso no siempre permite dar á una noticia toda la estension necesaria, ni pueden contenerse todas las especies en unos límites tan estrechos, y así no es argumento contra la existencia de una obra que su memoria no cupiese, ni hallase ya lugar en un dístico en que se acomodaron con bastante trabajo y estrechez las que son de otra especie, ni podria agregarse á ellas una que su autor jamas pensó en publicarla; y aunque lo hubiese pensado ya no podia.

De la naturaleza de estos testimonios poéticos nasce, que en el *Epigramma* que acompañó la edicion de Maguncia, de la *Historia Latina de España*, no hiciese espresion su autor de los dos tratados que publicó en Toledo, año 1599, y antes de la impresion referida (que fué hecha en el de 1605) sin que de aquí pueda inferirse que no son de Mariana aquellos dos tratados.

La segunda prueba que trae Huyembroucq (32), es tomada de la variedad con que se refiere el modo con que salió este Discurso del poder de Mariana; y del carácter de las personas á quienes se imputa la substraccion. Unos dicen, que fué Nicolás Ricardo, maestro del Sacro Palacio; y otros, que Francisco de Sosa, General de la orden de San Fran-

(28) Nic. Ant. in *Biblioth. nov. H. V. Joann. Mariana*.

(29) Alegambe. *Biblioth. Script. Soc. Jesu. V. Joan. Mariana*.

(30) Rivadeneira in *Illustrium Script. Soc. Jesu Catal. V. Joan. Marian*.

(31) Mayans en la *Prefacion á las Advertencias del Marqués de Mondejar*.

(32) Huyembroucq in *Vind. part. 1, cap. 5*.

cisco, y nada de esto es verosímil; porque no afirmaría Alegambe, que esta acción fué ejecutada impíamente por *un malévolo*.

Como en las *Vindicaciones* no se citan los autores que varían en aquella relación, no se puede acudir á las fuentes para examinar el fundamento de esta prueba; pero para hacer visible su debilidad, es suficiente se reflexione el apoyo que se forma de la expresión de Alegambe.

¿Qué inverosimilitud hay en que Alegambe tuviese por malévolos á Ricardo y Sosa, á quienes no nombra, si los creía autores de una injuria hecha á la Compañía, y á nadie se agravia con buena voluntad? Si á Mariana por creerle, ó sospecharle autor de este Discurso, le han tratado con vilipendio Huyembroucq, Cordara y otros *hermanos* suyos, siendo tan respetable por sus letras y virtudes, no puede estrañarse se pusiese la nota de malevolencia ácia su orden á dos individuos de otros distintos, y que algunos creen opuestos. Notorio es el tratamiento que recibieron de estos regulares el Cardenal Tournon y los Obispos Palafox y Sotelo.

El periodo de Alegambe (33), escrito sin comas, admite dos sentidos: no dice precisamente que *un malévolo* substrajo el manuscrito, y puede leerse, que *un malévolo* fué quien lo publicó por malquistar la Compañía; de modo, que no caiga la nota de la aversión á este orden sobre la persona que lo halló, sino sobre la que lo dió á luz con aquel fin. Aquí hay dos acciones, la substracción y la impresión; y sentado el primer hecho de la adquisición clandestina,

(33) Véase la nota 6.

ta, puede *aquel malévolo* ser el autor de la operación segunda; y así Alegambe no infama á Ricardo, ni á Sosa.

La división con que se halla este periodo en la edición de Amberes, del año 643, confirma la lectura segunda (34), y es la mas conforme al juicio que hicieron los Jesuitas cuando dirigieron sus quejas (según Eleuterio) contra los impresores (35), á quienes atribuye toda la culpa el autor de la *Apología*, que se dió á luz en Soleure, aunque en esto procedió con tanta temeridad, como impostura (36).

Además de que aun en la hipótesis de ser regido aquel nombre por el verbo primero, y no por el segundo del periodo, éste no contiene una noticia, sino una conjetura: no afirma que era *un malévolo* quien sacó ocultamente este papel del aposento de su autor; solamente sospecha que lo sería, pues no significa otra cosa la expresión de *algun malévolo*; la que descubre con evidencia, no hallarse plenamente instruido quien la usa.

Y si Alegambe no sabía con certeza quien era el autor de aquel descubrimiento, ¿cómo podía ofender al que le hizo, la nota que le impuso quien no le conocía? En este caso, el ofendido es aquel bibliógrafo, si en su nombre se contrae á una persona cierta una injuria indeterminada.

No puede estrañarse que aquel Jesuita no supiese cómo se aprehendió, y esparció este *Tratado* en vis-

(34) *Sed is clam subductus, á malevolo quopiam ad conciliandam Societati invidiam extrusus in lucem est.*

(35) Eleuth. in *Hist. Cont. de Div. Grat. aux. lib. 2, cap. 21, p. 159, col. 2, edit. Ven. 1742.*

(36) *Anales Jesuit. Disert. analit. p. lxxxvii.*

ta de que no tuvo noticia de lo que refiere Andrade pasó en la inquisición cuando se exhibió el original, y de que no pudo afirmarse sobre si estaba adulterado (37). Tan ruinoso es el argumento, que estriba en una espresion ambigua, congetural y mal interpretada.

La tercera razon de Huylembroucq (38) se reduce á que el testo latino de este Discurso no corresponde al estilo de Mariana; porque contiene algunos barbarismos, en que no incurriría jamas este Jesuita, á quien no puede negarse la pureza de la dición, y á quien faltó solamente haber florecido en la edad de Augusto para poder presentarse por uno de los modelos de la cultura, magestad y armonía de la lengua latina.

Pero si no se presenta documento que justifique haberse escrito este Tratado en esta lengua, ¿qué se consigue con aquel cotejo? Lo que se lee en la *España Oriental de Paulo Colomesio* (39), es que hallándose Mariana en la cárcel por la persecucion que le movió el Duque de Lerma cuando imprimió, el año 1609, en Colonia Agripina su Discurso de *La Mutacion de la moneda*, pasó de orden del consejo Francisco de Sosa, General del orden de S. Francisco y Obispo de Osma, á reconocer sus papeles, y que halló en ellos este libro *escrito en lengua castellana*, el qual manifestó á varias personas, y una de ellas fué Nicolás Ricardo, dominicano, con

(37) Véase la nota 6.

(38) Huylembroucq *in Vind.* p. 1, cap. 5.

(39) Paulus Colomesius, *Repellens Italia, et Hispania Orientalis edita, et notis instructa* á Jo. Christ. Wolfphtio. *Hamburgi* anno 1730. V. Joannes Mariana.

cuyo motivo se sacaron copias, que se esparcieron por Francia, Italia y Alemania; y últimamente se dió á luz, no solo en el idioma español, en que fué escrito por su autor, sino en el latino, el frances y el hetrusco.

De aquí se colige, que no se escribió el original en lengua latina, sino en la castellana; y que todo el argumento de Huylembroucq cae sobre la traduccion, no sobre el autógrafo, cuyo language, frases y voces, están descubriendo su autor; y si la version latina no padeciese los vicios que le imputa aquel apologista, no habia incompatibilidad en que Mariana estendiese un mismo Discurso en ambos idiomas, como sucedió con el de los *Espectáculos* y la *Historia de España*.

Juan Vogt dice (40), que Ricardo Simon dudó de la existencia de la edicion latina, y que se inclinó á que el título con que suele citarse esta aversion, fué formado por el de la italiana. En el Epígrafe de ésta se espresa que el Discurso se tradujo del idioma español al frances, y del frances al italiano: las dos traducciones francesas, así la citada por Ricardo, como la contenida en el *Mercurio Jesuítico*, afirman ser hechas sobre el testo español. De aquí nacen tres consecuencias: 1^a Que no hay fundamento para creer se formó el original en lengua latina cuando un autor tan diligente sobre este libro, como Ricardo (41), dudó se hubiese publicado en ella: 2^a Que

(40) Joan. Vogt. *Catalog. Histórico-Crit. libr. rariorum. edit. 3. Hamburgi* 1745.

(41) Ricard. Sim. *Lettres Choisies* tom. 2, p. 110, citado por Juan Vogt en la obra referida, en el número antecedente.

se escribió en la castellana: 3ª Que no hay motivo para conjeturar que el título latino se formó por el italiano; pues si éste, el frances y el español concuerdan, pudo componerse igualmente por cualquiera de los tres, á no querer que por una especie de sucesion, la version última sirviese de testo para la siguiente: ademas de que, si se comparan ambos epígrafes, no es la correspondencia tan puntual que no se note disminucion, transposicion y redundancia (42).

Sin embargo de quanto propone Ricardo, me inclino á que hubo edicion latina. Fúndome, lo primero, en que Alegambe no solamente lo afirma y dá el título en esta lengua, sino que señala el número de capítulos, el tamaño del volúmen, el año, el pueblo y la oficina en que se hizo la impresion (43):

(42)
 Discursus de erroribus, qui in Discorso del P. Giovanni Mariana, Gesuita Spagnuolo, in forma Gubernationis Societatis Jesu occurrunt, constans xx. capitulis. Burdigalæ per Joannem de Bardeos, an. 1625. in 8. Ita Alegambe.
 no á grand errori che sono nella forma di Governo de Gesuiti, tradotto di Spagnuolo in Francese, et d'el Francese in Italiano. In Bordeos per Giovanni de Bardeos al bastione negro dell' occasione 1625. Ita Ricard. Sim.

Traité des choses que sont dignes d' amendement en la Compagnie des Jesuites, nommée communement des PP. Theatins; dressé par maniere de remonstrance par le tres savant Pere M. Mariana, de le meme Compagnie. Ouvre digne d' un Personage prudent, et fort clair voiant, trouvee entre ses papiers, fidelment traduit d' Espagnol en Francois. Ita Mercur. Jes. tom. 2.
 Tratado de las cosas que hay dignas de remedio en la Compañia de Jesus, comunmente llamada de los Padres Theatinos, advertido por el muy docto Padre M. Juan de Mariana, de la misma Compañia. Obra digna de varon prudente y desengañado, hallada entre sus papeles. Ita Mercur. Jesuit. edit. Gen. 1630. in 8. tomo 2.

(43) Véase la nota 6.

lo segundo, en que Bayle asegura lo mismo en el artículo de Mariana: lo tercero, en que Eleuterio (44) se valió de la edicion de Burdeos para convencer á Le-Blanc sobre la ilegitimidad de una cita, y el testo que produce es latino; y si estuviera en otra lengua, lo hubiera copiado en ella, como hizo cuando cotejó el mismo testimonio con las palabras del arzobispo de Rems, las que puso en frances, por conformarse con el original, y dar esta prueba de su esactitud.

Aunque queden desvanecidas las tres razones de Huyembroucq, que es el rayo trisuleo que fulmina contra la legitimidad del autor, ¿cómo es posible que se crea que un Jesuita, á quien en vida se le llamó *varon santísimo* (45), y se hizo un grande elogio de su ingenio y vasta literatura (46), escribiese en el umbral de la muerte una sátira atroz contra la Compañia (47)? ¿Un libelo en que con una calumnia torpe se hacen reos de gravísimos errores al sagrado Concilio de Trento y á los Papas? ¿Una censura llena de falsedades, dieterios y contradicciones? ¿Un tratado en que abundan necesidades insulsas, que se destruyen mutuamente, y que fueron notorias á todos (48)? Nada de esto es compatible con la piedad y la ciencia de Mariana, y todo esto se halla en

(44) Eleuth. *Histor. Contr. de Div. Grat. aux. y l. 2. c. 25.*

(45) Francisco de Padilla en la *Historia eclesiástica*, centur. 7. cap. 32.

(46) R. valenciera in *Cat. d. Script. Societ. Jes. Lugd. anno 1609* in 8.

(47) El autor de la Apologia impresa en Soleure, de que hablan los *Anales de los Jesuitas de Francia*, en la disertacion preliminar, p. lxxxvj.

(48) Huyembroucq in *Vindict. p. 1. cap. 5.*

el discurso que se le atribuye, si es verdad lo que es-
ponen Huylebroneq y el otro apologista que citan
los anales de Francia.

Cualquiera podrá juzgar del mérito de esta pin-
tura, si se dedica á examinar la obra en sí misma.
Este es el convencimiento mas poderoso y la apo-
logía mas eficaz. Andrade dice (49): "que el origi-
nal del P. Mariana estaba tan modesto y ajustado,
"como fué siempre en todas sus cosas;" y que de esto
se hizo evidencia en el tribunal de la santa inquisi-
cion. Palavicino afirma (50): "que el autor de este
"opúsculo no ejerció la personalidad de contrario,
"sino de consejero; y que su fin no era el vituperio de
"la Compañía, sino su enmienda." Un hombre tan
versado en la historia eclesiástica y en las obras de
los padres, tan amante de la verdad y de su orden,
tenia estímulos y ejemplos para declamar contra la
relajacion de la disciplina, y suspirar por el remedio.

Cosme de Tejada (51) espresa, que la intencion
de Mariana no fué sacar al público las enfermeda-
des peligrosas que padecía todo el cuerpo de aque-
lla sociedad, sino hacerlas presentes á la congrega-
cion general, y á quien pudiese remediarlas. Lo
mismo se afirma en los escritos que corren con nom-
bre de Bernardino Giraldo (52), y Daniel Hospita-
lio [53], que en esto concuerdan con el dictámen de
Palavicino, y lo que es mas decisivo, con el mismo
Mariana.

(49) Véase la nota 6.

(50) Véase la nota 6.

(51) Tejada en la *Historia MS. de Talavera*, que está en la bi-
blioteca real de Madrid.

(52) Bernardin. Girald. in *Apol. pro senat. Venet. contra Jesuit.*

(53) Dan. Hospit. in *consultat. ad Reges, et Princip. Cath. de*
causis, et modis conservandae, et amplificandae Societ. Jesu.

El autor de este discurso quiere una cosa justa; y
es, que el que lo lea (54) "se deje juzgar de las in-
"tenciones, que es reservado solo á Dios: que mire
"las cosas por sí mismas, para hacer juicio acerta-
"do: que piense, que el que lo escribe no querrá al-
"cabo de su vida, mancillarla con hacer cosa que no
"deba y por donde Dios sea ofendido, y que cause
"perjuicio á su misma religion.

"Que no pretende en este papel (55) *revelare ocul-*
ta dedecoris, pues está claro que las faltas de su ma-
"dre forzosamente le han de causar vergüenza y pe-
"na; pero seria el daño doblado si por escusarlas, no
"se descubriesen al médico las llagas para que se
"ponga el remedio antes que se encancren y se ha-
"gan del todo incurables::: (56) que en este papel
"se ponen las faltas del gobierno, "con deseo de que
"se enmienden::: y que si bien como hombre se pue-
"de engañar, la intencion es buena y el amor mayor
"de lo que se podrá nadie persuadir." Con una in-
tencion tan recta, y una circunspeccion tan cristia-
na, no puede conciliarse aquel tropel de calumnias;
ni en un ánimo tan tranquilo y despejado puede con-
cebirse tan furiosa tempestad de execraciones.

PARTE SEGUNDA.

Mariana fué un autor respetable.

NO faltará quien califique de inútil el trabajo de
unir las observaciones que se han hecho sobre este

(54) En el argumento del tratado.

(55) En el cap. 1.

(56) En la conclusión del tratado.

el discurso que se le atribuye, si es verdad lo que es-
ponen Huylebroneq y el otro apologista que citan
los anales de Francia.

Cualquiera podrá juzgar del mérito de esta pin-
tura, si se dedica á examinar la obra en sí misma.
Este es el convencimiento mas poderoso y la apo-
logía mas eficaz. Andrade dice (49): "que el origi-
nal del P. Mariana estaba tan modesto y ajustado,
"como fué siempre en todas sus cosas;" y que de esto
se hizo evidencia en el tribunal de la santa inquisi-
cion. Palavicino afirma (50): "que el autor de este
"opúsculo no ejerció la personalidad de contrario,
"sino de consejero; y que su fin no era el vituperio de
"la Compañía, sino su enmienda." Un hombre tan
versado en la historia eclesiástica y en las obras de
los padres, tan amante de la verdad y de su orden,
tenia estímulos y ejemplos para declamar contra la
relajacion de la disciplina, y suspirar por el remedio.

Cosme de Tejada (51) espresa, que la intencion
de Mariana no fué sacar al público las enfermeda-
des peligrosas que padecía todo el cuerpo de aque-
lla sociedad, sino hacerlas presentes á la congrega-
cion general, y á quien pudiese remediarlas. Lo
mismo se afirma en los escritos que corren con nom-
bre de Bernardino Giraldo (52), y Daniel Hospita-
lio [53], que en esto concuerdan con el dictámen de
Palavicino, y lo que es mas decisivo, con el mismo
Mariana.

(49) Véase la nota 6.

(50) Véase la nota 6.

(51) Tejada en la *Historia MS. de Talavera*, que está en la bi-
blioteca real de Madrid.

(52) Bernardin. Girald. in *Apol. pro senat. Venet. contra Jesuit.*

(53) Dan. Hospit. in *consultat. ad Reges, et Princip. Cath. de*
causis, et modis conservandae, et amplificandae Societ. Jesu.

El autor de este discurso quiere una cosa justa; y
es, que el que lo lea (54) "se deje juzgar de las in-
"tenciones, que es reservado solo á Dios: que mire
"las cosas por sí mismas, para hacer juicio acerta-
"do: que piense, que el que lo escribe no querrá al-
"cabo de su vida, mancillarla con hacer cosa que no
"deba y por donde Dios sea ofendido, y que cause
"perjuicio á su misma religion.

"Que no pretende en este papel (55) *revelare ocul-*
ta dedecoris, pues está claro que las faltas de su ma-
"dre forzosamente le han de causar vergüenza y pe-
"na; pero seria el daño doblado si por escusarlas, no
"se descubriesen al médico las llagas para que se
"ponga el remedio antes que se encancren y se ha-
"gan del todo incurables::: (56) que en este papel
"se ponen las faltas del gobierno, "con deseo de que
"se enmienden::: y que si bien como hombre se pue-
"de engañar, la intencion es buena y el amor mayor
"de lo que se podrá nadie persuadir." Con una in-
tencion tan recta, y una circunspeccion tan cristia-
na, no puede conciliarse aquel tropel de calumnias;
ni en un ánimo tan tranquilo y despejado puede con-
cebirse tan furiosa tempestad de execraciones.

PARTE SEGUNDA.

Mariana fué un autor respetable.

NO faltará quien califique de inútil el trabajo de
unir las observaciones que se han hecho sobre este

(54) En el argumento del tratado.

(55) En el cap. 1.

(56) En la conclusión del tratado.

escrito para averiguar su autor y de recopilar los testimonios de los Jesuitas, que han confesado de buena fé, que fué Mariana autorizando el cómo ha pensado en este punto la parte mas sana de la Compañía, los coetáneos, los hombres mas hábiles y mas instruidos en la historia literaria de esta república famosa. Verdad es, que aunque cada una de las especies propuestas no haga por sí sola una impresion tan viva, que convenza á todos, unidas todas, forman un cuerpo de pruebas indisoluble, que constituyen una demostracion histórica.

¿Pero cuál es el fruto de tantas combinaciones y testos? ¿Qué triunfo se consigne en haber combatido algunos apologistas poco instruidos y muy apasionados, enervando sus fuerzas y destruyendo sus ataques? Que Mariana fué autor de este discurso. ¿Y quién fué Mariana? ¿Qué mérito adquiere la obra con su autoridad? ¿Qué fuerza puede hacer su deposicion para desquiciar las columnas, y dar en tierra con todo el edificio? ¿Qué Archimedes es este, capaz de conmovér el mundo y de oponerse solo á todo el poder de los romanos?

Este es un problema, de cuya decision depende en gran parte la estimacion de esta obra, y los que habian de persuadir á todos el carácter de este célebre Jesuita español, son los que mas necesitan el convencimiento. Esta es la Provincia que hay que conquistar: unos pocos rebeldes que roto los vínculos de la ley y del amor fraternal, han conspirado contra un ciudadano respetable, queriendo establecer en su república la ley de ostracismo. Un hijo ilustre debe ser el honor y las delicias de una madre perspicaz, y de unos hermanos, á quienes no cie-

gue la envidia y el interes para sepultarlo en una sima, quitarle la honra, y reducirlo á un estado el mas infeliz.

No es mi ánimo formar el elogio histórito de Mariana. Produciré solamente, para dar una idea de su ciencia y virtud, algunos testimonios de Jesuitas, y no repetiré lo que dijeron Tamayo, Baronio, Padilla, D. Nicolás Antonio y otros escritores.

Rivadeneira dice (57), que Mariana tenia “un ingenio grandísimo, un juicio muy severo, una memoria singular, y que con el estudio de muchos años, cultivó todo género de literatura con diligencia suma.” Alegambe repite este elogio, y añade (58), que el tribunal de la inquisicion se valió de él en muchos asuntos graves, y que toleró sus adversidades con tal tranquilidad, que calificó con el “testimonio de todas las virtudes, que era superior á las desgracias; enseñando los tiempos posteriores que “habia sido amante de la verdad y de la rectitud.”

Ya se ha visto cómo celebra Andrade la modestia de Mariana, y lo ajustado que fué en todas sus cosas (59). Aquel cronista de este varon ilustre refiere: “que luego que se dió cuenta á S. Ignacio de las grandes prendas del nuevo soldado que Dios “habia traído á su Compañía, fué grande su complacencia, y dió gracias á nuestro Señor, alcanzándole con su bendicion desde Roma la gracia del “Altísimo para trabajar en la viña de la iglesia tantos años con tanto fruto y honra de su orden (60).”

(57) Véase la nota 6.—(58) Véase la nota 6.—(59) Véase la nota 6.—(60) Véase la nota 6.

Palavicino espresa (61): que Mariana era erudito mas que mediavamente; "que no ignoraba las cosas de los Jesuitas, como que perseveró en la Compañía desde la puericia, hasta que le alcanzó la muerte en una senectud extrema, y que sus costumbres no disminuyeron su autoridad, porque vivió inoportunamente." Procediendo despues aquel cardenal con alguna inconsecuencia, quiere oscurecer el crédito de este discurso, procurando persuadir que á Mariana le faltaba instruccion en las cosas del gobierno, y que se manifestaba tocado de la queja, que es comun entre los viejos. Pero reflexionando, que podia hallarse alguna antilogía en sus espresiones, y que parecia oponerse ó separarse de la idea justa que habia dado de la virtud de aquel anciano venerable, ratifica que habia sido observatísimo de la vida religiosa, para que no se diese alguna interpretacion ofensiva á sus cláusulas.

Julio Cordára confiesa (62): "que Mariana resplandeció entre los pocos por la grandeza de su ingenio y la abundancia de su literatura, como testifican sus escritos, y que estuvo adornado de virtudes para la religion," sin poder ponerse otra escepcion á su alabanza, que no haber sentido, como correspondia de su instituto y leyes, y haberse atrevido á escribir lo mismo que juzgaba, y no le halló otro lugar para colocarle en la série de los hombres mas insignes de la provincia de Toledo. No sé con qué telescopio descubrió esta mancha aquel romano erudito, y todos saben que son frecuentes los engaños que padece la vista en el eesámen de los astros, y

(61) Véase la nota 6.—(62) Véase la nota 6.

que suele reputarse por mácula un piélagos en que se recoge mas porcion de rayos luminosos.

Burriel fué de dictámen (63): que la provincia de Toledo tuvo pocos hombres mayores que Mariana, y que fué mal pagado de los estrangeros, á quienes enseñó en Francia, Italia y Sicilia. Huylebroucq tuvo (64) á Mariana en la república de las letras por individuo del estado noble, adornado de virtud y piedad.

De este modo escribieron los que conocieron á Mariana, como Rivadeneira y Andrade; los coetáneos, como Alegambe y Palavicino; y los opuestos á esta obra, empeñados en su espugnacion, como este cardenal, Huylebroucq, Cordára, y Burriel. Tal es la estatua que han levantado á este héroe sus mismos enemigos.

Pero hay criaturas que tienen tanta debilidad en los nervios ópticos, que cierran los ojos á la luz. El autor de la apología que se imprimió en Soleure (65), dice que Mariana fué célebre por el delirio de su imaginacion. Huylebroucq alega (66), que era un hombre inepto para tratar estas materias; que este era el concepto en que estaba en su Provincia; y que por lo mismo en el año 1593 solo tuvo un voto ó dos cuando se pensó en enviarlo á la congregacion general. Palavicino reincidiendo en su inconsecuencia, y dejándose llevar alternativamente de la verdad y de la pasion, le atribuye un genio inquieto y

(63) Véase la nota 6.

(64) Huylebroucq in Vinc. p. 1. cap. 5. Joannes Mariana.....
Scriptor non ignobilis, et eruditus, ideoque á multis laudatus.

(65) Segun la *Disertacion Analtica* citada en la nota 47.

(66) Huyleb. in Vindic. p. 1. cap. 5.

sedicioso (67). Cordára censura su libertad en sus opiniones (68). Todos manifiestan cuanto les incomoda un testimonio tan decisivo, y dirigen sus conatos á deprimir su autoridad. Para defender esta conducta era un buen abogado *Dicastillo*, y podian servir de testo las theses de *Dijón*.

Los capítulos de que se han valido y pueden valerse los que pretenden destruir ó debilitar la fé que merece este escrito, por razon de su autor se pueden reducir á tres: el primero es el que procuró promover Palavicino, y siguió Huylembroneq. No niegan el ingenio, la ciencia y la virtud de Mariana; pero no lo reputan por idóneo para escribir sobre unos asuntos de que no tenia práctica. Afirman, que jamas ascendió á la dignidad de magistrado en la Compañía ni fuera de ella; y que los empleados en el gobierno, no le eligieron muchas veces por consultor de su tribunal; de forma que le faltaba la experiencia, sin la cual es difícil que pueda afirmarse que la república conoce al ciudadano, y el ciudadano á la república; y para el manejo de las armas se echa menos el uso, aun en un valor como el de David.

No se niega que el conocimiento práctico es muy importante para el acierto; pero éste puede suplirse por un estudio tenaz, por una observancia continua, por un juicio reflexivo, por un entendimiento perspicaz, por una especulacion consumada sobre las máximas y sobre los sucesos: así se proporcionan los hombres sábios y prudentes para pasar del estudio al senado, y desde la cátedra á la toga.

(67 y 68) Véase la nota 6.

¿Quién podrá disputar á Mariana esta instruccion? ¿A un hombre de su talento extraordinario y de su estudio, que tanto se ocupó en leer, observar, y hacer sus reflexiones? ¿A un hombre que contaba ya cerca de cincuenta años de religioso cuando escribió? ¿Que habia consumido trece años en los países estrangeros, como espresó á Belarmino (69), logrando así imponerse en sus artes, gobierno y costumbres? ¿Que segun Alegambe (70), habitó cuatro años en la metrópoli de su orden, en la córte del general, donde reside el consejo de estado, el senado supremo de su imperio, y donde se celebran las cortes generales? Todas estas son unas proporciones escelentes para consumarse en la ciencia difícil del gobierno.

El mismo Palavicino afirma, que Mariana no ignoraba las cosas de su orden (71): lo propio creían los rectores que solicitaban su consejo, calificando así, que no es necesario haber sido prelados para hallarse instruidos y en estado de dirigir á los que lo son. Sea verdad que no se valiesen con frecuencia de este auxilio; pero no es difícil adivinar la causa. Unos rectores mozos aspiran á la independencia en el manejo; no tienen docilidad para creer su insuficiencia, ni para reconocerse inferiores al que miran como súbdito, y hacer una confesion tácita de que ignoran un arte en que se imaginan consumados por verse preferidos; se juzgan en posesion del mérito que no tienen, y así no buscan el conse-

(69) En la dedicatoria de sus *Escolios sobre el Testamento Antiguo*.

(70) Véase la nota 6.

(71) Véase la nota 6.

jo, que miran con desden y presumen que no lo necesitan. Además de que cuando se trata de promover la relajacion, de trastornar la ley y de hacerse sordos á sus voces, mortifican los clamores continuos de un Caton severo. Es regular se incurra en inconsecuencias cuando la pasion mueve la pluma, y que caigan algunos borriones al tiempo que se escribe.

No puede negarse que es una pretension irregular querer que la esperiencia no sea necesaria para gobernar con acierto, y que lo sea para reducir al papel algunas observaciones. En el tiempo en que escribió Mariana se conferian los empleos á los jóvenes, y esta eleccion manifestaba que los tenían por aptos para estos ministerios; siendo así que la edad en que eran promovidos, no era compatible con la práctica ni con la observacion. No puede señalarse la Universidad en que se habian dedicado al estudio de las leyes municipales contenidas en su código, y del derecho no escrito, esto es, de la recopilacion de sus costumbres; ni el cuando, ni en donde se emplearon en reducirlas á la práctica y contraerlas á casos específicos.

Un joven sin estudio, sin ejercicio y aun sin los talentos necesarios, era hábil para ser rector; y un anciano de penetracion, de virtud y de literatura consumada, colocado en el catálogo de los varones ilustres de la Compañía, no era idóneo para escribir sobre su gobierno, ni para hacer una descripción del carácter y conducta de los que conocia y trataba, empleados en su direccion; de los mismos que le consultaban y le hacian presentes sus modos de pensar, sus dificultades, su insuficiencia, refiriéndole

los casos que ocurrian, y actuándole del estado de las cosas, para que los ayudase con su consejo. Esto es querer que fuese capaz para darles reglas, pero no para escribirlas.

Eleuterio espresa, que Mariana de ningun modo era ignorante de las cosas que pasaban á su vista (72). No es creible que un hombre de su juicio y de su ciencia, se resolviese á escribir sobre una materia sin hallarse impuesto en ella. El mismo escrito nos dá una nueva prueba de su esactitud y circunspeccion (73). En él dice su autor: "que este "negocio y avisos los tenia pensados, y aun tratado de muchos años atrás con las personas mas graves de la Compañía, en particular y en juntas y "congregaciones::: siendo él una persona por quien "tantas cosas pasaron, y que tantas provincias y libros vió."

Palavicino observó (74), que Mariana increpó con vehemencia frecuente en este libro, que el gobierno estaba reducido á pocos; que no se atendia, como era justo, á los padres antiguos, y que los jóvenes lograban la preferencia. De aquí colige, que aquel Jesuíta estaba penetrado del dolor de verse repudiado, y se hallaba herido de una enfermedad contagiosa en los viejos. Estos llaman Phaetontes á los mozos, á quien se confian las riendas del gobierno, que á ellos se les niegan, y comprendió á Mariana en esta queja comun.

Este escritor tocó los perjuicios de estas elecciones, y advirtió su injusticia, declamando contra este

(72) Eleuth. in Hist. Controv. de Div. Grat. aux. lib. 2. cap. 25.

(73) En el argumento del tratado.

(74) Véase la nota 6.

abuso, por ser un manantil copioso de las relajaciones que lamentaba (75). Por la misma razon el general Oliva hizo de este punto uno de los dos polos sobre que rueda su Carta encíclica (76), y no puede presumírsele tocado de aquella enfermedad, sino de un celo santo del remedio, para que no se propagase la corrupcion y se evitase la ruina. La caridad nos obliga á presumir con equidad de nuestros hermanos, y á no atribuir á unos buenos efectos una mala causa.

Se injuria á Mariana en imputarle aquel sentimiento, y se contradice el mismo que lo injuria. El nos asegura, que aquel Jesuita no deslució su autoridad con sus costumbres; que vivió inocentísimamente, y que fué observantísimo de la vida religiosa (77). Aquella superioridad de ánimo que celebra Alegambe (78), y aquel valor para vencer sus pasiones, que confesó Cordára (79), no pueden componerse con aquel dolor de que vivia penetrado.

Un religioso que se deja dominar de la ambicion; que esplica su sentimiento en sus quejas; que emplea en los que se les prefieren las espresiones que le sugiere la envidia, no puede ser observantísimo de la vida religiosa; de una vida en que se renuncia á la riqueza y á la vanidad, y en que la caridad ocupa el lugar que usurpa el amor propio; de una vida en que se miran con horror ó con tédio los negocios, y en que el principal á que deben aplicarse, es á mortificar las pasiones, á postrar los afectos humanos, y no juzgar de su mérito con una elacion reprehensible.

(75) Cap. 17.

(76) Véase en el Apéndice.

(77) Palavicino: véase la nota 6.

(78 y 79) Véase la nota 6.

Quien no observa este método, no puede vivir inocentísimamente en aquel estado.

Y aun cuando Mariana fuese capaz de incurrir en un sentimiento tan bastardo, nada conseguia Palavicino con imponerle esta nota, pues el que tuviese queja, no es argumento de que no tenia razon; y si aquella era justa, sus espresiones eran ciertas. Lo que hizo notorio el tiempo, segun Alegambe, es, que Mariana fué amante de la verdad y de la rectitud, que es lo que constituye el mérito principal de este escrito.

Segundo. No faltará quien confesando en este Jesuita una intencion recta, y aquel carácter con que lo pintó Baronio, disminuya la estimacion de este discurso, por creer que cuando escribia, no aplicaba la diligencia necesaria, ni se instruía con esactitud. Alegará para prueba de este juicio su Historia de España, y el testimonio de D. Antonio Hurtado de Mendoza (80). Son notorias las correcciones que hicieron en esta obra el Condestable *Velasco* ó *Mantuano*, ó uno y otro, y las advertencias que escribió Mondejar, que en solos 26 capítulos, en que aun no se comprende la historia de dos siglos, ascendieron al número de 204; y si se unieran las que andan esparcidas en otros libros, se podria formar una coleccion copiosa. No es digno de mucho crédito quien se equivoca ó yerra con frecuencia, aunque su intencion sea recta y constante su amor á la verdad. Todos saben cómo tratan los críticos las especies históricas de algunos que veneramos en los altares.

(80) D. Antonio Hurtado de Mendoza en el tratado de los Títulos y grandes de España, dice, que en la Historia de Mariana se hallarán muchas culpas, en lo poco informada.

Tambien saben todos la grande autoridad que goza Baronio, aunque Pagi escribió contra sus anales cuatro gruesos volúmenes: saben la estimacion que se ha adquirido Melchor Cano, aunque tanto quiso corregirle aquel cardenal en su martirologio, y que no ha faltado quien le acuse de plagiaro (81); saben las críticas que han sufrido los mejores historiadores que tuvieron Atenas y Roma, cuyos yerros dieron materia á Secondo Lancelloti para formar un escrito de oro (82); y saben que Mariana, y los hombres mas insignes han sido hombres, y que aunque los dotó la naturaleza con alguna distincion respecto de los demas, no quedaron esentos de las imperfecciones que se derivan de su fragilidad, sin que esto perjudique á su carácter y opinion.

Para juzgar de una obra, y del mérito de su artífice, es necesario ecsaminar antes el plan que se formó, y el designio que se propuso, y de otra suerte no podrá decidirse con justicia sobre si salió ajustada al modelo y llenó los fines de su construccion. Mariana contempló, que una historia general de España era una empresa de una estension muy vasta, y que un solo hombre no podia apurar la verdad en tantos sucesos, reconocer todas las fuentes, y hacer todas las comparaciones y correcciones necesarias. Cada punto de estos necesitaba mucho tiempo, estudio y meditacion. Un proyecto tan estenso, si se ha de desempeñar con la perfeccion posible, requiere un autor inmortal, y no puede proporcionarse con las fuerzas y la vida de un individuo; en una palabra, es la obra de una sociedad de hombres

(81) Benito Pereiro en el lib. 11 de los Coment. sobre Daniel.

(82) Lancelloti, *Farfallonni de gli antiqui Historici*.

de letras; esto es, de una academia destinada á escribir nuestra historia

A vista de tantas dificultades insuperables, Mariana tomó una resolucion conforme á sus proporciones y á la necesidad de la nacion. Vió que ésta carecia de una historia completa, latina y bien organizada; y que por esta razon, los estrangeros que no habian leído, ni se hallaban en estado de ecsaminar nuestras Crónicas, habian formado unas ideas muy imperfectas de nuestros sucesos y nuestras glorias. Para destruir tan falsas impresiones, procedidas de la falta de noticias, se dedicó á reconocer las obras principales de nuestros cronistas, reducir las á un cuerpo, darles mejor orden, corregirlas por los documentos originales y primitivos, que pudo adquirir y ecsaminar, y referir con limpieza y juicio nuestros sucesos en el idioma que se usaba comunmente en la república literaria.

Tal es la idea que puede formarse de su plan, por lo que dijo á Belarmino, por lo que espresa en el prólogo de su historia, y por lo que escribió á Lupericio Leonardo de Argensola en una carta que le dirigió sobre la pátria de Prudencio. Allí dice: "que nunca pretendió hacer historia de España, ni ecsaminar todos los particulares, que fuera nunca acabar; sino poner en estilo y en lengua latina, lo que otros tenian juntado como materiales de la fábrica que pensaba levantar. Que si todo se cautelara, sospechaba que otros muchos centenares de años nos estuviéramos sin historia latina, que pudiera parecer entre las gentes (83)."

(83) Mariana, en una carta inédita, escrita desde Toledo, con fecha de 23 de Agosto de 1602.

Esta fué la disculpa que dió para haber seguido en el punto controvertido en esta carta á Ambrosio de Morales, "sin ecsaminar mas lo que decia, ni las razones y autores que de su parte tenia." Esta expresion confirma la que se halla en el prólogo de la Historia de España, donde hablando de nuestros cronistas, dice: "que por seguillos, habria alguna vez tropezado; yerro digno de perdon por hollar en las pisadas de los que le iban delante." Y como los sábios vieron la constitucion de su plan, y el acierto con que se ajustó á todas sus líneas, fué tan aplaudida su obra de propios y estraños, que aun su enemigo *Mantuano* confesó: "que era el príncipe de los historiadores de Castilla, sin competencia con ellos, por no admitir igualdad con ninguno, ni con todos juntos (84)."

Ya se vé cuanta distancia hay de una obra hecha con aquella idea y aquel fin, á la escrita sobre los defectos de la Compañía. El objeto de este escrito era el remedio, y no podia llenar su intencion, si no se instruía esactamente de la enfermedad, y la proponia como era en sí. Este no era negocio de tanta estension como una historia general: una coleccion de observaciones no tiene límites señalados: las contenidas en su escrito eran el fruto de muchos años de meditacion y de muchas consultas, y las ciñó principalmente á la provincia de que tenia mas conocimiento. Nadie podrá negarle la noticia y la instruccion competente en una obra pequeña, en que el autor es original, é interesado porque en

(84) Mantuano en una carta escrita á Alvaro de Píña y Rojas en el año 1614, citada por Mayans en su Prefacion á las advertencias del marqués de Mondejar.

ella se trata de la subsistencia y del honor de su madre.

Tercero. Sin embargo de su veracidad y de su conocimiento, alegan sus émulos que un juicio acre y un ingenio inquieto, puede dar á unos hechos inocentes un aspecto horrible, y que una complecion adusta es capaz de suministrar á la pluma un ácido tan fuerte y corrosivo, que transforme las especies que toca, y dé motivo á una fermentacion tumultuaria. Es verdad que Rivadeneira y Alegambe confiesan la acritud del juicio de Mariana (85); que Palavicino le atribuye un genio turbulento (86); y que él mismo (87) contestó la peligrosa elasticidad de su pluma en increpar los desórdenes que notaba; pero no por eso se debilita la fé que se ha de dar á sus censuras.

Dos hechos pueden alegarse en comprobacion de esta escepcion: uno de España, otro de Francia, y ambos notorios. En el año 1609 imprimió en Colonia Agripina sus siete tratados, en que está el de la mutacion de la moneda. Se notaron en él varias expresiones que ofendian al ministerio de España. El rey católico se quejó á la santidad de Paulo V (88), y este Pontífice dió comision al Nuncio apostólico, en cuya virtud le mandó prender. El Lic. Gilimon de la Mota le puso la acusacion, que se dió á la prensa, y señaló las proposiciones que le constituian reo de lesa magestad, y por las que era acreedor á la pena ordinaria (89). De este suceso nació el haber

(85 y 86) Véase la nota 6.

(87) Mariana, en la *Dedicatoria* de sus *Escólios* sobre el *Testamento Antiguo*, á Belarmino.

(88) Alegambe: véase la nota 6.

(89) Tengo en mi poder una copia esacta de esta acusacion que

afirmado Palavicino, que Mariana había sido inquieto y turbulento, y que fué tratado agriamente por Felipe III, como turbador de la quietud pública (90).

Alegambe dice, que la envidia movió esta tempestad, y que el tiempo ejecutorió, que Mariana había sido amante de lo verdadero y de lo justo (91). D. Nicolás Antonio afirma, que su desgracia procedió de la interpretacion que dieron á sus proposiciones (92). Giraldo refiere, que el duque de Lerma no tuvo valor para ver impresos sus escesos, y le movió una persecucion tan terrible (93). Y la estimacion de un hombre grande no se aniquila por declamar con vehemencia contra el desórden; por ser víctima de la envidia y padecer por la verdad. De otra forma no puede descubrirse que un ánimo es superior á las adversidades, y no todos tienen la paciencia de Tácito para esperar el tiempo en que se pueda escribir con libertad lo que se siente, siendo conforme á la verdad y justicia.

La acusacion no cayó sobre la sustancia de sus proposiciones, sino sobre el modo: los hechos inculcados eran ciertos, y los desórdenes indicados, notorios. El mismo Mariana, despues de fenecida su

cita Mayans en la Prefacion á las advertencias del marqués de Mondejar.

(90 y 91) Véase la nota 6.

(92) Nic. Ant. in Biblioth. nov. Hisp. V. Joannes Mariana, ibi: *Nec tamen vir tot meritis ad famae immortalitatem nitens effugere valuit saeva famae discrimina, interpretantibus quaedam ejus scripta principibus in Curia viris, tamquam iniqua, exerteque injuriosa sibi ipsis ac publicae administrationi. Cujus rei nomine solemniter accusatus, non nisi post agitam diu causam, aegreque, statui pristino fuit restitutus.*

(93) Girald. in limine Apol. pro Senat. Venet. contra Jesuit.

persecucion, no tuvo reparo en decir á Belármio y dar á la prensa, que los delitos que reprendió eran frecuentes en el reino, y que el suyo consistió en haberlos acusado con una vehemencia peligrosa (94). De este hecho y de esta ratificacion solamente se podia sacar argumento contra su prudencia, no contra su verdad; y que en obsequio de ésta preferia la intrepidez, la entereza y la constancia á la seguridad de su persona.

Todo lo que se podia conseguir con probar que sus espresiones eran fuertes; que era muy severo en el juicio, y muy agrio el modo de referir las cosas, es, que otro autor mas templado podia decir lo mismo con mas suavidad; pero no por eso los sucesos y las demas pruebas perderian cosa alguna de su verdad y solidez. El discernimiento, la buena fé, el órden y la eficacia son los rayos luminosos que comunican el esplendor á esta obra. Y aquel scepticismo, que pareció rígido á Saavedra (95), aumenta su recomendacion, pues acredita que Mariana no era hombre que creía lo que no le constaba con certeza, ni afirmaba lo que tenia en duda.

Fué tan tenaz en este punto, y puso tal conato en "acreditarse de verdadero y desapasionado con las "demas naciones," que le trató de *cabezudo* (96) un español de aquellos que ciegos por las glorias de la nacion, llevan con impaciencia se le despoje de lo

(94) Mariana in *Dedicat. Scol. in Testament. vet.* Sic. ait: *Malo fuit pecculatus, qui erant eo tempore in nostra gente frequentes libertius fortase, quam opus fuit, et tutum stilo acusasse. Sed sedata tamen ea tempestate, et turbati maris fluctibus in malaciam compositis estrema aetatem quasi postliminio ad veterem professionem retuli.*

(95) Saavedra en la Corona Gótica, tom. I, cap. 9.

(96) Saavedra en la República literaria.

que creen puede servirle de adorno. Y así, aunque escribió donde estaba el taller de los cronicones apócrifos, manifestó estar muy distante de una fuente tan inmediata, sin que ofuscarse su vista perspicaz la erudición selecta, el amor á la patria, ni el ser hermano del padre de aquellos moustruos escandalosos. El Padre Tomas de León es un testigo fidedigno de esta verdad (97), y la edición del año de 1608 de la Historia de España, es un documento justificativo. El autor de la Corona Gótica no fué tan escrupuloso, y su hidropesía por las glorias de España le obligó á beber de cualquiera fuente, y así no es extraño censurase á quien no simbolizaba con su conducta. Mayans hizo la apología de Mariana, y le vindicó de las calumnias de Saavedra y Mendoza (98).

El suceso de Francia se reduce á que por decreto del parlamento de París, dado en 4 de Junio de 1610, se le quemó por mano del verdugo una obra en aquella ciudad. La causa fué haber dado fomento en tres capítulos de su libro primero á un sistema horrible, á una hidra devoradora, cuyas cabezas fueron Bruto, Bucanan, Bucerio y demás secretarios de la Monarquía.

Dios permite que en ciertos tiempos se oscurezca la verdad, y estén dominantes las tinieblas; y como Mariana escribió cuando se padecía este eclipse, las preocupaciones de aquel siglo no le dejaron ver las funestas consecuencias de una doctrina peli-

(97) Tomás de León, en una carta escrita en el año de 1616 citada por Mayans en la Prefacción á las advertencias del marqués de Mondejar.

(98) Mayans, en la Prefacción citada en el número antecedente.

grosa, en que es moralmente imposible señalar el modo de pasar de la especulación á la práctica, sin profanar el sagrado de las leyes.

Mariana se persuadió á que aquel era el dictámen del Doctor que seguía (99), y conformándose con la que era opinión comun en su escuela (100), sin meditar el peligro, se dejó arrebatar del torrente, que en nuestros días en el siglo mas ilustrado, se llevó la pluma del escritor mas rígido y de mas fama (101).

Si la misma austeridad de su vida le condujo á tal cual opinión, que en la violencia de su doctrina conserva aquel carácter; si los hombres pintan su espíritu con su pluma, y estampan el sello de sus costumbres en sus sentencias; si la aspereza del genio y el desordenado amor á la virtud, llevó á Tertuliano al precipicio, sin disminuir su autoridad, en lo que no promovía su error; si aquel carácter africano apartó á S. Cipriano del respeto debido á la mayor potestad espiritual que hay en la tierra, sosteniendo una opinión que se opone al juicio de la iglesia, y no fué impedimento para que ésta le colocase en sus al-

(99) 2. 2. *quaest.* 10. *art.* 10. *quaest.* 12. *art.* 2. *quaest.* 42. *art.* 2. *quaest.* 60. *art.* 6. *quaest.* 69. *art.* 4. *quaest.* 104. *art.* 6. *lib.* 2. *Sent. dist.* 44. *art.* 2. *opus.* 39. *lib.* 1. *cap.* 6.

Es importantísimo no dejarse seducir de la autoridad estrinseca; pues aunque un Doctor sea un Santo, es un hombre: esto es lo que Muratori repitió varias veces vindicando á S. Agustin. Aquella antorcha de la teología no lo iluminó todo con igual claridad; dejó oscuros algunos lugares, y fué capaz de producir humo que ofusque la vista de quien no percibe bien lo que se escribió en tiempo en que no se conocía la falsedad de las Decretales apócrifas. Lo cierto es, que hay opiniones que aunque una metafísica mal aplicada las haga probables, jamas se debían defender, ni escribir.

(100) Bañez in 2. 2. *quaest.* 12. *art.* 2.

(101) *Coac. tom.* 3. *lib.* 7. de *Decal. disert.* de Dom. Sot. §. 2.

tares; si no es incompatible con la santidad el incidir en un error sin conocimiento reflejo, ni pertinacia, nada adelantan los que se valen de este medio para desacreditar al autor de esta obra y vencer la fuerza de un testimonio respetable.

No ha de confundirse la teología con la historia, y convengámonos de buena fé, en que las tribulaciones de Mariana no procedieron de haber hecho insulto alguno á la verdad, ni de hallarse desnudo de la ciencia, integridad y virtudes que aseguraron los que le conocieron. Y si la estimacion de su escrito se funda en este complejo de prendas admirables, ¿qué se consigue con producir dos hechos, que lo mas que podian probar, es, que Mariana fué un hombre, pero no que no fué un hombre de bien y de verdad.

PARTE TERCERA.

Este Discurso no está adulterado.

PERO ¿quién negará que los enemigos de la Compañía pudieron alterar, añadir y quitar las cláusulas de este Discurso para hacer creíbles y autorizar con un nombre tan digno sus calumnias? Esto basta para que sea apócrifa é indigna de tal padre una obra que se cree inespugnable; y éste es el tercero y último ardid de la táctica literaria de los Jesuitas, que han empleado en atacarla y destruirla. Pudieron corromperla aquellos enemigos: la dificultad insuperable está en si ejecutaron lo que pudieron. Si no

se vence este Aquiles, no puede cantarse la victoria.

Cuantos hayan leído la Historia que escribió Mariana, conocerán que en este escrito hay muchas cosas de este autor (102), y si hay muchas, lo son todas; porque en todo el Discurso, y en cualquiera parte suya, se ven las voces, las frases, la fuerza, la severidad, el orden y aquella union difícil de las cosas que constituyen el estilo característico de Mariana. Cada una de sus cláusulas respira un mismo espíritu de piedad y de observancia, y un deseo ardiente de que se aplique la medicina, se cure la llaga, se guarde el instituto, se restaure la disciplina, y los estudios se mejoren y promuevan.

Algunos periodos parecerán muy fuertes; pero no podrá escluirlos quien conozca el genio austero de su autor, y sepa que escribió en un tiempo en que el Gral. Aquaviva habia dado injustamente á la nacion española motivo para unas quejas amarguísimas (103), y en que la relajacion habia llegado á términos, que Mariana temia y anunciaba su catástrofe (104).

¿Es creíble que hombre tan grande fundase este juicio en defectos de poca consideracion? ¿Habia de hacer argumento de una obra seria una materia despreciable, ni unas imperfecciones leves y convencidas con unas razones lánguidas? Esto seria desacreditar su juicio. O no habia de escribir en el asunto, ó si se resolvia á ello, debia ser para esponer cosas graves; para declamar con vehemencia contra el da-

(102) Burriel: véase la nota 6.

(103) Burriel: véase la nota 6.

(104) Cap. 14 y conclusion del Tratado.

tares; si no es incompatible con la santidad el incidir en un error sin conocimiento reflejo, ni pertinacia, nada adelantan los que se valen de este medio para desacreditar al autor de esta obra y vencer la fuerza de un testimonio respetable.

No ha de confundirse la teología con la historia, y convengámonos de buena fé, en que las tribulaciones de Mariana no procedieron de haber hecho insulto alguno á la verdad, ni de hallarse desnudo de la ciencia, integridad y virtudes que aseguraron los que le conocieron. Y si la estimacion de su escrito se funda en este complejo de prendas admirables, ¿qué se consigue con producir dos hechos, que lo mas que podian probar, es, que Mariana fué un hombre, pero no que no fué un hombre de bien y de verdad.

PARTE TERCERA.

Este Discurso no está adulterado.

PERO ¿quién negará que los enemigos de la Compañía pudieron alterar, añadir y quitar las cláusulas de este Discurso para hacer creíbles y autorizar con un nombre tan digno sus calumnias? Esto basta para que sea apócrifa é indigna de tal padre una obra que se cree inespugnable; y éste es el tercero y último ardid de la táctica literaria de los Jesuitas, que han empleado en atacarla y destruirla. Pudieron corromperla aquellos enemigos: la dificultad insuperable está en si ejecutaron lo que pudieron. Si no

se vence este Aquiles, no puede cantarse la victoria.

Cuantos hayan leído la Historia que escribió Mariana, conocerán que en este escrito hay muchas cosas de este autor (102), y si hay muchas, lo son todas; porque en todo el Discurso, y en cualquiera parte suya, se ven las voces, las frases, la fuerza, la severidad, el orden y aquella union difícil de las cosas que constituyen el estilo característico de Mariana. Cada una de sus cláusulas respira un mismo espíritu de piedad y de observancia, y un deseo ardiente de que se aplique la medicina, se cure la llaga, se guarde el instituto, se restaure la disciplina, y los estudios se mejoren y promuevan.

Algunos periodos parecerán muy fuertes; pero no podrá escluirlos quien conozca el genio austero de su autor, y sepa que escribió en un tiempo en que el Gral. Aquaviva había dado injustamente á la nacion española motivo para unas quejas amarguísimas (103), y en que la relajacion había llegado á términos, que Mariana temia y anunciaba su catástrofe (104).

¿Es creíble que hombre tan grande fundase este juicio en defectos de poca consideracion? ¿Había de hacer argumento de una obra seria una materia despreciable, ni unas imperfecciones leves y convencidas con unas razones lánguidas? Esto seria desacreditar su juicio. O no había de escribir en el asunto, ó si se resolvía á ello, debía ser para esponer cosas graves; para declamar con vehemencia contra el da-

(102) Burriel: véase la nota 6.

(103) Burriel: véase la nota 6.

(104) Cap. 14 y conclusion del Tratado.

ño presente y sobre la ruina futura, y para persuadirlo con la evidencia posible.

Dos son los capítulos por los que suelen descartarse de una obra algunos fragmentos: 1º O por los hechos y doctrinas que trae: 2º ó por el estilo con que se refieren. Si en los sucesos hay anacronismos; si se confunden ó equivocan las personas á que se aplican; si se yerra en las circunstancias, ó en el lugar á que se contrae, cuando no es creible que el autor incurriese en tales errores por ser coetáneo, ó haber sido testigo de lo mismo que escribe, y hallarse con toda la instruccion necesaria y el talento competente, estas relaciones se tienen por interpoladas.

Si aunque conste que las especies históricas son verídicas, y que pudo escribirlas el autor, se observa desigualdad en el estilo, cotejado con lo demas de la obra, y no tiene semejanza con el de su artífice, se reputan introducidas por mano ajena; y aunque esta regla es sumamente falible, tal vez la adoptan los críticos (pero con la desconfianza debida) para no estimar por legítimas las espresiones que no van autorizadas con el sello de estilo que usa su autor.

Los promotores de la opinion que establece que este Discurso está adulterado, no determinan cual de estas dos sendas siguen. No han falsificado los hechos que se producen, como pruebas tomadas de la Historia, ni han señalado los periodos de estilo desigual y desemejante al de Mariana. Si lo hubieran hecho así, se podian traer á ecsámen los fundamentos, y se vendria en conocimiento de lo que escluyen, reputándolo por espurio, y de la justicia con que lo hacen.

Dicen, que la obra está interpolada; pero no lo

prueban, ni sé cómo lo podrán probar prácticamente. No especifican cuales son las especies añadidas, ni dan la razon en qué se fundan para persuadir que no son de su autor; y en materias de hecho, no se ha de argüir con lo que es posible, sino con lo que es en realidad.

Algunos dirán, que esto no es necesario, una vez que el convencimiento se hizo en la inquisicion, donde, segun Andrade (105), se exhibió el autógrafo, se hizo el cotejo, se manifestó la impostura y se condenó la obra publicada.

Alegambe no supo, ó no creyó este recurso al tribunal y sus resultas, y así cuando dió en su Biblioteca noticia de este Discurso y de su edicion dolosa, insinuó en términos de sospecha solamente que algun malévolo habria quizá añadido algunas cosas para desacreditar la Compañía (106); si tuviera un convencimiento de la impostura, no espresaria una verdad histórica como una presuncion quien tenia tanto interes en su evidencia, y debió y pudo saber la verdad.

Palavicino ignoró tambien este suceso, pues habla de este escrito como de un libro que se manejaba impunemente, y afirma que aun no se habia liquidado si era su autor Mariana (107). No podria explicarse así, si supiera que se habia averiguado el punto en la inquisicion, y decidido judicialmente este problema.

Eleuterio, que refiere haberse quejado los Jesuitas públicamente de la impostura de los editores, no dice que el santo tribunal hubiese prohibido la obra

(105, 106 y 107) Véase la nota 6.

que se dió á luz (108); y Cordara, que cita el lugar donde trae Eleuterio esta especie, afirma (109), que cuando el libro se imprimió en Francia, ningun Jesuita se quejó de que fuese un feto espurio supuesto con injuria á Mariana.

El P. Huylebroucq asegura, que la inquisicion de España condenó este Discurso (110), y el P. Burriel, que habia leído su Apología contra la *Tuba Magna*, y ecsaminádo el lugar de Andrade, y estaba empeñado en buscar sendas nuevas para contradecir el Discurso y vindicar el honor de la Compañía, no pensó en valerse de tal prohibicion, siendo así que era el medio mas oportuno para responder á los seglares, que es lo que él pretendia (111), ni hizo memoria de tal cosa.

Lo cierto es, que en los cuatro *Indices* que habia publicado la inquisicion de España en los años de 1632, 1638, 1640 y 1707, cuando el P. Huylebroucq dió á luz sus *Vindicias* en el año 1715, no se halla prohibida la obra impresa, y éste es un convencimiento auténtico de su falsedad.

Si la Compañía tenia tanto empeño en que se descubriese la verdad y se conservase su honor al cuerpo y á un individuo, ¿por qué no dió á luz la obra verdadera, para que comparándola con la estampada en Burdeos, todos advirtiesen la diferencia, y se hiciese pública la *Apología*, como la acusacion?

No dudo, segun la práctica de los Jesuitas, que nos refiere el Vble. Palafox (112), y es notoria á todos,

(108) Eleut. *Hist. Controv. de Div. Grat. iux. lib. 2. cap. 21.*

(109) Véase la nota 6.

(110) Huylebroucq in *Vind. p. 1. cap. 5.*

(111) Véase la nota 6.

(112) Véase la *Advertencia* del traductor de la *Carta Inocencia* en la edicion 3.^a

que estos padres harian delacion al santo oficio, de que se habia publicado una obra apócrifa, que era un libelo infamatorio, lleno de falsedades injuriosas á su orden, forjado por los enemigos de la religion católica, que eran los que tenia la Compañía, y los que estaban en posesion desde los primeros siglos de la iglesia, de dar á unos hijos bastardos padres ilustres, para hacer respetables las injurias y desacreditar la religion.

Ponderarian que se infamaba un instituto aprobado por la Silla Apostólica y el santo Concilio de Trento (113); que aquel escrito contenia fábulas y revelaba defectos falsos ú ocultos para deshonorar á aquellos individuos. Dirian que á aquel tribunal compete el conocimiento de la detraccion contra los eclesiásticos (114); que aquellas proposiciones se debian censurar como escandalosas, segun la doctrina de Cano (115), y que su autor era sospechoso de heregía, segun siente Navarro (116). Todo esto y mucho mas alegarian; pero lo cierto es, que si lo espusieron, no pudieron probarlo; pues no consiguieron se colocase la obra impresa y delatada en alguno de los cuatro *Indices* referidos.

El Espurgatorio del año de 1747, que es el último y el que rige en el dia, es un instrumento decisivo de que el Tratado de Mariana no se ha prohibido en la lengua castellana en que lo escribió su autor, ni en la francesa é italiana en que se tradujo y

(113) *Ses. 25 de Regularibus, cap. 16.*

(114) Instruccion de Clemente VIII del año 1596, en el espurgatorio de Roma.

(115) Cano de *Loc., lib. 2, cap. 11.*

(116) Nav. de *Restitutione, lib. 2, cap. 4, núm. 353.*

estampó en Burdeos; pues no se halla memoria de él en la série de los libros castellanos, italianos y franceses de la segunda clase.

Tampoco Andrade cita edicion alguna, ni en su testimonio hay cláusula ni voz que acredite que habla del libro impreso. De forma, que por mas que ponderen las tres cualidades de que estaba adornado aquel autor para conciliarse el asenso por Jesuita, por coetáneo y por calificador de la suprema, nada consiguen, una vez que no dice lo que le imputan.

Y aunque hubiesen impetrado la prohibicion, ésta dañaria únicamente á la obra adulterada, á la impresa, á la delatada, y no á la original, que estaba escrita con modestia, y sobre que no podia caer una censura semejante, por no contener las calumnias intercaladas, que eran la materia y el origen de la condenacion, ni hallarse manchada con aquellos borrones. Y así, aun quando hubiese aparecido una condenacion, que por la correspondencia del título, por el tamaño, y por el año y lugar de la impresion convenciese la identidad de la obra prohibida, y se calificase su censura, no se ofenderia al original que se habia preservado de la corrupcion, ni á las copias que se sacasen de él. Y como la edicion se hiciese por una de éstas, y no por el libro impreso, de quien vendria á distinguirse, si éste estaba viciado, no se oponia de ningun modo el editor á la sentencia del santo tribunal.

Habrà partidario, que desamparando el asilo infeliz de un hecho increíble, se crea del P. Cordara, y dé por evidente la interpolacion con ver solamente que este Jesuita afirma (117) que Eleuterio demos-

{117} Cordara: véase la nota 6.

tró con argumentos ciertos, que en la edicion francesa se corrompió la obra en muchos pasages, y no se guardó fidelidad en esponer el sentido de su autor. Confieso que he reconocido con prolijidad todo el sitio, donde se prometia este hallazgo, y no he podido descubrir aquella demostracion tan decantada.

Eleuterio (118) se empeñó en probar que Agustin Le-Blanc no habia visto la obra de que se valió, pues no la transcribe con legalidad en el periodo que copia; y para persuadirlo produce las palabras del P. Mariana, segun la edicion de Burdeos. Cuando sus razones sean sólidas, se demostrará solamente por ellas, que el lugar citado estaba adulterado por Le-Blanc, y no en la edicion referida, pues se vale de ésta para convencer su mala fé.

No era posible que la corrupcion del testo se hiciese constar combinando periodos, copiados por un autor que no lo habia visto. El paralelo debia hacerse entre uno de los ejemplares de Burdeos y el manuscrito original, para descubrir la diferencia. Pero antes Eleuterio tuvo por esacta la edicion en aquel pasage, pues lo produce como escrito por el P. Mariana; y no puede probarse la suplantacion valiéndose de un testo que se tiene por legitimo.

Pretendió Eleuterio debilitar de varios modos el argumento tomado de aquel Discurso por Le-Blanc. El primero, que dice éste que le imprimió su autor cuando se seguian en Roma las controversias sobre la *gracia*; siendo así que se publicó despues de concluidas, y despues de la muerte del P. Mariana.

No pudo Le-Blanc decir que este Jesuita imprimió su Discurso; siendo cierto que afirma, y Eleu-

{118} Eleut. Hist. Controv. de Div. Grut., aux. lib. 2, cap. 25.

terio lo repite, que no se quiso dar á la prensa en Francia mientras vivia, por no suscitarle una persecucion, y por este motivo se suspendió hasta despues de su muerte.

Toda la contradiccion y el anacronismo que se imputa al dominicano, se funda en que Eleuterio entendió la voz *edidit* por *imprimió*; como si no hubiese mas ediciones que las tipográficas, y no estuviese visible el sentido en que la usó su autor, contrayéndola al tiempo en que Mariana produjo el Discurso, y no al de su impresion.

Pero aun cuando Le-Blanc fuese capaz de una antilogía tan crasa, y no permitiese el verbo latino otra traduccion, esto probaba únicamente, que en tener por impresa antes del año 1610 una obra que no salió de los moldes hasta el de 1625, dió á entender, que no habia visto ni aun la portada. Esto es lo que quiso persuadir Livino, no lo que Cordara necesitaba.

El segundo medio es, que en la cita se espresa el cap. 4 del libro 4; siendo así, que la obra impresa está dividida por capítulos, y no por libros. Esto destruye únicamente la legalidad de la cita, no la legitimidad de la obra, que no recibe ofensa de que le impute una falsedad quien no la ha conocido.

El tercero es cotejar las palabras de Le-Blanc con las francesas del Arzobispo de Rems, á quien cita, y con las de la impresion de Burdeos, de que no hizo memoria. Este es el modo mas sencillo para hacer ver que no convienen los testimonios.

• Aunque la consecuencia única que podia sacarse de estos cotejos era, que el lugar copiado está corrompido en la Historia de Le-Blanc, no en la obra á que

se atribuye, Livino afirma que ésta contendrá otras muchas cosas supuestas y adulteradas por artificio del mismo impostor (como si ésta lo estuviera), y añade: que el haber detenido la impresion hasta que murió el P. Mariana (como queda ya advertido), no fué por caridad, sino porque no convenciese la suplantacion y la injuria. Mas honor se hubiera granjeado Livino en no haber pasado los límites de la ilacion primera, esto es, de que Le-Blanc no habia visto la edicion de Burdeos, que no inferir lo que no es compatible con esta especie, ni se deduce de sus reflexiones.

Sin duda el P. Cordara vió la conclusion última de Eleuterio, y sin meterse en averiguar la naturaleza de este corolario, le tuvo por legítimo, dió por vistas las pruebas, y las calificó por demostracion. Tal es la docilidad de este historiador. Y no sé por qué especie de optalmia se le figuran en las fuentes á que acude, las cosas que no hay ellas, como le sucedió en el resúmen de la vida del B. Roxas (119),

(119) Cordara: *Ristretto della vita virtu, e miracoli del B. Simone de Roxas. In Roma 1766, p. 11.*

“Le sue sentenze erano, non le piu splendide, e pellegrine, ma „ le piu sode e bien fondate, en elle materie controverse della Grazia si attenne aquella del Molina, que era di quel tempo in gran voga per quasi tutte le scuole et Universita della Spagna.”

Quando el B. Roxas empezó en Toledo la carrera de las cátedras (que fué en el año 1579), no habia Molina publicado su famoso libro de la *Concordia*, el que imprimió en Portugal año 1588. Luego que salió á luz, se suscitó en las escuelas una revolucion tumultuaria, que dió motivo á la fundacion de la Congregacion de *Auxiliis* en Roma, y con las inquietudes notorias y las delaciones al tribunal, no es compatible la espresion de que en aquel tiempo teñia grande séquito en España aquella doctrina por casi todas sus escuelas y Universidades.

suponiéndole afecto á la *Ciencia Media*, contra lo que producen los procesos de su canonizacion.

No puede presumirse de donde tomó Cordara esta especie; pues Altuna, Arcos, Vega y demas historiadores del B. Roxas, no la traen, y en los autos de su canonizacion consta solamente que las fuentes de su teología eran las decisiones del Tridentino, los cánones de la iglesia, las obras de S. Agustin, S. Bernardo, Sto. Tomás, y los *Morales* de S. Gregorio; y en estas obras no está el nuevo sistema de Molina.

La noticia peregrina de Cordara produjo en Roma quejas y delaciones, y se acudió al proceso. En él se halló "que en las opiniones de teología era gran discípulo de los Santos, siguiendo solamente la doctrina de Sto. Tomás, S. Agustin y S. Bernardo, y de los otros Padres de la iglesia, como antorchas de la verdadera doctrina, y mas cenida á la fé que la doctrina de otros Doctores que no Santos como ellos (art. 9, del Interrog., fol. 1056):" el P. Molina no está en la diptica de los bienaventurados.

"Que observaba las constituciones apostólicas del sacro Concilio Tridentino y otros sagrados cánones aprobados por la iglesia romana (art. 8 del Interrog., fol. 998)."

"Que por mas eficacia y seguridad en su doctrina, siempre seguia la de Tomás, Agustin y Bernardo, y en la moral á S. Gregorio (art. 8 del Interrog. fol. 964)."

"Que era tan fiel Católico, que la doctrina de que se servia en la sagrada teología era de Sto. Tomás, y con tal afecto que en las actas particulares que hizo en el colegio de la Universidad de Alcalá, sobre haber visto defender las opiniones del P. Vazquez, ordenó con penas y censuras, que sus religiosos no sustentasen opinion ni doctrina que no fuese de Sto. Tomás, como la mas maciza y mas fundada." Y esto deponen un provincial de Castilla, que fué uno de sus sucesores en este ministerio (art. 8 del Interrog., fol. 1359).

Los padres trinitarios, luego que se advirtió aquel yerro histórico, no quisieron se repartiesen los ejemplares, hasta substituir en ellos otra hoja impresa en que no se hiciese memoria del nombre de Molina. El convento de Madrid publicó despues una idea de cual era la teología del B. Roxas (p. 16 y 65 del *Compendio Hist. de su vida, virtudes y fama póstuma*). Lo mismo se ejecutó en Roma en el año 1767 por un religioso de su órden: estos *Compendios*, el *Proceso* y la *Informacion sumaria*, que se imprimió año 1690 (n. 9, p. 62, 60, 59 y 64), son un convencimiento auténtico de la que, por modestia, se puede llamar equivocacion del P. Cordara.

Burriel pensó, que no pudiendo negarse que Mariana fué autor de un escrito semejante al que corre en su nombre, y que se conserva manuscrito en la biblioteca real de Madrid, era preciso disminuir el crédito del autor y del libro; del autor, debilitando su autoridad; del libro, diciendo que está añadido. Esta es una opinion compuesta de las dos últimas; y destruidas éstas, no puede subsistir el misto, que se compone formalmente de tales elementos.

Todo ello es discurrir medios para trabajar una Apología; pero no es hacerla; es delinear la ichnografía de una obra antes de tener los materiales; es meditar modos de desembarazarse de un contrario que incomoda, y no es vencerlo; es encargarse de la defensa de un pleito, sin consultar los autos, ni saber si hay justicia; y es confesar la necesidad, y tratar de remediarla, sin tener fondos con que contar, ni persuadir la posibilidad de los arbitrios.

La incertidumbre con que se buscan, la ligereza con que se proponen, y la variedad con que caminan deslumbrados estos apologistas, califican que aun no se ha hallado senda segura que seguir para fortalecer su idea; que no se busca la verdad, sino la conveniencia; que las objeciones se hacen antes que le consten á quien arguye, ni se sepa si tienen lugar, y que en la inestabilidad de las soluciones, se manifiesta su poco nervio y la solidez del argumento contrario. Este no es modo de indagar la opinion mas cierta, ó la mas probable, sino arrojar la verdad en el pozo de Demócrito, y sellar su puerta con una piedra, que para removerla se necesite la fuerza de un Jayán robusto.

No sé cómo el P. Burriel se conduciria por aquel

camino medio que indicó. Desacreditar el autor por su genio, ó por las persecuciones, es sumamente difícil, por lo que queda espuesto; y persuadir que la obra está añadida, es inaccesible por las reflexiones que se acaban de hacer. El mismo P. Burriel quedó convencido de la dificultad, y formó otra planta para su obra, dedicándose á juntar los materiales conformes al nuevo proyecto.

Verdad es, que no sé si lograria lo que solicitaba. Su Apología no habia de ser otra cosa que una recopilacion de elogios á la Compañía, sacados de los escritos de Mariana, como la de Huylebroucq, y creía ser suficiente *para responder á los seglares*. Esto es, creer que los seglares están dotados en todos tiempos de una docilidad singular; que no son capaces de discernir entre las soluciones convincentes y las débiles, ni entre la verdad y la ilusion; y que no saben calcular las fuerzas de las razones, ni conocer la proporcion con que se aniquilan ó disminuyen por las contrarias.

Habrà, sin duda, seglares de esta especie; pero no puede contarse con que todos sean así en unos tiempos luminosos y en un pais ilustrado, en que la aplicacion, y la esperiencia han hecho ver, que no son las letras y la crítica un beneficio eclesiástico, que repugna á los legos, ni un mayorazgo de institucion tan estraña, que solamente llama á su posesion *bonetes ó capillas*.

El camino que eligió el P. Burriel es el que se siguió para impugnar la *Carta Inocenciana* del Vble. Palafox: veían los elogios de este Vble. Obispo á la Compañía en las *Notas á las Cartas de Sta. Teresa*, y con ellas formaban una antilogía, que supo-

nian insoluble, por no creer á su autor capaz de incurrir en contradicciones; como si no se pudiesen celebrar en un sugeto las virtudes y censurar los vicios, ó como si el que lo elogia estuviese obligado á canonizar todas sus acciones.

Así el que vea que Clemente VIII en una Bula (120) dijo: "que mentía quien afirmase que era contrario á la Compañía de Jesus, y que siempre habia juzgado que era el brazo derecho de la iglesia," creerá se ha hallado un baluarte inespugnable para echar por tierra el Discurso que aquel Papa hizo á los Jesuitas en 20 de Marzo de 1602 sobre haber perturbado las Universidades, de forma que amenazaban á la república cristiana los mayores peligros; sobre haber rasgado la túnica inconsutil del Señor; sobre haber preferido unos escritores modernos á unos Doctores antiquísimos y Santos, Gerónimo, Ambrosio, Agustin, Próspero, &c., y sobre volver á la iglesia de Dios con la defensa de Molina el dogma de Pelagio. Este Discurso para aquellos regulares será una pieza apócrifa, por mas que el Cardenal de Noris testifique haberlo visto escrito de mano de este Papa (121).

Con igual facilidad pueden calificarse por fingidos el Decreto de S. Pio V para reformar la Compañía; el de Sisto V para estinguirla; el de Gregorio XV para corregir el abuso de sus jueces conservadores; el de Paulo V en que revocó el privilegio de Gregorio XIII sobre la predicacion del Japon; el de Urbano VIII en que les imputa el error porque fueron estinguidos los Jesuatos; el de Clemente VIII en

(120) Clemens. VIII. in Bula quae incipit: Onerosa.

(121) Noris in Vindic.

que les prohibió la entrada en los Palacios del Papa y de los Cardenales; y el de Leon XI en que les redujo al derecho comun, sobre paga de diezmos en las nuevas adquisiciones. Aunque estos documentos consten por el archivo pontificio, por la secretaría de *propaganda fide*, por el archivo de regulares y por la dataría, se falsificarán fácilmente con presentar un catálogo de los favores que los Jesuitas debieron á estos mismos Papas.

Porque Clemente XI quiso indemnizar á estos padres de la nota de fautores de la idolatría, no será autor de la famosa Bula *Ex illa die*, que tan violentas interpretaciones y tan cruda persecucion padeció en la China. Y con igual facilidad se defendería, que Benedicto XIV no escribió la Bula *Ex qua singulari*, en que no habla de la Compañía como en otras. Así podían condenarse por apócrifos otros Breves, siendo incontrovertible su legitimidad.

El modelo que se propuso el P. Burriel en la Apología de Huyembroneq, no convenia con su plan. El de este apologista no fué aglomerar alabanzas solamente, sino persuadir que este Discurso era un libelo infamatorio, injurioso al Concilio de Trento y á la Silla Apostólica, y lleno de falsedades, contradicciones, dicterios y necedades insulsas, aunque la misma obra es el convencimiento mas de bulto de su temeridad en tal censura. Y aunque tuviera ejemplo que seguir, la recopilacion proyectada con el fin referido no haria mucho honor á su autor, porque no seria apología, sino una rapsodia, ó un fárrago inútil al propósito.

Para seguir esta senda, no era necesario fatigarse en recoger de los escritos de Mariana elogios de la

Compañía. Todos los que pudieran recopilarse no dirian mas que lo que se contiene en la conclusion de su Discurso (122).

Seria una paradoja increíble querer persuadir que una obra no es de un autor, fundándose en que en ella hay cosas que son ciertamente suyas.

No hay contradiccion en que un hombre escriba de otro imperfecciones y escelencias, segun varios respectos. Así pudo muy bien el instituto agradar á Mariana y detestar la práctica á que le redujo el P. Claudio Aquaviva, poniendo aquel Jesuita su conato en combatir el despotismo del General, como fuente de los males, lo que procuró persuadir con las resultas de sus providencias.

Sus elogios al instituto y á los que le profesaron, segun debian, presentan otra prueba á favor de lo que queda espuesto sobre el verdadero autor de este Tratado; pues si las alabanzas sembradas en varios lugares, y las que se ven unidas en sus últimos periodos, convienen con otras que se hallan esparcidas en los escritos de Mariana, y es la semejanza argumento de filiacion, serán sin duda suyas, esta última

(122) Núm. 195. "Si como en este papel se ponen las faltas del gobierno, con deseo de que se enmienden, se dijeran los bienes que hay en esta congregacion, la escritura fuera muy larga, que, sin duda, es una de las mejores maneras de vida que hay en la iglesia, y la gente, á mi ver, la mejor que hay en el mundo. Planta escogida de Dios: sus empresas y ocupaciones las mas gloriosas y grandes que se hayan visto ni leído jamas; digna que la acudan, no solo sus hijos, sino todos, así príncipes, como particulares."

Este era el concepto que habia formado de la bondad de su instituto y del mérito de los que lo observaban como debian, y éste es el que se descubre por toda la obra, en la que siempre que se presenta la ocasion se repiten los elogios, como en los números 6, 16, 19, 65, 74, 92 y 177.

parte del escrito y aquellas cláusulas, y siendo todo de una mano, resulta autor del total.

Ultimamente, aunque se hubiese probado que esta obra se corrompió en la edicion de Burdeos, y este proyecto hubiese pasado de conato á demostracion, en nada se oscurecia la integridad y el mérito del Discurso original en lengua castellana, que se ha tenido presente para esta Disertacion apologética; pues no nos hemos valido de alguno de los ejemplares de Burdeos, sino de una copia manuscrita cotejada con otras cinco de esta especie, la cual, por lo mismo está esenta de las imperfecciones que pudieron contraerse en aquella impresion. Y así, aun en la hipótesi propuesta siempre seria cierto que el Discurso que se da á luz está íntegro, sin interpolaciones, ni calumias, y que lo escribió el P. Mariana, cuya autoridad es digna del mayor respeto. Esta es la suma de la Disertacion.



SUPLEMENTO.

DON Tomás Tamayo de Vargas fué amigo íntimo del P. Juan de Mariana, y para dar un testimonio de esta amistad, escribió la *Defensa* de su *Historia de España* contra las *Advertencias* que se imprimieron á nombre de Pedro Mantuano, y siempre que tuvo proporcion en sus escritos, procuró elogiar á éste célebre Jesuita y dejar un monumento de su inclinacion á su persona.

Este cronista de S. M. C. adquirió una copia de este Discurso, y en ella puso una nota de su letra, que confirma que Mariana fué el autor de esta obra. Conservó en su poder el manuscrito, y despues de su muerte pasó al de D. Manuel Pantoja y Alpuche, que dejó en él la noticia del tiempo y motivo de su adquisicion.

No se sabe como vino esta copia á manos del P. José Casani, aunque si éste padre fué calificador de la suprema inquisicion y su visitador de librerías, no es difícil adivinar el modo del hallazgo y de la translacion de su dominio.

Las notas espresadas se hallan al principio del manuscrito y son en esta forma:

parte del escrito y aquellas cláusulas, y siendo todo de una mano, resulta autor del total.

Ultimamente, aunque se hubiese probado que esta obra se corrompió en la edicion de Burdeos, y este proyecto hubiese pasado de conato á demostracion, en nada se oscurecia la integridad y el mérito del Discurso original en lengua castellana, que se ha tenido presente para esta Disertacion apologética; pues no nos hemos valido de alguno de los ejemplares de Burdeos, sino de una copia manuscrita cotejada con otras cinco de esta especie, la cual, por lo mismo está escenta de las imperfecciones que pudieron contraerse en aquella impresion. Y así, aun en la hipótesi propuesta siempre seria cierto que el Discurso que se da á luz está íntegro, sin interpolaciones, ni calumias, y que lo escribió el P. Mariana, cuya autoridad es digna del mayor respeto. Esta es la suma de la Disertacion.



SUPLEMENTO.

DON Tomás Tamayo de Vargas fué amigo íntimo del P. Juan de Mariana, y para dar un testimonio de esta amistad, escribió la *Defensa* de su *Historia de España* contra las *Advertencias* que se imprimieron á nombre de Pedro Mantuano, y siempre que tuvo proporcion en sus escritos, procuró elogiar á éste célebre Jesuita y dejar un monumento de su inclinacion á su persona.

Este cronista de S. M. C. adquirió una copia de este Discurso, y en ella puso una nota de su letra, que confirma que Mariana fué el autor de esta obra. Conservó en su poder el manuscrito, y despues de su muerte pasó al de D. Manuel Pantoja y Alpuche, que dejó en él la noticia del tiempo y motivo de su adquisicion.

No se sabe como vino esta copia á manos del P. José Casani, aunque si éste padre fué calificador de la suprema inquisicion y su visitador de librerías, no es difícil adivinar el modo del hallazgo y de la translacion de su dominio.

Las notas espresadas se hallan al principio del manuscrito y son en esta forma:

1ª “Este libro hube de la almoneda de D. Tomás Tamayo de Vargas, cronista de S. M., en Noviembre de 1641, y de cuya mano es la razón escrita en la hoja siguiente á ésta—*Manuel Pantoja Alpuche.*”

2ª “Este Tratado es del P. Juan de Mariana, y la certeza de que es suyo, es la prudencia y discreción con que está escrito; demás, que le halló entre sus papeles el Obispo de Osma, Fr. Francisco de Sosa.”

“Fuera de ésto, en poder de D. Tomás Tamayo de Vargas, cronista de S. M., están los títulos de estos capítulos escritos por mano del P. Mariana en unas cubiertas de cartas, que habían servido de borrador. Y cuando quisieron que se recogiese por la inquisición, le juntaron otras cosas muy ajenas de la modestia que tanto campea en este papel, y Fr. Gabriel Lopez, religioso mínimo, que ahora es dominicano, que fué su censor, aseguró que en lo que le dieron para la censura había cosas muy de diferente estilo, y que se conocía que eran añadidas.”

Hay en el manuscrito algunas enmiendas bien hechas, y en el márgen se hallan los nombres de aquel rector de Segovia, de que se habla en el capítulo 4, y de aquel otro padre que el General “quiso descomponer primero en Nápoles, y despues en España,” con que dió motivo á la última revuelta que se refiere en el mismo capítulo. Estos dos Jesuitas fueron Dionisio Vazquez y Hernando de Mendoza.

El testimonio del cronista Vargas es sumamente apreciable y decisivo por su carácter y porque cono-

cia á Mariana y su letra. Con esta anécdota se ilustran varios puntos de esta Disertación.

El primero: Haber sido Mariana el autor del Discurso, por ser de su mano el borrador de los capítulos y afirmarlo un amigo suyo que lo pudo saber con evidencia.

El segundo: Que el original se escribió con la modestia que afirma el P. Andrade era característica de su autor y *que tanto campea en este papel.*

El tercero: Quo es cierto haberse hecho el recurso al tribunal de la santa inquisición que refiere aquel Jesuita; y aquí ocurren dos advertencias. La primera: que Vargas no dice hubiesen logrado su intención los delatores; solamente refiere, que *quisieron que se recogiese*; y esta espresion significa un conato sin éxito. La segunda: que atribuye las interpolaciones á los autores de la delación: esta es una nueva maniobra, cometer la culpa para pedir justicia, transformándose en acusador el delincuente; pero como se queja de lo que él propio hizo, cae sobre su perfidia toda la abominación con que quiere oprimir á un agresor imaginario.

El cuarto: Que el que halló este Discurso entre los papeles del P. Juan de Mariana fué el Obispo Fr. Francisco de Sosa. Consta de la misma causa, que este franciscano intervino en ella; y siendo acusado aquel Jesuita como reo de estado, por el fiscal del consejo, sobre libelos infamatorios al rey y á sus ministros (*), era una diligencia precisa para la sustanciación el reconocimiento de sus papeles; y ningun-

(*) La acusación de D. Gilimon de la Mota se fundó sobre dos de los siete Tratados de Mariana: El 1.º el *De Mutatione Monetæ*: El 2.º el *De Morte, et Immortalitate*.

no mas idóneo para practicarlo que el P. Sosa, si se atiende el carácter del delincuente presunto.

Esta causa fué muy ruidosa, y el hecho del escrutinio seria notorio, y no podia ignorarlo quien trataba con intimidad á Mariana, y estaba encargado por el monarca de escribir la Historia de su tiempo.

Siendo notoria la especie, pudo Giraldo saber con exactitud esta noticia, que trasladó Colomesio en su *España Oriental*, y la cualidad de cotáneo exige el asenso.

Sea en buena hora Gaspar Sciopio el pseudónimo Giraldo y el verdadero autor de la *Apologia del Senado Veneciano* contra los Jesuitas, como quieren el P. Forerio, Placio, el P. Huylebroucq, y Nicéron, nada se disminuye la fé de este suceso; porque el mismo Huylebroucq refiere que Sciopio hizo las diligencias mas activas para instruirse de los asuntos pertenecientes á la Compañía. Este anhelo califica que querría saber y escribir la verdad; pues para hacerse autor de fábulas un hombre de imaginacion y de ingenio, no necesitaba de una instruccion tan costosa y prolija, y mas en un punto en que no tenia interes, siendo indiferente para su designio que hubiese hallado este Discurso Sosa ó Ricardo.

Por haber llegado á mis manos este manuscrito de Tamayo de Vargas, despues de impresa la *Disertacion*, ha sido preciso poner estas observaciones por Suplemento.



DISCURSO

DE LAS

COsas DE LA COMPAÑIA

POR EL PADRE

el Juan de Mariana.

Quem librum, qui legat, et hodiernum Hispaniae statum non ignoret, abesse haud quamquam possit quin MARIANAM divinum hominem fuisse agnoscat (qui, ea quae hodie Hispania experitur, tanto ante ut vates cecinerit), vel certe prudentiam genus divinationis esse intelligat.

BERN. GIRAL. in *Apol. pro SENAT. VENET.* Edita an. 1634.



NOTA.

Las palabras y cláusulas que van impresas en este Discurso con letra cursiva, faltan en alguna de las copias que he reconocido; y se han conservado en el testo por la autoridad de las mas completas, y por ser necesarias las mas veces, para que otros periodos tengan un sentido cabal y perfecto; ademas de que en estos pequeños fragmentos se nota un mismo espíritu y language que en toda la obra, y manifiestan ser de un propio autor. Véase la nota puesta al pié de la página XXI.



ARGUMENTO

DE ESTE

TRATADO.

PA I intento es, con la gracia de *Dios* nuestro Señor, poner por escrito en este papel: Lo *primero*, la manera de gobierno que tiene esta nuestra congregacion: Lo *segundo*, los yerros muchos y graves que en él intervienen: Lo *tercero*, los inconvenientes que de ellos resultan: Lo *cuarto*, los medios que se podrian tomar para repararlos y para atajarlos. Bien veo la dificultad y riesgo á que me pongo, y que no todos aprobarán este asunto. . . Donde quiera (á la verdad) la mayor parte de la gente es vulgo; que, como tal, pone los ojos en lo presente, sin cuidar mucho de lo de adelante.

2. Ademas de que en toda congregacion tiene gran fuerza la costumbre, todos quieren ir por el camino trillado, sin reparar en otros inconvenientes; si hay pantános, procuran pasarlos como pueden; si cuestas, subillas aunque sea con sudor y fatiga; de pocos es mirar si se podria echar por otro camino mejor. Sin embargo, confio en que hay personas deseosas de acertar, que comienzan á barruntar, y aun á entender claramente, no es oro todo lo que reluce y



NOTA.

Las palabras y cláusulas que van impresas en este Discurso con letra cursiva, faltan en alguna de las copias que he reconocido; y se han conservado en el testo por la autoridad de las mas completas, y por ser necesarias las mas veces, para que otros periodos tengan un sentido cabal y perfecto; ademas de que en estos pequeños fragmentos se nota un mismo espíritu y language que en toda la obra, y manifiestan ser de un propio autor. Véase la nota puesta al pié de la página XXI.



ARGUMENTO

DE ESTE

TRATADO.

PA I intento es, con la gracia de *Dios* nuestro Señor, poner por escrito en este papel: Lo *primero*, la manera de gobierno que tiene esta nuestra congregacion: Lo *segundo*, los yerros muchos y graves que en él intervienen: Lo *tercero*, los inconvenientes que de ellos resultan: Lo *cuarto*, los medios que se podrian tomar para repararlos y para atajarlos. Bien veo la dificultad y riesgo á que me pongo, y que no todos aprobarán este asunto. . . Donde quiera (á la verdad) la mayor parte de la gente es vulgo; que, como tal, pone los ojos en lo presente, sin cuidar mucho de lo de adelante.

2. Ademas de que en toda congregacion tiene gran fuerza la costumbre, todos quieren ir por el camino trillado, sin reparar en otros inconvenientes; si hay pantáanos, procuran pasarlos como pueden; si cuestas, subillas aunque sea con sudor y fatiga; de pocos es mirar si se podria echar por otro camino mejor. Sin embargo, confio en que hay personas deseosas de acertar, que comienzan á barruntar, y aun á entender claramente, no es oro todo lo que reluce y

parece tal, y que en nuestro gobierno hay cosas y puntos en que se puede reparar, y de que resultan daños é inconvenientes, los cuales procuraré yo poner con tanta claridad, que ninguna persona de juicio sosegado y capaz, deje de confesar la verdad.

3. No será necesario encargar al que leyere estos papeles se deje de juzgar de las intenciones, que es reservado á solo Dios; y que mire las cosas por sí mismas para hacer juicio acertado. Si todavía quisiere pasar mas adelante, puede pensar que el que esto escribe es una de las personas mas antiguas de esta religion, y que mas sin tropezar ha pasado su edad (cosa semejante á milagro entre tantos alborotos como entre nosotros han pasado); y que no querrá al cabo de su vida, mancillarla con hacer cosa que no deba, y por donde Dios sea ofendido, y que cause perjuicio á su misma religion.

4. Item: Que este negocio y avisos, los tiene pensados, y aun tratado, de muchos años atrás, con las personas mas graves de la Compañía, en particular, y en juntas y congregaciones; y que si de presente no fuere el fruto el que se desea, podria ser que en ocasion aproveche saber las causas por donde se encaminaron los daños que resultaren, y lo que una persona, por quien tantas cosas pasaron, y que tantas provincias y libros vió, sintió de la manera y traza con que al presente nos gobernamos.



CAPITULO I.

Que puede haber yerros.

5. NADIE se puede maravillar, confesemos que hay yerros y faltas en nuestro gobierno, ni escandalizarse por ellos: tal es la condicion de nuestra fragilidad, que va á ciegas en muchas cosas. Estienda quien quisiere los ojos por todo el mundo, y verá que donde quiera y en todas las partes de él hay faltas y quejas. Esta comun falta tiene mas fuerza á los principios, en que todos los que comienzan á ejercitarse en algun arte, siempre hacen borrones: el que aprende á escribir, pintar ó tañer, ó cualquiera otro ejercicio. Homero dijo, que siempre los mozos (es á saber, los que comienzan) son necios, y en particular de las artes, dijo Colúmela, que casi son las primeras de su obra: "*Usus, et esperientia dominantur in artibus, neque est ulla disciplina, in qua non peccando discatur.*"

6. Esto que se halla en los particulares, pasa lo mismo en las congregaciones, que cuando están en su niñez, y como en pañales, cometen yerros, que el tiempo y la esperiencia deben corregir y quitar; porque dado caso que el instituto y manera de vivir en comun, sea bueno é inspirado de Dios, como quiera que las leyes particulares queden, por la mayor parte, á la prudencia del fundador y de los que le sucedieron, y ésta de ordinario sea muy corta, como lo dice la Sagrada Escritura, puede faltar, y falta mas á los principios. Esto tiene aun mas fuerza en nuestras leyes, porque, como se dirá en su lugar,

mas salieron de la especulacion que de la práctica, fuente caudalosa de yerros y cegueras. Sobre todo, que las demas religiones siempre tuvieron otras que imitar, casi todas, y á que arrimarse con su manera de vivir, y por cuya huella se encaminaron para llegar al fin que pretendian, sin temor *de errar*; mas los nuestros siguieron un camino (aunque bueno y aprobado de la iglesia y muy agradable á Dios, como lo muestran los maravillosos frutos que de esta planta se han cogido); pero muy nuevo y extraordinario: traza muy sujeta á tropiezos, á la manera que los que caminan por arenales y por desiertos, donde no se ven pisadas ni camino, corren gran peligro de perderse, y de no llegar al fin y paradero de su jornada.

7. Esto sospecho yo fué la causa porque casi todas las demas religiones, en sus principios, se arrimaron á alguna de las reglas antiguas de S. Agustin, S. Benito, &c.: tiene esta dificultad mayor fuerza en nuestra congregacion, por quanto de propósito muchos de los nuestros, por no parecer frailes, se han apartado del todo de las costumbres, reglas, ceremonias, y hasta de los vocablos que usan todas las demas religiones, de que por ventura, salvo su instituto, se pudieran aprovechar con humildad y ayudar.

8. No pretendo en este papel *Revelare occulta dedecoris*; pues está claro, que las faltas de mi madre forzosamente me han de causar vergüenza y pena; pero será el daño doblado si por escusalla, no se descubriesen al médico las llagas, para que se ponga el remedio, antes que se encanceren y se hagan del todo incurables.

CAPITULO II.

De las dificultades que hay en remediar estas faltas.

9. Si es cosa fácil caer en yerros y faltas, *en especial* á los principios, por las razones que quedan apuntadas, muy mayor es la dificultad que se halla en reparallas. Yo tengo por cierto género de ventura acertar en la fundacion de una congregacion y comunidad; porque lo que al principio parece bueno, la esperiencia suele mostrar que es dañoso para adelante, y que es forzoso retirarse por una parte, y por otra muy dificultoso el hacerlo (por no decir imposible), mayormente cuando el gobierno se reduce de todo punto á una cabeza, como se hace en nuestra religion.

10. Declaro esto: Las cosas del gobierno son oscuras y varias; y de cualquiera camino que se tome, resultan convenientes é inconvenientes. La prudencia pide, que se abrace lo que tuviere menores daños y que se mire adelante; que los tiempos no son todos unos; y lo que hoy reluce, mañana desluce; pero como todo esto es tan difícil de averiguar, si el que tiene el gobierno tan independiente y absoluto como nuestro General, escoge un camino por el mas acertado, será muy dificultoso hacérsele dejar, aunque de verdad vaya errado; la causa es, que cada cual favorece su opinion, y la tiene por mas acertada.

11. Ademas de esto, arrimánsele otros muchos, y los mas: unos, por ser del mismo parecer; otros, por agradarle; muchos, por no tener ánimo para

contradecir y contrastar á lo que su superior se inclina, sea por vivir ellos en paz, sea por no señalarse, y desabrir á quien sobre ellos tiene tanto poder, y mando. Dejo las pretensiones de conservarse en los oficios los que los tienen, y de alcanzarlos los que los desean, ¿contra escuadron tan grande y tan cerrado como éste, quién se atreverá? ¿Quién se adelantará? Si bien fuere un S. Pablo, siempre le tendrán por estravagante, por inquieto y perturbador de la paz.

12. Dirá alguno, que siempre la razon tendrá su vez y su lugar; eso seria si las cosas del gobierno fuesen tan claras como las demostraciones. Todas ellas ó las mas son oscuras, y que sobre ellas se puede disputar. Pues en las tales bien se echa de ver si uno ó pocos que salen de través, podrán prevalecer, y convencer á tan gran número de contrarios armados del poder y asistencia del general, y de los demas que están puestos en los cargos; por donde me persuado será milagro atajar los daños hasta tanto que la agua llegue á la boca, y que no se pueda pasar adelante, ni aun por ventura volver atrás, por estar todo desquiciado y estragado.

13. Es cosa averiguada, que pocos hombres se gobiernan por providencia, y los mas por pura necesidad; esto tiene mas fuerza en las comunidades, por ser tantas las cabezas y andar apoderados del gobierno, no los mas capaces, sino los mas entrometidos. Pongo ejemplo: todos los profesos se debian hallar en las congregaciones provinciales; vieron graves inconvenientes; mudóse de parecer. Item: los profesos no estaban á obediencia de los rectores no profesos: comenzaron los profesos á no ser tan

pacíficos, ni el rector tan respetado; fué forzoso alterar esta constitucion. Lo tercero: los coadjutores espirituales debian de ser los rectores: experimentóse que los hombres doctos no llevaban bien ser gobernados por los indoctos: la costumbre en contrario, tiene mudado del todo este punto. Lo cuarto: los coadjutores temporales, conforme al instituto, debian andar en hábito seglar de legos: comenzáronse ellos á amotinar: por ser muchos, fué forzoso condescender. De suerte, que todo lo que del instituto vemos alterado (que no es poco), todo ha sido por no poder pasar adelante y no por providencia.

14. Sospecho yo que como estos puntos se han alterado, por ser claros y palpables los inconvenientes, y no poder llevar adelante lo que las constituciones mandan, así puede haber otros que acarreen no menos daños; y por no ser tan claros, aunque mas hondos, se lleven adelante; y en los tales entiendo que es muy dificultoso el remediarse, repararse y atajarlos; y así, que es manera de ventura acertar al principio á dar en el blanco y echar por el buen camino: que si una vez se yerra, con gran dificultad el yerro se repara; á la manera que una casa al principio mal trazada ó mal cimentada, por mas que despues la muden y desenvuelvan, nunca del todo se repara el primer daño. Peligro que obliga á los que fundan de nuevo, á ir con mucho tiento y arrimarse, en cuanto ser pudiere, á los antiguos; á lo menos llevar siempre la sonda en la mano para no dar en alguna roca ciega ó en algun bajío donde se rompa el navio, y todo se pierda.

15. Para entender mejor esto, considero yo, que muchas religiones se han levantado en la iglesia en

diversos tiempos, todas con grande fervor y no menor que la nuestra: de éstas unas se han conservado largo tiempo: otras se estragaron breve: creo yo que la causa de esta diferencia fué acertar la unas en su gobierno, y echar por buen camino; y las otras por otros senderos en que se perdieron. Añado, que entre las religiones que han seguido diverso camino del nuestro (que han sido todas de las que noticia se tiene), algunas se han conservado y aun muchas; mas no veo que tengamos noticia alguna, si quiera de una que haya acertado por el camino tan particular como nosotros seguimos: que si alguna lo probó (como pudo ser, y de ello tenemos rastros), todas sin faltar alguna, lo dejaron y tomaron otro diferente; lo cual no se dice para poner dolencia en esta manera de vida, sino para advertir que debemos proceder con recato, sin arrojarnos á pensar ni á decir, que en todo acertamos, y que en ningún punto de buen gobierno hemos errado.

CAPITULO III.

De los disgustos que hay en la Compañía.

16. Cosa averiguada es, que los hombres no conocemos las cosas por sí mismas de ordinario; antes por los efectos que de ellas proceden: gobernámonos por los sentidos; y por lo que á ellos es manifestado pasamos al conocimiento de sus causas. Cuando la campana del relox no dá á sus tiempos las horas, ó la mano no las señala, conforme á lo que el Sol pide, luego entendemos que hay daño en

lo que no se vé ni se oye, que son las ruedas del relox. Lo mismo digo del pulso del doliente, del color y de otros malos accidentes, que por estos se entiende y congetura *hay humores malos y crudos en el estómago.* Es así que muchas veces me he puesto á considerar, de dónde han procedido y proceden tantos disgustos, como de algunos años á esta parte se han visto en la Compañía, en quien se veía tanto gusto y union entre todos, que parecia (y lo era) un Paraiso en la tierra. Y tengo por cierto, que este daño tan notable no viene de los superiores, que antes son siervos de Dios, y tan suaves que antes se peca por esta parte, que por rigor. No creo tampoco que sea la causa de esto la imperfección de los súbditos, porque dado que donde quiera hay gente imperfecta, y puede ser haya pretensiones y ambiciones secretas que desasosieguen, pero considero que al principio habia tambien imperfectos, y no menos en su tanto, que al presente; y que estos disgustos no los tiene quien quiera, sino algunos de los mas virtuosos; y que por lo que se puede ver, no pretenden ni desean casa alguna.

17. ¡Válame Dios! ¿De dónde, pues, proceden estos disgustos? No de falta de lo necesario, que en salud y enfermedad se acude á todos con mucha caridad: los trabajos son mas medidos que al principio, por ser mas la gente: las comodidades *en todo* mayores que nunca; y el fin principal que pretendemos, cuando tomamos esta manera de vida, que es vacar á Dios y salvar nuestras ánimas, á ninguno, por cierto, esta comodidad falta. ¿Pues entre tantos bienes y regalos de Dios, qué es lo que punza y duele?

18. Ofréceseme, que como la Compañía todavía es tierna, nos acontece á los que en ella estamos, lo que á los niños cuando adolecen, que preguntados por sus madres ¿qué les duele, si la cabeza, si el estómago? no saben mas que quejarse y llorar, sin declarar ni responder otra cosa. Así entre nosotros vemos y sentimos el dolor; mas no lo sabemos entender ni declarar qué es, ni de qué procede. Yo gran sospecha tengo, que efectos tan malos proceden de algunos yerros secretos, que se cometen en el gobierno; y que esta es la razón y raíz de las amarguras que experimentamos; que en nuestras trazas hay algunos paralogismos, de que resultan tan malas consecuencias.

19. Mírese si por ventura es falta de justicia, por no repartirse los cargos á los mejores, sino á los mas confidentes, aunque tengan mil alifafes y pocas partes ó ningunas. Si falta castigo para los malos y disolutos, de que se podia decir mucho; si haber perseguido y maltratado algunos hombres de bien (algunos digo, y no muchos); si falta de premios, que no los hay para los buenos, como se dirá adelante; si en el gobierno fundado en sindicaciones, que es una hiel derramada por todo el cuerpo que le atreicia, porque nadie se puede fiar de su hermano, que no haga oficio de malsín, y quiera á costa agena ganar gracias con sus superiores, y mas con el General.

20. Mírese si procede este dolor de alzarse el General, y tres ó cuatro en cada provincia con el gobierno, sin dar parte á los otros, aunque sean personas de las mas graves y doctas que haya en la iglesia: mírese si nuestro fundador y los primeros

generales siguieron este estilo, ó si puede dar contento tratamiento semejante: mírese si nuestro padre General, que hoy es, se quiso autorizar demasiadamente, y mas al principio con desdeñar á los mas antiguos, escribiéndoles cartas con estilo seco y con desden, que fué grande impropiedad por muchas razones?

21. Menudencias son estas, ya lo veo; pero de pequeños arroyos y aun de gotas, se hacen las crecientes de los rios, y de pequeños disgustos, que son ordinarios, resultan mares de amargura. No digo mas particulares, porque así de los dichos como de los que quedan por decir, se tratará adelante mas por menudo. Solo pretendo probar que en el gobierno puede haber causas de la desunion que vemos y de los disgustos que se experimentan.

CAPITULO IV.

De las revueltas entre los nuestros.

22. Otro indicio de que el gobierno no está bien templado, son las muchas revueltas que (mal pecado) estos años se han visto en la Compañía, y que juntamente han sido ocasion en gran parte, de grandes y largos disgustos. No diré cosas secretas, que son muchas, y seria contra la caridad y aun contra la prudencia, publicallas á quien las ignora; ni trataré otras menudas, que las llamo así no por ser ellas en sí pequeñas, sino por ser las personas de no mucha cuenta. Tampoco pretendo hacer registro de todas las provincias; que ni sé lo que allá ha pa-

18. Ofréceseme, que como la Compañía todavía es tierna, nos acontece á los que en ella estamos, lo que á los niños cuando adolecen, que preguntados por sus madres ¿qué les duele, si la cabeza, si el estómago? no saben mas que quejarse y llorar, sin declarar ni responder otra cosa. Así entre nosotros vemos y sentimos el dolor; mas no lo sabemos entender ni declarar qué es, ni de qué procede. Yo gran sospecha tengo, que efectos tan malos proceden de algunos yerros secretos, que se cometen en el gobierno; y que esta es la razón y raíz de las amarguras que experimentamos; que en nuestras trazas hay algunos paralogismos, de que resultan tan malas consecuencias.

19. Mírese si por ventura es falta de justicia, por no repartirse los cargos á los mejores, sino á los mas confidentes, aunque tengan mil alifafes y pocas partes ó ningunas. Si falta castigo para los malos y disolutos, de que se podia decir mucho; si haber perseguido y maltratado algunos hombres de bien (algunos digo, y no muchos); si falta de premios, que no los hay para los buenos, como se dirá adelante; si en el gobierno fundado en sindicaciones, que es una hiel derramada por todo el cuerpo que le atreicia, porque nadie se puede fiar de su hermano, que no haga oficio de malsín, y quiera á costa agena ganar gracias con sus superiores, y mas con el General.

20. Mírese si procede este dolor de alzarse el General, y tres ó cuatro en cada provincia con el gobierno, sin dar parte á los otros, aunque sean personas de las mas graves y doctas que haya en la iglesia: mírese si nuestro fundador y los primeros

generales siguieron este estilo, ó si puede dar contento tratamiento semejante: mírese si nuestro padre General, que hoy es, se quiso autorizar demasiadamente, y mas al principio con desdeñar á los mas antiguos, escribiéndoles cartas con estilo seco y con desden, que fué grande impropiedad por muchas razones?

21. Menudencias son estas, ya lo veo; pero de pequeños arroyos y aun de gotas, se hacen las crecientes de los rios, y de pequeños disgustos, que son ordinarios, resultan mares de amargura. No digo mas particulares, porque así de los dichos como de los que quedan por decir, se tratará adelante mas por menudo. Solo pretendo probar que en el gobierno puede haber causas de la desunion que vemos y de los disgustos que se experimentan.

CAPITULO IV.

De las revueltas entre los nuestros.

22. Otro indicio de que el gobierno no está bien templado, son las muchas revueltas que (mal pecado) estos años se han visto en la Compañía, y que juntamente han sido ocasion en gran parte, de grandes y largos disgustos. No diré cosas secretas, que son muchas, y seria contra la caridad y aun contra la prudencia, publicallas á quien las ignora; ni trataré otras menudas, que las llamo así no por ser ellas en sí pequeñas, sino por ser las personas de no mucha cuenta. Tampoco pretendo hacer registro de todas las provincias; que ni sé lo que allá ha pa-

sado, ni aunque lo supiera, me embarazára en escritura tan larga; por lo que aquí se dijere se podrá entender lo demas, *y por la uña, como dice el refran, se conocerá el leon.*

23. *La primera ocasion de revueltas fué* la eleccion del primer Provincial de Andalucía, que envió nuestro padre General desde Roma, luego al principio de su generalato: era persona muy impropia, y siempre los que le conocimos temimos los daños que resultaron. Este inconveniente tienen las elecciones que se hacen sin informacion, ó por la de uno ó por la de pocos: debióle de aprobar el asistente, á quien sucedia en el provincialato, y con quien tenia amistad, manera ocasionada á ficciones y engaños. Resultó, que los padres mas graves de la provincia no debieron de aprobar sus cosas: acusólos al General, é hizolos desterrar á todos, entre ellos á algunos de los provinciales pasados, y todos á una mano los mas buenos y mejores de la provincia.

24. No es buen gobierno que se tenga por inquieto el que no aprueba todo lo que el superior hace, y que se tenga por desunion el no decir, que es blanco lo que es negro, porque la verdad y virtud han de andar sobre todo. Bien se puede entender el disgusto que esta resolucion causó en todos los que lo supieron. Poco adelante sucedió en Salamanca cierta diferencia entre el rector y un padre, que habia sido provincial, y por su persona y canas muy grave: llegó la pesadumbre á que aquel padre escribió al rector una carta sin firma con alguna libertad, y que parece tocaba algo en el linage (lenguage muy fuera de nuestra profesion y de gente espiritual). De la ocasion que el rector dió no se sabe

mas, que de muchos años hubo gran mano en aquella provincia; que es persona muy conocida, por de *no* mucha prudencia, y que á título de espiritual, tiene dictámenes extravagantes. Paréceles á esta gente que todo lo que conciben, se puede y debe ejecutar, sin mirar la diferencia que hay entre la especulacion y la práctica.

25. Resultó, que nuestro padre General hizo prender aquel padre, y le tuvo *preso* por mas de un año. Esta resolucion hinchó de amargura el pecho de muchos, en especial de aquella provincia y de ésta, porque le tenían en buena figura y tenia muchos amigos, y la resolucion de Roma se tuvo por rigurosa; daño que hasta hoy no está reparado, antes las revueltas de aquella provincia han siempre crecido.

26. Animado nuestro padre General con que se ejecutó en las dos provincias lo que ordenó en los dos casos ya dichos, y ayudado de su natural y del favor de Gregorio XIII (que se entiende que hizo mucho daño), determinó de chocar con los padres antiguos de esta provincia de Toledo, y comenzó por dos padres de esta casa Profesa. Toda la ocasion fué, que avisaron al General de algunas faltas, que debió ser con *alguna* libertad; quiso (á lo que pareció) vengarse por este camino y enviarlos desterrados; al uno de esta provincia, y al otro de esta casa: no le salió bien, porque el cardenal Quiroga defendió al uno, avisado, no sé por quien, de lo que pasaba y de la intencion de nuestro padre General. El otro salió á Castilla, y ya se sabe lo que pasó en el camino. Allá se juntó con otros disgustados, que pusieron á la Compañía en harto aprieto, tanto que

para aplacarle fué necesario hacerle rector de Segovia por todo el tiempo que él lo quiso ser, y restituírle á esta provincia y á esta casa, á donde murió, sin reconocer jamas en vida ni en muerte su yerro, creo, por entender habia procedido debidamente.

27. Demas de esto, la eleccion del Padre Antonio Marcen en Provincial de esta provincia, fué uno de los mayores yerros que jamas en la Compañía se hicieron: era Provincial de Castilla, y estaba á la sazón denunciado á la inquisicion por haberse entrometido en cosas que tocaban á aquel santo tribunal. No fué esto tan secreto que no se supiese: para reparar el riesgo, determinaron mudalle, y honralle; mas bien se mostró que sabian poco de los humores de acá, y que confiaban demasiado en el favor de allá, que no les valió; hiciéronlo con tanta resolucion y secreto, que nadie lo supo, hasta que le vimos entrar por nuestras puértas; temian que aquella resolucion pareciera mal, y que si daban lugar, replicarian: resultó, que prendió la inquisicion al dicho padre Provincial y á otros tres; uno de los cuales fué aquel padre rector de Salamanca, en que se entendió quisieron los hombres, ó Dios, vengar el rigor de que se usó contra aquel padre su encontrado. Fué esta prision muy nueva y muy grave, tanto mas de sentir, que se encaminó á lo que se dijo por los mismos de la Compañía, y que entraron á la parte los dos padres desabridos, el preso de Salamaca y el echado de Toledo.

28. Lo que mas hay aquí que advertir, es, que aquella eleccion tan errada del Padre Marcen, siempre los de Roma la quisieron apoyar; y si alguno los contradecia, se volvian contra él como leones. Co-

mo se ven cerca del General, en son de volver por su autoridad, atrévense á todos, aunque sean unos gusanos salidos de la tierra: todo es cebo de disgustos, y echar leña al fuego que ardía y arde, y privarse de la lástima que les tuvieran, si se conocieran.

29. De aquí resultó otra revuelta la mayor de todas. *Los descontentos*, demas de lo hecho por vengar mas su saña, acudieron al rey y al papa con sus memoriales, y dieron tal informacion del desorden que decian andaba en nuestro gobierno, que se resolvieron en hacer visita á la Compañía por personas de afuera: tuvieron sacada bula, y llamaron á Madrid el visitador: la mayor befa que se pudiera hacer, y que fué menester grande ayuda de Dios y de la gente para atajar los daños: que forzosamente aquella traza traia consigo grandes inconvenientes, *y el mayor de todós, tener la gente desabrida*, que el poder del General es muy flaco, y si le pierden el respeto, le pueden contaminar en muchas maneras.

30. ¿Qué diré de las revueltas del Padre Abreu, ocasionadas de su mala condicion, y del no dalle la profesion, pero que se pudieron atajar con tiempo? Mas el gobierno desde tan lejos, tiene este inconveniente, que en dos ó tres réplicas se pasan años, y el mal olor se continúa, cual fué el de esta persona, que entre otras cosas, por largo tiempo estando en la Compañía, abogó en la córte y otros lugares, á mas caro precio *y salarios*, que los abogados cosarios, y al fin salió con cuanto quiso, y aun dicen dejó robada la Compañía.

31. La revuelta del Padre Enriquez se armó sobre cosa bien ligera de no sé que palabras que dijo en una profesion de dos de los nuestros, que ni

ellos se debieran sentir tanto, ni el General hacer caso de ello. Sobre esta niñería se armó el pelotero que vimos, y puso en necesidad á la Compañía de hacer lo que con él se hizo, y del ruido que intervino tantos años en el consejo real, con la inquisición y con el papa. Sospecho que si se procediera con mas caridad, y con mas tiento, que el escándalo no fuera tan adelante; mas los yerros pasados mal se pueden remediar.

32. ¿Qué es lo que hizo el Padre Bartolomé de Sicilia, y por qué tantos años trajo al retortero á la Compañía, ya en hábito de seglar, ya de clérigo, ya con estruendo de criados para buscar dineros para el rey, ya fuera de la Compañía, ya dentro? Hombre era de buena ley y honesto, pero sus cosas y ocupaciones muy fuera de nuestro instituto. Creo se pudiera todo atajar al principio, si la codicia de algunos no le hiciera espaldas con informaciones en su favor.

33. ¿Qué diré del libro de *Ratione Studiorum*, con que nuestro padre General, al principio de su generalato, pretendió, no solo dar orden en la policía de nuestras escuelas, sino tambien reglas de doctrina para todos? Veía que la libertad en opinar se entraba mucho entre los nuestros, y parecióle que por este medio se podia atajar este daño: fué bueno el celo; la traza la mas nueva que jamas se halla intentado en congregacion alguna. Es muy dificultoso sujetar los ingenios, especialmente que de los cuatro que para esto se escogieron, los tres eran poco á propósito. Lo que resultó fué, que las provincias se resintieron, la inquisición se interpuso, y vedó el libro, y sin embargo, la porfia pasó muy

adelante, en que intervinieron cosas muy indignas de personas tan prudentes, y que no son para ponerlas por escrito. Todo fué falta de saber y de prudencia, para conocer los pechos de *los* hombres doctos, y cuan malos son de domeñar, y mas por semejantes caminos. Así la libertad de opinar, sin embargo se ha quedado y está en su punto; de que han resultado muchas y ordinarias revueltas con los padres Dominicos, á quien debiamos antes reconocer por maestros.

34. No dejaré de confesar que aquellos padres pudieran templar su rigor, ni que los nuestros les han dado algunas ocasiones, que todo se pudiera escusar; ni quiero hacer memoria de todas estas diferencias, que han sido muchas, y en materias de doctrinas muy graves, solo diré, que con ocasion de un libro que imprimió el Padre Luis de Molina sobre la gracia y libre albedrio, aquellos padres se alteraron grandemente; acudieron á la inquisición, y de allí á Roma, donde todavia anda el pleito, y se trata con grande porfia; y cuando se saliese con la victoria, que todavia está en duda, habria costado muchos millares, trabajos é inquietudes de muchos años.

35. Acuérdome, que persona que tenía muchas noticias de estas cosas, avisó á los nuestros con tiempo, no se embarazasen, ni empeñasen mucho en este negocio, por temer lo que ha sucedido. No prestó nada, porque el General se hallaba empeñado (prendado digo) de la licencia que dió para imprimir aquel libro, y de acá gente moza lo allanaba todo. Quiso la desgracia, que así el asistente en Roma, como el Provincial acá, por quien todo pasaba

eran personas sin letras; calzáronselos la gente de humor y brio: ha resultado lo que se ha visto, y lo que resultará siempre que por este camino se proceda de gente briosa y superiores sin letras.

36. Dejo lo del P. Alonso Sanchez, que fueron cosas para avergonzarnos; y lo del P. José Acosta por no alargar, no porque no fueron las revueltas memorables; solo una diré, que es la última revuelta que tenemos entre manos, y es la mas grave de todas.

37. Nuestro padre General quiso descomponer á cierto padre, primero en Nápoles y despues en España, con informaciones que tuvo. Revolvió aquel padre, y con el favor que tenia en la córte de España y en Roma, hizo echar de Valladolid varios padres y aun penitenciar á algunos de ellos gravemente. No paró en esto la tragedia, sino *que* con color que nuestro padre General no conoce la gente y que le engañan, su Santidad le mandó venir á España á visitar, que es la mayor befa que á todos se nos pudiera hacer. No trato si nos conviene que el General visite (que esto antes parece muy espediente); pero que á contemplacion de uno, y porque le mandó salir de Valladolid, en trueco le hagan salir de Roma, es traza que hace maravillar y que nos afrenta á todos. Los cuatro provinciales de España con los procuradores que fueron á Roma, han acudido á la córte para atajar esto: no sé en qué parará: Dios nuestro Señor lo encamine *todo á su servicio*; que sin duda las revueltas de estos años han sido muchas y graves, como se vé de lo dicho, y muestra que el gobierno tiene puntos que reformar.

CAPITULO V.

De la crianza de los novicios.

38. Dice un sábio: *Senectus me amariorem facit omni stomacho* (*). No hay punto en que los mas de la Compañía piensen *que va tan acertado* nuestro gobierno como en la crianza de los novicios: yo tengo el juicio tan estravagante (debe de causallo la vejez), que en ninguna cosa entiendo vaya mas errado y fuera de toda razon; daño que dado fuera muy pequeño, era de grande consideracion por ser en los principios de que depende todo lo restante. No hay duda sino que los de la Compañía se crían para soldados, para andar por las plazas, mesones y hospitales; vivir entre soldados, hereges y gentiles. ¿Para este fin es, por ventura, á propósito criallos tan encerrados y retirados como Cartujos, que no vean ni aun los vean los de su misma religion? ¿Cómo se acostumbrarán á los soles y á los frios; á andar á pié ó á mal pasar, los que en tiempo de sus fervores se acostumbran al regalo que sabemos y á tantas comodidades? Los puercos que se matan para regalillos, las frutas escogidas, y para todos tiempos, ¿cómo será posible que sin sentirlo, no crien unos espíritus amigos del regalo y enemigos del trabajo? Lo cual se experimenta en gran número de ellos *la edad adelante*. Yo no soy de parecer que los traten miserablemente; y en particular, en sus enfer-

(*) *Senectus secum portat, et facit omnia stomacho amara*. Así en el MS. Vaticano, núm. 6344, fol. 118. El MS. de Vargas trae en el cuerpo de la obra las mismas palabras latinas que el mio, y por adición interlineal pone las del Vaticano.

medades es justo no sientan la falta del regalo de sus casas; y en la salud, que en el vestido interior y comida, se les provea con liberalidad; mas el regalo en aquella edad y en aquellos principios, siempre es dañoso.

39. Sobre todo, se yerra en criar los novicios en casas aparte, que llamamos Casas de Probacion. Es averiguado, que esta manera de casas fué una muy nueva introduccion, y muy fuera de lo que nuestro fundador dejó trazado, y que en tanto que él vivió, nunca se fundó casa semejante; antes en el Ecsámen, cap. 2. dice: *Hujusmodi Domus Probationis velut membra sunt Collegiorum.* Cierta, la casa de Villarejo y la nueva que se fundó en Madrid de ningún colegio son miembros ni como miembro; si no digan, ¿en qué, si en el gobierno, si en la renta, si en el edificio? Que todo es distinto. Si alguno dice que la constitucion declara puedan estas casas tener sus rentas, digo, que no para hacer rancho aparte, sino como la sacristia, la librería, &c., de manera que estas casas son no solo fuera, sino contra las constituciones, que es una razon muy fuerte, y mas para los que sienten no se debe alterar cosa alguna en el instituto, y siempre apellidan esto.

40. Otra razon (y á mi ver de mucho peso) es, que todas las religiones han experimentado y experimentan los inconvenientes que hay en criar los novicios en los conventos; sin embargo, todas sin faltar ninguna, los crian en ellos, y ninguna ha seguido este nuestro camino; y si alguna le probó, todas le han dejado y seguido el contrario.

41. Lo tercero: que es gran prudencia trazar las cosas de suerte, que los que están en la Compañía

como comen vayan sirviendo, para que el que muere, el que sale, el que envian á las Indias, no deje con su gasto y poco servicio hecho *grande* hoyo: que de estos particulares, y de otros se forjan las deudas que nos atierran. Esto tiene mas fuerza en la Compañía, por ser el tiempo de las probaciones mas largo y larguísimo el de la profesion; y así se debe procurar que si gastan sirvan, que así se practicaba en tiempo de nuestro Padre Ignacio, y así lo sentia él mismo que se debia hacer.

42. Lo cuarto: que por falta de servicio, se multiplica en gran manera el número de religiosos legos, que es otro daño asáz grave, y que en gran parte se atajaria, si en los servicios de casa se ayudasen de los novicios, mas de este daño se tratará en otra parte en particular.

43. La quinta razon: que con esta manera de vida y crianza, no se cumple con las probaciones que se ponen en el 4. cap. del Ecsámen: *lo* de los hospitales, peregrinaciones y oficios de casa, que ó se dejan ó se hacen de paso ó por cumplimiento. Donde hay cincuenta novicios, ¿cómo puede haber oficios para todos? Especialmente, que no se contentan con ser tantos, sino que tienen buen número de legos antiguos para los oficios de mas trabajo.

44. Dirá alguno, que si el trabajo no es muy medido, enfermarán y morirán; digo, que en buena demanda les faltará la salud. Fuera de que mas quita la salud el regalo, y mas mueren por esta causa; y aun yo creo que las mas de nuestras enfermedades vienen de mucho comer, mas que de trabajo; y llamo mucho, respecto al poco ejercicio corporal que se hace.

45. La sexta *razon es*, porque nuestras virtudes mas deben de ser prácticas que especulativas; quiero decir: que para la humildad *es mas á propósito humillarse, que hacer actos y especulaciones sobre la humildad*: para aumentar la caridad, hacerla y ejercitarla con los enfermos, y con los sanos: para la paciencia, los trabajos. De lo cual todo hay tan poca comodidad, y ejercicio en vida tan *regalada* y retirada, como es en la que nuestros novicios al presente se crian; pues los ejercicios corporales en que los ocupan, dicen son muy impropios. ¿Cuanto fuera mejor imponerlos en remendarse, aderezar una comida, curar una béstia, que son cosas que pueden servir toda la vida, y se escusarian gastos grandes que se hacen en servirlos toda la vida, porque nunca aprendieron á ser hombres.

46. La postrera *razon sea*: que *los que alcanzamos* los primeros tiempos de la Compañía, en que se rigieron, acerca de los nuevos, del modo dicho, sabemos muy bien, que *hoy* los novicios, con tantas contemplaciones y retiramientos, no salen mejores que entonces salian, cuando sus probaciones eran con los oficios de casa, y por los caminos y hospitales. Verdad es, que el fervor de entonces hacia mucho al caso para que el aprovechamiento fuese mayor; pero puédesse pensar que no sea esta la causa principal, sino que los novicios no están bien tratados. Yo sería de parecer, que con algunos se probase otra vez á traerlos y reducirlos en los colegios, como se hacia al principio, y conforme á las constituciones, y ver si salian tan aprobados y aprovechados, como los retirados, para escojer lo mejor. Hace para esto, que cuando estas cosas se

pusieron en su punto, se ordenó, que no solo los estudiantes, sino los legos, se criasen en ellas: viéronse al cabo de poco tiempo notables daños (*y algunos* pasaron por mis manos) que despues de aquel ócio, no los podian volver al trabajo; y así acordaron que los legos no los probasen de aquella suerte. Podria ser que en los estudiantes hiciese lo mismo algun daño, que no se echase de ver tan presto; y tornar á probar lo que se hizo al principio, no veo que sería yerro, sino grande prudencia, para con humildad escoger lo mejor.

CAPITULO VI.

De los Estudiantes.

47. En los estudios de la Compañía considero tambien muchos yerro y algunas faltas notables. Diré primero de los de humanidad, despues de los de artes y teología. Hánse encargado los nuestros de enseñar las letras de humanidad en los mas principales pueblos de España; asunto, sin duda, de consideracion, porque con ellas la tierna edad de los mozos se encamina á toda virtud y devocion, para que no se estrague con vicios en los primeros años; pero de grandes dificultades, por no ser los de nuestra nacion muy inclinados á estos estudios, y por la falta que de ordinario tenemos de buenos maestros. Leen de ordinario dos ó tres años los que no saben, ni quieren aprender; propia condicion de necios. Enseñan á los oyentes impropiedades y barbarismos, que nunca pueden olvidar, como lo demas que se les imprime en esta tierna edad. No hay duda sino

45. La sexta *razon es*, porque nuestras virtudes mas deben de ser prácticas que especulativas; quiero decir: que para la humildad *es mas á propósito humillarse, que hacer actos y especulaciones sobre la humildad*: para aumentar la caridad, hacerla y ejercitarla con los enfermos, y con los sanos: para la paciencia, los trabajos. De lo cual todo hay tan poca comodidad, y ejercicio en vida tan *regalada* y retirada, como es en la que nuestros novicios al presente se crian; pues los ejercicios corporales en que los ocupan, dicen son muy impropios. ¿Cuanto fuera mejor imponerlos en remendarse, aderezar una comida, curar una béstia, que son cosas que pueden servir toda la vida, y se escusarian gastos grandes que se hacen en servirlos toda la vida, porque nunca aprendieron á ser hombres.

46. La postrera *razon sea*: que *los que alcanzamos* los primeros tiempos de la Compañía, en que se rigieron, acerca de los nuevos, del modo dicho, sabemos muy bien, que *hoy* los novicios, con tantas contemplaciones y retiramientos, no salen mejores que entonces salian, cuando sus probaciones eran con los oficios de casa, y por los caminos y hospitales. Verdad es, que el fervor de entonces hacia mucho al caso para que el aprovechamiento fuese mayor; pero puédese pensar que no sea esta la causa principal, sino que los novicios no están bien tratados. Yo sería de parecer, que con algunos se probase otra vez á traerlos y reducirlos en los colegios, como se hacia al principio, y conforme á las constituciones, y ver si salian tan aprobados y aprovechados, como los retirados, para escojer lo mejor. Hace para esto, que cuando estas cosas se

pusieron en su punto, se ordenó, que no solo los estudiantes, sino los legos, se criasen en ellas: viéronse al cabo de poco tiempo notables daños (*y algunos* pasaron por mis manos) que despues de aquel ócio, no los podian volver al trabajo; y así acordaron que los legos no los probasen de aquella suerte. Podria ser que en los estudiantes hiciese lo mismo algun daño, que no se echase de ver tan presto; y tornar á probar lo que se hizo al principio, no veo que sería yerro, sino grande prudencia, para con humildad escoger lo mejor.

CAPITULO VI.

De los Estudiantes.

47. En los estudios de la Compañía considero tambien muchos yerroes y algunas faltas notables. Diré primero de los de humanidad, despues de los de artes y teología. Hánse encargado los nuestros de enseñar las letras de humanidad en los mas principales pueblos de España; asunto, sin duda, de consideracion, porque con ellas la tierna edad de los mozos se encamina á toda virtud y devocion, para que no se estrague con vicios en los primeros años; pero de grandes dificultades, por no ser los de nuestra nacion muy inclinados á estos estudios, y por la falta que de ordinario tenemos de buenos maestros. Leen de ordinario dos ó tres años los que no saben, ni quieren aprender; propia condicion de necios. Enseñan á los oyentes impropiedades y barbarismos, que nunca pueden olvidar, como lo demas que se les imprime en esta tierna edad. No hay duda sino

que hoy en España se sabe menos latin que ahora cincuenta años.

48. Creo yo y aun antes lo tengo por muy cierto, que una de las causas mas principales de este daño, es estar encargada la Compañía de estos estudios: que si la gente entendiese bien el daño que por este camino se hace, no dudo sino que por decreto público nos quitarian estas escuelas, como se ha empezado á tratar. Veamos si seria buen gobierno que en los otros oficios se permitiese los enseñasen remendones, con color de que son hombres de bien, y enseñaran virtud á sus aprendices. No es la Compañía la primera religion que se ha encargado de esto. Antes *en la* de S. Benito los monasterios eran *las* escuelas públicas, como se vé de la Corónica de Tritemio. Temo yo que como aquellos padres se las quitaron, ó las dejaron, lo mismo habrá de ser de las nuestras. Es, sin duda, carga intolerable; y como los colegios son tantos, no se puede llevar. Antiguamente los preceptores de gramática seglares, como gastaban toda la vida en aquel oficio, unos sabian preceptos, otros poesia, otros erudicion; entre los nuestros apenas hay quien sepa de esto. Los seglares, por ver los puestos ocupados, no se dan á estas letras y profesion. Y así, si alguna dificultad se ofrece, no se halla apenas en España quien sepa cuatro palabras en latin.

49. Algunos medios se han intentado en la Compañía para acudir á estos daños. Uno de ellos es el de los Seminarios de humanidad: no sé si el provecho es bastante, por ocuparse los estudiantes muy de paso en esto, y poner la mira de ordinario en el púlpito ó en los estudios escolásticos. El remedio seria que los

colegios de estas lecturas fuesen menos, y honrar los que profesan estas letras; que como vean á los que menos de esto saben, estimados y puestos en oficios, todos ó casi todos dejan este camino y toman el mas acreditado, que es el de la ignorancia. Punto es este de los mas dificultosos que hay, templar estos estudios, de manera que *se cumpla* y no se perjudique á las otras letras y profesiones que la Compañía tiene á su cargo.

50. Los estudios mas altos se tratan con mas cuidado, si bien el número de los que se adelantan es pequeño para tan buenos ingenios como entran en la Compañía, y para la quietud de que gozan todo el tiempo de los estudios. La causa debe de ser verse tan falta de puestos en que se ejerciten los sujetos, y aun el poco fundamento que tienen en las letras de humanidad. Los estudios escolásticos son secos y no para toda la vida; y como no entienden los santos, ni tienen lenguas para entrar en la escritura, deságüanse por los sermones ó dándose á la ociosidad.

51. Hay otro daño en estos estudios, que es la poca union: quiere cada cual ir por su camino, y se salen con ello sin remedio, en que hay dos inconvenientes que se experimentan cada dia. El primero: que en los puntos no se pasa adelante, ni se pueden enriquecer: *lo que uno dice, otro lo desdice*; lo que uno tiene por claro, otro dice que no es verdad. Con que la doctrina de los nuestros viene á ser semejante á la tela de Penélope, que lo que se tege de dia, se destege de noche. El segundo: que en pocos años todo se muda, no solo las opiniones, sino la manera de hablar, en tanto grado que á cabo de seis

años los unos no entienden á los otros, no solamente los que dejaron las escuelas, y despues vuelven á ellas, sino los que las han continuado, y nunca dejan los estudios de la mano, que no entienden los que vienen de otro colegio, dó han estudiado ó leído algun nuevo curso *de artes* ó *de teología*.

52. Algunos son de parecer, que para evitar éstos y otros inconvenientes, seria único remedio señalar á los maestros, así artistas como teólogos, un autor que declarasen á sus discípulos, *sin poder salir de él*, á lo menos hasta haberle leído algunos años. Las razones que hay para hacer esto quiero poner aquí, por ser uno de los puntos mas importantes para encaminar nuestros estudios como conviene.

53. La primera de todas: que por este camino se unirían los nuestros en una misma doctrina y opiniones, cosa de grande importancia, para quitar divisiones y aun bandos que comienzan ya. Mandallos, pues, que en la teología sigan á Santo Tomás (como se manda en la constitucion, y se aprueba mas en el decreto en la V. congregacion, y en el libro de *Ratione Studiorum*) no basta, porque cada cual, aunque sea apospelo, quiere traer á Santo Tomás á su opinion, en que gastan gran parte de sus lecturas, que es otro nuevo daño, demas de las muchas cuestiones que hoy se ventilan, y no en tiempo de Santo Tomás. Forzoso será pasar adelante en la cura, y probar si se podrian unir con señalarles un intérprete de Santo Tomás, del cual no salgan de ordinario, ni se aparten, por lo menos por su juicio particular.

54. La segunda: que por este camino irían con

seguridad, sin tropezar en novedades, que á veces son perjudiciales y peligrosas, que por ser los ingenios lozanos y amigos de señalarse siempre, buscan por lo menos, algunas nuevas sendas, en que se despeñan, si no les quitan de todo punto esta libertad de leer cosas suyas y nuevas. Si no, mirensen las almas que cada dia nos dan por esta causa, y los tragos que nos hacen beber.

55. La tercera razon es: que los estudiantes fuera de seguir por este camino doctrina segura y sendereada de muchos, sabrian con mas fundamento; pues de ordinario el que imprime sabe mas que el que comienza á leer; mira mejor las cosas y las trabaja unas con otras, que es el todo en la teología escolástica y en las artes.

56. La cuarta: que por este camino las opiniones que parecieran á propósito y convenientes á la Compañía, se introducirían con mucha suavidad, y sin las violencias que en el libro de *Ratione Studiorum*, y en su ejecucion se experimentaron al principio. Cada dia se enriquecerían mas, porque uno hallara una razon para defendella, y otro hallara otra; á donde al presente lo que uno hace, otro lo deshace; y ninguna opinion medra ni reluce: todo es teger y desteger, y yo veo muchas opiniones validas en las escuelas al presente por esta causa, que antiguamente se tuvieron por estrayagantes y por falsas.

57. La quinta: que por este camino se leería al doblado de lo que hoy se lee: podriáanse acabar las partes de Sto. Tomás en cuatro años, como se desea, y correr el número de cuestiones que el libro de "*Ra-*

„*tione Studiorum*” señala á cada lector; lo que, de la manera que hoy va, se tiene por imposible.

58. Item: Que por este modo se excusaria el dictar; con que se miraria por la salud de los oyentes, que la pierden muchos con tanto escribir, y excusaríanse gastos en escribientes y en portes cuando llevan sus escritos: que ya no hay mozuelo que no tenga para henchir baúl ó area, con que sin sentir, se nos entra la propiedad en casa. El tiempo que gastan en escribir *y copiar*, le gastarían en leer los autores, con que se harían mas doctos que por via de los escritos que dictan los maestros.

59. La séptima razon: que los maestros trabajarían menos y se harían mas doctos; porque el tiempo que hoy gastan en juntar sus lecturas *y en escribirlas*, le podrían gastar en estudios mayores de escritura, en erudicion eclesiástica y en lenguas; á lo menos podrían ocupar en esto muchos ratos, con que se despojarían de la barbarie que comunmente reina hoy en España.

60. La octava: Que unos á otros se entenderían, dado que estudiasen en diversos pueblos ó provincias; y los que hoy estudian con los que estudiaron veinte y treinta años antes, verían tratadas las mismas opiniones con los mismos términos, sin que cada día se inventasen nuevas cuestiones; y en las antiguas, nuevas y peregrinas maneras de hablar; todo por dejar libres los ingenios, y no atallos á una manera de doctrina.

61. La nona razon sea: Que por este camino se han unido las otras religiones: los dominicos en la doctrina de Sto. Tomás; los franciscos en la de Escoto; los carmelitas en la de Bacon, que debieron al

principio de experimentar las dificultades en que *nosotros* nos hallamos de presente, y no hallaron mejor camino que señalarles *un autor* de quien no se pudiesen apartar, que debieron ejecutar al principio con mayor rigor que al presente, cuando todavía les permiten dictar sus escritos, á tal que no se aparten del autor que abrazaron.

62. La postrera sea las cátedras que en las Universidades se instituyeron de Sto. Tomás, de Escoto, de Durando, sin duda, enderezadas á que los maestros solamente leyese aquellos autores por excusar las estravagancias que hoy andan, *que las debieron* experimentar tambien *en aquel tiempo*. En la Universidad de Salamanca hay constitucion antigua que los maestros no dicten; así lo refiere Antonio de Nebrija en una de sus repeticiones. La confusion de escritos que hoy vemos, les debió de mover á hacer aquella constitucion, con que pretendieron atajar aquel daño. Finalmente, el rey D. Felipe II despues de grandes consultas y acuerdos, resolvió que los maestros del Escorial no dictasen, sino que leyesen por un libro, y así entiendo que se guarda.

CAPITULO VII.

De los coadjutores temporales.

63. En ninguna cosa se echa mas de ver que este gobierno va errado en algunos principios prudentiales, que en este punto de los coadjutores temporales. Uno de los muchos grados que tiene la Compañía son los hermanos coadjutores ó legos, y el mas

bajo de todos; los cuales, segun las constituciones, quedaron fundados en tanta humildad, que segun ellas, habian de traer hábito de seglar, y nunca los admiten á votos solemnes, sino que en cualquier tiempo los pueden despedir; y ellos despedidos se pueden casar.

64. Sin embargo, en ninguna religion están hoy tan subidos, porque en el hábito no se diferencian de los demas; por quanto se alteró esta constitucion años ha, no sé con qué autoridad. El tratamiento es el mismo, y aun quieren decir que mejor, por estar en su poder todo el vestido y toda la provision. En las conversaciones, recreaciones y todo lo demas, corren á las parejas con todos. Todo lo cual se pudiera llevar bien; pero la mucha igualdad, no lo es, sino desorden y demasia.

65. El mayor daño es, que el número se ha multiplicado mucho. En esta provincia, por las listas se halla, que de quinientos y cuarenta que somos, los doscientos y treinta son coadjutores; que si á este número añadimos mozos y pretendientes, pasarán de trescientos. Esto es muy grande inconveniente *por la costa*, que es grande: como trabajan, comen y beben y rompen mucho. Yo aseguro que *cada dos coadjutores comen y tienen de costa por tres de los demas*. Con esto las deudas crecen, y no hay de qué pagar; las plazas están ocupadas, y no se puede recibir ni sustentar otra gente. *Bien se ve que entre ellos hay gente muy buena*; mas de ordinario son poco capaces; de naturaleza ásperos, como sacados de la tienda y aun de la azada; de poca honra, que es el freno que á muchos tiene para no caer.

66. Item: *Como* por razon de sus ministerios an-

dan por entre la gente del pueblo, ellos se aseguran fácilmente; y cuando no caigan, por lo menos con su grosería oscurecen el *buen* nombre de la Compañía. Vénlos con el mismo hábito, y por la muestra juzgan *de todo* el paño, con que poco á poco se pierde el crédito, una de las mayores joyas que alcanzamos.

67. Las causas de este desorden tan grande, son: La primera, la crianza de los novicios, que como no sirven, es preciso multiplicar legos. Los estudiantes se crian desocupados, que es ocasion de salir de los estudios muy engreidos y sobre sí; en fin, como se crian, y muchos de ellos pudieran tener algunos oficios ya, que relevaran á los mas señalados ingenios, que siempre son pocos, con que saldrian mas humildes y ahorrarian de legos. Cierto que no los vemos salir al presente mas adelantados en virtud, ni aun en letras; que cuando los criaban destotra manera. Los sacerdotes podrian tener algunos oficios, como los tienen en otras religiones, siquiera para estar ocupados, y que no saliesen tanto de casa; pues no todos son para continuar en los estudios, ni siempre hay que hacer con los prójimos.

68. La segunda causa: que de ordinario los legos son poco amigos de trabajar, sea porqué se cansan, sea porque no tienen que pretender, sea porque el tratamiento es el mismo, que trabajen, que huelguen. Con esto se doblan los oficios, y aun no basta; y es averiguado que un pretendiente hace por dos, y *aun por tres legos*. Yo me maravillo no querrámos *escarmentar*, ni aprender de lo que las otras religiones han hecho y trazado para descargarse en esta parte.

69. La tercera causa es, los muchos oficios de que los superiores cargan; quieren tener carpinteros, albañiles, sastres, zapateros, lavanderos, panaderos; otros añaden grangerías de ganados, labor, sembradas, so color, que por este camino se ahorra mucho. Como sale del monton el sustento y el vestido, no se hecha tanto de ver como el dinero que se saca cada dia, ó cada semana para la paga de los oficiales de afuera. Mas yo he tocado con las manos, que bien mirado todo, sale mas barato lo que se puede hacer por oficiales seglares. Fuera de la esperiencia, se prueba *ser esto así* con un ejemplo particular. En esta casa de Toledo se comen como cuatrocientas fanegas de pan; para cocerlo en casa son menester, un hornero y un mozo, que tienen de gasto ciento y sesenta ducados; de leña otros setenta, porque no hay dia que no pase de dos reales; pues los instrumentos algo cuestan, y la parte de casa que ocupan. Pues digo yo: ¿con qué se puede reparar esta costa, aunque saliese al doble *el pan* de lo que da un panadero, que no es así, ni aun el cuarto?

70. En fin, todas las religiones han quitado este arbitrio; hasta las monjas, que por ser mugeres, eran mas propias para este menester, se han reducido en este ministerio á panaderos de afuera. Y quando se grangeara algo, y mucho, ¿cómo se puede sañar con esto el gran número de legos? Que regularmente en diez años se valdan, y es forzoso sustentarlos otros veinte ó treinta, sin que sean de provecho, ú de muy poco; de suerte, que por ocasion de cada horno, á esta cuenta se multiplican tres ó cuatro legos. Yo veo que en muchas religiones comenzaron por estas grangerías; mas el tiempo, que es gran

maestro, les enseñó que el interes no era tan grande, ni tampoco duradero. Lo que es mas, que este número tan grande, cada dia se hace mayor por los que se envejecen, por los que se cansan, por los que enferman; con que quedan inútiles y ociosos, solo á propósito para murmurar, hacer juntas, y aun motines, como se ha visto diversas veces; donde los demas, quando envejecen, ó enflaquecen todavia hacen algo, dicen misa y confiesan algunos.

71. Tiene otro inconveniente, ser tantos; de que se vanderean unos á otros, de juntas, monipodios, motines; cosas que diversas veces se han comenzado. Puede ser que me engañe mi pensamiento; mas yo entiendo, que por esta parte, como la mas flaca, se ha de comenzar á estragar la Compañía, que se ven y verán cada dia escándalos muy graves, en daño de todos. En sus naos, á lo menos van nuestros líos; digo, el crédito, el buen nombre de los demas. Por esto soy de parecer, que todo el resto se debia de posponer, á trueco de poner remedio en este daño, y hacer que esta gente se redujese á un número competente de la octava ó décima parte de los sugetos, y para esto, quitar oficios y grangerías, y servirse de novicios, de estudiantes, de sacerdotes y de mozos aun seglares.

CAPITULO VIII.

De las haciendas temporales.

72. No se puede concluir con el punto de los coadjutores temporales, si no se trata de las hacien-

das y rentas de los colegios en que hay nuevo daño y muestra de que en este gobierno andan paralogismos y sofismas que engañan sin entenderse. Las deudas que tenemos son muy grandes, en tanto grado, que en sola esta provincia deben pasar de doscientos y cincuenta mil ducados. Lo que aconsejamos á otros, y aun les obligamos á ello, que se midan y no gasten mas de lo que tienen, ¿cómo no lo guardamos en nuestras casas? No sé qué sé es. Cuando la hacienda era muy poca, pasábamos sin adeudarnos; y ahora que las haciendas han crecido, no solo absolutamente, sino respecto de la gente que hay, las deudas son tales, que nos atierran. Forzosa cosa es confesar que en el gobierno de ellas hay algun daño, ó *daños secretos*.

73. Quiero apuntar algunas causas de este daño. La primera es: que no tenemos las maneras de adquirir que tienen las otras religiones; lo que es la sacristía, los agostos, vendimias y semejantes arbitrios, están quitados á la Compañía muy santamente: *no hay duda*.

74. La segunda: Que somos muy costosos por el vestido, que es de paño negro; y porque desde lo mucho á lo poco, se provee del comun á todos; el papel, la tinta, *el libro, el viático*, en que al cierto, es natural que los particulares se alarguen *en gastar* mucho mas que si ellos de otra parte los proveyeran. Costumbre es ésta muy santa, sin duda; mas qué sé yo si la podrán llevar adelante, y que veo relajarse poco á poco.

75. La tercera: El gran número de legos. Como tienen á mano el vestido y sustento, gastan y destrazan *asaz*, sin consideracion, especialmente que los

mas son amigos de gastar: en que sospecho que el noviciado tiene gran culpa; porque como entonces ven tanto gasto y regalo, el estruendo de mulas y carroage, salen como hijos de condes, de grande corazon, y que no reparan en nada.

76. La cuarta: El edificar unos y derribar otros, es causa de grande gasto. El gobierno de los superiores es absoluto é independiente, á lo menos de los súbditos. Cada uno entra en el gobierno con intento diferente: uno planta, otro desplanta; uno pone grangerías, otro las quita; en que se gastan grandes cantidades.

77. La quinta: En viáticos y portes se gasta lo que no se puede creer; y en gastos comunes tan grande suma, que un provincial, *pocos meses ha*, dijo en la congregacion provincial, habia en un año repartido *de gastos* por la provincia mas de tres mil ducados, cosa que parece increíble, porque á esta cuenta saldrá en toda la Compañía *en cada año*, en solos gastos comunes de portes y pleitos mas de cienenta mil ducados.

78. La sexta: Que las cuentas no se toman bien, ni hay la claridad en todo que seria razon; y aunque se tomen con cuidado, si el rector ó procurador andan de mala, pueden echar de clavo grandes cantidades.

79. La séptima: Estar la hacienda de ordinario en poder de legos, que sin duda, no son tan seguros, ni tan espirituales como querriamos. Acuérdomme haber leído que la religion de los grandimonteses se perdió y acabó por *dejar* la administracion de los bienes en poder de *los religiosos* legos; y que Sto. Domingo pretendió hacer lo mismo en su religion;

mas no pudo salir con ello, porque los definidores movidos de este ejemplo, le fueron á la mano. No sé lo que esperamos los que vamos por las mismas pisadas.

80. El remedio era hacer lo contrario *de lo que se hace* en todos los puntos de su uso tocados, que ni legos administrasen las haciendas, aunque no fuese sino para apocar este número. En solo el colegio de Alcalá me certificó uno de estos hermanos, que para el gasto y el edificio que traen, andan seis de ellos ocupados en solo la procuracion de la hacienda, y es grave daño. Seria asimismo un grande arbitrio que el vestido fuese mas moderado, y en muchos remendado; porque ademas del ahorro, la gente se moveria á ayudarnos, que el vestido pide; y al contrario, el buen vestido da á entender no hay necesidad; y que las limosmas serian mejor empleadas en vergonzantes, en descalzos y hospitales. No puede pensarse lo que por esta causa se nos va de las manos y echa por otro camino. Algunos tendrian por acertado que la Compañía se ayudase de sembrar y plantar viñas y criar ganados. Ofréceseme en este punto, que los hidalgos *cuando empobrecen*, como no pueden trabajar, dan, para remediarse, en devaneos de alquimia, astrologías y máquinas; *astestos*, por la falta que hay de espíritus, con que la gente se nos aficionaria y nos daria largamente, se devanecen en buscar medios extravagantes. Pero mejor será tratar este punto antes de pasar adelante.

CAPITULO IX.

De las grangerías.

81. Pocas cosas tenemos en nuestro gobierno asentadas, lo mas está lleno de opiniones; quién dice esto, quién lo contrario; que si en algun punto hay diferentes pareceres, en éste de las grangerías hay mayor diversidad de juicios, sin que haya bastado un decreto de la segunda congregacion, en que totalmente se vedan á los nuestros las grangerías. *No hay duda sino que éstas entran de antemano con tres daños que no se pueden escusar.*

82. El primero, es el peligro en que andan los que las administran de tropezar y caer; *solos* por los campos, por los pueblos; tratos con mugeres y toda suerte de gentes; poco recogimiento, ni reglas puestas; caidas muchas y graves, que aunque se cubren, bien se saben.

83. El segundo daño es, la mucha gente que anda en esto ocupada, y ocupan las plazas en que se criáran estudiantes y otros operarios.

84. El tercero: que con tanto carroage, gañanes, mulas y bueyes, en los nuestros se cria un ánimo poco humilde y *poco* espiritual, que lo interior va al paso de lo exterior. Los de fuera como ven tanto menage, no se persuaden sino que todo nos sobra, lo cual es tanta verdad, que solo la casa de Villarejo tiene lleno todo este reino de esta opinion, *que tenemos grandes haberes*: que no basta desengañarlos de palabra, ni decirles que antes aquella *casa* está

mas no pudo salir con ello, porque los definidores movidos de este ejemplo, le fueron á la mano. No sé lo que esperamos los que vamos por las mismas pisadas.

80. El remedio era hacer lo contrario *de lo que se hace* en todos los puntos de su uso tocados, que ni legos administrasen las haciendas, aunque no fuese sino para apocar este número. En solo el colegio de Alcalá me certificó uno de estos hermanos, que para el gasto y el edificio que traen, andan seis de ellos ocupados en solo la procuracion de la hacienda, y es grave daño. Seria asimismo un grande arbitrio que el vestido fuese mas moderado, y en muchos remendado; porque ademas del ahorro, la gente se moveria á ayudarnos, que el vestido pide; y al contrario, el buen vestido da á entender no hay necesidad; y que las limosmas serian mejor empleadas en vergonzantes, en descalzos y hospitales. No puede pensarse lo que por esta causa se nos va de las manos y echa por otro camino. Algunos tendrian por acertado que la Compañía se ayudase de sembrar y plantar viñas y criar ganados. Ofréceseme en este punto, que los hidalgos *cuando empobrecen*, como no pueden trabajar, dan, para remediarse, en devaneos de alquimia, astrologías y máquinas; *astestos*, por la falta que hay de espíritus, con que la gente se nos aficionaria y nos daría largamente, se devanecen en buscar medios extravagantes. Pero mejor será tratar este punto antes de pasar adelante.

CAPITULO IX.

De las grangerías.

81. Pocas cosas tenemos en nuestro gobierno asentadas, lo mas está lleno de opiniones; quién dice esto, quién lo contrario; que si en algun punto hay diferentes pareceres, en éste de las grangerías hay mayor diversidad de juicios, sin que haya bastado un decreto de la segunda congregacion, en que totalmente se vedan á los nuestros las grangerías. *No hay duda sino que éstas entran de antemano con tres daños que no se pueden excusar.*

82. El primero, es el peligro en que andan los que las administran de tropezar y caer; *solos* por los campos, por los pueblos; tratos con mugeres y toda suerte de gentes; poco recogimiento, ni reglas puestas; caidas muchas y graves, que aunque se cubren, bien se saben.

83. El segundo daño es, la mucha gente que anda en esto ocupada, y ocupan las plazas en que se criáran estudiantes y otros operarios.

84. El tercero: que con tanto carroage, gañanes, mulas y bueyes, en los nuestros se cria un ánimo poco humilde y *poco* espiritual, que lo interior va al paso de lo exterior. Los de fuera como ven tanto menage, no se persuaden sino que todo nos sobra, lo cual es tanta verdad, que solo la casa de Villarejo tiene lleno todo este reino de esta opinion, *que tenemos grandes haberes*: que no basta desengañarlos de palabra, ni decirles que antes aquella *casa* está

en la última miseria; porque las ayuntadas de bueyes, de mulas, y tantos ganados y gañanes, dicen lo contrario. ¡Grades han de ser los intereses que han de recompensar estos daños!

85. Pero véamos si el provecho es tan colmado. Los que más las defienden son los hermanos legos, porque es donde ellos reinan y mandan (á lo menos así se puede sospechar). Cubren con gran cuidado la falta si el año no acude; mas la experiencia debe vencer que el provecho no es tan grande como ellos dan á entender, pues los colegios de Villarejo, de Cuenca, de Huete, de Belmonte, de Alcalá, por este camino se han perdido y hundido, sin poderse reparar con las gruesas haciendas que tienen, ni con las muchas legítimas que algunos de ellos han consumido.

86. Dicen que en Murcia va bien con la grangería de la seda: no me meto en eso, los daños ya dichos, no se escusan *al cierto*, ni el interés debe de ser tan colmado, pues siempre se sustentan de prestado. Solo quiero tratar de la sementera, viñas y ganados, que son las grangerías más universales y ordinarias.

87. Plinio dice: Que la heredad costosa no es fructuosa. ¿Quién podrá negar que estas grangerías no son muy costosas, en especial á los nuestros, que no tienen sus cosas asentadas? Los religiosos que andan en esto, gastan en demasía en comida, vestido, viático; los gañanes comen casi al doble: *que* entre los labradores comun dicho es, que para ellos son buenas las sementeras, por causa que comen poco y trabajan mucho, como en cosa propia y que les duele, y trabajan hijos, hijas y muger. Que

los que labran por quinteros, *de ordinario*, poco medran; ¿pues qué será entre los que tienen poca maña y menos traza, como son los nuestros?

88. Los padres gerónimos se quejan que en las labranzas no ganan, sino que las continúan por estar ya acostumbrados á ellas. Un Prior de Sto. Domingo me aseguró, que en tiempo que en su convento criaban ganado, les salía la carne al doble que en el rastro. Con otro, hice la prueba de lo que se gastaba en sembrar, y hallamos *por cuenta*, que cuando acude á siete, que es los menos años, no se gana; y si baja de allí, se pierde. Algun cebo es no pagar diezmos de nuestras labores; mas no bastante reparo para el daño; *en especial*, que el privilegio no tiene seguro, y el día de hoy me dicen se ha sentenciado contra nosotros en Roma: que si nos fuéramos poco á poco *en ello*, *creo* no se hablara del privilegio, como otras religiones le han conservado. Abalanzáronse algunos coadjutores, que por mostrarse muy celosos de lo temporal, pasaron del pié á las manos, con que nos han metido en esta apretura y hecho gastar en pleitos lo que, al cierto, no sé si se ha ganado.

89. *En* la grangería de las viñas no sé qué decir, sino que los herederos *de Toledo* venden el vino un tercio más que por toda la tierra; sin embargo, ninguno vemos rico por este camino. Quéjense *de* que la mayor parte de lo que se coge se gasta en las labores, que por terceros siempre son muy caras, y á nosotros forzosamente, por las razones ya dichas, nos estará por mucho más. Por concluir: cuando no fuera muy claro que las grangerías no son de tanto interés, ¿no fuera más acertado, que entre tantos pareceres diferentes, los nuestros se arimáran al que

va mas á pelo de su instituto, de la modestia y de la humildad, y aun de la quietud, tan necesaria para otros ministerios de menos peligro y de menos ruido?

CAPITULO X.

De la monarquía.

90. Llegado hemos á la fuente de nuestros desórdenes y de los disgustos que experimentamos: "*Singularis ferus depastus est eam.*" Esta monarquía, á mi ver, nos aterra, no por ser monarquía, sino por no estar bien templada. Es una fiera que lo destroza *todo*, y que á menos de atalla, no esperamos sosiego.

91. Nuestro fundador, en la forma de nuestro instituto y vida, que año de 1540 presentó á Paulo III, de buena memoria, templó esta monarquía de suerte, que las cosas perpétuas se estableciesen en congregacion general; *y las ordinarias y temporales, por los que se hallasen presentes donde estuviere el general*; lo uno y lo otro á mas votos.

92. Mas en la que se presentó á Julio III, año de 1550, este segundo punto se mudó de suerte, que en las cosas de no tanto momento y temporales, quédase todo á *la libre disposicion del General*. Debíó de experimentar algunos inconvenientes en atar las manos al General; mas no vió los que despues han resultado de dejarle el gobierno tan suelto, que no du- do de su prudencia y santidad, sino que lo volviera

á la primera traza, como mas segura y mas libre de inconvenientes.

93. Grandes disputas hay entre filósofos sobre qué género de gobierno es el mejor, si el de uno, ó el de muchos. Hay razones por la una parte y por la otra. Por el gobierno de uno, que llamamos monarquía, la paz, la fuerza, que es mayor cuando ésta está mas unida. Por el de muchos, la prudencia; que ven mas cuatro que uno; menos pasion, que es mas difícil sobornar á muchos, que á uno; ni alterarse ellos con aficiones, que es la peste en todo gobierno. Concluyen, que la monarquía es mejor gobierno, á tal que se ayude del de muchos, en lo que le hace ventaja. Así que el consejo, la determinacion ha de ser de muchos, pues sobrepujan en entereza y en prudencia; la ejecucion de uno, porque tiene mas fuerza *y mas union*.

94. Conforme á esto, si el monarca (sea quien fuere, que no saco ninguno) se resolviere por su cabeza, sin acudir á su consejo, ó contra el parecer de sus consejeros, por lo que le dijere el que tiene á su lado, ó por lo que él mismo juzga, aunque acierte en su resolucion, por esceder los términos del buen gobierno, sale del oficio de *buen monarca*, y entra en los términos de tiranía, de que están llenas las historias y se podrian traer muy claros ejemplos, que se dejan por ser la razon tan clara: de suerte, que la monarquía, para que no degenera, no ha de ir tan suelta como va *la nuestra* al presente, sino atada, que es loco el poder y mando, y mas de uno; lo primero, con leyes en lo que se pudiere comprender debajo de ley, y en las cosas particulares y temporales, con consejo.

95. Digo, pues, que la raíz de donde proceden grandes yerros en el gobierno, y tantos disgustos como quedan dichos, sospecho que es de no estar bien templada esta monarquía; porque dado que las leyes que tenemos son muchas en demasía, el General no se gobierna por leyes, ni en dar los oficios, profesiones, fundar colegios, con otra infinidad de cosas: que si hay leyes en todas ó casi todas, puede dispensar y dispensa. Lo que toca al consejo, es cosa miserable lo que se dice; que todo en cada provincia pasa por lo que el Provincial y dos ó tres confidentes escriben, sin hacer caso de los demas, aunque sean mas aventajados en todo.

96. Roma está lejos, el General no conoce las personas ni los hechos, á lo menos con todas las circunstancias que tienen, de que pende el acierto. Los de acá, dicen que gobiernan por aficiones (como no es maravilla). El gobierno es muy particular. ¿Pues cómo puede ir bien enderezado el gobierno particular sin noticia de todo y de todos? Forzoso es se caiga en yerros muchos y graves, y por ellos se disguste la gente y menosprecie gobierno tan ciego. Concluyo, que es forzoso templar y atar esta monarquía, que claro está no se pueden gobernar diez mil hombres como se gobiernan seiscientos; que de las familias particulares, cuando se multiplicaban, se formaron las aldeas, y de éstas las ciudades; y como crecía el número se mudaba el gobierno; y del doméstico, que es muy particular y sin ley y despótico, se hizo el político, que provee solo lo general, y esto con mucho tiento. Así que, pretender por cuanto nuestro fundador gobernó la Compañía con gobierno particular, y como padre en su casa llevar

esto *tan* adelante, que aun lo que el buen padre remitió á los Provinciales, *viene* resuelto desde tan lejos, no puede dejar de acarrear males y daños; por lo menos, que haya poca satisfaccion y menudeen las quejas, que para mí es lo mismo que ir el gobierno errado y fuera de sus quicios. Pero de los inconvenientes que resultan de esta manera de gobierno, quiero hacer otro capítulo para que todo esto mejor se entienda.

CAPITULO XI.

De los daños que resultan de este gobierno.

97. Si solo el General usara esta manera de gobierno y monarquía, pudiérase tolerar; á lo menos, los daños no fueran tantos. Mas de la misma manera se gobiernan los Provinciales y superiores inmediatos en sus distritos, que son absolutos, y nadie los puede ir á la mano. Esto entiendo de los súbditos que tienen. Aunque todos se juntasen en un parecer, puede el superior hacer y hacer lo contrario. De que resulta: lo primero, poca satisfaccion, que no la podrá haber cuando el que sabe menos, que es uno, prevalece contra toda la comunidad, que forzosamente sabe mas. Y para mí lo mismo es *ser* gobierno sin satisfaccion, que ir errado. Que es gran desatino que el ciego quiera guiar al que ve; de que proceden disgustos, menosprecio del que rige, como de cabezudo y soberbio, murmuraciones y aun motines.

98. El segundo daño es, que el gobierno no puede ir uniforme. Es cierto que cuerpo perpetuo, cual es la comunidad, pide gobierno perpetuo; y que no puede ser tal, ni uniforme, cuando todo se reduce á uno, sin otra dependencia. Cada uno tiene su parecer, no hay quien le vaya á la mano; con esto no hay cosa asentada: lo que uno hace *hoy*, otro deshace *mañana*. Es cosa maravillosa lo que en esto pasa, porque si hay leyes, no se guardan, y cada uno las trae á su parecer; y no hay leyes para todos, ni castigo alguno *para el que ha herrado en seguir su parecer y alterado lo que se le antoja; y no he visto castigado ninguno* por esta causa.

99. El tercero daño: que no se ponen en los oficios *los mas dignos*, como era debido, sino gente menuda. Dicen que para tenellos á la mano y que ejecuten lo que viene ordenado desde tan lejos, sea acertado, sea de otra manera. De ninguna suerte de gente mas se recatan que de los que se aventajan á los otros; antes procuran descomponerlos. Bien dijo uno: "*Haec vox tyranni est: quidquid excelsum est in regno cadat.*" Y otro: "*Tyrannis boni, quam mali, suspicaciosi sunt.*"

100. El cuarto daño es el poco nervio en el gobierno. Es cosa miserable que con ninguna cosa que sea de reformation pueden salir. Como les hagan rostro, luego amainan. De este daño puede haber otras causas: una (al acierto) es, ser uno el que ha de pelear contra tantos imperfectos y tantos monstruos como puede haber, que para acometellos eran menester legiones enteras de soldados. El General está lejos, el Provincial ó Rector no se atreven á disgustar *la gente por miedo de alborotos y disgus-*

tos, con que todo se relaja sin remedio; y el que mejor gobierna, es el que mejor sabe condescender con la gente, con que todo se va á despeñar. Otra causa es, querer subir tanto de punto esta monarquía, que por el mismo caso la enflaquecen y la quitan las fuerzas; que el poder no es como el dinero, que cuanto mas tiene uno es mas rico; sino como el manjar, que la falta y la demasía enflaquecen igualmente al que come; pues está claro, que si la gente se irrita con las demasías, el que gobierna no puede resistir á tantos.

101. La quinta causa ó quinto daño, y que se sigue del pasado, es la falta del castigo. Pudiéranse poner muchos ejemplos de casos feos y malos pasados en silencio; y hoy día se experimenta mas este daño por estar la gente alborotada. Como uno muestre dientes, no se le atreven, y si acuden á Roma (en especial si tienen allá algun favor), todo se hace sal y agua. La horca solo se hizo para los miserables. Pero de esto, como de punto tan importante, se tratará mas adelante.

102. El sexto *daño* es, continuarse en los oficios los mismos por no conocer á los demas, y no atreverse á hacer confianza de los otros, aunque sean aventajados. Deben *de temer* no se amotinen, y pongan mano en la monarquía que ellos pretenden tanto pretrechar. De aquí salen los malsines (que dicen hay muchos, aunque con nombre mas honrado) para ganar las gracias con hacer malos aduladores, vicio muy ordinario y camino para subir las perplegidades en el gobierno que, como en ausencia, lo quieren determinar todo, y las cartas van encontradas, no saben por donde se echar; de aquí las dilaciones.

103. Es cosa maravillosa lo que se detienen en proveer un oficio, resolver un negocio. Como están tan lejos y hay tantos *negocios* á que acudir, en pocas réplicas se pasan años, con que se da lugar á trazas, favores y quejas al Papa y otros potentados. Finalmente, no hay casi daño de consideracion en la Compañía que no mane de esta fuente, la mas caudalosa de desórdenes que en nuestro gobierno hay, y mas defendida de los que en el gobierno andan. Nadie se atrevé á tocar este punto, porque no le tengan por *hombre* de juicio estravagante y desatinado.

CAPITULO XII.

De la justicia.

104. Mucho temo que otra comun raiz de los disgustos y de los desórdenes ya dichos, es la falta de justicia, que poco á poco, con diversas colores, se ha apoderado de nuestro gobierno, de tal guisa, que, como mal humor en el cuerpo, es causa de tantas vascas y malos accidentes. Cosa averiguada es que ninguna congregacion se puede conservar sin justicia, aunque sea de ladrones la junta; y no hay duda que en toda congregacion se deben las honras repartir conforme á las partes y méritos de cada cual, y que la Compañía no es libre de esta ley y obligacion por ser natural.

105. Item: Que los cargos y gobiernos en ella, son honras, que no podemos mudar la naturaleza de

las cosas; que si esto es así, cada uno vea si esta justicia distributiva se guarda ó no. Los oficios se reparten entre muy pocos; unos, *son* veinte y treinta años Superiores; otros que al comun parecer, no tienen menores partes, escluidos para siempre con diversas colores.

106. Dicen, que unos son coléricos, *otros melancólicos*; otros, que no son tan unidos con Roma. Y como quiera que los grandes talentos é ingenios, siempre tengan algunas faltas, como lo dicen Platon y Ciceron, sucede que la mayor parte de estos ingenios grandes quedan escluidos. De aquí sucede y resulta otro inconveniente; que ponen en los gobiernos hombres mozos, de pocas letras y caudal; no porque tengan las partes necesarias, sino porque son mas entrometidos, saben lamer á sus tiempos. Con esto queda todo desquiciado lo que adelantó la naturaleza; y por el mismo caso los otros, á quienes obedecieran con facilidad, arrinconados y disgustados; y los que debian ser sugetos en todo adelantados, y que con dificultad los podrán apear; estos engreidos, aquellos irritados. Abuso grande, y que por haberse continuado tantos años, tiene llenos los pechos de amarguras y descontento que brota y brotará siempre con la ocasion en revueltas y motines como se ve cada dia.

107. Leido he en la política de Aristóles, que toda república es cosa forzosa que tenga por enemigos todos aquellos que se ven escluidos de las honras comunes; por donde no me maravillo que en la Compañía tan grande número de gente estén quejosos y se tengan por agraviados, y en ocasion hagan los ruidos que vemos. En especial, que en la Compañía, ni

voz activa ni pasiva tienen los particulares en los cargos.

108. Dirá uno, que así se hacia al principio de la Compañía. Púedese responder, que eran pocos los que se señalaban; al presente son muchos. Demas, que la esperiencia descubre muchas cosas, y aun en los primeros tiempos nuestro fundador, para tenerlos contentos á todos, inventaba nuevos oficios. Otrosí, dirán que no hay oficios para todos. Respondo, que repartan como quien tiene poco pan y muchos hijos, y comiencen por los mas graves y mas dignos. En las congregaciones provinciales *que yo he asistido*, he yo advertido que los superiores comienzan *de ordinario*, del medio abajo. ¿Es posible que en veinte ó veinte y cinco que preceden mas antiguos, ninguno tiene partes?

109. Dirá otro, que esto *ya* está remediado con el decreto que hizo el Papa, que mudasen los superiores cada tres años. Algo se hizo, pero muy poco, porque no se hace sino dar la vuelta por los mismos; y como los mas son de pocas prendas, los hombres graves siempre quedan excluidos; *ellos* y otros, por su causa, desabridos. Lo que parece se pretendió en aquel decreto, *es*, que no se alzasen pocos con el gobierno, por ser cosa tan odiosa, como dicho es; pero *no se ha alcanzado*. Todavía *se quejan que el gobierno* se anda de la suerte dicha entre muy pocos. En fin, es necesario que la armonía tan alabada de Platon se conserve en esta comunidad; que todos estén trabados como los números, con proporcion y orden; y los oficios se repartan entre todos conforme á como fuere cada uno; que á falta de esto, yo pienso jamas habrá sosiego.

110. Dejo otras cosas en que parece hay falta de justicia, que por todo este tratado van tocadas. Solo añadiré, que por la violencia que usaron en la elección (que pasó) en el P. Gral. Everardo, los ánimos quedaron muy adversos, tanto mas que la nacion española está persuadida queda para siempre excluida del generalato. Esta persuacion, sea verdadera, sea falsa, no puede dejar de causar disgustos y desunion, tanto mas que esta nacion fundó la Compañía, la honró, *la enseñó* y aun sustentó largo tiempo con su sustancia; punto que para la paz se debe remediar para adelante, so pena que cada dia podremos tener mayores disgustos y revueltas; que no son estas ambiciones sino (mal pecado) agravios muy relevantes y muy conocidos.

CAPITULO XIII.

De las sindicaciones.

111. Este punto de las sindicaciones, que son informaciones secretas de faltas ó defectos ajenos hechas al superior en secreto y sin probanza, y sin oír las partes, es muy dificultoso, por las muchas cabezas y variedad que en sí tiene. Si condenamos generalmente estas informaciones, ábrese puerta para que los delitos, mayormente secretos, no se repriman, antes pasen adelante. Si las aprobamos, cáese en otro inconveniente, de que los buenos puedan por este camino ser afligidos; dáse lugar á las calum-

nias y á los malsines, que antes que el superior los conozca por tales, pueden hacer mucho daño.

112. En el gobierno seglar hallo muy reprobadas estas sindicaciones que llaman delaciones. Véase en la historia romana que prevalecían en tiempo de los malos emperadores, como de Domiciano, Nerón, y otros de este jaez; y que mudadas las cosas, cuando los emperadores eran buenos, unos desterraban estos delatores, otros los azotaban públicamente; como Vespasiano y Tito; y aun algunos les quitaban las vidas, como Trajano y Antonio Pio. Llegó á tanto el odio que les tenían, que en el Código, lib. 10, lín. penúlt. de "*Delatoribus*," se halla una ley en que Constantino Magno mandó que ninguno de estos pudiese delatar, sino que solo el abogado del fisco lo hiciese. Tenían, es á saber, por menor inconveniente que algunos delitos no se castigasen, que sufrir los daños que esta gente acarrea. Y aun en el Concilio *Eliberitano*, que se celebró por el mismo tiempo, en el cánón 73 se manda, que ningun cristiano haga aquel oficio; y que si por la tal denunciacion alguno fuere proscripto ó muerto, aun á la hora de la muerte no le den el viático. ¡Rigor memorable!

113. En la Compañía los años pasados se usó mucho de este *género de gobierno*. Como la gente era poca y buena, podíase llevar adelante. Formáronse grandes quejas contra estas sindicaciones, y se han buscado trazas para atarjarlas. No sé si el remedio ha sido bastante. Sospecho que todavía los daños se continúan, y juntamente los disgustos por esta causa. No hay duda, sino que es muy conveniente que el superior y mas el General, conozca to-

da la gente que tiene y gobierna; lo público, lo secreto, lo exterior y lo interior del alma; los vicios, inclinaciones y virtudes, para que en todo su gobierno proceda con mas acierto y luz; y como buen artífice, conozca todos sus instrumentos, y en qué se puede servir de cada cual de ellos.

114. Esta fué la causa porque en la Compañía se introdujeron las sindicaciones de palabra y por escrito, y se ha caminado largamente por este camino. Mas la esperiencia muestra, que no solo el superior, especialmente ausente, y que no conoce de vista y trato los sugetos, no alcanza esta noticia, sino que antes se confunde, y *todo se oscurece*. Las *informaciones*, como son de muchos las mas veces, van encontradas: uno dice blanco, otro negro; en las mas hay encarecimiento, imaginaciones y engaños, por no decir que á veces hay embustes y mentiras. Por lo menos faltar una circunstancia en el hecho, le hace de malo bueno, como se *esperimenta cada dia*. Es un veneno de la union y caridad fraterna, que no fien unos de otros; antes *bien* teman que los venderá quien pudiere, por ganar gracias. ¡Daño gravísimo!

115. Yo osaría asegurar, que si los archivos de Roma se desenvuelven, que no se hallará uno solo que sea hombre de bien, á lo menos de los que estamos lejos, y el General no nos conoce; que todos están tachados, unos mas, otros menos. Ya se vé el daño que para adelante pueden traer estas informaciones, y si es acertado armar desde acá á los que pueden ser enemigos. Dirán que los archivos están muy guardados. Por la gente que anda en ellos, se echará de ver si esto es verdad, y por lo que hicieron con

el padre José de Acosta, y lo que buscaron contra él en los archivos, solo porque pretendió contra la voluntad del General, que se juntase congregacion, que á mi ver *entre* rufianes no pasaran mas adelante; y lo peor es, que ningun castigo se vió, antes eran de los mas confidentes los que en estos tratos anduvieron.

116. Si esto es así, forzoso será si no somos años, hacer que tales archivos y tan peligrosos se quemem. Si esta traza no sirve de lo que se pretendió (antes es manantial de perplegidad y confusiones, y de que el nombre de muchos buenos padezca; pues como dice el refran: *Adversus ictum sicophantae nullum est pharmacum*): si la calumnia no mata ó hiere, por lo menos deja señal y tizne, justo es que se destierre en cuanto ser pudiere, de nuestro gobierno. Por lo menos, el General que no puede averiguar tantos particulares, no debia dar lugar á las sindicaciones, sino á las que fuesen de las provincias, averiguadas por los superiores inmediatos; y si diese orejas á otras algunas, debia de ser de personas muy atentadas y escogidas, y de casos muy graves, *no de menudencias, donde al presente las personas graves* como ven tanta batería, se encogen y retiran, y quedan en el caso por la mayor parte, gente menuda y entremetida, por no decir mas. Ya se saben las informaciones que éstos pueden dar.

117. Dirá algúno que ya está ordenado que solo los consultores envien estas informaciones. Digo, que no sé si esto se guarda; y que en este número hay siempre gente *muy impertinente*, que el General no conoce.

118. Dirá otro: que si el General no se informa

de tales menudencias, no podrá proveer *en* los particulares. Respondo: que eso es lo que se pretende, que el General se contente con el gobierno comun; y lo particular que depende de mayor noticia, que allá se pueda tener, lo remita á las provincias, que no todos los tiempos son unos, ni se puede llevar hoy lo que se toleraba antiguamente. Con los superiores inmediatos, Provinciales y Visitadores, pueden las sindicaciones andar mas libres, á tal que vayan advertidos de no empeñarse fácilmente, sin averiguar la verdad, y guardar siempre la una oreja para el que fuere delatado; que yo aseguro que muchas veces hallarán falsas las primeras informaciones que contra sus hermanos les dieron; y si no falsas del todo, por lo menos encarecidas, mudadas circunstancias y ocasiones, y otras cosas muy considerables. El juramento de los jueces en Atenas era de oír igualmente á ambas partes.

CAPITULO XIV.

De los premios y castigos.

119. No hay duda sino que el premio y castigo ó pena, son los dos nervios con que toda comunidad se gobierna. *Así lo dijo Solon* y la esperiencia lo muestra, que donde en premiar y cartigar no se tiene cuenta ni orden, por fuerza resultarán desórdenes y revueltas. Las causas y fundamentos no hay para qué declararlas aquí; basta entender que entre las pasiones y afectos que rigen la vida hu-

el padre José de Acosta, y lo que buscaron contra él en los archivos, solo porque pretendió contra la voluntad del General, que se juntase congregacion, que á mi ver *entre* rufianes no pasaran mas adelante; y lo peor es, que ningun castigo se vió, antes eran de los mas confidentes los que en estos tratos anduvieron.

116. Si esto es así, forzoso será si no somos años, hacer que tales archivos y tan peligrosos se quemen. Si esta traza no sirve de lo que se pretendió (antes es manantial de perplegidad y confusiones, y de que el nombre de muchos buenos padezca; pues como dice el refran: *Adversus ictum sicophantae nullum est pharmacum*): si la calumnia no mata ó hiere, por lo menos deja señal y tizne, justo es que se destierre en cuanto ser pudiere, de nuestro gobierno. Por lo menos, el General que no puede averiguar tantos particulares, no debia dar lugar á las sindicaciones, sino á las que fuesen de las provincias, averiguadas por los superiores inmediatos; y si diese orejas á otras algunas, debia de ser de personas muy atentadas y escogidas, y de casos muy graves, *no de menudencias, donde al presente las personas graves* como ven tanta batería, se encogen y retiran, y quedan en el caso por la mayor parte, gente menuda y entremetida, por no decir mas. Ya se saben las informaciones que éstos pueden dar.

117. Dirá algúno que ya está ordenado que solo los consultores envien estas informaciones. Digo, que no sé si esto se guarda; y que en este número hay siempre gente *muy impertinente*, que el General no conoce.

118. Dirá otro: que si el General no se informa

de tales menudencias, no podrá proveer *en* los particulares. Respondo: que eso es lo que se pretende, que el General se contente con el gobierno comun; y lo particular que depende de mayor noticia, que allá se pueda tener, lo remita á las provincias, que no todos los tiempos son unos, ni se puede llevar hoy lo que se toleraba antiguamente. Con los superiores inmediatos, Provinciales y Visitadores, pueden las sindicaciones andar mas libres, á tal que vayan advertidos de no empeñarse fácilmente, sin averiguar la verdad, y guardar siempre la una oreja para el que fuere delatado; que yo aseguro que muchas veces hallarán falsas las primeras informaciones que contra sus hermanos les dieron; y si no falsas del todo, por lo menos encarecidas, mudadas circunstancias y ocasiones, y otras cosas muy considerables. El juramento de los jueces en Atenas era de oír igualmente á ambas partes.

CAPITULO XIV.

De los premios y castigos.

119. No hay duda sino que el premio y castigo ó pena, son los dos nervios con que toda comunidad se gobierna. *Así lo dijo Solon* y la esperiencia lo muestra, que donde en premiar y cartigar no se tiene cuenta ni orden, por fuerza resultarán desórdenes y revueltas. Las causas y fundamentos no hay para qué declararlas aquí; basta entender que entre las pasiones y afectos que rigen la vida hu-

mana, el temor y la esperanza son los mas universales, y que tienen mas fuerza; así conviene que estos dos afectos vayan bien reglados y sentados para alcanzar lo que se pretende; de que se dan documentos y reglas prudenciales. Mas á nuestro propósito *basta presuponer por cierto* lo que queda dicho, y declarar si nuestro gobierno vá en este punto acertado.

120. Digo, pues, lo primero, que en ninguna comunidad que yo sepa, hay menos premios para la virtud que en la nuestra. Verdad es que el premio principal del religioso ha de ser Dios; pero tambien se debe alentar nuestra fragilidad con los medios que proveyó la naturaleza, á la cual no es contraria la gracia ni la destruye; antes la fortalece y se ayuda de los medios naturales para que el gobierno vaya á pelo. ¿San Pablo, por ventura, no era espiritual? Y sin embargo dice: *Qui bene praesunt Presbiteri, duplici honore digni habeantur.*

121. Veamos al contrario, que ningun premio tiene la Compañía para las letras. Aun ciertos grados que se solian dar, los han quitado. De la misma manera tratan al letrado que al ignorante; pues para los cargos, antes se tiene por impedimento con color que los buenos ingenios no salen bien en la práctica ó en los negocios, á que no conviene divertillos. Miren no sea antes la causa querer que todos se igualen y ninguno se señale. Es verdad que conviene haya igualdad en la comunidad; pero no aritmética, sino geométrica: que no sería buen órden calzar á todos con una misma horma, sino que el calzado ha de ser conforme al pié, que esta es la verdadera igualdad; y como dice un sábio: *Confu-*

sis et permixtis ordinibus nihil est aequalitate ipsa inaequalius.

122. No pienso yo está en manos del superior quitar á los que lo merecen el cargo y oficios que se les deben. De aquí procede que entre tantos ingenios como entran en la Compañía, mas que en otras religiones, sin embargo del sosiego que tienen al tiempo de sus estudios, muy pocos salen letrados. Aunque esto procede tambien de falta de puestos donde se ejerciten.

123. Hay falta de predicadores señalados. Ven que el mismo tratamiento se hace al mediano que al buen predicador; y como cuesta tanto el adelantarse, conténtanse con una medianía.

124. Lo mismo se puede decir de la erudicion eclesiástica y letras humanas, que están muy caídas. No las honran, antes las tienen en poco. ¿Cómo quieren que se estudien y se ponga en ellas el trabajo necesario, que es muy grande? Y aun se tiene por caso imposible que las escuelas de latin vayan adelante, y de presente no se satisface.

125. Por el mismo camino aflojará la virtud, que plegue á Dios nuestro Señor no esté ya en muchos debilitada. Esto es cuanto á los premios.

126. El castigo es cierto que no le hay. Atrévase uno y haga el tiro que quisiere de antemano, que con tanto se queda. Dejo los delitos muy graves, que sin duda se disimulan (y se podrian contar aquí muchos) con color que no se prueban bastante, ó por no hacer ruido y que no nos oigan en la calle; que no parece sino que todo el gobierno se endereza á cubrir y echar tierra, como si el fuego pudiese dejar de echar de sí humo. Solo casi en

algunos tristes que no tienen fuerzas ni valedores, emplean sus aceros y rigor. No faltan ejemplos de esto.

127. En otras cosas y materias puede hacer uno grandes daños y desafueros, sin que le toquen en la ropa. Un Provincial ó Rector hará cosas muy indebidas: alborotará la gente: quebrantará reglas y constituciones: edificará, *derribará* sin propósito, sin consulta: hundirá la hacienda y aun dará á parientes. ¿Es castigo, al cabo de muchos años, quitalle el oficio, y aun á veces mejoralle? ¿Y hay quien sepa de algún superior, que por esta causa haya sido castigado? Yo, á lo menos, no tengo noticia. De todo se podrian traer ejemplos, pero no es razon tocar en personas particulares.

128. Cierto que, como dijo uno en el senado romano, que ni grande muchedumbre se halla sin que en ella haya delitos, ni se puede enfrenar sin temor de la pena: *casi son muy pocos los que por solo amor se gobiernan*. Yo de parecer soy que los que proceden como hijos, sean tratados y *regalados* como tales, y mas hoy que al principio de la Compañía; pero que los que en esto faltan, se use con ellos de rigor. Haya cárceles y otros castigos para este efecto: *Que los superiores no sean gente menuda y de pocas prendas, sino personas de respeto y de pecho, que por nuestros pecados, se hace muchas veces al contrario de todo esto*; que los buenos, es cosa miserable, ó sin causa ó por cosas ligeras son afligidos y aun muertos, por pensar que no hablarán ni resistirán; de que se podrian poner lastimosos ejemplares; y los ruinas son sobrellevados por que los temen: que es estar el gobierno mal trazado

y sin nervios, como arriba se dijo. Y pienso que basta para que Dios hunda la Compañía.

129. Yo siempre he traído delante de los ojos, que Dios nos aflige por disgustos, afrentas y agravios, que á sus siervos en la Compañía (aunque con buena intencion) se han hecho indebidamente; pues á su bondad pertenece volver por los suyos, y veugallos de quien con cualquier color los afligiere contra razon.

CAPITULO XV.

De las Congregaciones generales.

130. Este es *un* punto muy tratado en la Compañía. Nuestro fundador, de buena memoria, no dejó establecido tiempo para juntar congregacion general, durante la vida del General. La segunda congregacion en contrario de esto hizo un decreto, en que mandaba que cada seis años se tuviese. Intercedió cierto padre, y dióse orden y traza, que los procuradores de las provincias se juntasen en Roma cada tres años, para ver si las cosas piden se junte la dicha congregacion general. Puédese disputar este punto de dos maneras: si de presente hay necesidad de que la dicha congregacion *se tenga*, que es lo que cada tres años se ventila en las congregaciones provinciales, y en la de los procuradores en Roma. O si en general será conveniente que la Compañía señale ciertos tiempos, para que sin otra disputa infaliblemente se tenga, como de seis en seis años, ó de cuatro en cuatro, sin que el General ni otro al-

guno sean parte para impedirlo. Trataré este punto de esta segunda manera solamente, porque me persuado que uno de los puntos en que vá errado nuestro gobierno, es en no tener asentado esto. Las razones son:

131. La primera: que por todas las historias se vé, que siempre se ha tenido por buen gobierno, que haya á sus tiempos juntas de las cabezas de la república. Los buenos reyes y emperadores han favorecido siempre este gobierno, así bien como los no tales han echado por diferente camino. Yo no sé que jamas haya habido ciudad ni reino que se haya tenido por bien gobernado, sin que en él haya consejo y ayuntamiento público de las cabezas, sus consejos ordinarios y sus córtes á sus tiempos. Esto depende de la trabazon que tiene la monarquía con la aristocracia, que es el ayuda y consejo de los principales.

132. Seria largo querer dilatar este punto con ejemplos. Bastará por muchos el de Tarquino Superbo en el primero libro de Tito Libio, que para enseñorearse de todo y que nadie le fuese á la mano, puso gran cuidado en enflaquecer el senado de Roma en número de senadores y autoridad, apropiado de determinar el por sí mismo, ó con pocos todo lo que ocurria en el gobierno. Y si este gobierno pareciere á alguno profano y no muy apropiado del nuestro, pase á la segunda razon.

133. Es cierto que de todo tiempo se ha tenido por saludable, que en la iglesia se junten Concilios, sin embargo que haya Obispos, Metropolitanos y Papa. Bien se vé lo que el de Trento, despues de otro gran número de *Concilios mandó en este pro-*

pósito de juntar Concilios provinciales. El mismo remedió mas daños que en cien años pudieran los Papas y Obispos remediar, cada cual en su distrito. Dirá uno, que no se guarda lo que mandó de estas juntas. Respondo, que no por eso mejor.

134. Dirá otro, que solo señala tiempo para sínodos y Concilios provinciales, mas no para los generales. Respondo, que nuestras congregaciones generales, aunque se llaman así, no es empero razon que entren en la cuenta de los Concilios generales que se juntan de toda la iglesia. Nuestras congregaciones de una sola suerte de gente son, que si bien, quanto á los lugares, está muy derramada, quanto número y autoridad será harto que las ajustemos con una provincia ó diócesis. Lo segundo: que si en el Concilio de Trento no se señaló tiempo para tener Concilios generales, señalóse en otros Concilios. Y en diversos Cónclaves es cierto se juramentaron los cardenales, que el que saliese Papa, juntaría á sus tiempos perpetuamente los Concilios generales. Y es averiguado, que por faltar en esto, resultó primero un cisma muy grande; y poco despues por la misma causa, se levantaron las heregías que tienen á la iglesia tan trabajada. Que si á alguno le pareciere esta razon general, pase á la tercera, que se toma de las demas religiones, que todavía es bien aprender de los mas ancianos.

135. Digo mas: que todas ellas (*las religiones*) sin faltar ninguna, á lo menos las reformadas, juntan sus capítulos generales á sus tiempos determinados, y aun en sus principios los juntaron mas amenudo. La religion de Santo Domingo por mas de doscientos años celebró estos capítulos, primero cada

un año; y despues cada dos; y ahora cada tres años; y á la de San Agustin aconteció en los principios, dentro de un año juntar dos capítulos generales, como se vé todo esto en las Crónicas de estas órdenes; demas, que todas las veces que alguna religion ó parte de ella, *trató* de reformarse, como la de San Benito ó San Bernardo, lo primero en que pusieron sus ojos fué en ordenar sus capítulos generales, y dar orden de que se juntasen á ciertos tiempos. Que si esta razon no pareciere concluyente por el instituto de la Compañía, que es diferente de las demas religiones, pasemos á las razones mas propias.

136. En la Compañía es cierto que el General tiene mas autoridad y poder que en ninguna otra religion. Este poder quanto es mayor, tanto mas fácilmente puede desdecir y usar mal de él el que le tiene, si no se acude al remedio. Que, á la verdad, la monarquía, bien que es la mejor manera de gobierno, pero corre peligro de estragarse; y para que no degenera, conviene enfrenarla. Lo primero con leyes, y de éstas hartas tiene la Compañía; si bien casi en todas puede el General dispensar. Lo segundo, con consejos, que ya los tiene para cosas ordinarias, aunque de pocos; en que podrian suplir y ayudar las congregaciones generales. Lo tercero, con visitas del superior.

137. Ya sabemos que los mas graves padres de la Compañía han tenido por necesario, que á los superiores inmediatos se tome residencia, y en virtud de esto, salió aquel mandato *del Papa*, en lo que toca á los provinciales, que todavia no sé si se cumple con ello. El General no puede tener visita, ni es razon; mas á lo menos á ciertos tiempos parece

debia ser visitado de la Compañía, que es superior, y él mismo *debia* desear se le tomase cuenta; pues dice la Escritura: *Gaudium justo est facere iudicium*. Cierto que á los particulares no les seria bien contado, si no quisiesen jamas ver por sus puertas Visitador ni Provincial. De suerte, que de parte del General conviene haya congregaciones, que esto seria lo que se dijo al principio, ayudar la monarquía con la aristocracia. Aquella quanto á la fuerza y ejecucion sobrepuja; los principales, por ser muchos, tienen mas prudencia y saber. Júntese lo uno y lo otro por el camino ya dicho, y resultará de esta *junta* un gobierno perfecto de parte de los súbditos.

138. Otrosí: Es muy conveniente, porque no es posible que en tan grande número de gente y gobierno tan absoluto, y ejercitado desde tan lejos, no haya algunos agraviados que lo sean, ó se lo imaginen, que todo es una cuenta.

139. *Estos han menester algun respiradero, como el fuego chimenea. Si entienden que dentro de poco tiempo la congregacion los oirá y los desagaviará, entretendránlos con esperanza, si no todos muchos de ellos. Mas si se persuaden que en la Compañía no tienen remedio, acudirán á los de fuera, que ya sabemos cuantas veces lo han hecho, y en cuanto aprieto han tenido y hoy tienen á la Compañía. Tampoco debemos pretender que el derecho de la defensa en palabras y obras, está quitado á los religiosos, por ser natural; á lo menos no será fácil cosa persuadirlo á los particulares.*

140. Demas de esto (que es la sexta razon) en la Compañía pueden resultar daños que se remedian

mejor por la via de la congregacion que del General, por mucha autoridad y mando que tenga. Verá-se esto, si *consideramos que* los daños que hay ó son personales ó reales. Si personales, el General no se atreve, por no se desabrir y hacerse odioso; en que se podría decir mucho de lo que cada dia se traga y disimula, y lo poco con que los superiores salen. La congregacion puede resolver y remediarlo, porque no tiene necesidad de ganar las voluntades de los súbditos; que como son tantos los congregados, de ninguno se puede el particular quejar. Sin duda que á veces hay tales monstruos, que (como dice Séneca á otro propósito) no bastan para acometellos las fuerzas de nadie, si no se juntan contra los tales legiones *enteras* de soldados.

141. Si los daños son reales, yo quiero probar que el General no los remediará. Claro está que en lo que ordena piensa acertar. A este su parecer se llegan algunos, porque sienten lo mismo; otros por no tener pecho para decir lo que sienten; y aun otros para adularle (que es una mala dolencia, y se entiende anda muy dentro de este gobierno). Todos estos por fuerza harán mayor número y cuerpo, que los que se atrevieron á contradecirlo. ¿Pues cómo querrá el General volver atrás de lo que juzgare por bueno, si vé que se le arriman los mas? *Antes* á los otros los tendrá por inquietos y perturbantes, y los tratará como á tales. Así que los males no tendrán remedio, si no se acude al de la congregacion.

142. La séptima razon sea: que la congregacion tiene poder para muchas cosas, para que no le tiene el General, como para mudar constituciones, si fue-

re conveniente. *Que no es buen lenguaje, ni decir que se han de mudar fácilmente*, ni tampoco decir ó porfiar que no se debe mudar ninguna. *Y tan nuevo lenguaje es el uno, como el otro.* ¡Y cuántas están ya alteradas! Lo peor que es sin autoridad. Mudar los asistentes, deshacer los colegios, pertenece asimismo á la congregacion. Este poder es bien que le haya á ciertos tiempos en la Compañía; porque tales cosas se pueden ofrecer, que fueren á usar de él en tal caso, ó padecerá la Compañía, ó será *forzoso* hacer recurso á su Santidad, cosa que siempre se ha tenido por dañosa, *por la consecuencia de que los particulares tambien acudan; camino por donde se podian alterar puntos muy sustanciales.*

143. La octava razon se toma de *parte de* las mismas congregaciones; para lo cual presupongo, que así como las congregaciones sosegadas serán (á lo que sospecho) de provecho, así las encontradas son muy perjudiciales, que como monstruosas paren monstruos, como (mal pecado) se ha visto y no se puede negar. Presupongo otrosí, que las congregaciones se hacen ó para eleccion de General, ó para otros negocios y ocurrencias. Si para la eleccion, en ellas de ordinario se encuentran los votos sobre la eleccion, como se vió en las congregaciones tercera y cuarta. Si para negocios, y no hay tiempo determinado por ley, acudirán á la fuerza, como en la congregacion pasada, que por voluntad del General nunca parece se juntará. Y así forzosamente siempre parece habrá encuentros, si no es que estén señalados sus tiempos, y que con suavidad cuando llegaren los plazos (se junte la Compañía) de suerte, que

para paz y sosiego de las mismas congregaciones es forzoso que de una vez se tengan sus tiempos determinados, en que se junten y hagan.

144. La nona: en la Compañía hay quejas de ordinario: que todas las cosas de una provincia las gobierna el General por tres ó cuatro confidentes que tiene: que de los otros no hace caso. Yo no veo tanto como en tiempo pasado se ha visto; pero no se puede negar, sino que tales monopodios son muy odiosos en toda comunidad; ni tampoco que el gobierno como vá, no sea ocasion á semejantes sospechas, porque el general conoce á pocos, el asistente no á muchos; mas del Provincial se dice tiene sus aficiones, y quiere dejar sus criaturas, que los que no entran en este número por fuerza quedan, y han de quedar arrinconados, si no viene una congregacion general *que lo ponga todo en razon, y avise al General* de lo que debe hacer; y con efecto haga que el agua no vaya siempre por un reguero, ni riegue siempre unos mismos tableros. Cierta si se ponen los ojos en las partes de algunos que han tenido mano en el gobierno, se podrá sospechar haya sido ésta la causa y no otra.

145. *Pues si uno cae en desgracia del Provincial, y por su medio del General, quájense que en la tierra no queda remedio ni traza para que haya satisfaccion. Dejo que el gobierno vá muy oscuro en elecciones, castigos y gastos; como quiera que la claridad en todo gobierno es buena, y aun para la satisfaccion de todo punto es necesaria.*

146. Concluyo, y es la postrera razon, con decir, que este punto ya la Compañía le tiene decretado; porque en la segunda congregacion se hizo este

decreto, y se puso que las tales congregaciones se ayuntasen á tales tiempos. Intercedió cierto padre, de lo cual dicen se arrepintió despues de este hecho, porque salió de Roma, y vió y tocó lo que las provincias pasaban, y que el General ni sabia ni era bastante para reparar los daños: admitióse la intercesion, y tomósé por medio que los Procuradores cada tres años se ayuntasen para suplir la falta de las congregaciones generales, y convocarlas cuando fuesé necesario. Engañólos su esperanza, pues ni por este medio se remedian los daños, ni jamas se concertarán en que haya congregacion general *por no romper* con el General, que está siempre con sus asistentes armado contra ello; que si esto es así (como no se puede en ello poner duda), justo es que se vuelva á la primera traza; pues si aquellos padres entendieran que la de los Procuradores era de ningun efecto, claro está que dijeran era su voluntad se guardase el primer decreto, y no quedarse las cosas á sola la voluntad y prudencia de los generales. Esto hace por esta parte, que conviene se junten á sus tiempos las congregaciones generales. *Y finalmente, que esta falta de congregacion y de consejo y beneplácito comun en lo que se establece y hace, es un perpetuo manantial de opiniones encontradas y de disgustos; porque los mas se ven no tener parte en nada; que si se juntasen por lo menos darian sus razones; satisfarianlos cuando no la tuviesen; y pasarian los menos por los mas, como es justo, y no acudirian, como acuden á otros tribunales.*

147. Las razones que militan en contrario son las siguientes. La primera: que las constituciones

no quieren haya tiempo determinado *en la part. 8, cap. 2,* pero en aquella palabra *in presentiarum* suelta la dificultad; y es averiguado que nuestro P. Ignacio nunca imaginó la Compañía como hoy se halla, ni en ella tan gran número de gente como se ha juntado. Mudadas las cosas y los tiempos, forzoso será acomodar las leyes, que así se hace en las universales de la iglesia, que se hicieron con mas acuerdo que las nuestras, que se mudan y se alteran conforme á las ocurrencias.

148. La segunda razon: que si la Compañía se juntase, por ventura el Papa nos mudaria algunas cosas de su instituto. Este es el coco con que nos espantan muchos años ha. Yo digo, que esto no es cierto; y cuando lo fuese, que es menos inconveniente mudarnos alguna cosa, que por este miedo privarnos de un medio tan saludable, y que acarrea comodidades tan grandes, como queda dicho.

149. La tercera razon se toma de los gastos que se harán y del desasosiego de los nuestros, que es lo que toca nuestro Padre en el lugar citado. Yo digo lo primero: que *la gente de la Compañía* es tan amiga de gastar (los grandes y los pequeños), que no sé cómo en esto no se repara. Lo segundo: que si el estruendo es tan grande como suele, seria grande el gasto; pero si se introduce que se tomen cuentas, como se hace en otras religiones, y se señale un viático moderado, y que no gasten á boca de talegon; sobre todo, si escogen personas humildes y amigos de pobreza, digo que el gasto podria ser muy moderado; y aun por ventura se gastaria menos que en las congregaciones de los Procuradores, si se mira que en las provinciales ya se hace; y en seiscientos

ducados que se dice gastá el Procurador, hay dinero para ir á Roma tres y mas; y el plazo podria ser mas largo, mayormente que la Compañía, si esto le pareciese, podria señalar para sus congregaciones lugares *mas* acomodados, y que estuviesen mas en medio de las otras naciones que Roma, como seria Lombardía, Francia, y Cataluña en España, en que se hallarian demas del gasto otras comodidades de consideracion, como en otras religiones se hace, para que entre todas las naciones se reparta el trabajo y los gastos; y no como hasta aquí, que los italianos se están en sus casas, y las demas naciones son forzadas á pasar muchos trabajos y hacer grandes gastos para juntarse en congregacion.

CAPITULO XVI.

De las Congregaciones Provinciales.

150. Hay otra ocasion muy grande de ofension, aunque se disimula; ésta es, el poco caso que en Roma se hace de las congregaciones ó capítulos provinciales, y de lo que en ellas se propone. Juntanse cada tres años en cada una de las provincias, por decreto de la segunda congregacion, y por la modificacion que de aquel decreto se hizo en la V, cierto á número de profesos con los Rectores y Provincial; las veces personas tan graves, que sin duda en algunas ni en el número de los congregados, ni en las partes aventajadas que tienen, deben nada á ninguna de las generales. Toda esta gente y padres tan graves

no quieren haya tiempo determinado *en la part. 8, cap. 2,* pero en aquella palabra *in presentiarum* suelta la dificultad; y es averiguado que nuestro P. Ignacio nunca imaginó la Compañía como hoy se halla, ni en ella tan gran número de gente como se ha juntado. Mudadas las cosas y los tiempos, forzoso será acomodar las leyes, que así se hace en las universales de la iglesia, que se hicieron con mas acuerdo que las nuestras, que se mudan y se alteran conforme á las ocurrencias.

148. La segunda razon: que si la Compañía se juntase, por ventura el Papa nos mudaria algunas cosas de su instituto. Este es el coco con que nos espantan muchos años ha. Yo digo, que esto no es cierto; y cuando lo fuese, que es menos inconveniente mudarnos alguna cosa, que por este miedo privarnos de un medio tan saludable, y que acarrea comodidades tan grandes, como queda dicho.

149. La tercera razon se toma de los gastos que se harán y del desasosiego de los nuestros, que es lo que toca nuestro Padre en el lugar citado. Yo digo lo primero: que *la gente de la Compañía* es tan amiga de gastar (los grandes y los pequeños), que no sé cómo en esto no se repara. Lo segundo: que si el estruendo es tan grande como suele, seria grande el gasto; pero si se introduce que se tomen cuentas, como se hace en otras religiones, y se señale un viático moderado, y que no gasten á boca de talegon; sobre todo, si escogen personas humildes y amigos de pobreza, digo que el gasto podria ser muy moderado; y aun por ventura se gastaria menos que en las congregaciones de los Procuradores, si se mira que en las provinciales ya se hace; y en seiscientos

ducados que se dice gastá el Procurador, hay dinero para ir á Roma tres y mas; y el plazo podria ser mas largo, mayormente que la Compañía, si esto le pareciese, podria señalar para sus congregaciones lugares *mas* acomodados, y que estuviesen mas en medio de las otras naciones que Roma, como seria Lombardía, Francia, y Cataluña en España, en que se hallarian demas del gasto otras comodidades de consideracion, como en otras religiones se hace, para que entre todas las naciones se reparta el trabajo y los gastos; y no como hasta aquí, que los italianos se están en sus casas, y las demas naciones son forzadas á pasar muchos trabajos y hacer grandes gastos para juntarse en congregacion.

CAPITULO XVI.

De las Congregaciones Provinciales.

150. Hay otra ocasion muy grande de ofension, aunque se disimula; ésta es, el poco caso que en Roma se hace de las congregaciones ó capítulos provinciales, y de lo que en ellas se propone. Juntanse cada tres años en cada una de las provincias, por decreto de la segunda congregacion, y por la modificacion que de aquel decreto se hizo en la V, cierto á número de profesos con los Rectores y Provincial; las veces personas tan graves, que sin duda en algunas ni en el número de los congregados, ni en las partes aventajadas que tienen, deben nada á ninguna de las generales. Toda esta gente y padres tan graves

no tienen autoridad de hincar un clavo en una pared; solo pueden elegir una persona que vaya á Roma á dar cuenta de la provincia, ó dos en caso de congregacion general. Pueden otrosí proponer al General ó á la congregacion general, si la hay, lo que les pareciere ó juzgan ser conveniente para el buen gobierno de la provincia, y aun esta libertad se la limitan y estrechan cada dia mas.

151. Lo que mas se siente es, que en Roma no se hace caso (*ó muy poco*) de lo que se propone de la parte de las dichas congregaciones; antes dicen que hacen burla de ello. Mal se puede, al cierto, llevar que se haga en Roma mas caso de lo que propone un particular, en especial si es de los confidentes, que de lo que juzga toda una congregacion. Podríase decir mucho de este desórden y abuso. Bastará advertir que la causa de donde procede, es el celo grande de llevar adelante su monarquía los de Roma, por donde temen estas congregaciones, por ver que las demas religiones se gobiernan por ellas. Recélanse no se les entren en el gobierno, y por eso pretenden desautorizarlas y abatirlas, sin reparar en los malos humores que por esta causa se crian en los estómagos, de que resultan los accidentes y fiebres pestilenciales que vemos.

152. Hay otro inconveniente: que se hacen grandes gastos en juntar las tales congregaciones. Yo aseguro que en esta provincia, en ida y vuelta de los congregados en el tiempo y lugar de la congregacion, y en la ida del Procurador á Roma, que se gastan pasados de dos mil ducados. El efecto es de poca consideracion. Lo mas ordinario es nombrar un Procurador, que hace antes daño que provecho.

Así lo dicen, que pone á sus amigos en los oficios, y no se puede negar, sino que su informacion tiene gran voz en las elecciones; por lo cual los mas juzgan que estas congregaciones se deberian dejar, y que no se habian de enviar Procuradores á Roma. Lo que yo entiendo es, que seria espediente dar mas mano á las dichas congregaciones y mas autoridad por estas razones.

153. La esperiencia muestra que desde Roma no se puede acertar, y que las informaciones de los particulares no van buenas. Remitirlo al Provincial ó Visitador, tiene peligro de poca satisfaccion por las aficiones particulares ó sospechas de ellas. Parece, pues, que seria mejor traza que las cosas de la provincia se hagan con consejo y beneplácito de las dichas congregaciones, en que el acierto seria mayor; por lo menos si se errase, no tendrian de qué quejarse, como al presente se quejan. Demas de esto, en una comunidad (sea la que se fuere) hay muchas cosas odiosas, como castigos, mudanzas de oficios, depuestos, privacion de púlpitos, de cátedras por falta de talentos. De éstas si se encargan los superiores (sea el General, sean los demas), quedan desabridos los súbditos: no los pueden bien gobernar, y aun en ocasion mueven revueltas. El remedio seria que se hiciese todo esto por medio de la congregacion; que ni el particular tendria que quejarse de los superiores, ni la congregacion por no continuar en el gobierno, tiene necesidad de que los súbditos queden con ella sabrosos.

154. Allegase que el gobierno de la Compañía es muy flaco y sin nervios, como queda dicho *otras veces*, porque el superior es uno solo y no puede

contrastar á tanta gente. ¿Pues por qué no se ayudará de la congregacion, que es como su batallon y puede contrastar á cualquier dificultad por grande que sea? Los de dentro y los de fuera se rinden, cuando les dicen que un negocio pasó por toda una congregación, y que los superiores no pueden dejar de ejecutar lo que en ella se estableció.

155. Añado, que los pleitos ordinarios son entre el superior, si manda bien, y los súbditos si obedecen. Para determinar estos pleitos, el superior no es á propósito, porque le tienen por interesado. Determinelos la congregacion, que se compone de los mas principales y de las cabezas de la provincia.

156. Por conclusion, á lo que parece, será forzoso venir con el tiempo á hacerlo por causa de la muchedumbre, y será gran prudencia prevenirlo y hacerlo antes que se use de fuerza, como creo por cierto que se hará. Que, pues, todas las religiones van por este camino, y en él se hallan bien, parece está puesto en razon, que de los muchos senderos particulares que hemos seguido, á lo menos, dejemos aquellos que vemos parar entre males y despeñaderos; y que á guisa de caminante, que dejó el camino trillado, volvamos atrás y le tomemos y sigamos, como mas seguro, y de menos afan y mas descanso.

157. Deséase otrosí comunmente, que los Provinciales tengan mas mano que tienen al presente en cosas particulares, y que si escudieren ó agravieren, sean con rigor castigados por los Visitadores, para que no sea menester acudir con cada cosa á Roma; y aun si para las cosas muy graves pareciese criar un comisario en estas partes, que conozca

la gente, y le conozcan y acuda con brevedad á las ocurrencias que de si dan los negocios con tanta dilacion; y los de Roma con tantos negocios forzosamente se confunden. Que esto no es desunir la Compañía de su cabeza, sino buscar traza y órden, como en todo se proceda con satisfaccion y acierto, y como en grave enfermedad, que cada dia mas se empeora, mostrar y aun probar diversos medios.

CAPITULO XVII.

De la eleccion de los Superiores.

158. Diversas veces se ha tratado, que es importante en toda comunidad huir cosas odiosas: *Néqua radix amaritudinis sursum germinet, et per eam coinquentur multi*; porque á largo andar, los desabrimientos continuados paran en motines y en revueltas, conforme aquello: *Concepit dolorem, et peperit iniquitatem*. Al contrario de esto hallo yo que en la Compañía hay otras raices de amargura: para las personas graves la provision de los oficios, que no se hace con la satisfaccion que han menester: para gente moza las profesiones, piedra en que muchos tropiezan. Tratarémos primero de los oficios en que hallo yo muy notable daño, que se comenzó en tiempo del P. Everardo, y se continúa en tiempo del General presente.

159. Fiados en que la obediencia ha de ser ciega, y que se debe obedecer á cualquier superior por estar en lugar de Dios, y por respetos que ya que-

dan apuntados, han encaminado el gobierno de suerte, que sin embargo de que la naturaleza enseña que el docto debe gobernar al que es ignorante, el viejo al mozo, y el hombre grave al que tiene pocas partes, el noble al que no lo es, de ordinario han seguido lo contrario; que han puesto en el gobierno gente moza de muy pocas letras ó ningunas, y de partes en todo muy medianas. Este desórden no puede llevarse adelante por ser violento; ni el aceite puede estar debajo del agua; ni puede dejar de dar pena y llevarse mal que el que es menos, se anteponga á los que son mas; en que hay otro inconveniente: que como quiera que las letras son lo principal que hay que gobernar fuera de la virtud, andan por fuerza á tienta-paredes, haciendo las cosas al revés ó por informacion de otros, que no haya miedo que la tomen de los mas doctos, que antes los temen y se apartan de ellos.

160. Es cosa miserable lo que en esto pasa y los inconvenientes en que en estos años se ha tropezado, por estar lo mas alto y lo mas bajo, *por la mayor parte*, en poder de esta gente. Digo, pues, que es forzoso poner en razon todo esto, y para acertar hacer al revés de lo que en estos años en esta parte se ha platicado. Suelo yo decir, que la Compañía está al presente como mercader sin crédito, porque han desacreditado (parece de propósito) á los hombres graves, y los que han querido honrar, no son capaces por sus pocas partes; y bien se echa esto de ver en ocasiones *y aprietos* que se ofrecen. Diferentemente procedió nuestro Padre Ignacio, que todos los honraba, y por contentar, inventaba nuevos oficios, que si bien se mira, la Compañía no tiene otra autori-

dad que la de los particulares; ni tenerla ellos la quita la superior, que es un yerro muy grave y muy perjudicial. Si no mirese entre los soldados, si la valentía de los particulares quita el crédito al capitán.

161. Hasta aquí todo este ministerio se reduce al General y al Provincial en cada provincia; porque aunque muestran alguna manera de consulta y de informacion, siempre se quejan que se gobiernan por aficiones y que proveen á sus amigos, sea que el amor hace *tenerlos por los mas dignos*, sea por tenerlos mas de su mano, y que los otros (bien que de partes aventajadas) quedan olvidados. ¡Fuente caudalosa de desabrimientos y disgustos!

162. Dirá alguno: ¿pues qué otro corte se puede dar? ¿Será bien que esto se ponga por votos como en las demas religiones? Respondo, que yo no soy capaz para dar traza en cosa tan grave. Solo diré, que en semejantes elecciones se debe poner la mira en tres cosas. La primera: que haya acierto; quiero decir, que se elijan los mejores y los mas dignos. La segunda: que haya satisfaccion de parte de los súbditos. La tercera: union; quiero decir, que se haga sin alborotos ni sobornos.

163. Como hoy se hacen las elecciones, no parece que hay el acierto que se desea por la falta de informaciones verdaderas, y porque no se pone tanto la mira en las partes aventajadas que uno tiene, como *en* que esté unido con el General y Provincial, y así de ordinario se dá en gente menuda, que se deja menear al beneplácito de los superiores ó mayores. De donde se vé no puede haber ni hay satisfaccion, sino murmuraciones ordinarias y quejas. La union, que es el tercero requisito, bien se halla

en lo exterior, porque se reduce todo á uno; pero los ánimos quedan desunidos ya y con poca satisfaccion.

164. Si las elecciones se hiciesen por votos, como en otras religiones, el acierto no seria mucho mayor, porque siempre en las comunidades los imperfectos son mas en número; y como no se pueden pesar ni calificar los votos, á veces salen las elecciones torcidas. La satisfaccion todavia es mayor, porque al fin no tienen de qué quejarse, porque ellos por sus votos eligieron el que les pareció. En la union hay mayor falta, por ser ocasionadas estas juntas y manera de elegir, á parcialidades, negociaciones y sobornos.

165. Sospecho yo que si se tomase del uno y del otro modo lo mejor, y se ayudase, como queda dicho de suso, la monarquía de la aristocracia, se podria acudir á todo; quiero decir, que en cada congregacion provincial se nombrasen cuatro ó seis de los mas graves y antiguos, que como consultores del Provincial ó como Definidores junto con él, nombrasen los superiores, y el General los confirmase; sin embargo que alguna vez por causas urgentes, podria alterar algunos de los nombrados.

166. Dije *como* consultores del Provincial, porque no seria muy fuera de propósito, que como toda la Compañía dá al General sus asistentes, así cada provincia señalase los consultores al Provincial. De lo cual se seguiria, por lo menos, que el acierto seria mayor. Porque los padres graves tendrian mas noticia de todo y de todos, y darian sus votos mas libremente, como menos dependientes del Provincial. La satisfaccion seria todo quanto se pudiese desear; pues la misma provincia y los congregados de ella,

por medio de aquellos *pocos* padres, nombrarian todos los superiores. En la union no se sentiria falta, por ser pocos los señalados y los mas graves de la provincia; en que á mi ver se hallaria otra comodidad mayor, que se escusaria una infinidad de memoriales y de informaciones que van á Roma, y que forzosamente allá se confunden, por no decir de los gastos.

167. Item: que mudados estos padres en cada congregacion, el gobierno se estenderia mas que al presente se hace, y no estaria entre tres ó cuatro, como de ordinario se quejan. Que esta traza sé yo que ordinariamente se desea, y se ha deseado muchos años atrás por personas de mucha virtud y prudencia. Conque las provincias tendrian parte en las elecciones, que es á lo que forzosamente se ha de venir.

CAPITULO XVIII.

De las profesiones.

168. La otra raiz de amargura para la gente moza, son las profesiones, que no parece sino que el demonio ha derramado por los corazones, en lugar de la dulzura que teniamos, un acibar muy amargo. Porque lo primero, hay muchos grados en la Compañía, cosa que no hay en religion alguna; unos son profesos de cuatro votos; otros de tres; otros coadjutores espirituales; *otros temporales*, que es el cuarto

grado. Estas diferencias tan grandes podíanse llevar entre pocos cuando la Compañía era toda como una casa, y el superior gobernaba como padre, y los conocía á todos, y todos se fiaban, así de esto, como de que los amaba; que claro está que el padre á un hijo viste de verde, á otro de rojo, y todos callan, y los acalla con facilidad. Mas en tanta muchedumbre como han entrado en la Compañía, por consiguiente el gobierno no puede ser tan paterno, ni sé si tanta diferencia de grados se podrá llevar adelante.

169. Nuestro Padre ordenó sus cosas como para poca gente, como se ve claro de las *bulas* y constituciones, y para hombres perfectos. Si lo uno y lo otro se muda, forzoso será templar las leyes, que no podrán servir las mismas para todos tiempos, y tanta diversidad en el número y las costumbres como puede haber.

170. Demas de esto, el tiempo de la profesion no está determinado por ley, sino mas ó menos, como el superior se contente; costumbre que no es de sola nuestra Compañía, sino de las demas religiones en sus principios, en especial de la de Sto. Domingo, como se refiere en la crónica de esta órden; lo cual se continuó hasta los tiempos de Inocencio IV, que mandó no se alargase el tiempo de la profesion mas del primer año de la probacion y noviciado. Deberian de hallar algunos inconvenientes en que la profesion fuese vaga, cuales nosotros experimentamos en gran parte.

171. Uno es: que como la puerta está abierta tantos años, muchos se vuelven atras, que si se vieran atados, no pensarán en cosa semejante. Otro: que muchos sugetos, y muy buenos por este camino se

hacen inútiles, que ni son buenos para religiosos, ni para seglares, por la infamia que toda la vida los sigue por haber faltado en su vocacion. Otro: que por este camino se hinche el mundo de clérigos mendicantes; queja de muchos preladados. Si los proveen de beneficios, desasosiegan con el ejemplo á los de dentro; si no los proveen, mueren de hambre. El cuarto, de engaños, que algunos entran en la religion para comer, estudiar y salirse al mejor tiempo á pretensiones seglares, daño que cada dia se aumentará mas. El quinto: de quejas ordinarias, que se procede en esto con aficion, y que hay aceptacion de personas. Cada dia este punto se hace mas áspero.

172. Al principio con pocos años se daba la profesion, y aun rogaban con ella. Al presente acaece estar uno veinte y treinta años *en la* Compañía y no se la dan. A cada uno parece que no es menos que su compañero; y no hay marca con que esto se mida, y que se guarde con todos. Por lo que dicen que para la profesion de cuatro votos es menester que las letras sean aventajadas, ni antiguamente se guardó, ni hoy con muchos se guarda, que se pudieran aquí nombrar y señalar con el dedo. A cada cual parece que sabe lo que basta y que no tiene menores partes que el que adelantan. Con esto se persuaden que no es falta suya el no admitirlos á la profesion, sino por no tener amigos.

173. Temo grandemente que los inconvenientes que resultan de esta desigualdad en las profesiones, han de aumentarse de suerte, que nos quiten la libertad de despedir los sugetos que los superiores tienen por tantos años, y que nos abreviarán el tiempo y lo reducirán á alguna uniformidad mayor que

la que al presente usamos. Muchas trazas se han dado para acertar en esto.

174. Yo sería de parecer que en este punto se diese mano á las congregaciones, á la manera que se dijo de las elecciones de superiores, que de esta suerte el odio y amargura de los particulares no cargaría sobre el General y Provincial, que deben tener antes á los súbditos muy sabrosos. Y este punto de las profesiones, tan importante y sustancial de nuestro instituto, se podría llevar adelante sin violencia ni porfía, y aun el acierto en escoger los mejores sin duda sería mayor, por ser las personas de la congregación ó por ella señaladas las mas antiguas y mas graves. Con que finalmente, se escusaría un tropel de informaciones, que van por el aire á Roma, de tantas particularidades y con tales interrogatorios, que es grima ponerse á responder, ni escribir sobre cosas semejantes; que aun mas parecen infamaciones de sus contrarios, que informaciones caritativas.

CAPITULO XIX.

De las leyes.

175. Las leyes de esta Compañía son muchas en demasía; y como no todas se pueden guardar, ni aun saber, á todas se pierde el respeto. Hay constituciones, hay reglas, decretos de congregaciones, visitas, y sobre todo, ordenaciones de Roma sin número y sin cuenta. *Yo aseguro que pasan de millares, que para tampoco tiempo es mucho en*

gran manera. Hanse mudado muchas veces en especial las reglas, cosa que deshace mucho la autoridad de las leyes, que consiste mayormente en el uso que hay de guardarlas y en su antigüedad. La mayor parte ha salido de la especulacion; por lo menos, las constituciones y reglas que se publicaron en Roma año de 1550, y en España cuatro años adelante.

176. Como quiera que las leyes acertadas han de resultar de la práctica (porque son como las medicinas, que se inventaron despues de conocidas las dolencias), imagino yo que hacer leyes á una comunidad en los principios, en especial tantas, y de tantas menudencias, es como si el padre luego que le nace el hijo, le cortase vestidos para todas las edades, que sería maravilla acertar, por salir el cuerpo ya mayor, ya menor de lo que al principio se pensó; y sería mayor yerro porfiar á que usase de aquellos vestidos porque se los dejó su padre cortados. Que si el cuerpo de la Compañía se diferencia de como su fundador lo imaginó y trazó, grande yerro será porfiar que se vista de las mismas leyes, que al principio se hicieron para cuerpo desemejable.

177. Hay otro inconveniente: que en nuestras leyes de ordinario nos apartamos del derecho común. No hablo del instituto (que claro está que sigue camino particular, pero bueno y aprobado, sino de las leyes particulares y constituciones, de compras, ventas, elecciones, profesiones, escrituras; que casi todo va fuera de lo que los cánones establecen.

178. Yo entiendo que el derecho comun es como el camino real, que por hallar en otros senderos barrancos ú despeñaderos, de comun consen-

timiento se tomó aquel camino por el mejor. Trae muchos inconvenientes seguir caminos particulares, especialmente en tantas cosas: uno es de *no* acertar, como de su uso se tocó, por no llevar guía ni rastro que seguir. Otro de causar ofensas, y que la gente nos murmure y nos persiga, como nos ve tan particulares. Muchas religiones se han levantado despues de la nuestra ó poco antes, y todas juntas no han sido tan perseguidas como ella. Puédese sospechar ser esto una de las causas principales.

179. De aquí proceden los miedos de que nos alteren el instituto, de estar el gobierno sin nervio, y no acudir al remedio de las congregaciones *generales*. Deséase que la Compañía se arrimase mas al derecho comun, en quanto fuera posible, salvo su instituto. Pongo ejemplo: el que no es profeso, por derecho comun, no puede ser prelado en la religion: nuestro Padre ordenó, que los rectores puedan ser de los no profesos, y que de ordinario fuesen de los coadjutores. Pero esto era porque los profesos no podian estar en los colegios; que si por alguna necesidad residiesen en ellos, no querría que estuviesen á la obediencia de los dichos rectores; que era todo conforme á derecho comun.

180. Alteróse esto en la tercera congregacion general, que decretó que los profesos fuesen sujetos á los superiores no profesos. ¿Cuánto mas conforme á derecho fuera, que pues tan gran número de profesos no pueden estar en las casas por ser ellas pocas (en que sin dúa se echa de ver que este cuerpo está notablemente mudado), que los rectores de los colegios sean profesos? Allégase á esto, que siempre nos hemos apartado de lo que las demas religiones

hacen; como quiera que fuera justo nos ayudáramos de su esperiencia, y advirtiéramos que ellas tambien debieron de considerar y aun probar los caminos que llevamos, y los dejaron por tropiezos que en ellos experimentaron.

181. De aquí viene que toda la vida se pasa en pruebas. Ni tenemos las cosas asentadas, ni sabemos administrar las haciendas, ni queremos aprender: que la misma muchedumbre de leyes es ocasion de esta variedad, porque casi en todas se dispensa, no solo por el General, sino por los otros superiores. Demas, *por* reducirse todo á una cabeza (que es parte de la monarquía), como los juicios son diferentes, hoy anda el colegio de una color, mañana la provincia de otra; hoy de verde, mañana de rojo; bien que de presente no es tanta la variedad como solia ser el tiempo pasado.

182. Dirá alguno: ¿en qué forma se podrian reducir las leyes á menos? Digo, que diversas veces se ha trabajado en esto, y se ha procurado, á instancia de la misma Compañía, aliviar esta carga tan pesada; mas poco efecto se ha hecho hasta aquí. Creo que muchas menudencias se podrian escusar, como la regla de no hacer en público mortificaciones; la de no salir de la cámara sino decentemente vestido; la de oída la campana, acudir luego; la de echar la bendicion á la comida; la de no salir de casa sin licencia, y con el compañero que el superior señalare; la de no tocar la campanilla de la portería ni mas veces, ni mas recio de lo que conviene; la de la abstinencia los viernes; en las cuales muchas se podrian cercenar con ordenar que los usos de las casas de la Compañía se guarden.

183. Otro medio se me ofrece: que la visita y las órdenes de Roma se enderezasen solo á que las constituciones y reglas se guardasen, que es lo que practica nuestro P. Everardo, sin hacer nuevos comentarios sobre ellas, ni nuevas órdenes. Pongo ejemplo: la constitucion ordena, que para imprimir un libro le vean tres de la Compañía, que era harto grande recato, y aun graveza: nuestro P. Gral. no contento con esto, *ha* sobre esta constitucion hecho mas de doce ordenanzas, todas sin necesidad; que con proveer que los provinciales sean tales, y los que ven los libros sean personas enteras, se acude á todo sin tantas novedades y alteraciones, que no sirven sino de que las personas graves se retiren por ver tantas dificultades, y que salgan á plaza solo la gente menuda, que por mostrarse, rompe por todo. Las impresiones han acreditado mucho la Compañía estos años; no es justo dificultar esto, y dificultarlo con tantas trazas. Si algun abuso hay, remediarle, castigarlo, y no á cada trique nueva ley y traza. El consejo real para dar licencia para imprimir nunca muda estilo de que se cometa á uno, si bien muchos usan mal de esta traza; sino castiga al que excede, y con esto pasa.

CAPITULO XX.

De los negocios.

184. Muchos negocios cargan *los* de la Compañía. El instituto se estiende y abraza gran número de obras. Predicar, confesar, misiones, cárceles, hos-

pitales, enfermos; la enseñanza de la juventud en letras humanas y en las ciencias mayores, hasta bajarse en algunos lugares á enseñar los niños á leer y escribir; pues la doctrina *cristiana* para los ignorantes muy propio ministerio es de la Compañía. Cada asunto de estos bastaba para ocupar mucha gente; pero como son propios, la gracia del instituto ayuda para que se cumpla con ellos, sin que el espíritu se ahogue, que es lo que en el primer lugar se debe procurar: mayormente, *que la gente está reparada de suerte, que á todo se acude lo mejor que nuestras fuerzas alcanzan. Arrimansenos á estas ocupaciones con titulo de piedad, otras muy impropias, mas seglares que espirituales.*

185. *La importunidad de la gente es mucha; y como nos ayudan con sus limosnas, quieren que en todo les ayudemos. En sus casamientos; en hacerles sus testamentos; en favorecerles en sus pretensiones con señores; en sus pleitos y travacuentas con los jueces, hasta en proveerles de regalos y de las cosas necesarias para sus casas nos ocupan. Es cosa maravillosa lo que cargan. Sospecho que algun dia querrán les sirvamos de mayordomos, si ya no se hace, y hacer de cocineros y barrenderos, con decir que son obras de piedad, con que los nuestros se aseglaran, y andan mas de lo que seria razon fuera de casa, lo mas ordinario ocupados en estos negocios de amigos ó parientes, ó gente que se nos encomienda.*

186. El abuso pasa tan adelante, que á título de confesores, muchos señores, así eclesiásticos como seglares, traen tras sí y en su compañía y adonde quiera que van, personas de los nuestros, no de otra suerte que si fuesen sus capellanes. Vánlos á con-

183. Otro medio se me ofrece: que la visita y las órdenes de Roma se enderezasen solo á que las constituciones y reglas se guardasen, que es lo que practica nuestro P. Everardo, sin hacer nuevos comentarios sobre ellas, ni nuevas órdenes. Pongo ejemplo: la constitucion ordena, que para imprimir un libro le vean tres de la Compañía, que era harto grande recato, y aun graveza: nuestro P. Gral. no contento con esto, *ha* sobre esta constitucion hecho mas de doce ordenanzas, todas sin necesidad; que con proveer que los provinciales sean tales, y los que ven los libros sean personas enteras, se acude á todo sin tantas novedades y alteraciones, que no sirven sino de que las personas graves se retiren por ver tantas dificultades, y que salgan á plaza solo la gente menuda, que por mostrarse, rompe por todo. Las impresiones han acreditado mucho la Compañía estos años; no es justo dificultar esto, y dificultarlo con tantas trazas. Si algun abuso hay, remediarle, castigarlo, y no á cada trique nueva ley y traza. El consejo real para dar licencia para imprimir nunca muda estilo de que se cometa á uno, si bien muchos usan mal de esta traza; sino castiga al que excede, y con esto pasa.

CAPITULO XX.

De los negocios.

184. Muchos negocios cargan *los* de la Compañía. El instituto se estiende y abraza gran número de obras. Predicar, confesar, misiones, cárceles, hos-

pitales, enfermos; la enseñanza de la juventud en letras humanas y en las ciencias mayores, hasta bajarse en algunos lugares á enseñar los niños á leer y escribir; pues la doctrina *cristiana* para los ignorantes muy propio ministerio es de la Compañía. Cada asunto de estos bastaba para ocupar mucha gente; pero como son propios, la gracia del instituto ayuda para que se cumpla con ellos, sin que el espíritu se ahogue, que es lo que en el primer lugar se debe procurar: mayormente, *que la gente está reparada de suerte, que á todo se acude lo mejor que nuestras fuerzas alcanzan. Arrimansenos á estas ocupaciones con titulo de piedad, otras muy impropias, mas seglares que espirituales.*

185. *La importunidad de la gente es mucha; y como nos ayudan con sus limosnas, quieren que en todo les ayudemos. En sus casamientos; en hacerles sus testamentos; en favorecerles en sus pretensiones con señores; en sus pleitos y travacuentas con los jueces, hasta en proveerles de regalos y de las cosas necesarias para sus casas nos ocupan. Es cosa maravillosa lo que cargan. Sospecho que algun dia querrán les sirvamos de mayordomos, si ya no se hace, y hacer de cocineros y barrenderos, con decir que son obras de piedad, con que los nuestros se aseglaran, y andan mas de lo que seria razon fuera de casa, lo mas ordinario ocupados en estos negocios de amigos ó parientes, ó gente que se nos encomienda.*

186. El abuso pasa tan adelante, que á título de confesores, muchos señores, así eclesiásticos como seglares, traen tras sí y en su compañía y adonde quiera que van, personas de los nuestros, no de otra suerte que si fuesen sus capellanes. Vánlos á con-

fesar á sus casas á ellos y á su gente, y á decirles misa en sus oratorios, sin otras cosas *en* que se sirvan de ellos. En sola la corte de Valladolid deben de ser mas de doce padres los que en esto andan embarazados. Puede sospecharse que esto procede mas por via de estado para autorizarse, que de devocion, fuera del barato; que sin duda cuesta menos que si de alguna Universidad trajesen alguna persona grave para servirse de ella.

187. De aquí proceden negociaciones no muy decentes; atrévense algunos de estos padres con el favor que sienten en estos señores penitentes, á hacerse poco observantes, y aun hacer punta á sus superiores, como cada dia se experimenta. Plutarco hace un tratado en que prueba que los filósofos deben tratar con los príncipes; mas la demasiada comunicacion, ningun hombre cuerdo la aprueba, ni aprobará. La religion de Sto. Domingo debió de sentir este desórden á los principios, que forzó á hacer en un capítulo general un decreto, que ninguno de aquella religion pudiese seguir á ninguno de estos pesonages. Creo yo que la Compañía se verá en la misma necesidad, y aun de quitar al General la autoridad de dispensar en esta parte.

188. Entre tanto, yo no veo otro remedio sino tener ganados los padres antiguos y graves, y honrallos; porque sospecho que el descuido en esto y otros disgustos ordinarios, son ocasion de que algunos se quieran honrar por medios tan estravagantes como son estos, y aun por ventura fortificarse para vengarse de los que á su parecer los tienen agraviados.

189. Dirá alguno que no hay oficios ni honras

para todos. Verdad *es*; pero estiendan las honras á mas, y serán menos los desabridos: á lo menos dése traza que no tengan que quejarse del General y Provincial.

190. Dirá otro, que por el mismo caso se muestran indignos de los oficios. Digo que es verdad; pero que antes que se entonen, se podria ver, y probar de ganar con ellos por la mano y prevenir. Cuanto mas, que otras maneras hay sin duda, sin dar oficios, dé ganar la gente y honrarla.

Conclusion de este tratado.

191. Mucho me he alargado y á mucho me he atrevido en poner tantas dolencias en nuestro gobierno, y mas en cosas que ordinariamente se tienen por acertadas, y se platican y llevan adelante como tales. ¿Pero qué harémos? Así lo entiendo como lo digo, sin ninguna pasion ni pretension. Sienta cada cual lo que quisiere, que yo cuanto mas cerca me veo del juicio de Dios, tanto mas *me* confirmo *en* que esta obra (sin duda de Dios) se va á tierra y se estragará en breve, si él mismo con su poderosa mano, y sus hijos, como tales, sin otras pretensiones, no la acuden con tiempo, y si no cortan, si fuere menester por lo sano, para que la infeccion no pase adelante. Que si he tocado muchos puntos, no pocos se quedan por tocar y tratar, no porque no sean importantes, sino por no cansar ni enfadar mas.

192. Pudiérase tratar de la pobreza de los pro-

fosos: si se cumple, viviendo la mayor parte de ellos en los colegios; antes, de seis partes, las cinco se sustentan de sus rentas. Sí, que no las tienen las paredes, sino los que dentro de ellas moran, que son en gran número *profesos*; de los presentes que se llevan á Roma; de lo que allí se ofrece, que á largo andar, podrá *parar en comprar* los oficios. No apunto particulares: los repartimientos que se hacen de gastos en las provincias, que se ruge no van muy justificados. Ya se sabe que Generales de otras órdenes, á título de libricos que imprimen y cosas semejantes, sacan grandes intereses, que deseamos que se escusen en la Compañía; que basta lo que al principio se sacó, en especial en España, y lo mucho que se alteró la gente por esta causa.

193. Los muchos que caminan, y con repuesto mayor de lo que cabe en gente pobre, y ninguno á pié, y andar en coche, no se tiene en nada; la vista se engruesa con el tiempo y con la vejez; las recreaciones, que son muchas, y en partes de muchos meses, que pueden acarrear mucho daño, por muchas razones, y criar los mozos muy amigos de regalo, como se experimenta. Las renunciaciones de las herencias. Creo que este punto está algo reformado; mas todavía suena mal que un religioso tenga propiedad por tantos años, que si no tiene el uso, ya se sabe cuan fácilmente se dan las licencias; que hay mucha gente ociosa, y cada día será mas, que no sirve sino de hacer corrillos, por no decir otros daños; que el regalo en algunos es demasiado, y ofende; que los gastos son excesivos; mucho lo que se hunde y se pierde.

194. Yo aseguro que si se miran bien las cuen-

tas, que en esta casa de Toledo sube cada sugeto en mas de á ciento diez ducados, que pone grima el pensarlo. El vestido podria ser mas moderado y mas conforme á la pobreza.

195. Esto y todo lo demas se deja por no cansar. Solo quiero añadir, que si *como* en este papel se ponen las faltas de nuestro gobierno, con deseo de que se enmienden, se dijera los bienes que hay en esta congregacion, la escritura fuera muy larga; que sin duda, es una de las mejores maneras de vida que hay en la iglesia; y la gente, á mi ver, la mejor que hay en el mundo. Planta escogida de Dios; sus empresas y ocupaciones las mas gloriosas y grandes que se hayan visto ni leído jamas; digna que la acudan, no solo sus hijos, sino todos, así príncipes como particulares. Tanto mayor lástima, que por no ir sus cosas con el orden y traza que era razon, la vemos en los términos que la vemos (y que nadie, aun por ciego que sea, lo puede negar) de perderse en breve tiempo y del todo arruinarse.

196. Suplico á nuestro Señor *ponga la mano* en esta obra, que de otra suerte tengo por dificultoso acudir á todo; y á quien esto leyere, que se persuada, que si bien como hombre me puedo engañar, la intencion es buena, y el amor mayor de lo que se podrá nadie persuadir, que me fuerza á tomar este trabajo y pasar por la grita que forzosamente habrá de pareceres contrarios de los que leyeren este papel y aun podrá ser de palabras no tan acertadas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



APÉNDICE.

TESTIMONIOS

DE ALGUNOS

JESUITAS ESPAÑOLES

QUE CONCUERDAN CON

MARIANA.

Carta del P. Pedro Rivadencira á su General Claudio de Aquaviva, en que trata de varios desórdenes de algunos Jesuitas; de la pretension de separarse del gobierno de Roma, y sobre las sindicaciones y elecciones de los superiores.

JHS.

Pax Cristi, &c.

HABIENDO yo los meses pasados escrito á V. P. tantas cosas como le he escrito, y dado un memorial largo al P. Deza, de las cosas que me pareció debía por su medio representarle, y teniendo allá al mismo P. Deza y á los otros padres Procuradores para informarse de ellos del estado de estas provincias, creía que bastaba esto para escusarme de escribirle y cansarle con cartas, como me parece lo deberíamos hacer todos cuando no hay cosa que obligue por obediencia ó por caridad; y cierto, yo me había determinado de no escribir á V. P. por estos respetos cosa particular de pesadumbre y cuidado; pues lo que he escrito en general, y la informacion parti-

cular que habian dado los Procuradores, entendia que era bastante para que enterado V. P. de todo lo que hay por acá, ordenase en esta ocasion y trabajo en que estamos, lo que para nuestro bien y de la Compañía juzgare mas convenir. Pero despues, mirando mas en ello y encomendándolo á nuestro Señor, he juzgado debia decirle lo que diré aquí. . . . por ser de la importancia que es, y en la ocasion que es, y que me corria obligacion forzosa de hijo de V. P. y de nuestro Sto. P. Ignacio y de la Compañía, el escribir llana y claramente lo que veo, y siento y oigo decir, no á quien quiera, sino á los padres de los mas graves que tenemos en España. El azote que el Señor nos ha dado estos años (como tengo escrito á V. P.), entiendo que es de padre amoroso por nuestros descuidos, para que la Compañía vuelva en sí y se reporte: hasta que hagamos esto no creo que se mitigará la tormenta; y si se mitigáre en lo exterior, siempre quedará lo interior turbado; y si faltare ésta, se levantará otra. Deseo en gran manera, que todo el cuidado principal de sus ministros fuese el de V. P. y se desvelasen en procurar que en la Compañía haya virtud y disciplina religiosa y observancia de nuestro instituto. Esto no me parece que se hace aquí por las cosas que oigo (que por mucho que me retiro no puedo dejar de oír algunas): cinco meses estuvo aquí el P. Oléa este verano, pleiteando por una sobrina suya contra el monasterio de los Angeles, que es de monjas de S. Francisco, fundado de Da. Leonor Mascareñas, aya del rey, y amicisima de nuestro Bienaventurado Padre Ignacio, andando de oidor en oidor, y por los tribunales, con grande nota y escándalo: las cosas del P. Garcés V. P. las sa-

be, aunque no sé si enteramente: las de A. y B. tambien; y cada dia se descubren nuevas marañas, y los que las saben se maravillan que se tarde tanto en poner el remedio; y que si el ponerle del todo es dificultoso, no se averigüen las cosas, y se quite la ocasion de mayor peligro y escándalo. El P. Alonso de la paz ha hecho (á lo que me dicen), para casar una sobrinilla suya mil trapazas, prometiendo mil y quinientos ducados de dote, y pidiendo, para cumplirla, á muchas personas dineros y ropa, y cansando á todos sus penitentes, que eran muchos, y procurando officios del rey para el marido; y de una pobrecita que era, mudádole el trage, y dádole *Don*, y puéstola en son de muger principal, de lo cual hay mucha risa y murmuracion. Apenas hay aquí padre y hermano coadjutor que no tenga la hermana, ó la sobrina, ó la pariente, y que no se ocupe en acomodarla, y en procurarla el asiento, y el dote y el marido, cansando á los devotos y escandalizando á los estraños. Hermano coadjutor hay en esta provincia, que ha traído desde Vizcaya tres hermanas suyas, y otro que ahora ha traído dos sobrinillas suyas, que han venido á pié desde las Montañas, y hay tanto desórden en esto, que no se puede creer; y lo que mas admira es, que los superiores pasen por cosas tan fuera de término y de religion, y que ó no las sepan, ó no las remedien y atajen con tiempo, haciendo tanto caso de otras mentudas y de poca sustancia; porque dicen, que si no las saben, es mucho descuido; y si las saben y no las remedian, poco celo y poca atencion á lo que es mas propio de su officio. Esto sienten los padres que tienen amor á la Compañía y celo de su bien, y mas lo sienten por

despues que han visto estos dias procesado, apretado y condenado, antes de ser oido, al P. Peralta, habiéndole quitado el oficio y apartado lejos de Villarejo, como á hombre culpado; y aunque todos entienden la santa intencion y virtud de V. P., dicen, que el no tener informacion de lo que pasa en realidad de la verdad, y tenerla de lo que no pasa, le hacen no proveer lo que en lo uno se deberia proveer y ordenar lo que en lo otro se ha ordenado; pues si supiese bien algunas de las cosas que yo he dicho, y otras que pasan por acá, las remediaria; y si conociese bien cuan siervo de Dios es el P. Peralta, y el crédito y opinion que de su gran virtud, cordura y letras tienen todos los que le conocen, no hubiera V. P. condenádole sin oírle, ni creído los delitos tan graves y tan atroces que se le han impuesto, que apurando la verdad, se ha hallado ser falsos, como otros habrán escrito á V. P. Esto es lo que dicen y lo que sienten: escribolo á V. P. por dos cosas: la primera, porque el tema de estos tentados y descontentos, es, que conviene mudar el gobierno y dependencia de Roma, dando por razon de este desatino, que no es posible que se acierte gobernando por papeles é informaciones, que muchas veces son falsas, y aprovechase de algunos ejemplos particulares, como éstos que acabo de decir y otros: la segunda, porque V. P. (como lo he escrito otras veces y con el postrer correo al P. Deza) tenga particular cuidado en el nombrar los superiores, y especialmente al Visitador (si se enviare) y á los Provinciales, que sean personas que tengan cuenta con lo de dentro de casa, y con la virtud, religion y consuelo de sus súbditos, sobre todos los otros cuidados, porque el que

no tuviere talento para esto (á mi pobre juicio), no es bueno para serlo en ningun tiempo, y menos en esta necesidad en que estamos, por mas talentos y mas aventajados que tenga, y mas habilidad y experiencia en otros negocios; y demas de esto, tambien juzgo que en esta coyuntura deben ser personas que puedan ganar los corazones y unirlos á V. P. como con su cabeza; y esto no lo podrá hacer el que no los supiere ganar y unir consigo con virtud, autoridad, trato llano y sencillo y amoroso. Estas dos cosas tan sustanciales é importantes faltan (á mi pobre juicio y de muchos padres graves) al que V. P. ha encomendado los negocios de esta provincia; el cual en su persona es buen religioso y fiel hijo de la Compañía, y muy inteligente en negocios y papeles, y solícito y cuidadoso en ellos. Mas, ó por no haber tratado estotros interiores tanto como los de afuera, ó por no poder y estar ahogado con las ocupaciones exteriores, no atiende á lo que mas importa, tanto como seria menester, y vanse introduciendo cosas, y arraigando de manera, que despues con dificultad se podrán desarraigar. Tambien dicen que no es buen medio para ganar los corazones y unir los súbditos á V. P. porque de suyo es seco y poco amoroso, y tiénenle por artificioso y doblado, y que no trata con llaneza, y por hombre vengativo, y que el que se la hace se la paga; y con esto la gente, especialmente grave, no le trata, y se aparta de él, y así no le aman, ni le tiene el respeto que es menester, porque no tiene letras, ni las otras partes que suelen dar opinion y autoridad á los superiores; y creo que uno de los daños que ha habido en este nuestro trabajo, ha sido porque los tentados y malos hi-

jos de la Compañía, se han hecho á una para hacernos la guerra, y los buenos y fieles no nos habemos juntado para hacerles rostro y responder por la verdad; y la causa ha sido, que el que nos habia de juntar, no ha gustado de ello, ni era buen medio para ello; y con esto han pensado estos señores que todos sentimos lo que los malcontentos les han dicho en sus memoriales. Escribo esto á V. P. con esta llaneza, por el deseo que tengo que acierte en proveer los superiores en esta coyuntura, porque en ella, si se errare, se errará mucho: V. P. se informe de otros, y oídos los que puedan dar buen parecer, haga lo que mas derecho juzgare, que eso será lo mas acertado. No sé si irá este aviso tarde; creo que no, porque entiendo que V. P. no proveerá los superiores mayores hasta que nuestro negocio sea acabado, á lo menos, hasta que pasen los tres años de los Provinciales. *Dominus te dirigat pr.*

NOTA.

ESTA carta demuestra la corrupcion que ya entonces padecian las costumbres de la Compañía; pero su asunto se encamina á mantener el despotismo del General y su absoluta autoridad para elegir los officios, sin guardar la forma canónica, que el santo Concilio de Trento previene por punto general, como condicion indispensable en todas las elecciones de los superiores locales, Provinciales y Generales de todas las órdenes (1).

El espíritu de delacion clandestina, de que tanto

(1) Ses. 25 de Reg., cap. 6.

abundó la Compañía, está confesado claramente por el P. Rivadeneira, á pesar de su adhesion al sistema despótico del General, contra el torrente de los padres mas graves de España.

Tan decidido estaba á favor de Aquaviva, que cuando Felipe II consiguió que el Papa diese comision al Obispo de Cartagena, Manrique, para visitar la Compañía, presentó memorial al rey en el año 1588, sobre que no tuviese curso la bula y se revocase el nombramiento, que era el medio mas oportuno, para que continuase el desórden y se perpetuase el despotismo.

Para sacar y corregir la copia de esta carta, se ha tenido presente el borrador original, que *es de mano del P. Rivadeneira*, segun una nota que se halla en la última página; y aunque su ánimo fué remitirla al General de su órden, no lo hizo; pues antes de la nota espresada, está escrito de la misma letra del borrador: *no fué*.

El P. Rivadeneira la escribió en el pueblo donde el P. Oléa estuvo litigando cinco meses con el monasterio de los Angeles, que es de monjas de S. Francisco, fundado de Da Leonor Mascareñas, con cuya espresion se convence la formó en Madrid, donde se siguió el pleito y está fundado el convento referido.

El borrador se estendió en el mismo año que el P. Oléa promovió los derechos de su sobrina contra aquel monasterio, y por este suceso se puede averiguar y suplir la fecha que le falta.

Varias veces hizo memoria de aquella Da Leonor el mismo Rivadeneira en sus obras impresas en Madrid el año del Señor 1605, cuando el autor vivia.

En la vida de S. Ignacio (2) dice, que cuando es-

(2) Lib. 1, cap. 14, fol. 28.

tuvo preso en Alcalá, entre las personas principales que “le enviaron á ofrecer su favor, y á decirle, que “si quisiese, le harian sacar de la cárcel, fué una Da “Leonor Mascareñas, dama que entonces era de la “Emperatriz, y despues fué aya del rey D. Felipe “nuestro Señor, siendo príncipe de España; la cual “murió en recogimiento religioso, y fué siempre una “de las mas devotas y bienhechoras de nuestra Com- “pañía.”

Refiere, que el Santo daba cuenta á sus compañe- “ros del estado en que se hallaba (3): “Escribiendo- “les él de Paris (cuando aun apenas se podia susten- “tar mendigando) cuan trabajosamente las cosas le “sucedian, y cuan flacas esperanzas tenia de poder- “los él allí mantener, y encomendándolos á Da Leo- “nor Mascareñas (la cual mucho los favoreció) se “desaparecieron, yéndose cada uno por su parte.”

En la Vida del P. Diego Lainez escribió (4), “que el “colegio de Madrid tuvo principio este año de 1561, “porque pasando el rey católico D. Felipe su corte “á aquella villa, pareció conveniente que hubiese pa- “dres de la Compañía en ella; los cuales con los mi- “nisterios que ella usa, sirviesen á los señores de los “consejos y del reino, y á los negociantes que acu- “den á la córte; y atendiesen al buen despacho de los “negocios de la misma Compañía que se ofreciesen.”

“Comprónos unas casas, en que ahora vivimos, “Da Leonor Mascareñas, que fué aya del rey, sien- “do príncipe, é hízonos otras limosnas por la mu- “cha devocion que tuvo con nuestro B. P. Ignacio, “aun antes que fundase la Compañía; y despues (por “su respeto) con todos sus hijos.”

(3) Fol. 40, col. 1.ª

(4) Cap. 13, fol 270, col. 1.ª

CAPÍTULO DE LA CARTA

ESCRITA POR

S. FRANCISCO DE BORJA

A LOS PADRES Y HERMANOS DE LA

PROVINCIA DE AQUITANIA,

En Abril de 1569, que se halla inserta en sus obras impresa
en Bruselas, año 1675, folio 477, libro 10 (*).

Sobre los Novicios.

Quo circa, et pro onere, quod sustineo, ac officio quod charitas exigit, *ne sceleris arguar, si reticue- ro*, visum est quam brevissime aliqua pro monere, quae tametsi modo minime necessaria esse videbuntur non defuturum tamen puto tempus, *quo horum meminisse jubabit*: nan eo animo nobis accipienda sunt Dei munera, ut quo illa fuerint majora, hoc gravius ingrati animi culpam metuamus. *Beatus enim homo, qui semper est pavidus*, propterea aliquot falacias, et artes calidissimi hostis aperiam, quibus incautos circumvenire, et capere posset, nisi oculos

(*) Sobre los novicios.—Por lo cual, y en virtud del cargo que desempeño y oficios que exige la caridad, para que no se me acrimine si cayo, me parece advertir tan brevemente como se pueda, algunas cosas que aunque parezcan hoy poco necesarias, espero llegará tiempo en que será útil recordarlasy; porque con tal ánimo deben recibirse los beneficios de Dios, que cuanto mayores fueren, tanto mas tememos incurrir en la culpa de ingratitud. *Porque feliz el*

tuvo preso en Alcalá, entre las personas principales que “le enviaron á ofrecer su favor, y á decirle, que “si quisiese, le harian sacar de la cárcel, fué una Da “Leonor Mascareñas, dama que entonces era de la “Emperatriz, y despues fué aya del rey D. Felipe “nuestro Señor, siendo príncipe de España; la cual “murió en recogimiento religioso, y fué siempre una “de las mas devotas y bienhechoras de nuestra Com- “pañía.”

Refiere, que el Santo daba cuenta á sus compañe- “ros del estado en que se hallaba (3): “Escribiendo- “les él de Paris (cuando aun apenas se podia susten- “tar mendigando) cuan trabajosamente las cosas le “sucedian, y cuan flacas esperanzas tenia de poder- “los él allí mantener, y encomendándolos á Da Leo- “nor Mascareñas (la cual mucho los favoreció) se “desaparecieron, yéndose cada uno por su parte.”

En la Vida del P. Diego Lainez escribió (4), “que el “colegio de Madrid tuvo principio este año de 1561, “porque pasando el rey católico D. Felipe su corte “á aquella villa, pareció conveniente que hubiese pa- “dres de la Compañía en ella; los cuales con los mi- “nisterios que ella usa, sirviesen á los señores de los “consejos y del reino, y á los negociantes que acu- “den á la córte; y atendiesen al buen despacho de los “negocios de la misma Compañía que se ofreciesen.”

“Comprónos unas casas, en que ahora vivimos, “Da Leonor Mascareñas, que fué aya del rey, sien- “do príncipe, é hízonos otras limosnas por la mu- “cha devocion que tuvo con nuestro B. P. Ignacio, “aun antes que fundase la Compañía; y despues (por “su respeto) con todos sus hijos.”

(3) Fol. 40, col. 1.^a

(4) Cap. 13, fol 270, col. 1.^a

CAPÍTULO DE LA CARTA

ESCRITA POR

S. FRANCISCO DE BORJA

A LOS PADRES Y HERMANOS DE LA

PROVINCIA DE AQUITANIA,

En Abril de 1569, que se halla inserta en sus obras impresa
en Bruselas, año 1675, folio 477, libro 10 (*).

Sobre los Novicios.

Quo circa, et pro onere, quod sustineo, ac officio quod charitas exigit, *ne sceleris arguar, si reticue- ro*, visum est quam brevissime aliqua pro monere, quae tametsi modo minime necessaria esse videbuntur non defuturum tamen puto tempus, *quo horum meminisse jubabit*: nan eo animo nobis accipienda sunt Dei munera, ut quo illa fuerint majora, hoc gravius ingrati animi culpam metuamus. *Beatus enim homo, qui semper est pavidus*, propterea aliquot falacias, et artes calidissimi hostis aperiam, quibus incautos circumvenire, et capere posset, nisi oculos

(*) *Sobre los novicios*.—Por lo cual, y en virtud del cargo que desempeño y oficios que exige la caridad, para que no se me acrimine si cayo, me parece advertir tan brevemente como se pueda, algunas cosas que aunque parezcan hoy poco necesarias, espero llegará tiempo en que será útil recordarlasy; porque con tal ánimo deben recibirse los beneficios de Dios, que cuanto mayores fueren, tanto mas tememos incurrir en la culpa de ingratitud. *Porque feliz el*

aperiremus, eique nos viriliter opponeremus, *quia jacula praevisa minus feriant*. Cum ergo in campum nostrum cizania multis ac variis modis per fraudem induci queant, eo tamem ex capite maxime formidarim, si minime nobis curae esset spiritum nostrarum Constitutionum retinere in admitendis ad *Societatem* nostram hominibus. Nam si alia intentione procedatur, quam quae á nostris Constitutionibus requiritur, certissimae ruinae porta aperietur. Sane, si nulla habita ratione vocationis, et spiritus, quo quisque impulsus accedit, litteras modo expectemus, et alia exteriora talenta, et dona; veniet tempus, quo se *Societas* multis quidem hominibus abundantem, sed spiritu, et virtute destitutam moerens intuebitur: unde existet ambitio, et sese offeret solutis habenis

hombre que siempre está temeroso, por lo que hará manifiestos algunos artificios y engaños del muy astuto enemigo; con que podrá accechar y sorprender á los incautos, si no les abrimos los ojos, y si no le oponemos una resistencia varonil, porque los dardos previstos hieren menos. Como que en nuestros campos pueden por el fraude, introducir la cizaña de muchos y diversos modos, por esta causa principalmente, es de nuestro cuidado conservar el espíritu de nuestras constituciones, en la admision de nuevos individuos de nuestra Compañía, pues si se procediera con otra intencion de la que requieren, se abriría la puerta á una ciertísima ruina, porque si no teniendo en consideracion, la vocation y el espíritu con que cada uno es impulsado, solo se atienden la instruccion y otros dones y talentos exteriores, llegará tiempo en que la Compañía, abundante en muchos hermanos, se mire tristemente destituida de espíritu y de virtudes, por lo cual aparecerá la ambicion y se presentará la soberbia sin freno, y sin tener con qué contenerla ó reprimirla. Ciertamente, si atienden á las riquezas y parentescos, se hallarán llenos de parientes y de riquezas; pero pobres y destituidos de sólidas virtudes y de los dones espirituales. Así es, que este es el primer consejo que debe escribirse al principio del libro, para que no alguna vez enseñe la experiencia lo que ojalá y aun no enseñara, lo que el entendimiento sabe por demostracion.

supervia, nec á quo contineatur, ac suprimatur, habebit. Quippe si animum converterint ad opes, et cognationes, quas habent intelligent illi se quidem propinquis, et opibus affluentes; sed solidarum virtutum, ac spiritualium donorum copiis egenos ac vacuos. Itaque hoc primum esto consilium, et in capite libri scribatur, ne tandem aliquando experientia doceat, atque utinam nondum docuisset, quod mens demonstratione concludit.

Nota.—El autor de la *Tuba Magna* refiere este testimonio en la forma siguiente: D. Franc. de Borja spiritu proph. in Epist. ad Fratr. *Societ.* sic se habet: “Veniet tempus, quo se *Societas* multis quidem occupata litteris, sed sine ullo virtutis studio intuebitur: in qua tunc vigebit ambitio, et sese offeret solutis habenis superbia, nec á quo contineatur, et suprimatur habebit, quippe si animum converterint ad opes... intelligent illi se quidem... opibus affluentes, sed omnino virtutum copiis destitutos... atque utinam jam non ante hoc totum experientia ipsa saepius testata docuisset.”

Huylembroncq (1) afirma, que la Epístola de aquel Santo General no dice tal cosa; y para convencerlo, produce el testo de ella en el idioma italiano, segun la edicion romana del año 1606, siendo así, que la que cita el autor de la *Tuba*, es la del año 1611 de las *Cartas de los Generales*, y á ésta debia acudir aquel Jesuita para demostrar la impostura; pues siempre que las escritas estuviesen conformes con el libro de donde se decian sacadas, no podia argüírsele al que extractó las espresiones sobre la ilegalidad.

(1) In Vind. part. 1.^a, cap. 3.

Pero aunque Huylebroucq se valió de la edición que no debía, no consiguió hacer ver aquella falsedad que articuló, y aun parecerá á algunos, que el testo italiano está mas fuerte, y que la diferencia que resulta del cotejo no toca á la sustancia, y es muy accidental. No hay mejor desengaño que el mismo pasage á la letra:

“Ancorche per molte vie, et diverse inventioni puo nascer la cizania nel nostro campo, non di meno una de le principale cagioni s' ha di tener che sia la poca cura, che si tenesse in non osservar lo espirito delle Constitutioni nel riceber de soggetti; per che si in questo se procede con intencioni diversa, da quello que si ricerca nelle Constitutioni, senza duvio, é la porta della perdicioni; perche si in cio si havesse solamente rignardo alle letere, ó ad altra habilita, senza considerar la vocatione, é lo spirito, certamente che si tróvera la Compagnia col tempo bien pienna di molti huomini, masenza spirito: onde ne nascera ambitione, é supervia senza modo di refrenarla: poi se guardarano alla roba, ó á parenti, si troverani richi di danari, é poveri di spirito, et sode vertu: questo dunque sia il primo avvertimento, é pongasi *in capite libri* afinche non si faccia cognoscere l' esperienza quello, che l' intelleto ha per dimonstrationi, é piacciese á Dio che non l' avesse alcuna volta monstrato l' istesa esperienza.”

El Illmo. Fuero en su *Pastoral* de 28 de Octubre de 1767 (2), traduce el testo latino en esta forma:

“... Me ha parecido propio de mi oficio dar muy brevemente algunos documentos, que aunque de

(2) Núm. 51 y 52.

ningun modo parecerán necesarios ahora, hago juicio que no dejará de llegar el tiempo en que provechará acordarse de ellos... De muchos modos se puede introducir la cizaña en nuestro campo; pero principalmente la temeré en gran manera, si no pusiéremos cuidado alguno en conservar el espíritu de nuestras constituciones en la admision de los que quieren ser de nuestra compañía; porque si se procede con diversa intencion de la que requieren nuestras constituciones, se abrirá entrada á una ruina muy cierta.”

“A la verdad, si no informándonos del llamamiento, impulso y espíritu de Dios, con que llegan á que se les admita, solo atenderemos al ingenio y letras, y á otros exteriores talentos y dones, vendrá el tiempo en que la Compañía, llena de tristeza y amargura, se mirará abundante de muchos hombres, pero destituida de espíritu y virtud; y de ahí se seguirá la ambicion, y se ecsaltará á rienda suelta la soberbia, sin tener quien la contenga y reprima. Ciertamente, si pusieren la vista del alma en las riquezas y parentescos que tienen, les hará ver su entendimiento, que abundan de parientes y riquezas; pero que están necesitados y vacíos de virtudes sólidas y dones espirituales. Sea éste nuestro primer cuidado y consejo, y lo primero que se escriba en el libro, como suele decirse, no sea que finalmente enseñe en algun tiempo la esperiencia, y ojalá no lo hubiera ya enseñado, lo que el entendimiento concluye ahora por demostracion.”





CARTA

DEL

M. R. P. JUAN PAULO OLIVA,

Prepósito general de la Compañía de Jesus,

A LOS PADRES Y HERMANOS DE LA MISMA COMPAÑIA,

Sobre los informes para los grados y las proposiciones para los oficios.



DESDE los primeros dias en que se me encargó el gobierno de la *Compañía*, apliqué mi atención á venerar, y en cuanto me sea posible seguir las religiosas huellas de mis antecesores. En una sola cosa he tomado muy diferente camino, que es en no haber saludado y abrazado con carta comun á todos Vs. Rs. y á mis hermanos carísimos, desde luego que tomé esta mi cruz, como lo han hecho mis antecesores al punto que fueron eiectos, arebatados de una santa impaciencia y celo amoroso, que no les sufria dilacion en ayudar y corregir presta y paternalmenté. He suspendido esto, como ven, cinco años cumplidos, para tener tiempo de elegir las materias

y de disponer con mas acierto las que he juzgado ser mas necesarias á la conservacion de nuestro instituto, y mas convenientes para nuestro mayor aprovechamiento. Lo cual confio será causa de que á estos mis avisos se dé tanto mas crédito, quanto mas de espacio los pueden creer, que se han considerado en el Divino acatamiento, y con mas ponderacion ecsaminado á los pies de nuestro Santo Padre.

Habiendo, pues, en primer lugar abrazado con muy cordial afecto de caridad á todos los padres y hermanos de la *Compañía*, que tan incansablemente trabajan en la viña de Dios nuestro Señor para gloria suya, y especialmente á nuestros misioneros, á los cuales tengo mas íntimamente colocados dentro de mi alma, pues tan soberanamente sustentan en nuestra religion los sudores y las esclencias del Apostalado, paso adelante, y protesto en la presencia de Jesucristo que en el estado presente ningun detrimento se puede temer en la *Compañía*, ni mas universal, ni mas peligroso que la poca sinceridad en las informaciones y en los nombramientos ó propuestas, que se nos envian de las provincias, así para las promociones de los nuestros al grado, ó para suspenderlo; como para las elecciones de superiores y guias, y maestros en el espíritu y en las letras.

La verdad sincera en las relaciones é informes (sin la cual la *Compañía* se reduciria á un caos y confusion, dando el premio á los defectuosos, y no favoreciendo á los beneméritos) puede viciarse por los que gobiernan y por los que informan, ya con una demasiada aficion á los poco observantes, ya con desafecto perjudicial á los dignos y á los de vida

ejemplar. Cierta cosa es, que cuando se me remiten informaciones y noticias de los que se trata, que sean incorporados en la religion con el grado, ó colocados sobre el candelero en puestos de gobiernos y cátedras, si los informes y noticias son siniestras, hablando mal de los buenos y bien de los que no lo son, dejaré abatidos á sugetos muy buenos, y ensalzaré otros indignos con daño irreparable de nuestra observancia, y con escándalo grave de quien quizá se persuadirá que en nuestra religion no es castigado, sino aplaudido el vicio, no es premiada, sino hollada la virtud. Por tanto encargo á todos, cuan encarecidamente puedo por las llegas de Jesucristo que así en las relaciones é informes, como en las propuestas y nombramientos se desnuden de todo afecto, sin atender en los que bien quieren á otra cosa mas que al mérito ó demérito, como tambien en los que no son de gusto á los talentos buenos, de que están dotados, ó las pasiones que los dominan.

Para conseguir este intento tan importante y ajustado á toda buena razon, quiero incitar los ánimos de Vs. Rs. declarando brevemente en esta Carta, que es la primera que escribo, cuánta necesidad tenemos de esta santa indiferencia, para que con acierto demos á cada uno lo que le conviene, y para conservar en la *Compañía* la justicia, la cual, donde se guarda, engendra en los súbditos un increíble consuelo, y grangea una inestimable veneracion á los superiores. Y aunque esta materia, al parecer, toca solamente á los sacerdotes, y aun no á todos, sino á la menor parte de ellos; con todo eso, es muy universal para todos, pues de aquí reconocerá cualquiera que ni amistades, ni protecciones, ni talentos han

de ser poderosos á su valimiento, si no es hombre sólidamente espiritual; como al contrario, al que fuere hombre de virtud y méritos, no habrá cosa que le pueda dañar, aun dado que la entereza de la observancia le hiciese menos bien acepto, ó mal acepto la legalidad del celo santo. De este modo estando todos los nuestros persuadidos, que el medio único para vivir con gusto y conveniencias en la religion, es resplandecer en ella con santidad de costumbres y coronarse con el mérito de sus trabajos, se darán á la virtud, y despreciarán los patrocínios, que son la peste de las sagradas religiones y la polla de la vestidura nupcial de la perfeccion, sin cuyo adorno, el que se atreviere á entrar en el espléndido banquete del Rey de reyes, es arrojado de él á las espesas tinieblas de *Faraon*, condenado á recoger las pajas de la miserable vanidad, y agavillarlas con el lodo de viles apetitos.

Esto supuesto, en primer lugar con lágrimas suplico al ángel tutelar de la *Compañía*, que al tiempo de hacer informes y nombramientos, arranque de nuestros corazones cualquiera raiz, aunque muy menuda, de desafecto menos ajustado y concebido con motivos terrenos ó aficion no sobrenatural y fundada en Dios. Al tiempo, pues, que se escribe á los superiores ó se confiere en las consultas, desterramos de nuestros ánimos, no solo el ódio y el amor particular, pero aun su sombra, y pongamos los ojos en solas las calidades buenas ó malas de la persona de quien se trata. En esto quiso dejarnos ejemplo el Verbo Eterno, hecho hombre por nosotros, cuando protestó á los que le oían, no solamente que no queria, pero que no podia hacer cosa alguna, ni aun

muy leve, en favor del que no lo merecia, ni en desfavor y daño del benemérito: *Non possum ego á me ipso facere quidquam: sicut audio, judico; et iudicium meum justum est, quia non facio voluntatem meam* (1). Espantado con la severidad de esta sentencia, esclama San *Ambrosio*: "Advertir, "que esta es la primera ley que el Redentor se impone á sí mismo y á cualquiera otro que informa "ó elige. No puedo yo hacer por el que quiero bien, "si el mérito no le favorece: no puedo nada contra "el otro que no me lisongea, ó no es de mi humor, "si carece de la fealdad del vicio." Oíganse las palabras del santo, que son singulares y admirables para nuestro propósito (2): *Ergo hic personam iudicis Praepositique suscepit dicens: Non possum á me facere quidquam. Bonus enim iudex nihil ex arbitrio suo facit, et domesticae proposito voluntatis; sed juxta leges, et jura pronunciat* (3). Luego el santo Doctor levantando una voz formidable, parece que quiere arrancarnos el corazon del pecho y obligarnos á que, como si fuesemos una estatua insensible, asistida solamente de discurso, así tomemos las resoluciones, agenos de respetillos y aficciones á favorecer ó desfavorecer: *Discite quem in iudicando tenere debeat affectum, quam sobrietatem, quam sinceritatem. Dominus omnium dicit: Non possum ego á me facere quidquam. Non potest utique, non per infirmitatem, sed per observantiam iudicandi.* Y porque las palabras que se siguen tienen un sabor de divinas, no disgustareis de oirlas: *¿Quid non potest, qui omnia potest, nisi*

(1) Joan. 5. 30.—(2) Tom. 2º in Psalm. 118.—(3) Serm. 42. 262.

quod posse nolit? Non vult posse quod damnat, non vult posse adversus veritatem. Audi postremo ipsum dicentem cur non possit á se facere quidquam: sicut audio, inquit, judico: hoc est, non ex mea voluntate decerno quod libitum; sed ex iudicandi religione quod est. El quebrantamiento de este tan importante documento profanó al mundo con el delito mas atroz que pudo maquinarse el infierno, y cometer y ejecutar un hombre, que en la impiedad igualó y aun escedió al *Ante-Cristo*. Bien conoció *Pilatos* la inocencia del *Mesías*; y tanto su muger asombrada con el horror de sus sueños, como él atónito con los prodigios del *Salvador*, pretendieron darle libertad; y hubiera salido bien del caso por esta parte, si por otra no se hubiera arrogado á sí mismo una inicua potestad de librar ó de crucificar por su albedrío al inmaculado *Jesús*: *Mihì non loqueris? Nescis, quia potestatem habeo crucifigere te, et potestatem habeo dimittere te* (4)? Refuta el intérprete citado al ignorante presidente por injusto y por mentiroso: "Muy desca-
"minado vas, fingiendo un género de autoridad nun-
"ca oída y del todo quimérica; porque si en *Cristo*
"no hay delito, en tí no hay potestad para conde-
"narlo. Tal ha de parecer en tu tribunal, y juzgado
"cual tú conoces que es en su vida." Pero como este
cobarde presidente se persuadió, que el condenar al
suplicio ó no condenar, dependia de la voluntad del
juez, y no de las culpas del acusado, por complacer
al vulgo, hizo morir á un *Dios* en una Cruz: *Tua-
Pilate, voce constringeris, tua damnaris senten-
tia. Pro potestate igitur, non pro aequitate, cru-*

(4) Joan. 19. 11. — *si quis in hoc mundo regnare vult, seipsum servitum suum faciat.*

cifigendum Dominum tradidisti: Mala potestas, licere quod nocet. Potestas ista tenebrarum est, verum non videre, sed spernere. A tales despeñaderos se arroja el que dá pareceres ó firma sentencia, no conforme á los méritos de la causa y personas, sino llevado del ímpetu de sus afectos particulares.

Y nadie se deje engañar pensando que es ecsagerado imposible decir, que se repite la monstruosidad del delito, que fué dar á *Dios* la muerte por la falsedad de sus informaciones; porque no negando la gran distancia de tan atroz sacrilegio, todavía la poca sinceridad de nuestros pareceres puede ser perjudicial á toda la religion, tanto, que por falsas relaciones se incorpore con nosotros un aspid, en vez de una paloma; ó se constituyan por pastores de los corderos dedicados á *Dios*, los que son indignos de contarse en el número de su rebaño. Y lo que tengo dicho del que introduce para los grados y para los cargos á los que no son verdaderos hijos de la religion, sino intrusos, agenos de toda piedad, con mucha mas razon lo digo de los que arriueconan á los verdaderos hijos de la observancia, y á los hombres que *Dios* ha dotado de talentos y costumbres inculpables. Todos, pues, conspirando con el Apóstol á la ruina de los perezosos, y al aliento de los fervorosos, hagamos frente contra ambiciosos, que tienen cara para pretender arrebatar los puestos que no merecen, introduciéndose á la sombra de los humildes que se retiran de las honras y cátedras; y digámosles á voces: *Non possumus aliquid contra veritatem* (5). Chancelémos con santa indignacion aquel tan repetido proverbio de poetas gentiles, que blaso-

(5) 2. Cor. 13. 8.

naban, que de un mismo tronco rudo igualmente se podia formar un *César* reinante, ó un rústico trabajador, por solo el antojo del Entallador. Conózcase con las obras cuan al contrario sucede á las comunidades bien gobernadas, donde el buen semblante del honor ó el malo de la confusión, se origina de la buena ó mala calidad del tronco de que se forma, sin dependencia del favor ó disfavor del que gobierna ni del que escribe. Perstudanse todos, que entre nosotros no habrá cosa que no consiga el que viere con pureza de ángel y fervor de Apóstol; y al contrario, el transgresor de nuestras leyes y el que hiciere una vida tibia y relajada, se lamentará como olvidado en los rincones de nuestras casas, mortificado con el freno de la disciplina religiosa, sin salir al lucimiento de los cargos. Necesitemos á todos los hijos de Ignacio á que estén persuadidos, que en la Compañía fundada del santo, está en la mano de cada uno ser tal, cual quisiere ser, lo cual se conseguirá, viéndose que las ocupaciones mas lucidas han de ser perpetuamente propias de los mas aprovechados en el espíritu; y que cada uno gozará la amenidad de una dichosa sombra, y los júbilos de una perpetua paz, conforme fuere el cuidado de sus espirituales industrias; y de aquí nacerá, que se podrá decir de nuestros colegios aquello que se cantó de la Tierra Santa, reinando *Salomón*: *Habitabatque Juda, et Israel absque timore ullo, unusquisque sub vite sua, et sub ficu sua* (6). Nadie tema á los superiores, aunque le parezcan áusteros y poco afectos á supersona; puesto que en la Compañía, ni aun el que es superior de toda una provincia quiere po-

(6) 3. Reg. 4. 25.

der lo que la justicia no le permite, y que desarraigando todas sus particulares inclinaciones y toda otra autoridad y valimiento, ha de hacer que cada uno goce el fruto de sus trabajos, premiando á los olvidados, cuyas manos halláre llenas de espigas, y olvidando aun á sus mayores amigos, á los cuales ni la corona de la observancia ciñe sus cabezas, ni el grano fructuoso, sino pajas vanas ocupan sus manos: *Unusquisque sub vite sua, et sub ficu sua*. Reposareis á la sombra de vuestra vid, de aquella vid digo, en que vos mismo por vuestra mano metiereis la hoz de la mortificación de vuestros sentidos y cumplimiento de vuestras obligaciones; no de aquella que fuere beneficiada y cultivada para vuestras propias conveniencias con patrocinios y favores de mano agena: *Sub vite sua*; así que, segun iba diciendo, el que fuere un estéril tejo ó zarza, pierda las esperanzas de que se forme de él un Nazareo. Y por el contrario, el que creciere en virtud como el ciprés ó cedro, no tema que se verá transfigurado en un oscuro Etiope. Al que se pareciere á un Samuel, se le entregarán las lleves del Tabernáculo; pero á *Ofni* se le pronosticará su destierro del santuario y su ruina en la Compañía. Por comprender lo dicho en pocas palabras, encargo á todos, así á los que gobiernan, como á los que hacen y envían informaciones, y proponen que en todo tiempo y en todo lugar y en cualquiera distribución de oficios y cargos, imiten y ejecuten lo que ha de ejecutar el Hijo de la Virgen en el último dia del mundo: *Reddet unicuique secundum opera ejus* (7), haciéndose incontrastables á respetos políticos, y sordos á quejas ó lisonjas.

(7) Matth. 16. 28.
TOMO II.—7º

Y si en todas ocasiones estamos obligados á cerrar los ojos y no mirar ó los semblantes de ningunos, pesando únicamente ó los defectos ó los dotes de los sujetos, es necesario que esto se observe con todo rigor indispensablemente en las informaciones para el grado. Antes de ahora, si acaso era admitido á la profesion alguno poco observante de las reglas, ó de condicion y natural intolerable, no hay duda que quien cooperaba á ello, ofendia á la Compañía en materia muy grave; y que atropellando las fórmulas que para este fin se han dado en punto de tanta importancia, lastimaba y heria en las entrañas al instituto, de suerte, que no sé yo cómo se podria decir seguramente, que dado caso que no pecase, no cometia grave ofensa de Dios. Todavía en aquellos tiempos pasados nos descartábamos con mucha facilidad del profesado que nos era de carga, pasándole á otra religion, y las otras religiones le abrian las puertas para recibir al que salia de la nuestra, pareciéndoles que ganaban un sugeto ya hecho de excelente educacion y letras. Y de aquí sucedia frecuentemente, que con alegre música de órganos y con públicos panegíricos hechos en alabanza del que recibian, declaraban al pueblo cuánto perdía la Compañía en privarse de un sacerdote tan estimable, y cuan incomparable merced les hacia Dios en concederlo á su religion. Pero andando el tiempo, estos mismos, por la mayor parte (esceptos unos pocos que con la virtud subieron á grandes puestos), habiendo salido allá inquietos, desconcertados, ambiciosos, altivos, despreciadores de otros, tanto quanto llenos de propia estimacion, nada aplicados al coro, autores de novedades, censuradores de sus preladados.

usurpadores de las cátedras, pretendientes de esenciones, y al fin, intolerables (como lo eran entre nosotros) por sus faltas, no dando lugar á la correccion y enmienda, estos, digo, han obligado á que las comunidades hayan abierto los ojos á su desengaño, y á que advirtiéndolo, aunque tarde, que nuestros desechos no son piedras preciosas que puedan coronar sus cabezas, sino vidrio frágil, digno de ser hollado con los pies, y que quebrado en nuestras casas, en las tuyas no sirve de otra cosa que de lastimar y herir á quien le toca y trata, han hecho severísimos decretos, cerrando sus puertas á cualquiera que disgustado de nuestra Compañía, pretendiese ser admitido á sus conventos. De aquí se sigue, que éstos indignamente promovidos á la profesion, no hallando lugar en otras religiones, por fuerza se han de quedar en la nuestra con un perpetuo é inconsolable dolor de quien los ha de gobernar; y de esta suerte pagamos nosotros la deslealtad de los falsos que los propusieron por aptos para la santidad de los cuatro votos, ó á la solemnidad de los tres, conservando violentamente dentro de nuestras entrañas á quien continuamente las despedace y emponzoña. Bien saben todos de cuánta dicha y tranquilidad gozaria toda nuestra religion, si faltasen de ella unos pocos que la alborotan. Dos ó tres á lo mas, en cualquiera gran provincia de la Compañía, bastan para desconcertar el sosiego de la paz religiosa que gozamos con todos los demas operarios de ella; y donde aquellos viven en un punto alborotados los colegios, convierten la leche en hiel; la union de los corazones en recelos y desconfianzas, y el grano escogido de la simplicidad evangélica en detestable ci-

zaña de cautelas políticas. ¿Y quién fué (pédenme la indignidad del término) aquel traidor á la Compañía, aquel enemigo de nuestra quietud, aquel desobediente al Santo Padre, que tuvo atrevimiento de representar por dignos de la profesion, que tan estrechamente requiere una evidente virtud y eminente doctrina, á unos hombres sin don de oracion, sin uso aun de los primeros principios de la humildad, sin respeto á la obediencia, sin deseo de la mortificacion, sin gusto de la observancia regular, sin celo de las almas, sin freno en la lengua, sin caridad en el corazon, sin puntualidad en las obras; atrevidos en el censurar, fáciles en murmurar, incorregibles de sus faltas, arrogantes presumidos, tanto que llegan á tener poca estima de las mismas constituciones, y aun á despedazarlas, y si pudiesen quemarlas? A la verdad, son muy raros en la Compañía estos tan lamentables y perniciosos monstruos; pero (si no queremos, agravando al Profeta (8), enlucir por defuera las paredes hechas de viles adobes, y componer el lecho regalado al sueño de los perezosos) hemos de confesar con gravísimo dolor de quien sufre semejantes hombres, que no son tan pocos que en muchas provincias no haya dos ó tres de estas calidades que las inquietan, y con su mal olor las inficionan. Si las informaciones remitidas á Roma hubieran sido cuáles debian ser, fieles, significando vivamente los naturales tan incorregibles y descarados; y si en el retrato de hombres tan llenos de pasiones, y tan faltos de espíritu, se hubiera obrado con los propios y sinceros colores y dibujos, ninguno de éstos que han sido incorporados en lo mas

(8) Ezech. 13. 10.

íntimo de la religion, tuviera ahora el embarazo para ser despedido de ella, y nos hubiéramos descargado de tan duras cervices, y ánimos desemejantes á los que nos pinta nuestro instituto, con lo cual ganariamos una suma reputacion con todo el mundo, y tranquilidad en nuestras casas. ¡Oh padres! Por amor de Dios, no cerremos nosotros con profesiones concedidas á hombres de mal natural y peor observancia, la puerta santa que los Sumos Pontífices nos dejaron abierta con prerogativa tan envidiada, para que no viviese entre nosotros quien de verdad no vive á Dios; y para que despedidos los inquietos, no tenga entrada en nuestras casas la relajacion de nuestras primeras leyes, y persevere en la Compañía un gozo perpetuo de angelical pureza y fervor apostólico. No quisiera que alguno se opusiese á lo dicho, diciendo, que en tales sujetos no se descubre la corrupcion de pecados graves: no lo niego; mas con eso no se desahoga mi corazon. Los delitos, por la misericordia de Dios, no se disimulan, ni se dejan sin castigo en esta mínima Compañía de Jesus, como lo sabemos todos, y lo reconocen los seglares; pero esto no quita que no cause muy gran perjuicio á nuestra buena opinion, á nuestra quietud y á nuestro fervor, el ver que personas tan imperfectas andan metidas en muchos catálogos, y permanecen dentro de nuestras casas. No es mal de muerte un dolor de una muela; pero el aprieto de aquel dolor agudo, causa notables angustias al que lo padece, y priva de sus operaciones á todas las demas partes del cuerpo: de la misma suerte una señal de herida por la cara, una ceja raída, un lábio cortado, la lepra en el rostro, un pié desconcertado, no son

achagues que nos quiten la vida; con todo eso causan tanta vergüenza y fealdad, que quien los padece, no se atreve á parecer entre hombres en público, y se condena al retiro del campo ó al rincón mas oscuro de su casa, huyendo del trato humano, pesado á sí mismo y cansado de vivir. Lo mismo sucede en las casas de religion, cuyos moradores, aunque no sean heridos mortalmente de los relajados con graves culpas, ni escándalos ruidosos; con todo eso, á las veces quedan en sus faltas lastimados y no tan contentos de su vocacion y resfriados en el fervor de aumentar el caudal de merecimientos: lo cual nace así por los depravados dictámenes, que repetidamente se oyen de las lenguas licenciosas de los poco observantes, como por el veneno de sus malos ejemplos en el quebrantamiento de reglas y santas costumbres.

Y porque no hay razon de dudar de la justificacion de este mi sentimiento, dejemos excusas aparte, y apliquemos la consideracion á estorbar tan peligroso desconcierto. Para asegurar nuestras casas y religion *de una ruina totalmente irreparable*, yo no hallo muralla mas fuerte que oponer, sino traer fielmente á la vista y consideracion del que informa, y del que nombra y del que determina los grados y los cargos, aquel mar de cristal que se vió en el Cielo rodeando el trono del Cordero: *Et ecce sedes posita est in Coelo, et supra sedem sedens. Et in conspectu sedis tamquam mare vitreum simile cristallo* (9). Dijera yo que la figura del Sol puesta á la vista del Divino Monarca, era mucho mas proporcionada para significar con los rayos de este pla-

(9) Apoc. 4. 6.

neta, cual ha de ser la perspicacia del que castiga ó premia. Pero considerándolo mas, he venerado con sumo respeto los profundos misterios de estos grolíficos; pues siendo como es, conforme á razon, que el juez imite á tan escelente luminar en la pureza de sus resplandores y con la incorrupcion de su ser, no puede de ningun modo imitarle en el ser tan comun, que sin hacer diferencia ninguna, participa sus influencias, tanto á las yerbas y plantas venenosas, quanto á las saludables, y fertiliza igualmente los paises de infieles, como las campañas de los fieles: *Solem oriri super bonos, et malos* (10). Esto si bien ensalza la Divina Providencia, que reservando el premio para la otra vida, en ésta convida con misericordias los pecadores á la penitencia, si fuese imitado, causaria gravísimo descrédito é infamia, no solo á cualquier gobierno religioso, sino tambien á otro cualquiera de la tierra, confundiendo sin distincion en el premio á los merecedores de castigo con los dignos de corona. Así el Sol; pero muy de otra manera obra el Océano; el cual, en las pérdidas de naos, retiene en sus entrañas los metales preciosos de oro y plata, y arroja á la playa las tablas corrompidas y los cuerpos muertos; y de la misma suerte los mares de la India guardan con incomparable tenacidad las perlas, el aljofar, los corales y arrojan á las orillas las ovas escondidas y los viles mariscos: *In conspectu sedis tamquam mare vitreum*. Mirémoslos como en un espejo en este generoso elemento; aprendamos de él un aborrecimiento santo á los que degeneran de los que deben ser, y el amor á los que corresponden á sus obligaciones: desacreditémos en las

(10) Matth. 5. 45.

cartas secretas como en las consultas comunes á los que proceden mal, y abominemos de ellos como de asquerosos oprobios de nuestro buen nombre. Honremos, así en nuestras juntas como en las cartas, á los que viven santamente, y pintémoslos al General como columnas de la religion y retratos de los primeros padres.

Volviendo á los que hacen informes y nombramientos, esclamo con las palabras de David: *Quis consurget mihi adversus malignitates? Aut quis stabit mecum adversus operantes iniquitatem?* Padres míos, ¿tantos juramentos para asegurarme de la ciencia de los que pueden ponerse en la lista de los profesos? No hay congregacion provincial que no me pida, ni General que no me ordene que se haga rigurosísimo ecsámen para las pruebas de la ciencia, y todo muy justamente. ¡Ay de la Compañía, cuando sus profesos no fuesen hombres de profunda doctrina! Y en lo que toca á la eminencia de virtudes, que tan justa y severamente demandó San Ignacio en los que hubieran de ser profesos; conviene á saber: despego de la propia pátria, retiro de honores, aborrecimiento de comodidades, atentísimo estudio y afecto á la oracion, sed perpetua de padecer, incomparable obediencia á los superiores, afecto universal á todas las naciones, total privacion de afectos y amistades particulares, magnánima abnegacion de la propia voluntad, absoluta mortificacion de las pasiones, celo apostólico de salvar almas y mundos; ningun juramento. Antes á las veces tanta negligencia y tales falsedades, que un Ismaél travieso se pinta con los colores de un Isaac apacible; un Abiatar revoltoso con los de un Sadoc incorrupto; y es-

toy por decir, un Caín furioso con los de un Abél paciente. ¿Pues por qué no se jura la perfeccion de las costumbres, como se jura la suficiencia de la doctrina? ¿Qué daño se le seguiria á una provincia, por corta que fuese, de que en ella se contasen algunos profesos menos sutiles en discurrir, y menos hábiles para las consultas? Y al contrario, ¿qué desastre no se puede temer á la mas dilatada provincia de nuestra religion, y aun á toda ella, de la soberbia, de la ira, del ocio, de la desobediencia de un indigno profeso? Uno solo de estas calidades, tal vez como un torbellino movido de Lucifer, ha intentado desbaratar desde los fundamentos la apostólica fábrica de las constituciones. ¿Pues cómo? ¿Qué en los puntos de que se sigue un poco de mayor lucimiento ó erudicion ó aplauso, se invoca la Santísima Trinidad, y con el juramento interpuesto se trae á Dios por testigo de la verdad que se afirma, y en otros en que corre peligro la sustancia de nuestro espíritu, se gobierna la pluma por amistades particulares; y por complacer á un hijo indigno, se pone la madre comun en dolores de parto y en angustias de muerte? No es mi ánimo que se hagan estos juramentos, pues muchas congregaciones generales no lo han querido pedir, aunque muy inclinadas á ordenar esta obligacion; lo que pretendo es, representar á la memoria de todos los que informan, la estrecha obligacion que tienen de armarse, para la sincera relacion de la verdad, con una insuperable entereza en vez del juramento que se deja de pedir, por no enredar conciencias temerosas con dudas y escrúpulos de juramentos falsos. Por amor de Dios, menos piedad con quien no la merece, y

mas fidelidad con la Compañía, y con los Generales que fundan las ejecuciones de sus mas importantes decretos sobre los cimientos de la verdad de estas relaciones.

Esto mismo que he dicho de los grados y gobiernos, que son los dos polos de la religion, lo que digo tambien de cualquier otro empleo, que siempre se debe dar segun la proporcion de los méritos ó de los deméritos de aquellos á quien se encarga. Las escuelas, los púlpitos, las cátedras, los confesonarios, las misiones, los ministerios y los oficios, se han de distribuir á los sacerdotes, á los estudiantes, á los hermanos coadjutores, segun la medida de sus talentos y de su espíritu; de suerte que faltando el espíritu aunque sobren talentos, no se haga caso, ni entre los coadjutores de los mas industriosos, ni entre los padres y estudiantes de los mas hábiles y doctos, sino á todos sean preferidos los fervorosos en virtud, siendo suficientes para satisfacer á la ocupacion. Y como todos los que profesan la vida religiosa con el mismo carácter de su vocacion están obligados á desear, y pedir las ocupaciones de mas trabajo y de menos lucimiento por imitar la humildad de Jesucristo, cabeza de todas las sagradas comunidades, y por grangear mayores premios en el cielo, tomando el ínfimo lugar en el banquete de esta vida; casi los que informan, y los que gobiernan están obligados á decir al mas virtuoso: *Amice ascende superius* (11) (escepto un caso, en que el de esta calidad deseando ser último en la casa de Dios, pidiese con apretadas y vehementes instancias el puesto mas humilde, que entonces pueden

(11) Luc. 14. 10.

conservarse de espacio los mas aptos en los trabajos menos plausibles para labrarles mas preciosas coronas de bienes espirituales, y para confusion de otros vanamente presumidos). Si en los superiores cayese la omision de alentar y convidar á los beneméritos con el ascenso dicho, y de abatir y mortificar á los que no siguen el camino de la virtud, sucederia que los fervorosos se entibiasen, y los tibios cobrasen brios de altivez y soberbia. Este es mi parecer y mi órden que así se ejecute: no quiero decir por esto que los observantes obren bien por impetrar y conseguir preeminencias; pues ese fin tan torcido, es opuesto al espíritu de los verdaderamente virtuosos, y seria causa eficaz de desbaratar la corona que están labrando los ángeles para la virtud: lo que digo es, que ellos deben poner los ojos únicamente en el bien de los prógimos y en la gloria de Jesucristo, sin esperar de ningun modo que les premie la Compañía; y ella debe aplicar su atencion á consolar y sublimar los méritos de quien vive bien; de suerte que cualquier hijo de la Compañía, aunque por su virtud y sana intencion no pretenda nada, conozca manifestamente que entre nosotros es favorecido el merecimiento, estimada la observancia y premiado el celo, de aquel modo con que los verdaderos siervo de Dios lo aman puramente por su infinita escelencia, sin respeto al premio de la bienaventuranza que tiene preparada para los que le sirven; y con todo eso conocen y creen, como les obliga la fé, que es Remunerador de la inocencia y Juez justo, que ha de dar á cada uno el premio ó el castigo de sus obras buenas ó malas: *Credere enim oportet accedentem ad Deum, quia est et inquirentibus se Re-*

munerator sit (12). Y así no podemos pedir á los hijos de la Compañía aquella ignorancia del galardón debido al fervor de la virtud, que el Apóstol no pide á los hijos de la iglesia, *credere oportet, quia Remunerator sit*; y aun el que muere martirizado por deseo de agradar á Dios y publicar su nombre, en el mismo acto de caridad tan pura, necesariamente confiesa y venera la Divina Justicia, que ha de coronar á quien le ame, y castiga á quien le ofende. Por tanto, so pena de que verémos en nuestras casas estinguido el fervor de adelantarse á la perfección, neguemos á los poco ajustados lo que toda razón de gobierno justo tiene determinado para los que cumplen con sus obligaciones. Así lo dejó escrito San Ambrosio, comentando las palabras del *Psalm. 35*; *Et manus peccatoris non moveat me* (13). *Dum videmus peccatores prosperis abundare successibus, nutamur affectu, et quadam quasi peccatorum manu de radice virtutis avellimur: cavendum ergo ne quos in Domo Dei manus Divina plantavit, manus adversa supplantet* (14). Yo, por lo que me toca, hago saber á todos, hablando con todo el rigor de verdad sincerísima, que no tengo ni siento en mí otra inclinación ni menos quiero tenerla, que de preferir los mejores en todos los cargos que dependen de mí, y de dar á sola la aptitud los lugares y oficios de mayor importancia: si yo lo errare, estén todos ciertos, que lo erraré contra el bien público por engañarme el que me informa, ó por ser infiel el que propone. Y el que yo hallare que me ha engañado una sola vez escribiéndome por afecto particular en favor ó en contra, y no pura-

(12) Hebr. 11. 6.—(13) In Psalm. 35.—(14) Tom. 2. 268.

mente por satisfacer á su conciencia y á la verdad, le quitaré la ocasión de que me engañe otra vez, no fiándome de él jamás en toda mi vida. Engañado erraré como hombre; pero siendo informado con la rectitud que se debe á un General, no me arrojaré jamás al horrendo despeñadero, que es posponer los mejores á los medianos, y levantar á los grados lucidos al que está caído en el cieno de obstinada pereza. Y estoy tan firme en este dictámen, que puesto de rodillas, de todo mi corazón suplico á las tres Divinas Personas, que corten los días de mi vida si conocen que en esta parte he de faltar alguna vez á esta ley de justicia, deseando antes morir que pecar en parcialidad aun muy ligera en esta materia de promociones y elecciones.

No me pasa por la imaginación, cuando tan sueltamente escluyo á los menos dignos ó á los realmente indignos, que estos miserables queden desesperados. Antes quiero y ordeno, que se ponga esactísimo cuidado y desvelo en mejorar estos imperfectos, procurándose con los mayores esfuerzos de la caridad, sacarlos de la bajeza de una vida tibia, y levantarlos á la alteza de una perfección consumada, y alentarlos á recuperar la observancia perdida. Los medios que se aplicarán para esto, son: asegurarles mucho amor; ponerles delante de los ojos la alteza de su vocación; avisarles paternalmente de las faltas en que suelen caer; alabarles los buenos talentos que tienen, y lo mucho que con ellos obrarían en servicio grande y gloria de la iglesia, cuando se restituyesen á los primeros fervores de la virtud, y de corazón se consagrasen á Dios por ministros evangélicos del bien común, tan asistido y favorecido de

la Magestad Divina. Este es el modo con que podrán habilitar á este género de gente tibia los que los quieren bien, y les desean y aun solicitan consuelos que no merecen, y cargos de que no son dignos, mudándolos y haciéndolos merecedores de lo que pierden por falta de virtud. Este modo de afición al que vá descaminado, si que es muy loable en el que gobierna y en el que informa, pues no trata de que se premie á los tibios, si no procura llenarlos antes del calor del Espíritu Santo para levantarlos despues á los ministerios de la Compañía con aliento de aprovechados y gozo de perfectos. De otra suerte cualquiera que por dar gusto y consuelos á estos descaminados, perturbare el órden de la gerarquía religiosa, abatiendo al suelo los planetas y las estrellas, como dice Gregorio Nacianceno, y levantando al cielo abrojos y serojas viles, ofenderá el honor de la religion, desanimará á los que en ella pasan su carrera alentadamente, aumentará la contumacia de los ociosos, haciendo el gobierno de la Compañía en todo desemejante al gobierno de Dios.

Y porque el origen de tan monstruosas protecciones suele ser la nacionalidad, afecto desordenado á la pátria, enemigo capital de la justicia y veneno del espíritu, queriendo aplicar la segur para desarraigar tan venenosa planta con que muchos están como enhechizados, he dispuesto una carta comun de solo este asunto contra el afecto desordenado á la pátria y parientes; en la cual reprobaré solamente lo que Cristo severamente prohibió á los que le siguen, discutiendo no con pensamientos y conceptos míos, sino con sentencias de la Sagrada Escritura, con decretos del Evangelio, con argumentos de los Santos Padres.

Entre tanto nadie se maraville de que haya apretado tan estrechamente la materia de la verdad y rectitud de las informaciones; porque siendo obligacion del General mover como supremo agente el cuerpo casi inmenso de la Compañía, dilatado del uno al otro mundo, si no se hace presente á partes tan distantes, no podrá gobernarlas y perfeccionarlas todas. Esta cercanía tan necesaria, no es posible que sea de vista ni de presencia real, pues no podemos estar en todas partes; que ni aun está en todas el cuerpo de Cristo glorioso, bien que presente en tantas en la hostia; ni tampoco puede ser por inmensidad, atributo que veneramos por propio de Dios, por el cual está presente á todos los lugares, y así en todos ejercita su providencia. De aquí nace en el General una suma dificultad en producir buenos efectos de perfeccion y reformation en sugetos distantes, si la ausencia corporal no se vence con la presencia del entendimiento, como quiera que no hay, segun los filósofos, accion que ellos llaman *in distans*. Esta distancia tan opuesta al gobierno, de ningun otro modo puede vencerse, sino con un claro conocimiento que el superior tenga de sus súbditos; el cual conocimiento se conseguirá felizmente si las relaciones de los consultores y las propuestas de los Provinciales fueren totalmente sinceras y ajustadas al sugeto de que tratan. Esta presencia del conocimiento de los superiores á lo mas íntimo de los súbditos con la viva imágen y representacion verdadera de sus calidades interiores y estado de su alma, no solamente suple, sino que con ventajas escede á cualquiera otra presencia personal. Porque poco aprovecha que un hombre esté á la vista de otro, si no conoce el cora-

zon de aquel con quien trata, y conversa y come en una misma mesa; y así muchas veces sustentamos al que nos está armando asechanzas, y aseguramos nuestro lado con los que alevosamente maquinan contra nuestra vida: al contrario, cualquiera, aunque ausente, que conoce el odio del que quisiera verle muerto, se recata del enemigo disimulado, y evita sus tiros y su veneno. Tan cierto es, que es mas poderosa la luz del entendimiento que la vista de los ojos, y que es mas escelente la cercanía que descubre las pasiones del corazon, que la otra que ve las facciones y los movimientos del cuerpo. Todo esto es sentencia de S. Paulino, escribiendo á una persona muy noble: *Praesentia firmior, quae spiritu, quam quae corpore jungitur* (15), *quia quanto fortior carne est spiritus, tanto potior est conjunctio animorum, quam corporum; et interiorum praesentia melior exterioribus separatis; quia saepe sine causa junguntur locis, si mentibus separantur* (16). Bien se ve que si las relaciones que vienen á mis manos están alteradas con la amargura del odio y fuego de venganza, poniendo mácula en quien no la tiene; ó al contrario, falseadas con una ternura afeminada de compasion culpable, que dora el barro y colorea la pez, por el mismo caso quedaré yo destituido del suplemento de la distancia, y no habrá quien no vea cuan lejos me apartarán de mis hijos estas noticias adulteradas, y que me pondrán en peligro inevitable de maldecir á Jacob vestido con las ropas de Esáu, y bendecir á su hermano contumaz, que se me propone con el traje del inocente y

(15) Epist. 2, ad Delph.

(16) Tom. 52, 85.

voz del observante. De estos principios tan verdaderos se infiere, que el gobierno universal de toda la Compañía depende mucho mas de quien informa y propone, que del que la gobierna y determina; pues el General no puede obrar en sus resoluciones, sino en virtud de las noticias que le dan las informaciones, los catálogos y las propuestas, que deben darle á conocer las calidades de los sugetos que se consultan. Siendo, pues, tan constante verdad que todo el orden, ó el desorden de la religion procede de que las informaciones sean justas, ó injustas, ordeno sériamente que para ellas se haga eleccion de sacerdotes de invariable rectitud y de inflexible fidelidad al bien público. Clama S. Gregorio (17), y yo clamo con él á gritos: *Absit hoc á Sacerdotali animo, ut in qualibet causa privato celo moveatur* (18). Ninguno escriba sin haber hecho primero oracion de espacio; ninguno proponga para oficios de superiores, ni para grados, sino á aquellos que estando á la hora de la muerte juzgara ser dignos. Si de esta suerte se procede por parte de los Provinciales y de los consultores y de los informantes, estará en puerto seguro la paz y la santidad de la Compañía, y gozarémos en ella con veneracion profesos apostólicos, superiores santos. *Ultra* de esto, quando nuestra juventud y todos los demas de la Compañía hicieren concepto de que todo el cuerpo de la Compañía se mueve y gobierna por solos méritos ó deméritos, sin que puedan influir los patrocínios, ni las intercesiones, todos los nuestros en vez de andar de un aposento en otro y de perder tiempo, se aplica-

(17) Lib. 5, Epist. 48.

(18) Tom. 32, 36.

rán á los libros y frecuentarán los altares. Se usará la meditacion y no la adulacion; emplearánse en obras evangélicas, y no se gastarán los dias en conversaciones escusadas; se tendrá respeto á las reglas, y no anhelo de protecciones; y finalmente, desesperrando cualquiera de conseguir lo que desea por el medio de recomendaciones de palabra ó por escrito de otros, se dispondrá por medios virtuosos á merecerlo con obras de sus propias manos y con el sudor de su rostro. Imite la Compañía á la palma de los Cantares sagrados, cuyos frutos no se dejan caer á los piés del que sacude esta planta, ni tampoco el jardinero se los trae á las manos al que se está ocioso al pié de su tronco, solicitándolo con palabras dulces y lisongeras; que en el jardin de nuestro Redentor solamente se sustentan de estos frutos los que suben á la cumbre de sus ramos: *Ascendam in palmam, et apprehendam fructus ejus* (19). El que en la religion alentadamente venciendo asperezas, llega á lo mas alto de las constituciones, goce de todo en buena hora; y el que negligente y soñoliento se quedare al pié de este verdaderamente árbol de vida, carezca de todo. Entiendan todos que en la Compañía nada se alcanza por quejas importunas, ni por cortejos viles, ni por ruegos halagüeños, y que el gustar de lo mas sabroso de los frutos del jardin de Cristo, es premio concedido solamente á los propios afanes y trabajos. Bien quisiera yo que los Provinciales y Rectores no imitasen á la palma y á otros árboles fructíferos en una calidad, y es, que aunque al principio niegan constantemente sus frutos á los perezosos y que duermen á su sombra, conservándo-

(19) Cant. 7, 8.

los tenazmente unidos á sus ramos; pero despues, cuando están maduros y sozonados, los despiden de sí, y los arrojan á los que están recostados á su sombra. ¡Oh! no permita Dios que los que antes no hicimos caso de sugetos que nos rodeaban con agradós y ceremonias, los llenemos despues de cuanto desean. Si no desdice de la grave materia de esta carta un ejemplo ordinario y muy vulgar, imitese la llama que corta las alas á la mariposa que le da vueltas al rededor. Busquémós á los que están retirados por modestia ó por humildad y encogimiento, y desviemos de nosotros á los que ambiciosamente se nos arriman; digamos á todos: *Ego vincitus in Domingo* (20). En la religion el superior no tiene las manos libres al favor, ni para premiar á los defectuosos y ociosos; y al contrario, el obediente y rendido puede seguramente aprehender con los brazos de sus méritos todo cuanto nace y florece en este místico paraíso. Quien sube, goza con satisfaccion del fruto; quien se queda en el suelo, perece de hambre: *Ascendam, et apprehendam*. No pretendo con lo que he dicho escluir aquella urbanidad y cortesía usada siempre en todas las sagradas religiones bien ordenadas, que une entre sí á superiores y súbditos con obsequios de voluntad y demostraciones de respeto. Antes repruebo sumamente la descortes arrogancia de quien se tiene por perfecto, cuando con una grosería soberbia afecta un obstinado retiro de la presencia de aquel que Cristo le ha dado por guía. Esta fuga es severamente reprendida de todos los que tratan de espíritu, y mas vivamente representa á Cain, que vuelve las espaldas á Dios, su criador, que

(20) Eph. 4, 1.

á Joan, que siempre se halló al lado ó en el pecho de su Maestro. Nadie tema que será notado de ambicioso porque le vean usar las atenciones de la debida reverencia á sus superiores, pues muy claramente se deja distinguir la diferencia que hay entre los agasajos de la caridad y los halagos del interes. El amor de hijos los aplica á su padre para darle alivio y consuelo en medio de las fatigas del gobierno: la astucia política se pone á la vista del superior para salir galardonada. Esta, como cosa introducida y ejecutada de hombres imperfectos y vanos, se aborrezca y se castigue; el otro, como intimado de los Santos y practicado de virtuosos, se fomente y se premie. Ningun vínculo mas loable ni mas necesario puede fabricarse en el cuerpo de la Compañía, que aquel que une la cabeza con los miembros, y ninguna division mas perjudicial puede darse en cualquier compuesto, que la que aparta la cabeza del cuerpo. Estén muy unidos entre sí los superiores y los súbditos, como quiso Jesucristo que estuviesen, no unidos, sino que fuesen una misma cosa en su iglesia. los Prelados y los pueblos, los que guían y los que caminan á la verdadera tierra de promision: *Non pro eis rogo tantum, sed et pro eis, qui credituri sunt propter verbum eorum in me; ut omnes unum sint sicut tu, Pater, in me, et ego in te, ut et ipsi in nobis unum sint* (21). De esta manera establecidas nuestras cosas con santos fines y rectas elecciones, florecerá en todas partes la observancia, la inocencia, el estudio, la candidez, el celo, la mortificación, el trabajo, y no echarémos menos ahora la excelencia de virtud de nuestros primeros padres, ni

(21) Joan. 17, 21.

los copiosos frutos que cogieron, ni el aborrecimiento que tuvieron á la gloria mundana, ni el sumo aprecio de la humildad, ni la incomparable diadema de perfectísima concordia entre sí, que los coronó á todos y los unió admirablemente con Dios. No tengo mas que prometerme yo, ni que prometer á Vs. Rs. Acabo encomendándome en los santos sacrificios y oraciones de todos. Roma 8 de Septiembre de 1666. De todos siervo en Cristo.—*Joan Paulo Oliva.*



APUNTAMIENTOS

DEL

P. ANTONIO MIRANDA,

SOBRE LA

TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

Y SUS RESULTAS.

Nota y apunte de lo que N. P. S. Ignacio vió y entendió en el éxtasi, ó rapto de ocho dias, que tuvo en Manresa.

1º **3** EN el primer dia tuvo una clara vision de toda su vida pasada, de los pecados cometidos y de los beneficios recibidos de Dios.

2º En el segundo, le fué revelado el modo que habia de tener en adelante en su vida, las gracias y dones que le queria dar ó comunicar Dios, y por cual via habia de ser llevado á la perfeccion.

3º En el tercero, vió la alteza del instituto de la Compañia, que Dios queria fundar por él, y todo su progreso; y en esta ocasion se le dió á entender en particular, cómo la Compañia habia de degenerar de su primer fervor por los muchos defectos, principalmente por la soberbia, doblez y espíritu político de muchos de ellos.

4º En el cuarto le fueron impresos altísimamente todos los misterios de la vida y pasion de Cristo, conforme aquello de S. Pablo: *Hoc enim sentite in vobis, quod in Christo Jesu.*

5º En el quinto le fué dada una clarísima cognition de los ejercicios espirituales que en Manresa hizo, sacando los sentimientos que tuvo de la vida de Cristo.

6º En el sexto le fué mostrada la forma que habia de tener en tratar y comunicar con toda suerte de personas, Prelados, Príncipes, magistrados, &c. acomodándose al genio de todos, como lo hizo Cristo.

7º En el séptimo, le dió á ver la pérdida de todo el lustre de la Compañia y de todas las cosas dichas, á la cual se resignó él con grandísima prontitud; y por esto en su vida se dice: que si bien le seria molesta la ruina de la Compañia, pero que no perderia su paz (*).

8º En el octavo tuvo claro conocimiento de la órden que debia tener en sus acciones cuotidianas, tanto para con Dios, como para consigo y con los prójimos. Roma, &c.

En el tercero dia de su rapto vió N. P. S. Ignacio la gran caída que daria la Compañia por las causas siguientes:

1ª Por haberse introducido en ella un gobierno político.

2ª Por la mucha ambicion.

3ª Por el mucho doblez en el trato.

4ª Por mucha soberbia y otros varios defectos en muchos de sus hijos.

(*) S. Ignacio dijo: "Que la cosa mas sensible que podia sucederle, seria ver estinguida su Compañia por declinar de su institute; pero que con un cuarto de hora que Dios le concediese para resignar su voluntad en la divina, quedaria muy conforme y sin pesar. En estas palabras se descubren vestigios bastantemente claros de la revelacion que se ha referido. El P. Rodriguez en sus *Ejercicios Espirituales* tuvo aquellas espresiones por un acto heróico de su resignacion, y no por una profecia; y pudo ser uno y otro."

Hállase esta revelacion en el colegio de la ciudad de Termini en Sicilia, en un papel manuscrito del P. Domence, que fué secretario de N. P. S. Ignacio.

El P. Flayva, varon ilustre (que floreció en el Brasil á principio de este siglo de 700), escribió una carta al P. Provincial de Portugal, en que dice, que eran tres los motivos porque Dios castigaba á la Compañía en Portugal. Primero: la soberbia oculta, que sumamente desagradaba á los divinos ojos, comparándose la Compañía con preferencia á las demas religiones; y que por esta soberbia habia de ser abatida mas que ninguna. Segundo: la falta y desatencion al culto divino, principalmente en celebrar el santo sacrificio de la misa, y en rezar el oficio divino, en lo que nos hacian ventaja las demas religiones en que habia coro; y que supuesto no le habia en la Compañía, nos debiamos perfeccionar y esmerar en el rezo divino. Tercero: porque ya desdecia la Compañía de aquella obediencia ciega, en que deseó vernos muy señalados N. P. S. Ignacio. Ultimamente; dijo el P. Flayva, que con este azote queria Dios castigar la Compañía y restituirla á su primer espíritu y ardiente celo de la salvacion de las almas; y que así no lo extrañasen ni sintiesen, aun cuando se viesen despojados de sus propias haciendas.

“Es copia del original, que de letra del P. Procurador de provincia Antonio Miranda, se halló en su aposento en el colegio de Córdoba del Tucumán, entre los demas papeles recogidos despues de la ejecucion del decreto. Buenos-Aires doce de Septiembre de mil setecientos sesenta y siete.—*El Obispo de Buenos-Aires.*”



EL PADRE AGUSTIN DE QUIROS,

RECTOR QUE ERA EN GRANADA

el año de 1608, hizo copiar en un libro

VARIAS PIEZAS INÉDITAS,

Y ENTRE ELLAS TRASLADÓ EL SIGUIENTE

MEMORIAL.

Del uso y modo de cárceles que hay en esta provincia, y de los inconvenientes que puede tener.

EL modo que algunos superiores usan con algunos en este género de cárceles, es, quitarles la sotaña y bonete y medias-calzas, para que los grillos, que suelen ser bien pesados como los de Córdoba, estén á raiz de la carne, la cama con alguno ha sido una tabla ó zarzo con alguna frazada; con otro un colchon viejo con una frazada de la misma manera, sin sábanas ni almohada; la comida y bebida por tasa, con algun medio pan bazo á medio dia, media porcion de carne de las piltrafas que sobran; una poca de agua; á la noche el mismo pan con menos carne, y el pan es mas moderado á la noche. Los dias que ayunan á pan y agua, que fueron gran parte del tiempo que estuvo preso Juan Solano, dos cada semana. Quitanles el vino, y para dárselo á Juan Solano algunos dias, era menester que lo pidiese con instancia, diciendo se moria de dolores de estómago. A Cristobal Lopez le dieron el agua con

tanta tasa, que bebia la que le daban en un tiesto para remojar el esparto, y quitándole ésta porque echaron de ver que se la bebia con la grande sed que padecia, bebia la que venia en el servicio cuando se lo limpiaban. Hácenles hacer disciplinas. Cristobal Lopez las hacia á menudo, puesto un saco delante de quien le servia. Una vez le azotó un hermano con un rebenque bien recio. Al P. Alfonso Rodriguez le azotaron sobre el jubon una vez, otra sobre las carnes le dieron como cien azotes dos hermanos, uno por un lado y otro por el otro; el uno con dos disciplinas y el otro con dos ó tres. No les suelen permitir que hablen con ninguno de los nuestros, aunque el preso lo pida, si no es con algun consultor; y en esto hay tambien su dificultad: no le conceden algun libro para leer, ni recaudo para escribir, aunque sea sacerdote, si no es en algun caso raro. Quitantes el uso de los sacramentos, si no es en caso extraordinario. Lo cual se usó con Solano y Cristobal Lopez.

Para prender algunas veces no suelen esperar licencia del Provincial, sino que lo hace el Rector, lo cual tiene muchos inconvenientes; y mas siendo ya cierta cosa, que en estando uno preso, es cierto que ha de salir de la Compañía. Solano y Cristobal Lopez y otro en Xerez, se prendieron sin licencia del P. Provincial.

Para tomarles la confesion, no les suelen hacer cargo de cosa determinada, sino se les manda que confiesen lo que han hecho; y para sacarles la confesion, les atormentan de palabra y obra. Juan Solano afirmó con juramento, que por no confesar lo que no habia hecho, le amenazaron muchas veces, dicién-

dole que habian de hacer en él un ejemplar castigo, y que allí le tenian, de donde no habia de salir vivo; y á este fin de que confiesen, les dan grandes ayunos de pan y agua. A Cristobal Lopez le dieron por muchos dias un cuarteron de pan-bazo á medio dia y un vaso de agua, sin darle nada á la noche, y esto duró por casi un mes, hasta que confesó. A Juan Solano, por ocho dias se le dió un cuarteron de pan á medio dia, y medio á la noche con una poca de agua, y despues por tres meses ó mas, un poco mas de pan-bazo y una escudilla de caldo al medio dia, y un ante á la noche, con agua, hasta que se levantó algunos falsos testimonios por mostrar que confesaba.

Este uso de cárceles parece contra el espíritu de la Compañía: en el cán. 31 de la 1ª Congregacion, se reserva el uso de cárceles á nuestro P. Gral.; y como se ha visto, algunos Rectores prenden sin aguardar respuesta del P. Provincial, sin haber peligro en la tardanza. Las constituciones, part. 2, cap. 3, pár. 6, desean que los que se despiden vayan mas edificados que quejosos: *Conservata* (dicen) *quantum fieri potest, charitate, et benevolencia erga Domum et quanta cum consolatione in Domino fieri poterit*. La cual no llevarán usándose el riguroso modo de cárcel que se ha dicho, que escede en parte al que se usa en los tribunales mas rigurosos de la inquisicion y otros. Parece tambien esto contra el derecho natural; porque aunque es verdad que la Compañía desecha el orden judicial por parecerle contrario á su espíritu paternal, que pretende usar, con este modo de cárceles se desecha lo que tiene de favorable para el delincuente el orden judicial, y abra-

za lo que tiene de rigor y aspereza. Favorable es para el delincuente que se le dé procurador letrado, que le favorezcan y ayuden; que se admitan sus descargos; que él mismo no sea fiscal y acusador; que lo que se hace proceda por escrito, para que él se pueda quejar á otro juez si no se procede bien. Todo esto, que es favorable, no se usa en la Compañía, y lo riguroso del derecho se admite y usa; cual es, escaminar rigurosamente su vida, apretalle que descubra su delito, ponerle prisiones, &c.

A esto se añade, que á los tales encarcelados les suelen preguntar los superiores mas de lo que de ellos se sabe ni se les tiene probado, y dan salida á esto, diciendo que preguntan, y se lo dicen como á padre. Y si esto es verdad, que se lo preguntan y reciben como padre, ¿cómo despues se desnudan de esta piedad de padre, y se visten de espíritu de jueces castigando severamente? El castigo de padre comunmente se ordena para provecho y correccion del hijo; y por eso suele ser suave, y no para escarmiento de otros, que el tal suele ser riguroso y áspero; y este castigo de cárceles que se usa ahora, no parece se endereza á provecho del delincuente, pues ordinariamente le despiden por miembro inútil y sin esperanza de enmienda; y si se endereza á escarmiento de otros, ¿por qué se hacen con tanto secreto los rigores que con ellos se usan, que ninguna otra cosa tanto parece que pretenden algunos superiores, como que no se sepa lo que con los tales se hace? Y si va ordenado á escarmiento, ya es señal que proceden como jueces, y en tal caso se desea y pide guarden mas el orden judicial de jueces, pues hacen el oficio de tales.

Es tambien este género de cárceles contra el derecho comun; porque las cárceles inventó el derecho para guarda de los presos, porque no se huyan, y las que se usan en la Compañía no son para guarda solamente, sino para castigo; y esto parece mas contra el mismo derecho, pues desde el primer dia que le prenden, comienzan á castigarle con ayunos, con disciplinas, con quitarle la cama, comida y vestido: el castigo ha de venir despues de averiguada bien la culpa, y no se puede decir que está averiguada del todo mientras al delincuente no le han tomado su confesion y oído sus disculpas; y despues de oído y visto lo que por sí tiene, entonces viene bien la penitencia mayor ó menor, segun la gravedad de la culpa, y no que le den la penitencia antes de oírle; y á esto se añade, que los tormentos se han de dar despues de alguna probanza, ó suficientes indicios, y estos tormentos han de ser los que el derecho tiene recibidos y que no dañen la salud; pues á algunos se les dan estos tormentos de hambre y sed quizá antes de tener probanza ó indicios bastantes, y el atormentarles con hambre y sed, no está admitido ni usado, porque es muy riguroso; porque el que se da de ordinario á los seglares dura pocas horas; pero éste de hambre y sed por dias, y á hombres robustos y recios tenerles con tanta abstinencia y hambre, es tormento riguroso y dañoso á la salud, como se vió que Cristobal y Solano ambos enfermaron.

Es tambien este género de cárcel y castigo contra los doctores, los cuales dicen, que aunque los Prelados pueden azotar á sus súbditos; pero que en las comunidades y religiones donde esto no se usa, no puede cualquier superior usarlo, y aconsejan á los

que en esto tienen mano, que no lo introduzcan en las religiones donde no se usa. Y si en la Compañía no se ha usado azotar á los súbditos, ¿cómo puede un Rector por su propio parecer hacerlos azotar?

Tienen estos rigores de cárceles algunos inconvenientes. El primero: que por ellos se ha de temer que los súbditos no tratarán con los superiores como con padres, lo cual si falta en la Compañía, bien claro está cuan dañoso es, y esto se puede temer; porque ¿cómo entenderá uno que si descubre sus llagas y faltas á su superior, le tratará como padre, consolándole, animándole, &c., si ve que con su hermano se ha tan rigurosamente y con tanta severidad? Y no hay decir que se quieten, distinguiendo que con el uno se ha como juez, y con el otro se habrá como padre. Pluguiera Dios que en los corazones de los súbditos no se fuera entrando poca seguridad de que los superiores no han de ser con ellos padres, sino jueces rigurosos, y gran parte de esta poca seguridad tiene por fundamento este rigor de cárceles, ayunos, disciplinas, &c.

Lo segundo: de semejantes rigores de cárceles se puede temer no sea ocasion que haya muchos apóstatas; porque ¿quién habrá que sabiendo le quieren prender, y que en la prision le han de tratar como está dicho, y últimamente despedirlo, que no procure huirse y buscar por allá fuera su remedio cómo librarse sin tantos rigores?

El tercer inconveniente es: que de la apretura de estas cárceles suelen tomar ocasion para hacer muchas ofensas de Dios, y muy graves, por verse de un extremo pasar de repente á otro. Usa la Compañía de suavidad con sus súbditos, tratándolos

como hijos: véñse de repente tratar como esclavos, vienen con esta ocasion á desesperar. De uno se sabe que estuvo determinado de ahorcarse, y por falta de sogas lo dejó. Otro estuvo determinado de matar al Rector y á otro de los que le visitaban. Uno afirmó con juramento que no habia hecho tantos pecados en toda su vida como el tiempo en que estuvo preso. Deséanse comunmente la muerte por acabar de una vez: levántanse falsos testimonios porque los alivien las prisiones á título que han confesado; y no es mucho den en estos y semejantes disparates, pues están sin un libro espiritual, sin uso de sacramentos, sin quien les trate de Dios y consuele. Y si se mira tanto en la Compañía por las ánimas de los prójimos de afuera, y se procuran evitar sus pecados, mas razon hay de mirar por las ánimas de los que tiene dentro y son sus hijos, y procure evitar no caigan en culpas y hagan mayores pecados, que por ventura aquellos porque están presos.

Lo cuarto que se sigue, y no menor inconveniente que los pasados, es: que puede un superior vengarse de un súbdito que le tiene ofendido muy á su salvo, quitándole la honra, y haciendo le despidan, y él se quede riendo y contento. Y que se siga esto se prueba; porque prendiendo un superior y apretando á un súbdito, como está dicho, sin mostrar antes ni despues la informacion que ha hecho por escrito, pasándose en todo por lo que él dice de palabra, y dándole crédito por entero, bien podrá si quiere vengarse de cualquiera, diciendo, que le han dicho tres ó cuatro tal cosa de fulano, y que se lo dijeron con juramento; y todo se reduce á que él dice que se lo dijeron, que pasó de tal manera. Y si el

súbdito prueba que fué testimonio y que tal no hizo, satisface el superior diciendo, que así se lo habian dicho, &c., sin poder probar que se lo dijeron ni dejaron de decir. Al fin, en todo á él se le da crédito por su palabra, y á las palabras del súbdito ninguno.

De lo cual se sigue no tener uno segura su honra ni perseverancia, sino que está puesta como en el tablero, á peligro que un superior enojado se la quite; lo cual es uso intolerable en una comunidad. Y aunque algunos de estos inconvenientes no se han seguido hasta ahora, ni visto, porque no habido tanto uso de cárceles como hoy lo hay; pues ha dias que ha habido de ordinario uno ó dos presos, y el número de la gente va creciendo, y donde hay muchos se puede temer alguna dañada intencion, no solo de parte del superior, sino tambien de parte de los súbditos que acusan ó son testigos, particularmente tomándoles su dicho y acusacion sin juramento: deséase se procuren evitar semejantes inconvenientes, que se pueden temer, y se declare quien ha de prender, y se dé forma del tratamiento que se ha de hacer con quien hubiese de ser preso, y tambien qué órden ha de haber en averiguar los delitos, si ha de ser por escrito ó solo de palabra. Tambien si se ha de dar crédito á uno que él mismo se acusa de delitos que ha hecho, ora sean verdaderos, ora fingidos, &c.

NOTA.

UNA prision tan rigurosa y un tratamiento tan cruel y tan opuesto á la conservacion de la salud, es un modo indirecto de imponer y ejecutar la pena ordinaria lentamente; y á presencia de este documento se comprenderá cual es el sentido literal de aquella expresion que trae Mariana en el núm. 128, y parece hiperbólica.

MEMORIAL

PRESENTADO

A N. TRO. SMO. P. CLEMENTE XI

A FAVOR

DE LA COMPAÑIA DE JESUS

POR SU

PREPÓSITO GENERAL TIRSO GONZALEZ

EN EL AÑO DE 1702.

Beatisimo Padre.

HALLÁNDOME cercano al término de esta vida, y esperando cada momento la muerte, para no hallarme menos prevenido al dar al Supremo Juez cuenta de la Compañía que se me ha ecomendado, puesto á los piés beatísimos de vuestra Santidad con toda humillacion, debo hacerle presente y confiar á su paternal y benignísima providencia aquello que yo no puedo hacer por mí; y es en mi juicio no solo conveniente, sino necesarísimo para el bien comun de la Compañía. Habiéndome dicho vuestro Santísimo predecesor Inocencio XI, Pontífice mácsimo, que se me habia elegido General de la Compañía con el fin de que la apartase del precipicio en que iba á caer; esto es, de abrazar como propia la sentencia mas lacsa acerca del uso de las opiniones probables, oí aquella espresion del Vicario de Cristo como de boca del mismo Cristo, y he procurado con todo empeño no

súbdito prueba que fué testimonio y que tal no hizo, satisface el superior diciendo, que así se lo habian dicho, &c., sin poder probar que se lo dijeron ni dejaron de decir. Al fin, en todo á él se le da crédito por su palabra, y á las palabras del súbdito ninguno.

De lo cual se sigue no tener uno segura su honra ni perseverancia, sino que está puesta como en el tablero, á peligro que un superior enojado se la quite; lo cual es uso intolerable en una comunidad. Y aunque algunos de estos inconvenientes no se han seguido hasta ahora, ni visto, porque no habido tanto uso de cárceles como hoy lo hay; pues ha dias que ha habido de ordinario uno ó dos presos, y el número de la gente va creciendo, y donde hay muchos se puede temer alguna dañada intencion, no solo de parte del superior, sino tambien de parte de los súbditos que acusan ó son testigos, particularmente tomándoles su dicho y acusacion sin juramento: deséase se procuren evitar semejantes inconvenientes, que se pueden temer, y se declare quien ha de prender, y se dé forma del tratamiento que se ha de hacer con quien hubiese de ser preso, y tambien qué órden ha de haber en averiguar los delitos, si ha de ser por escrito ó solo de palabra. Tambien si se ha de dar crédito á uno que él mismo se acusa de delitos que ha hecho, ora sean verdaderos, ora fingidos, &c.

NOTA.

UNA prision tan rigurosa y un tratamiento tan cruel y tan opuesto á la conservacion de la salud, es un modo indirecto de imponer y ejecutar la pena ordinaria lentamente; y á presencia de este documento se comprenderá cual es el sentido literal de aquella expresion que trae Mariana en el núm. 128, y parece hiperbólica.

MEMORIAL

PRESENTADO

A NRO. SMO. P. CLEMENTE XI

A FAVOR

DE LA COMPAÑIA DE JESUS

POR SU

PREPÓSITO GENERAL TIRSO GONZALEZ

EN EL AÑO DE 1702.

Beatisimo Padre.

HALLÁNDOME cercano al término de esta vida, y esperando cada momento la muerte, para no hallarme menos prevenido al dar al Supremo Juez cuenta de la Compañía que se me ha ecomendado, puesto á los piés beatísimos de vuestra Santidad con toda humillacion, debo hacerle presente y confiar á su paternal y benignísima providencia aquello que yo no puedo hacer por mí; y es en mi juicio no solo conveniente, sino necesarísimo para el bien comun de la Compañía. Habiéndome dicho vuestro Santísimo predecesor Inocencio XI, Pontífice mácsimo, que se me habia elegido General de la Compañía con el fin de que la apartase del precipicio en que iba á caer; esto es, de abrazar como propia la sentencia mas lacsa acerca del uso de las opiniones probables, oí aquella espresion del Vicario de Cristo como de boca del mismo Cristo, y he procurado con todo empeño no

saliese vana la esperanza de este insigne Pontífice, sin que haya habido trabajo ni peligro capaz de hacerme desistir de la obra empezada, mediante la gracia de Dios, hasta que con la ayuda Divina y beniguísimo favor de esta sagrada silla de S. Pedro, he manifestado al orbe cristiano con la edicion de mi libro y abundantes frutos que se le han seguido, que aquella sentencia no es propia de la Compañía, cuya doctrina opuesta se halla enseñada públicamente por su Preósito General y otros muchos Jesuitas, en los libros dados á luz, y apoyada con el gran peso de la autoridad y de la razon.

Siempre he deseado y hoy deseo y espero firmísimamente en el celo de vuestra Santidad, que ha de concluir esta causa, empezada felizmente por sus Santísimos predecesores Alejandro VII, Inocencio XI y Alejandro VIII. No parece demasiado difícil el asunto, pues habiendo condenado ya aquellos Sumos Pontífices los extremos del rigor y de la laxitud, solo falta que el magisterio de la Silla Apostólica y el oráculo de vuestra Santidad descubra á todos el medio de la virtud y de la verdad en una materia que universalmente es tan necesaria para la buena instruccion de las costumbres cristianas. Lo cual vuestra Santidad con su gran sabiduría hará en el tiempo y del modo que juzgue conviene mas al servicio de Dios nuestro Señor. Pero como se llega por instantes el fin de mi peregrinacion, deseo mucho y debo pedir con toda humildad para la quietud de mi conciencia que vuestra Santidad, prosiguiendo en aquella particular clemencia y patrocinio benignísimo con que siempre ha protegido á la Compañía, se digne preservarla de los muchos y

grandes peligros que la están amenazando, especialmente por esta causa.

Estos oficios, Bmo. P., con que he procurado separar á la Compañía de que abrace en cuerpo de religion y como sentencia suya, el probabilismo del modo que lo ha hecho con la ciencia media, no los han recibido todos de un mismo modo. No ha dejado de haber muchos, entre los cuales hay sujetos eminentes en prudencia y en juicio, que mirando todo el negocio con madurez y sin pasion, han sido de parecer de que he hecho en esto un particular beneficio á la Compañía, ensalzándolo de un modo que yo no podré, á la verdad, referirlo sin ofender á la modestia, aunque sé muy bien que todo lo bueno debe atribuirse solamente á Dios. Pero como por la fragilidad de la naturaleza los modos de pensar de los hombres se inclinan mas á lo malo, ha habido otros, á la verdad muchos en número, y algunos visibles por su dignidad, y no pocos Jesuitas, que pensando por el contrario, no solo se han persuadido á sí mismos, sino que han procurado persuadir á otros que yo me he portado pésimamente con la Compañía, y que he ejercido sobre ella como una tiranía; ya obligando á la Congregacion XIII General con manifiesta violencia, segun ellos dicen, á que diese cierto decreto, por el cual se declara que la Compañía no ha abrazado el probabilismo como sentencia suya, y se da al mismo tiempo á los nuestros libertad para enseñar y escribir contra él; y ya principalmente en haber publicado mi Tratado contra la opinion clara de los padres asistentes y de muchos Jesuitas que estaban reputados por los principales, y en quienes parecia se representaba todo el cuerpo de la Com-

pañía, oponiéndose á la violencia que le hacia su cabeza.

Sé muy bien que muchos Jesuitas doctos, buenos é hijos verdaderos de la Compañía, se horrorizaron por entonces, y hoy se horrorizan mucho mas de semejante modo de pensar; pero aquella especie de hombres de que yo hablaba ahora, tiene á estos por aduladores, y juzga que por sus fines particulares complacen al Preósito Gral., aunque el comun sentir de la Compañía es enteramente diferente del General; y que muchos Jesuitas que están callando por fuerza, segun ellos dicen, y gimiendo, luego que el General muera se desatarán en turbiones y tempestades de libros, con que se vindiquen gallardamente á sí y á la Compañía, y traigan del destierro y afiancen para siempre en su imperio al probabilismo. Esto lo dicen con tanta publicidad, que el doctor de Salamanca D. Francisco Perea, en su libro impreso en 1697, intitulado: *Lidius Lapis recentis Antiprobabilismi*, se ha atrevido á decir en varios lugares, que yo publiqué aquel tratado contra el dictámen de toda la Compañía; pues pasando en silencio muchos pasages del dicho libro, en la misma introduccion al núm. 1, dice, que he echado por un camino áspero y odioso á mis Jesuitas; y en la seccion 1ª, núm. 7 y 8, atribuye á toda la Compañía el probabilismo; y que ella ha prohibido siempre, así á otros como á mí, escribir contra dicha opinion, y que sobre este particular ha velado con gran cuidado; y concluye al núm. 8: "Por lo cual podrian con razón tan insignes Jesuitas gritar contra uno ú otro de los suyos lo que Aurelio Prudencio cantó ácia el fin del libro 1º contra Simaco: Guardemos las

„leyes patrias, &c." En lo que supone que tiene el probabilismo en la Compañía fuerza de ley. Y en otros lugares se enoja acerbísimamente contra mí, como que sigo una opinion contraria al sentir de toda la Compañía; tanto, que en la seccion 38, núm. 443, se vale de aquellas palabras de S. Bernardo, en el sermon 3 de la Resurreccion: "¿Qué mayor soberbia que el querer un hombre particular anteponer su juicio al de toda una congregacion, como si en él solo estuviera depositado el espíritu de Dios?" Omito otras muchas cosas; pero consta bastantemente que aquel libro no es tanto obra del Dr. Perea, como de cierto Jesuita (que ya ha dado cuenta á Dios), y que muchos Jesuitas le recibieron con grande alegría y aplauso.

Por estos y otros argumentos de esta naturaleza que yo sé, *debo temer á la Compañía un gran riesgo despues de mi muerte*; porque por una parte cobrarán muchos brios para enarbolar las banderas del probabilismo algunos Jesuitas, que consideran poco el estado de las cosas; y á la verdad lo harán con tanta mayor libertad, quanto mas oprimidos juzgan estar, y conocen menos en qué consiste el verdadero bien y decoro de la Compañía. Por otra parte hay ciertamente de mi banda Jesuitas, no solamente dotados de un escelente ingenio, sino muy consumados en la materia controvertida, los cuales juzgan firmemente conmigo, que conviene mucho á la mayor gloria de Dios, al bien de las almas y á el honor de la misma Compañía, que no se arraigue ni prevalezca en ella el probabilismo; y gritando los demas, no será posible, ni seria justo que ellos callasen. Habiendo, pues, trascendido esta contienda,

no solo á los ingenios, sino á los ánimos, sin embargo de que en la última congregacion general y despues de ella, por un beneficio grande de Dios se apagó ó amortiguó, hay gran fundamento para temer que despues de mi muerte se encienda mas cruelmente en debates domésticos, disensiones y riñas interminables, con gran pertubacion, escándalo y deshonor de la Compañía.

No puede imponerse igualmente á ambas partes silencio, así porque los Jesuitas, que por su instituto están dedicados á enseñar, ya sea en las cátedras, ya sea en las disputas ó en los libros, no pueden pasar en silencio una controversia capital, digámoslo así, y tan grave como ésta, que es el fundamento de toda la teología moral y de la que pende enteramente la sólida resolucion de innumerables puntos opinables, por versarse sobre el uso lícito é ilícito de todas las opiniones. Y ya porque con el mismo silencio se establecería en la Compañía el *probabilismo*, y á la verdad aquel lacsísimo, que segun ha manifestado muchas veces la esperiencia, huye del estudio y le quita de en medio y le hace inútil; pues luego que sus defensores hallan en alguna Súmula *tal ó tal opinion es probable*, sin otro eesámen enseñan la tal opinion, y responden á las consultas con tanta seguridad, como si sobre la honestidad de aquella accion hubiese una decision de la santa Sede; y de aquí principalmente ha nacido tanta lacsitud en las costumbres, como han condenado los decretos pontificios. El alma, pues, que ha dado fuerza á todas las opiniones demasiado lacsas, es aquel modo de opinar ageno de la sencillez evangélica y de las doctrinas de los Santos Padres, que se ha ido introduciendo

por la demasiada libertad de ciertos ingenios lozanos; y que si los fieles le siguen en la práctica por regla cierta, vendrá á producir una grande corrupcion de la vida cristiana, como lamentaba el Sumo Pontífice Alejandro VII en la bella prefaccion de su decreto. Ademas que por el decreto del Sumo Pontífice Inocencio XI, que se pondrá despues, se le intimó al P. Juan Paulo Oliva, entonces General, que la mente de su Santidad era el que los Jesuitas escribiesen con libertad á favor de la opinion mas probable, impugnando el probabilismo. Finalmente, parece convencen esto mismo todas las razones que persuaden eficazmente la necesidad de providencia superior para que no prevalezca en la Compañía el probabilismo. Las cuales razones, reducidas á pocos capítulos, ofrezco con toda humildad á los Bs. Ps. de vuestra Santidad.

La primera razon se saca de la mente y voluntad de la Silla Apostólica, que hallamos espresa en el decreto de la santa, romana, universal inquisicion, y en la órden del Sumo Pontífice Inocencio XI, que se intimó al padre Oliva, que entonces era General de la Compañía.

“Feria 4, dia 26 de Junio de 1680.—En la congregacion general de la santa, romana y universal inquisicion, habiendo hecho relacion el padre Laureana del contenido de las cartas que el padre Tirso Gonzalez, de la Compañía de Jesus, dirigió á nuestro Santísimo Señor, los Eminentísimos Señores dijeron, que se escriba por el secretario de estado al Nuncio apostólico de España, para que signifique al padre Tirso, que su Santidad habiendo recibido benignamente y leído, no sin elogio sus car-

tas, ha mandado que con libertad y sin temor alguno predique, enseñe y defienda con la pluma la opinion mas probable, y al mismo tiempo impugne varonilmente la sentencia de los que afirman que concurriendo dos opiniones, la una menos probable, y la otra conocida y juzgada por mas probable, es lícito seguir la menos probable; y le asegure que cuanto hiciere y escribiere á favor de la opinion mas probable, merecerá el agrado de su Santidad. Y que se mande al padre General de la Compañía de Jesus, de orden de su Santidad, que no solo permita á los padres de la Compañía escribir por la opinion mas probable, é impugnar la de los que afirman que en concurrencia de una opinion menos probable con otra conocida y estimada por mas probable, es lícito seguir la menos probable; sino que haga saber á todas las universidades de la Compañía, que la mente de su Santidad es, que cualquiera escriba libremente como pudiere á favor de la opinion mas probable é impugne la opuesta, arriba dicha; y les mande que se sometan enteramente al precepto de su Santidad."

De cuyá carta y otras muchas que puedo producir escritas á mí, en nombre de su Santidad, por los Eminentísimos Cardenales Cibo y Mellini, constan manifestamente dos cosas. La primera; que la Sede apostólica me ha impelido con vehemencia repetidas veces á que impugne con intrepidez el probabilismo; aunque yo, que por la gracia Divina, á nadie temía sino al mismo Dios, haya atendido cuanto pude á poner en ejecucion los mandatos pontificios, sin perjudicar al honor de la Compañía. La segunda: que la mente espresa de la Sede apostólica es, que

los Jesuitas puedan hacer la impugnacion con libertad y denuedo, sin que por esto deban temer de los superiores de la Compañía algun daño ácia sus personas; la cual impunidad nunca se conseguirá si se abraza en la Compañía el probabilismo como opinion peculiar suya.

Este decreto estuvo enteramente oculto hasta el año 1693, en que se manifestó por providencia particular de Dios, con motivo de la resistencia á la edicion de mi libro; y si no se aplica remedio eficaz, en cuya virtud toda la Compañía obedezca con la reverencia debida este decreto, se dirá que lo alcancé á fuerza de importunaciones, como dicen sucedió con el consentimiento de la Silla apostólica para la impresion de mi obra, despues de tantas contradicciones de los Jesuitas; y como se dice que saqué con violencia el decreto de la XIII de nuestras congregaciones generales acerca de semejante impunidad, siendo así que se estableció por la voluntad espresa del Sumo Pontífice Inocencio XI, que me manifestó deseaba que los Jesuitas hiciesen contra el probabilismo algo mas de lo que se prescribe en dicho decreto.

Y á la verdad, era justísimo aquel deseo del Sumo Pontífice; porque estando la Compañía por su instituto sujeta especialísimamente á la Silla apostólica, y habiéndola destinado Dios y nuestro P. S. Ignacio, ante todas cosas para defender la autoridad del Sumo Pontífice y seguir su voluntad, se halla por su profesion primaria é indispensable, en la precision de aligarse á aquellos dictámenes y modos de pensar á que mas se inclina la Santa Sede. Y lo cierto es, que la Silla apostólica siempre se ha incli-

nado mas á la sentencia contraria al probabilismo.

Segunda razon. Ninguno puede negar, por ser un hecho constante, que Montalto, Wendroc, muchos Jansenistas y enemigos de la Compañía, han procurado con todo esfuerzo infamarla, valiéndose con especialidad de que abraza el probabilismo como cosa suya. Y habiéndose dignado Dios por su infinita misericordia tomarme por instrumento para liberrar de tanta infamia á la Compañía, ¿cuán indecoroso sería á la misma Compañía no conocer una providencia de Dios tan singular y tan benéfica, y precipitarse voluntariamente en la misma ruina y deshonor? Que amenaza ruina á las reliquias del probabilismo, lo manifiestan bastante los decretos pontificios, que condenan gran parte de él, y arrancan sus fundamentos; la inclinacion perpetua de la Sede apostólica, y que cada dia es mayor de concluir la utilísima obra que ella misma ha empezado con felicidad; el dictámen y la práctica de los Eminentísimos Cardenales y tribunales de Roma; el que en esta ciudad y á presencia de la Sede apostólica ninguno se atreve á defender la doctrina del probabilismo; el acuerdo comun de muchos Obispos; la declaracion del clero Galicano; el consentimiento de los teólogos insignes de todos los órdenes de la iglesia; y para omitir otros, digo sé con certeza que hay algunos en la Compañía bien dispuestos á manifestar con eficacia, que los puntos principales del probabilismo están ya en estado de que inmediatamente los condene la Sede apostólica, si lo tiene por conveniente. Y si los que quieren infamar la Compañía la han molestado tanto con la condenacion de algunos ramos del probabilismo, ¿qué harán cuando

se condenen sus principios fundamentales? ¿Qué Jesuita podrá sufrir sin un dolor íntimo y sin lágrimas una mancha tan grande de la Compañía? Pero la sufrirá con razon, si prevaleciese en la Compañía aquella sentencia ó fuese demasiado comun. Por el contrario será muy decoroso á la Compañía que conozca el mundo cuando ha caido en ella el probabilismo antes de haber declarado su falsedad el juicio infalible de la Sede apostólica.

Tercera razon. Aunque se escuse de pecado á aquellos autores que con buena fé juzgaron era verdadera la sentencia de los probabilistas, y por lo tanto la hayan seguido inculpablemente en lo especulativo, con todo no se debe juzgar sin prueba que alguno ha usado en la práctica de la tal doctrina para dirigir su conciencia ó la agena; porque el practicar la tal doctrina fué, es y será siempre y en cualquier parte un pecado formalísimo. La razon es fácil, porque la falsedad de la sentencia refleja del probabilismo consiste en decir que no hay pecado donde le hay; que se hace con buena fé lo que á la verdad no se hace con ella; en decir que se hace con buena conciencia lo que por el mismo hecho ó se ejecuta sin buena conciencia ó contra la conciencia propia. Por lo que todo el peso de la autoridad y de la razon que prueba eficazísimamente que aquella sentencia es falsa, prueba igualmente que quien obra conforme á ella no se escusa de pecado formal, una vez que en esto consiste su falsedad. Por esto es aquella sentencia ocasion de innumerables pecados y de la condenacion de las almas. Por consiguiente, todos los que confiados en la tal opinion, obran en materia capaz de malicia grave, pecan gravemente; y

levemente cuando la materia es leve. Así algunos, antes del decreto de Inocencio XI enseñaron sin culpa que especulativamente obraba con prudencia el que obraba confiado en una probabilidad ténue, y sin embargo es cierto que nunca pudo obrar con prudencia quien obraba así; la falsedad, pues, de aquella sentencia condenada en la proposición III, consistió en decir, que no hay imprudencia ni pecado donde le había, y siempre le habrá; que hay excusa de pecado donde era inescusable. Supuesto esto, y supuesto también el concepto en que los fieles tienen la probidad y doctrina de la Compañía y su celo en cuidar de la salvación de los prójimos, si los mismos fieles ven que los Jesuitas defienden la sentencia del probabilismo como propia de su religión y de sus casas, ó que se inclinan demasiado á ella, es cierto que muchos juzgarán que una religión tan santa y tan docta no abrazaría con tanto empeño una doctrina moral, si ella no fuese segura certísimamente, por lo que obrarán en la práctica según ella, y pecarían sin excusa en innumerables cosas en que juzgarán que la tienen, fiados en la autoridad de los Jesuitas. De aquí se infiere, que será gran deshonra y gran delito de la Compañía si dá fundamento á los fieles, para juzgar que ella abraza de este modo aquella sentencia, porque sería atraerlos á practicar la tal sentencia, y esto sería conducirlos á cometer pecados innumerables, si no fuese cierto que aquella sentencia del probabilismo era verdadera; la cual certeza está muy lejos, por mejor decir, consta ya que ó es falsa, ó que no es ciertamente probable, y que está prócsima, á lo menos, á que se condene como peligrosa en la práctica.

Cuarta razón. Aunque muchos hayan seguido especulativamente la sentencia de los probabilistas con buena fé, cuando la materia estaba en otro estado, en el presente ya no será fácil que otros Jesuitas la mantengan, y enseñen inculpablemente y con buena fé. Antes no alumbraba aquella luz que despues ha nacido de los decretos pontificios, ni se habia llegado á lo hondo de esta controversia gravísima, ni se habian descubierto las grandes equivocaciones, falacias y falsas suposiciones en que únicamente se funda el probabilismo; ni se sabian tantos, tan grandes y tan manifiestos absurdos; ni habian ocurrido á los autores probabilistas los eficacísimos argumentos de autoridad y razón, que despues han ocurrido á otros. Todo lo cual se debe ecsaminar ahora, á no ser que alguno quiera ignorarlo voluntariamente y no hacer caso de la verdad, lo cual no sucedería sin gravísima culpa, especialmente en los maestros, porque sería causa de otros muchos pecados, así suyos como ajenos. Y cuando de todos los estados y órdenes de la iglesia son tantos los que advirtiendo el peligro, tocan á la retirada, *seria cosa demasiado fea que los Jesuitas se fuesen arrojando á sí y á otros al precipicio*; especialmente habiéndose mandado en el mismo nacimiento de la Compañía, y estándolo en el cuerpo de su instituto (que tantas veces ha confirmado la Santa Sede) por nuestro óptimo P. S. Ignacio, que en la part. 4 de las Constituciones, cap. 5, §. 4, ordena así: *Sigan en cualquier facultad la doctrina mas segura y mas aprobada*; de lo cual se infiere que nuestro Santo Padre no sostendría la menos segura y menos aprobada. Habiendo despues el padre Muzio Vite-

leschi, Prepósito General, mandado á la Compañía por sus cartas circulares: "ponga todo estudio en que los que enseñan y escriben, de ningun modo usen en la eleccion de opiniones de esta regla y norma: *ninguno lo puede defender: es probable: no carece de autor:* sino que se arrimen á aquellas que sean mas seguras, que tengan de su parte el voto de los doctores mas graves y de mayor nombre, que conducen mas á las buenas costumbres; finalmente, que pueden fomentar la piedad y aprovechar; no destruir ni perder." El padre Goswino Nickel ordenó lo mismo para satisfacer á los deseos ardientes del Sumo Pontífice Alejandro VII, por estas gravísimas palabras: "Procuremos por todos los modos que nos sean posibles estirpar el origen de estas calumnias. Acordémonos de lo que prescribió á todos nuestro Santo Padre en sus Constituciones, part. 4, cap. 5, §. 4, es á saber: *Que en cualquiera facultad se siga la doctrina mas segura y mas aprobada.* Y como el objeto de toda la doctrina de la Compañía, segun encargó nuestro Santo Padre en el principio del cap. 5, part. 4 sea, con la ayuda del favor de Dios, el provecho de sus almas y de los prójimos, sigamos en la práctica las sentencias útiles antes que las agradables, y procuremos de palabra y por escrito en la direccion de las conciencias ser provechosos al prójimo y no lisongearle."

Lo mismo estableció muchas veces toda la Compañía en las congregaciones generales V, XI y XII. El decreto de la congregacion V, se alega y confirma por la XI en la decision 22, que dice así: "La petición de muchas provincias se redujo á que hallándose la Compañía frecuentemente infamada so-

bre que enseñaba opiniones muy lacsas en materias morales, se aplicase algun eficaz remedio á tan grave dolencia. La congregacion conformándose con el juicio de los diputados de estudios, estableció: Que ante todas cosas se amonestase seriamente á los profesores de teología moral fuesen sumamente cautos en la enseñanza, y que no porque estimasen que una opinion era probable, juzgasen que desde luego les era lícito darla al público por escrito y de palabra, sino que atiendan principalmente á si es conforme al comun sentir de las escuelas, y si es capaz de causar escándalo ó algun perjuicio, que es lo que aconseja la congregacion V en la decision 41. Y que los superiores separen del magisterio á los que hallasen amantes de novedades ó poco cautos en la enseñanza, y que los castiguen, privándolos de toda esperanza, y tambien con otras penas, si acaso juzgan que es necesario."

El decreto 28 de la congregacion XII, manda lo mismo: "Aunque se han dado varias providencias por los Prepósitos Generales y las congregaciones anteriores contra la novedad y la lacsitud de opiniones, especialmente en materias morales; y aunque se nos manda en las constituciones seguir en cualquiera facultad la doctrina mas segura y mas aprobada, la presente congregacion que estimulada del celo de nuestro Padre, con quien concuerdan los votos de todos, juzga que nada debe omitirse, renueva, corrobora y confirma toda la fuerza de los decretos en que se prohíbe se enseñen é impriman aquellas doctrinas nuevas y lacsas. Ademas, encarga en primer lugar á nuestro Padre, que no solamente destierre y separe del lugar y de la cá-

tedra á los transgresores, y les imponga otras penas graves conforme á su culpa, sino que tambien castigue severamente á los superiores si fuesen negligentes en contener aquella licencia libre de opinar."

Lo último (y que para nosotros es lo mas digno de atencion) haber la Sede apostólica manifestado bien abiertamente su inclinacion y voluntad, con especialidad por los Sumos Pontífices Alejandro VII é Inocencio XI; aunque el mandato citado de Inocencio XI y el decreto de la santa inquisicion no no haya llegada á noticia de la Compañía.

Todas estas cosas y otras que debo omitir, atendiendo á la brevedad, me dejan sin libertad, Beatísimo Padre, y estrechamente me precisan á pedir humildemente á vuestra Santidad, el auxilio de su paternal providencia, el cual (sabiendo yo la reverencia que tienen los nuestros á la Santa Sede, y la particular gratitud y humilde benevolencia que profesan á la santísima persona de vuestra Beatitud) me parece será eficacísimo si se digna vuestra Santidad encargar sériamente á los superiores de la Compañía que velen con toda diligencia y miren por la quietud, paz y honor de la Compañía, como que en ello harán una cosa muy grata á vuestra Santidad; que promuevan en ella con presteza el estudio de la doctrina moral, y señaladamente de esta controversia, que es la capital: que pongan gran cuidado en que en lecciones, teses ó libros, nada enseñen ó defiendan los Jesuitas contra aquellos modos de pensar á que se ha visto estar inclinada la Sede apostólica; contra la mente de nuestro P. S. Ignacio, que está espresa en las constituciones; contra las orde-

naciones y decretos de los Prepósitos y congregaciones generales: nada que sea ageno de la sencillez evangélica y doctrina de los Santos Padres, de que pueda originarse la corrupcion de la vida cristiana y la ruina de las almas que caminen por la senda ancha que lleva á la perdicion; y que pueda refundir en la misma Compañía culpa, pena y deshonra, y hacerla menos útil para su único fin, que es servir á Dios y á su santa iglesia, y buscar de todo corazon la perfeccion y salvacion de sus individuos con la divina gracia, y procurar con ella ansiosamente la de los prójimos.

Aseguro á vuestra Beatitud, por Jesucristo Señor nuestro y Capitan de la Compañía, que penetra las intenciones y corazones, y en cuyo tremendo juicio no quisiera se me acusase como siervo infiel y negligente, aseguro, vuelvo á decir, que para desear esto con ardor y pedirlo con humildad, solo me mueve el mirar por mi conciencia y por el bien de la Compañía, que el Señor me ha encomendado y sus grandes obligaciones, y por la mayor honra de Dios y por la reverencia á la Sede apostólica, y por la salud eterna de los prójimos y de los mismos Jesuitas, y por la paz, quietud y honor de la misma Compañía. Yo espero firmísimamente que este deseo mio ha de ser grato á vuestra Santidad, y que vuestra Beatitud mirando como pastor por todo el rebaño del Señor, y segun la benignidad especial con que atiende esta mínima Compañía, elegirá aquel medio que tuviere por mas eficaz y conveniente para librar á la Compañía de los peligros indicados, y que continúe en trabajar en la viña del Señor con utilidad conforme á su instituto. D. O. M. conserve la santísima per-

sona de vuestra Beatitud, segun con ansia se lo pido por muchos años, y con prosperidad en la cumbre del Apostolado, y á lo último le lleve felicísimamente al cielo. Amén.

El P. Manuel Sagarra adicionó este Memorial, y le presentó á su Santidad, en 4 de Septiembre, en la audiencia que tuvo de su Beatitud, cuya determinacion fué:

“Que los superiores de la Compañía harian una cosa muy agradable á su Santidad en procurar que los Jesuitas se abstuviesen de enseñar y defender la sentencia que afirma ser lícito el uso de la opinion menos probable y menos segura, por constar á su Santidad convenir así enteramente á la felicidad y honor de la Compañía.”



MEMORIAS

DE

UN CONTEMPORANEO

Sobre la espulsion de los Jesuitas de los dominios del rey de España.

DON Carlos, rey de Nápoles y despues de España, no permitió que los Jesuitas se acercasen á su persona, y no se dudó de su aversion á la Compañía, cuando se le vió solicitar de Roma la canonización del Sr. Obispo Palafox.

D. Juan de Palafox descendia de una de las familias mas antiguas de España. Sábio y piadoso, habia merecido por estas cualidades, que Felipe II lo nombrase para el obispado, recientemente erigido en la Puebla de los Angeles. Allí fué opositor de los Jesuitas, que habian pasado á aquel pais provistos de bulas que los autorizaba para ejercer ciertas funciones propias del obispado; él se persuadió de que aquellos privilegios habian cesado por su eleccion, lo que sucitó violentas disputas entre los padres y él. Ni el rey de España ni los soberanos Pontífices lograron hacerlos desistir de sus quiméricas pretensiones; porque ellos habian ganado al pueblo, y el Venerable Palafox murió como mártir de la persecucion de aquellos frailes ambiciosos.

D. Carlos subió al trono de España en 1759; entónces fué cuando se manifestaron vivamente las

sona de vuestra Beatitud, segun con ansia se lo pido por muchos años, y con prosperidad en la cumbre del Apostolado, y á lo último le lleve felicísimamente al cielo. Amén.

El P. Manuel Sagarra adicionó este Memorial, y le presentó á su Santidad, en 4 de Septiembre, en la audiencia que tuvo de su Beatitud, cuya determinacion fué:

“Que los superiores de la Compañía harian una cosa muy agradable á su Santidad en procurar que los Jesuitas se abstuviesen de enseñar y defender la sentencia que afirma ser lícito el uso de la opinion menos probable y menos segura, por constar á su Santidad convenir así enteramente á la felicidad y honor de la Compañía.”



MEMORIAS

DE

UN CONTEMPORANEO

Sobre la espulsion de los Jesuitas de los dominios del rey de España.

DON Carlos, rey de Nápoles y despues de España, no permitió que los Jesuitas se acercasen á su persona, y no se dudó de su aversion á la Compañía, cuando se le vió solicitar de Roma la canonización del Sr. Obispo Palafox.

D. Juan de Palafox descendia de una de las familias mas antiguas de España. Sábio y piadoso, habia merecido por estas cualidades, que Felipe II lo nombrase para el obispado, recientemente erigido en la Puebla de los Angeles. Allí fué opositor de los Jesuitas, que habian pasado á aquel pais provistos de bulas que los autorizaba para ejercer ciertas funciones propias del obispado; él se persuadió de que aquellos privilegios habian cesado por su eleccion, lo que sucitó violentas disputas entre los padres y él. Ni el rey de España ni los soberanos Pontífices lograron hacerlos desistir de sus quiméricas pretensiones; porque ellos habian ganado al pueblo, y el Venerable Palafox murió como mártir de la persecucion de aquellos frailes ambiciosos.

D. Carlos subió al trono de España en 1759; entónces fué cuando se manifestaron vivamente las

quejas de los gobernadores y comerciantes de América. El virey de Lima y el presidente de Quito representaron que el procurador de los Jesuitas en Guipúzcoa, se habia apoderado de *todo el comercio del Perú*; que inútilmente se le habia prevenido varias veces que se limitase á su provincia; que comprando al contado las producciones de Europa, *habia un veinte por ciento de diferencia entre sus precios y los corrientes*; que las esenciones concedidas á los Jesuitas, unidas á la facilidad del contrabando, les proporcionaba hacer mejores ventas, de lo que resultaban quiebras innumerables, y que estos abusos no reinaban solamente en las colonias españolas de América, sino que se estendian á las islas Filipinas y al Asia. La córte de España quiso y no pudo remediar estos excesos, verdaderos ó falsos; pero la Compañía eludió las órdenes que recibió, y fué preciso disimular y estar á la mira.

Ademas de estos motivos de disgusto con los Jesuitas distantes, el rey los tenia particulares con los residentes en España.

No se trata aquí de sus opiniones lacias y erróneas; el ministerio no se ocupaba de esto; yo hablo del asesinato intentado contra el rey de Portugal, y de la causa y de las pruebas que los designaban como los primeros instigadores de este atentado, de la ruina de grandes casas de comercio y de su desprecio al episcopado: excesos evidentes de todas clases, llamaron la atención del soberano; se estuvo en asecho de la conducta de los Jesuitas, sin escitar su desconfianza. La córte del rey de Francia instruyó al ministerio español de que estos padres habian establecido una imprenta en villa Coarcia bajo la di-

reccion del P. Sdiaquez, de donde salia una multitud de obras perniciosas á la tranquilidad del gobierno francés. Se arrestó á algunos librereros de Bayona, declararon en la Bastilla, donde fueron encerrados, y la córte de España, sin hacer ruido suprimió la imprenta.

Entretanto, los Jesuitas con arreglo á las órdenes y disposiciones de su General, formaban partidos y se ocupaban de hacer odioso al ministerio. Bajo los reinados precedentes habian usurpado el poder mas estenso; la dilatada tela de su política habia envuelto al rey y á los súbditos, á los grandes y á los pequeños, á la iglesia y al estado, á los sábios y á los ignorantes. Se habian apoderado de los padres por medio de los hijos; de los amos; por medio de los criados; de las mugeres, por la confesion; de los artesanos, por las congregaciones; de los cortesanos por sus proyectos; de los monarcas, por sus debilidades; y de los papas, por las apariencias de adhesion y de sumisa obediencia; así eran árbitros de todos los secos, edades y condiciones. Si la religion se oponia á sus varias ambiciones, la alteraban, acomodando la moral á sus miras, y su interes era el intérprete de las decisiones. Si se presentaba un antagonista tal como D. Juan de Palafox y Mendoza, lo calumniaban: era, para ellos, un hombre peligroso y un rebelde. Unos eran aterrorizados por golpes de autoridad, ó despojados de su propiedad y de su fortuna; los otros eran intimidados por sus numerosos partidarios, asesinados ó envenenados: cualquiera que se atrevia á descubrir sus atentados, pronunciaba él mismo su destruccion. Marchaban entre la hipocresía y la tirania, con el Evangelio en

una mano y el puñal en la otra. Segun les convenia, se les vió disimulados y seductores, déspotas y amenazantes. De aquí esa mezcla estraña de modestia y de arrogancia, de estudios y de negocios, de pobreza y de riqueza, de artificio y de violencia, de lisonja y de maledicencia, de intriga y de sencillez, de celo y de furores, de virtudes y de maldades. Aproximando los extremos y las cosas mas opuestas, es como se hacian formidables.

Las cosas cambiaron bajo el reinado de Carlos III, que los conocia muy bien, y que habia resuelto someterlos ó destruirlos.

Carlos comenzó por mandar al Paragnay á la cabeza de un cuerpo de tropas al general Cevallos, quien se apoderó del pais de que se creian dueños los Jesuitas, y mandó la España desde entonces donde solamente se obedecia á aquellos padres. Se confió el mando de una fortaleza á un francés llamado Bonneval, quien encontró en ella los papeles que los Jesuitas habian olvidado en el primer tumulto, y entre ellos un plan de operaciones é instrucciones del general Ricci, que era un verdadero complot contra el gobierno. Los depositó en manos de un amigo, con órden de hacerlos enviar á la córte, porque desconfiaba de Cevallos, á quien habian logrado corromper los Jesuitas. Habiendo notado su olvido uno de los que habian evacuado la fortaleza, se dirigió á Bonneval, que fingió no haber visto lo que se le pedia; y así por la queja del Jesuita, como por la negativa del oficial, Cevallos lo puso en arresto, en el que permaneció hasta su regreso á Madrid. Entregó al rey los papeles. En aquella época, el conde de Aranda habia obtenido

la presidencia del consejo de Castilla, plaza que se habia suprimido y que se restableció con motivo de un tumulto de que vamos á dar noticia. Los Jesuitas no cesaban de advertir á los españoles, que la instalacion en el trono del príncipe reinante habia encendido la guerra en Europa desde 1700 hasta la paz de Viena, que tuvo lugar en 1725. ¡Cuál sangrienta y ruिनosa habia sido esta guerra para la nacion; que estaban abrumados por impuestos que habian sido desconocidos hasta que la casa de Borbon comenzó á reinar! ¡Cuántas muertes y dinero habia costado el establecimiento del infante D. Felipe, la conquista de Nápoles, el sitio de Oran, el paso de la monarquía española á manos estrañeras, la desunion de los naturales, quince años de trastornos civiles. Ellos llamaban especialmente la atencion sobre los grandes empleos del ministerio ocupados por intrusos, sobre la humillacion de los nacionales, abatiéndose á las mas viles lisonjas para obtener un miserable empleo á las órdenes de gefes, cuyo orgullo se podia comparar solamente con su poder, y su poder con su imbecilidad. Júzguese, consultando á las tendencias del corazon humano, de la impresion que causarían semejantes discursos en una nacion tan celosa de sus derechos! Nosotros socorremos al estado en todas sus necesidades, y pocos de entre nosotros participamos de sus beneficios; pocos conocen los cuidados del ministerio.

Los españoles entran en descontento, los ancianos se inquietan y se agitan, insensiblemente se convencen de que la mejora de su suerte depende de un cambio en la administracion.

Los Jesuitas los habian persuadido de que la do-

minacion de América era fruto de sus trabajos, que el soberano no habia hecho mas que prestar su nombre, y que era inaudito que un pueblo sufriera con tanta paciencia las trabas que se le imponian para gozar de sus propiedades. Así es como ellos debilitaban la adhesion y la fidelidad de los súbditos. Comenzaron las murmuraciones, lágrimas mudas corrian de los ojos, y no se observaban por todas partes mas que síntomas de un furor concentrado, dispuesto á estallar en primera ocasion.

El disgusto nacional se aumentó aun mas todavía por la toma de la Habana, por la mala defensa que de ella se hizo, por la pérdida de riquezas inmensas que pasaron á la posesion de Inglaterra, por las innumerables bancarrotas que fueron la consecuencia de este lamentable suceso, por la guerra de Portugal y el sacrificio de veinte y cinco mil hombres, esterminados por las enfermedades, la falta de subsistencias, y por otras faltas atribuidas á la inepticia y á la corrupcion de *Squilaci*, que se habia elevado desde el taller de un artesano de Sicilia á la mas alta dignidad del imperio, por apoyo que el soberano le prestaba, por el abuso del poder que se le habia confiado, por el monopolio de granos, por el menosprecio de los antiguos usos y costumbres, objeto casi siempre de la veneracion fanática de los pueblos, por los atentados cometidos sobre las personas de los ciudadanos, despojándolos del trage nacional, é insultándolos en las calles, en las plazas y en los paseos públicos: tales fueron las causas que encendieron un fuego encubierto que se bullia en el fondo de las almas, y que los Jesuitas atizaban. Mas, ántes de tratar de su esplosion, con-

viene volver por un momento á los establecimientos de América.

Los derechos del fisco español se habian fijado para la América; consistian en una contribucion impuesta sobre los efectos que pasaban de Europa á aquellas colonias. El rey como soberano nombraba los vireyes, los gobernadores, los alcaldes y los otros empleados en la magistratura y en la hacienda. El percibe un impuesto con la forma de capitacion, y son comprendidas en ella todas las naciones de América bajo el nombre genérico de *indios*; disfruta de la explotacion de las minas, de la venta de licores y de la planta que se llama *chicha*. Las patentes, las comisiones, las bulas de la cruzada, los naipes, el papel sellado, el azogue, el repartimiento de las minas, ó sea, la obligacion de suministrar cierta cantidad de brazos para los trabajos públicos, eran otras tantas cargas que se llevaban sin murmuracion, cuando *Squilaci* resolvió igualar en condicion á los naturales de América con los habitantes de Castilla, disminuir la libertad de franquicias y ecsigir, á título de empréstito, sumas considerables de diversas corporaciones. Los Jesuitas no dejaron de aprovecharse de estas circunstancias para escitar una fermentacion, que hubiera producido los mas desastrosos resultados, si la prudencia del ministerio no la hubiera apaciguado por el disimulo y la dulzura. Sin embargo, se habian pisoteado los sellos del príncipe, se habian roto las órdenes de su ministro ó las suyas, se habia atacado á los funcionarios del gobierno en sus propias casas; no habian podido escapar del asesinato mas que refugiándose á sus casas de campo, donde el pueblo los

tenia sitiados. La revolucion se llevó hasta el extremo de pretender el nombramiento de un rey; pero aquel en quien se habia fijado los ojos, fué afortunadamente bastante circunspecto para no admitir el título; y el ministerio no ignoró que esta disposicion sediciosa de los indios, se fomentaba por sus directores espirituales, y se secundaba por Inglaterra, deseosa de minar las fuerzas de la casa de Borbon en todas sus ramas. Entónces fué cuando se vió á unos distribuir el oro á manos llenas al populacho miserable, y á otros ofrecer á los rebeldes amistad y proteccion.

Este movimiento fué seguido de otro en España. En el año de 1766 el marqués de *Squilaci*, por el monopolio de granos, habia hecho sufrir á la monarquía todos los horrores de una carestía general. Los pueblos, que gemian bajo este azote, cuyo autor no les era desconocido, pedian la deposicion del ministro. Para humillarlos, *Squilaci* prohibió las capas y los sombreros redondos: esta prohibicion fué rigorosamente ejecutada. El populacho se indignó, y los Jesuitas creyeron que habia llegado el momento favorable para el proyecto que habian concebido tiempo antes, de escitar en España un incendio universal que no se pudiera extinguir. Siempre ocultos, casi siempre mal ocultos, emplearon á sus filiadados el abate Hermoso, el marqués de Campo Flores y á otros muchos. Se dispensaron por las guardias, se derramó el dinero en los bodegones; allí se aumentaba la embriaguez de la rebelion con la del vino; aquellos lugares de crápula resonaban con los gritos de *Viva el rey! Muera el mal gobierno!* El alboroto proyectado debia estallar el juéves ó

viénes santo, en los que el rey y toda la córte van á andar á pié las estaciones. Las víctimas estaban designadas de antemano; se debia asesinar al ministro, y se esperaba acaso encontrar en medio de la confusion algun furioso que aplicase al rey una mano parricida; pero el populacho que no estaba en el secreto, y que se habia ecsaltado mucho, se desencadenó en el domingo de Ramos. Las vidrieras de *Squilaci* fueron rotas á pedradas; forzaron las puertas de su casa; no habiéndolo encontrado en ella, se arrojaron sobre sus muebles y los hicieron pedazos. De allí se dirigieron los amotinados al palacio del rey, donde hubo una espantosa carnicería de ciudadanos y de guardias Walonas, que no cesó hasta que el rey se presentó en el balcon, y concedió á la muchedumbre sublevada lo que pedia á grandes gritos. Entre tanto, el marqués de *Squilaci* se huyó á Italia, y en el mismo dia se marchó el rey por caminos estraviados á Aranjuez; evasion pusilánime que estuvo para renovar la sedicion.—Conferida la presidencia del consejo de Castilla al conde de Aranda, su primera atencion fué averiguar secretamente las causas del alboroto. El abate Hermoso, el marqués de Campo Flores fueron arrestados. Se supo por el interrogatorio que la revuelta no debia estallar si no era hasta el juéves ó viénes santo, y que en el colegio imperial de los Jesuitas, los verdaderos motores de aquel proyecto detestable, se habian suministrado las sumas que se distribuyeron en las tabernas.

A pesar de estos indicios, que el conde de Aranda habia obtenido de boca de los culpados, no se creyó bastantemente instruido para determinar al

rey á una medida de tal tamaño; él sabia además que en las rebeliones un remedio directo puede acrecentar el mal, y que era conveniente buscar un pretexto para castigar á los rebeldes. Le eran necesarias pruebas evidentes; ¿y cómo adquirirlas? Se contentó con aparentar que trataba con mayor distincion á los Jesuitas, y esperar lo demas del tiempo. Tal era el estado de las cosas, cuando el padre Altamirano, Procurador general del orden, fué á solicitar de la córte permiso de pasar á Roma. Ninguna duda le cupo al conde de Aranda de que iba á dar cuenta á *Ricci* del último alboroto, y de que los baules del Jesuita contuvieran las luces de que necesitaba. Le fueron espeditos pasaportes que prometían á su persona y á sus efectos la mayor seguridad; mas les habian precedido instrucciones, para que no obstante cualquiera prevencion en contrario, se registrasen en Barcelona los baules del padre, y se apoderasen de sus papeles; al mismo tiempo se destinó á un oficial de caballería para que siguiese su mismo camino, como que iba á una comision del servicio del rey, y que no lo perdiese de vista. Llegado el padre á Barcelona, el gobernador detuvo, abrió y registró sus papeles, encontrando en ellos el crimen todo entero de la *Compañía de Jesus*. Entónces ya pudo el conde de Aranda hablar fuertemente á su soberano, y hacerle sentir la necesidad de abatir á un coloso tan temible, de librarse de un enemigo tan poderoso, dueño de las conciencias, poseedor de riquezas inmensas, y capaz de precipitarse á atentados ruidosos, y de pagar otros secretos. Se resolvió en consecuencia en el gabinete de Madrid que los Jesuitas serian espulsos; y para conse-

guir esta empresa sin escándalos y sin trastornos, se juró guardar secreto, y se envió á los vireyes, gobernadores, corregidores, subdelegados y otras autoridades, á donde quiera que residian los Jesuitas, desde la capital hasta las islas Filipinas, órdenes numeradas, que debian irse abriendo sucesivamente hasta el dia y hora que se indicaban. A unos se se prevenia que tuvieran listos buques ó coches y tropas; á otros que entrasen en las casas de los Jesuitas, que cortasen las cuerdas de las campanas, de apoderarse de las personas y transportarlas desde España y América, á los puntos designados, lo que se ejecutó con una esactitud admirable. Los Jesuitas de Madrid fueron conducidos á Cartagena, y ya habian desembarcado en Civita-Vecchia, antes de que el Papa tuviera la menor noticia.

El Cardenal *Palavicini*, secretario de estado en Roma, y Nuncio entonces en Madrid, sorprendido por este acontecimiento, como por un golpe de rayo, y considerándose espuesto á los reproches de su Santidad Clemente XIII, contrajo una enfermedad mortal.

No se procedió ni contra sus adictos ni contra sus afiliados. Se señaló una pension de seiscientas libras á cada uno, y puede decirse que los Jesuitas fueron espulsados de España por la sabiduría, de Francia por el fanatismo, y de Portugal por la prudencia.

El Papa escribió cartas muy violentas al monarca español, y le contestó que lo respetaba infinitamente como padre espiritual de los fieles, pero que él estaba resuelto á mandar en su casa, y le suplicaba que le diera su santa bendicion.

Tales son los caminos tortuosos por donde la sociedad de monges mas peligrosa, se dirigió á su destruccion en España.

¡Soberanos y autoridades de la tierra, que este compendio histórico os instruya de la clase de influencia que los Jesuitas han ejercido, ejercen y ejercerán sobre vuestros súbditos, y de los perpetuos peligros á que estais espuestos con ellos!



INDICE

DE LAS

MATERIAS QUE CONTIENE

ESTE SEGUNDO TOMO.

N OTICIA BIOGRÁFICA del Padre Juan de Mariana.....	III.
PRÓLOGO de esta edicion.....	XIII.
TESTIMONIOS de algunos Jesuitas que hicieron memoria del P. Juan de Mariana y de este Discurso.—Carta del P. Andrés Burriel.....	1.
—Julio Cordara.....	4.
—Alonso de Andrade.....	6.
—Pedro Rivadeneira y Felipe Alagambé.....	7.
—Sforzia Pallavicinus.....	10.
DISERTACION sobre el autor y la legitimidad de este Discurso.....	15.
PARTE 1ª—Mariana fué el autor de este Discurso.....	20.
PARTE 2ª—Mariana fué un autor respetable.....	37.
PARTE 3ª—Este Discurso no está adulterado.....	56.
SUPLEMENTO.....	73.
DISCURSO de las cosas de la Compañía por el P. Juan de Mariana.—Argumento de	

Tales son los caminos tortuosos por donde la sociedad de monges mas peligrosa, se dirigió á su destruccion en España.

¡Soberanos y autoridades de la tierra, que este compendio histórico os instruya de la clase de influencia que los Jesuitas han ejercido, ejercen y ejercerán sobre vuestros súbditos, y de los perpetuos peligros á que estais espuestos con ellos!



INDICE

DE LAS

MATERIAS QUE CONTIENE

ESTE SEGUNDO TOMO.

N OTICIA BIOGRÁFICA del Padre Juan de Mariana.....	III.
PRÓLOGO de esta edicion.....	XIII.
TESTIMONIOS de algunos Jesuitas que hicieron memoria del P. Juan de Mariana y de este Discurso.—Carta del P. Andrés Burriel.....	1.
—Julio Cordara.....	4.
—Alonso de Andrade.....	6.
—Pedro Rivadeneira y Felipe Alagambé.....	7.
—Sforzia Pallavicinus.....	10.
DISERTACION sobre el autor y la legitimidad de este Discurso.....	15.
PARTE 1ª—Mariana fué el autor de este Discurso.....	20.
PARTE 2ª—Mariana fué un autor respetable.....	37.
PARTE 3ª—Este Discurso no está adulterado.....	56.
SUPLEMENTO.....	73.
DISCURSO de las cosas de la Compañía por el P. Juan de Mariana.—Argumento de	

ÍNDICE.

<i>este tratado</i>	79.
CAP. I.— <i>Que puede haber yerros</i>	81.
CAP. II.— <i>De las dificultades que hay en remediar estas faltas</i>	83.
CAP. III.— <i>De los disgustos que hay en la Compañía</i>	86.
CAP. IV.— <i>De las revueltas entre los nuestros</i>	89.
CAP. V.— <i>De la crianza de los novicios</i> ...	97.
CAP. VI.— <i>De los estudiantes</i>	101.
CAP. VII.— <i>De los coadjutores temporales</i>	107.
CAP. VIII.— <i>De las haciendas temporales</i>	111.
CAP. IX.— <i>De las grangerías</i>	115.
CAP. X.— <i>De la monarquía</i>	118.
CAP. XI.— <i>De los daños que resultan de este gobierno</i>	121.
CAP. XII.— <i>De la justicia</i>	124.
CAP. XIII.— <i>De las sindicaciones</i>	127.
CAP. XIV.— <i>De los premios y castigos</i>	131.
CAP. XV.— <i>De las congregaciones generales</i>	135.
CAP. XVI.— <i>De las congregaciones provinciales</i>	145.
CAP. XVII.— <i>De la eleccion de los superiores</i>	149.
CAP. XVIII.— <i>De las profesiones</i>	153.
CAP. XIX.— <i>De las leyes</i>	156.
CAP. XX.— <i>De los negocios</i>	160.
CONCLUSION de este tratado.....	163.
APÉNDICE.— <i>Testimonios de algunos Jesuitas españoles que concuerdan con el P. Mariana.—Carta del P. Rivadeneira á su Gral. Claudio de Aquaviva</i>	167.

ÍNDICE.

NOTA.....	172.
CAPÍTULO de la carta escrita por S. Francisco de Borja á los padres y hermanos de la provincia de Aquitania.....	175.
CARTA del M. R. P. Juan Paulo Oliva, Prepósito Gral. de la Compañía de Jesus á los padres y hermanos de la msma...	181.
APUNTAMIENTOS del P. Antonio Miranda sobre la transformacion de la Compañía y sus resultas.....	210.
COPIA de varias piezas inéditas que el P. Agustin de Quiros, Rector que era en Granada, trasladó de un libro.....	213.
MEMORIAL presentado á Ntro. Smo. P. Clemonete XI á favor de la Compañía por su Prepósito Gral. Tirso Gonzalez.....	221.
MEMORIAS de un contemporáneo sobre la espulsion de los Jesuitas de los dominios del rey de España.....	239.





TE